



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 010-2017-GRA/CR

Ayacucho, 31 JUL. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, trató el tema relacionado a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Regional del Gobierno Regional de Ayacucho - 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 212-2017-GRA/GR, el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Regional 2017 del Gobierno Regional de Ayacucho; iniciativa regional que acompaña el Informe N° 017-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho instancia que Opina por la procedencia de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Regional 2017 mediante Ordenanza Regional, con el Dictamen N° 018-2017-GRA-CR/CPPTATGI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (12 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Lactahuamán, Máximo Contreras Cconovilca, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Niltón Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamani, Anibal Poma Sarmiento, Jorge Julio Sevilla Sifuentes y Digna Emérita Veldy Canales, con votos de abstención de los Consejeros Regionales (02 votos): Rubén Escriba Palomino y Vicente Chaupin Huaycha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM - Documento de Orientación para el Cumplimiento de la Ley N° 29069, se dictan los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA el cual establece las disposiciones que se deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Ley N° 27444 y la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo de modo que el TUPA cumpla con los propósitos de ser el documento, copilador, informativo y simplificador de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante esta instancia regional como consecuencia de las disposiciones legales se evidencia que se ha desarrollado un proceso de simplificación de los procedimientos que llevó a evaluar el TUPA ante esta instancia regional, a fin de adecuar a las normas pertinentes. Por lo que la aprobación del mismo deviene en necesario y que en mérito a dicho instrumento de gestión, el Gobierno Regional de Ayacucho está obligada solamente a exigir a los administrados lo que expresamente se señale en ella, es decir el cumplimiento de procedimientos que se estipule de manera clara, la presentación de documentos y el pago por derecho de tramitación los cuales se encuentran debidamente precisadas en el TUPA;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 38° del cuerpo legal acotado establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de sus competencias;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;



Ordenanza Regional N° 010-2017-GRA/CR

Que, el inciso 38.1) del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se realiza por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Regional del Gobierno Regional de Ayacucho – 2017, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional, con los Procedimientos Administrativos que a continuación se detalla:

1. Sede Gobierno Regional **25** Procedimientos Administrativos
2. Dirección Regional de Producción **26** Procedimientos Administrativos
3. Archivo Regional **10** Procedimientos Administrativos
4. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, **17** Procedimientos Administrativos
5. Dirección Regional de Energía y Minas, **52** Procedimientos Administrativos
6. Dirección Regional de Salud **69** Procedimientos Administrativos
7. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones **77** Procedimientos Administrativos
8. Dirección Regional de Educación **57** Procedimientos Administrativos
9. Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento **09** Procedimientos Administrativos
10. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo **106** Procedimientos Administrativos
11. Dirección Regional Agraria **59** Procedimientos Administrativos.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 018-2016-GRA/CR y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho a los **31** días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
CR Nilton Salcedo Quiroga
PRESIDENTE

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, a los **31** días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Firma]
WILFREDO OSCORTIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INFORMÁTICA**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA
REGIONAL 2017**

AYACUCHO - PERÚ

2017

INDICE GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL	
ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL.	
BUSQUEDA DE EXPEDIENTES	
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	
RECURSO DE APELACIÓN.	
QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN	
OPINIÓN TÉCNICA PARA LA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE ONG'S EN EL APCI	
GESTIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL REGIONAL.	
LEVANTAMIENTO GEODIFERENCIADO DE CENTROS POBLADOS Y REPRODUCCION DE CARTOGRAFIA BASE	
TRAMITE DE CREACION DE PROVINCIA Y/O DISTRITO	
TRAMITE DE ACCIONES DE DEMARCAACION TERRITORIAL	
TRASLADO DE CAPITAL DE DISTRITO O PROVINCIA	
INSPECCION DE TERRENOS PRIVADOS PARA SANEAMIENTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y OTROS ACTOS	
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE TERRENOS QUE NO SON PROPIEDAD DEL ESTADO	
COPIAS DE PLANOS DE TERRENOS DEL ESTADO	
COPIAS DE MEMORIAS DESCRIPTIVA	
IMPRESIÓN DE MAPAS CARTOGRAFICAS	
AUTORIZACION SECTORIAL DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
REGISTRO REGIONAL DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	
ESTIMACION DE RIESGO DE DEFENSA CIVIL EN COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS EN RIESGO	
INFORME TECNICO D EVERIFICACION AD HOC	
INSPECCION OCULAR A INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EDUCATIVA, SALUD ETC.	
ENTREGA DE MATERIALES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DAMNIFICADOS O AFECTADOS	
PARAMETRO HORARIOS/MES (POR MES)	
PARAMETRO DIARIO/MES (DIARIO POR MES)	
PARAMETRO MES/AÑO (MENSUAL ANUAL)	
ACCESO D E INFORMACION DE PARAMETROS HIDROMETEOROLOGICOS, TRABAJOS DE INVESTIGACION (TESISTA)	
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION	
CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AMYPES (MAS DE 3.5 HASTA 150TM DE PRODUCCION AL AÑO) INCLUYE CENTROS DE PRODUCCION DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA Y HABILITACION SANITARIA	
CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS AREL 3.5 TONELADAS DE PRODUCCION AL AÑO, NO REQUIERE CERTIFICACION AMBIENTAL , PERO DEBE TENER COMPROMISO AMBIENTAL	
AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AMYPES (MAS DE 3.5 HASTA 150 TM DE PRODUCCION AL AÑO) INCLUYE CENTROS DE PRODUCCION DE SEMILLA A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO D EPECES ORNAMNETALES , CON CETIFICADO AMBIENTAL Y HABILITACION SANITARIA.	
AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (HASTA 3.5 TM DE PRODUCCION AL AÑO) .	



AUTORIZACION PARA EFECTUAR EL POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO EN CUERPOS DE AGUA POR INSTITUCIONES PUBLICAS , ONGs Y GOBIERNOS REGIONALES.
CAMBIO DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION O CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA (TRANSFERENCIA TOTAL)
RENOVACION DE AUTORIZACION O DE CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS AREL Y DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AMYPES
CERTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA).
FORMULARIO DE RESERVA O RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE AREA ACUÁTICA CON FINES DE TRAMITAR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA.
VIGENCIA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA AMYPE Y 30 DÍAS PARA APEL RENOVABLE LICENCIA Y RENOVACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL Y/O PROCESAMIENTO PRIMARIO (VIGENCIA DE 1 AÑO)
CERTIFICACIÓN ARTESANAL PARA PERSONAL NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL (VIGENCIA 1 AÑO).
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO
ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO
CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO
AUTORIZACIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE ALCOHOL ETÍLICO
CIERRE DE REGISTROS ESPECIALES DE ALCOHOL ETÍLICO
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMITES DE MYPES EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS . RENAMYPE.
RENOVACION DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMITES DE MYPES EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS . RENAMYPE.
ACTUALIZACION DE INFORMACION DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COMITES DE MYPE EN EL REGISTRO NACIONAL D EASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS RENAMYPEPRESAS- RENAMYPE
ARCHIVO REGIONAL
ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEA EL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO
RECURSOS DE RECONSIDERACION
QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACION
CALIFICACION DE DOCUMENTOS
BUSQUEDA DE DOCUMENTOS
EXHIBICION DE DOCUEMNTOS
ANOTACION DE ESTRUCTURAS PUBLICAS
PRESTAMO DE EXPEDIENTES POR ORDEN JUDICIAL
PRESTAMO DE DOCUMENTOS AL INVESTIGADOR
ASESORAMIENTO ARCHIVISTICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMOS Y SUS ORGANOS DEPENDIENTES
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN



QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES
DESIGNACIÓN COMO CALIFICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA.
RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO CALIFICADOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN O CATEGORIZACIÓN DE HOSPEDAJE DE 1 A 5 ESTRELLAS, ALBERGUES Y ECOLOGES.
CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE
RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS.
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS.
OFICIALIZACIÓN DE FESTIVIDAD RITUAL DE IDENTIDAD NACIONAL.
OTORGAMIENTO CARNET GUIA DE TURISMO.
CONSTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN O DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO.
PRESENTACIÓN OFICIAL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y EMPRESAS ARTESANALES PRODUCTORAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS EN EL EXTERIOR
INSPECCIONES A SOLICITUD DE USUARIO
AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Y REGIONES
MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES
MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES
ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO
RECURSO DE RECONSIDERACION
EXPEDICION DE CONSTANCIA DE TRAMITE EN MATERIA, ENERGIA, MINERIA Y HIDROCARBUROS
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION
OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW
OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW
OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN TEMPORAL DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW
RENOVACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW
OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA
RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEFINITIVA



OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW.
MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW.
RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW.
TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW.
REGISTRO DE INFORMANTES DE GENERACIÓN MENORES A 500KW.
ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)
MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)
OPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)
EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)
RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)
OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO
OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO CASO B: MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO
OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN LABOR GENERAL Y TRANSPORTE MINERO
AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS) EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS/NO METÁLICAS Y MODIFICATORIAS.
INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS):
AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN / BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL
CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS
CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA EXCEPCIONAL (COME) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS
EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALCANCE REGIONAL
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA MÁXIMA SEA NO MAYOR A 30MW
EVALUACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA MÁXIMA SEA NO MAYOR A 30 MW; LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALCANCE REGIONAL; Y CENTRALES ELÉCTRICAS CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20 MW
EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) y PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP).



EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS.
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA PLANTAS DE LUBRICANTES; Y DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE REFINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE GAS NATURAL EXISTENTES CON CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO MENOR O IGUAL A 15500 BPD Y MENOR O IGUAL A 65 MMPCD, RESPECTIVAMENTE.
EVALUACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS.
EVALUACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS.
APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD
EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL. CATEGORÍA I: (DIA) / CATEGORÍA II: (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EIAsd)
MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.
EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIAsd) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL
EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO - IGAC PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.
INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO RESPECTO DEL CAMBIO DE CRONOGRAMA, MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES O AMPLIACIONES DE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE NO GENEREN IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO O PRETENDAN REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.
PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD REGIONAL EN TALLERES PARTICIPATIVOS O AUDIENCIAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA SECTORIAL EN MINERÍA, ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS.
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA
OPOSICIÓN
ACUMULACIÓN
RENUNCIA DE ÁREA
RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO
FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE DERECHO MINERO
CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO
RECUSACIÓN
DENUNCIA POR INTERNAMIENTO
DESGLOSE DE CARTEL O RESOLUCIÓN NOTIFICADA Y DEVUELTA POR OFICINA DE CORREOS
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCIONN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION
EVALUACION DE PLANES URBANOS DISTRITALES
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE AGENTE INMOBILIARIO
CERTIFICACION DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL REGIONAL SIN INSPECCION OCULAR.
CERTIFICACION DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS CON INSPECCION OCULAR, PARA REDENCION EN DINERO DEL DEFICIT DE APORTES DE HABITACIONES URBANAS.
ASISTENCIA TECNICA A LAS AREAS TECNICAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
VALUACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA DE BIENES E INMUEBLES

Acceso A La Información Que Posean O Produzcan Dirección Regional De Trabajo Y Promoción De Empleo Y Sus Órganos Dependientes

Recurso De Reconsideración

Quejas Por Defecto De Tramitación

Suspensión Temporal Perfecta De Labores Por Caso Fortuito O Fuerza Mayor.

Terminación Colectiva De Los Contratos De Trabajo Por Causas Objetivas:

Impugnación A La Modificación Colectiva De Las Jornadas, Horarios De Trabajo Y Turnos

Inicio De La Negociación Colectiva:.

Solicitud De Entrega Del Expediente De Negociación Colectiva Al Árbitro Unipersonal O Presidente Del Tribunal Arbitral.

Comunicación De La Declaratoria De Huelga

Designación De Delegados De Los Trabajadores

Inscripción De Sindicatos.

Comunicación De Trabajadores Amparados Por El Fuero Sindical, En Sindicatos De Primer Grado, Federaciones Y Confederaciones.

Cancelación De Registro Sindical, Solo Después De La Disolución Del Sindicato.

Registro De Organizaciones Sindicales De Servidores Públicos (ROSSP) Y Mixtos

Registro De Modificación De Estatutos De Sindicatos De Servidores Públicos (ROSSP)

Servicio De Conciliación Administrativa

Divergencia Sobre El Número Y Ocupación De Los Trabajadores Que Deben Laborar En Servicios Públicos Esenciales Y En Servicios Indispensables Durante La Huelga.

Comunicación De Inicio De Actividades En Una Región Distinta A La Que Se Concedió El Registro Inicial, De Las Empresas Administradoras Y Empresas Proveedoras De Alimentos

Registro De Convenios Colectivos De Trabajo

Sellado De Libros De Actas, De Registro De Afiliación Y De Contabilidad.

Aprobación Del Reglamento Interno De Trabajo.

Modificación Del Reglamento Interno De Trabajo,

Aprobación De Registro Especial De Trabajadores A Domicilio Arts. 92° Y 93° Del D.S. N° 003 97-Tr, Del 27/03/1997.

Registro De Entidades Empleadoras Que Desarrollan Actividades De Alto Riesgo.

Registro De Contratos De Trabajo A Tiempo Parcial

Comunicación De Modificación De Los Contratos De Trabajo (En Plazos, Incremento De Salarios, O Adendas)

Aprobación De Contratos De Trabajo Del Régimen De Exportación No Tradicional.

Registro De Contratos De Trabajo A Domicilio

Registro De Contratos De Trabajo Sujetos A Modalidad, De Personas Naturales O Jurídicas Que Desarrollan Cultivos O Crianza Con Excepción De La Avicultura, La Agroindustria Y La Industria Forestal.

Aprobación De Contrato De Trabajo De Personal Extranjero.

Aprobación De Prórroga O Modificaciones Del Contrato De Trabajo De Personal Extranjero.

Registro De Contratos De Trabajo De Trabajadores Destacados De Empresas Y Entidades Que Realizan Actividades De Intermediación Laboral.



Registro De Informe Sobre Procedimientos Instaurados Por Hostigamiento Sexual Y De Ser El Caso, Sobre Sanciones Impuestas.
Registro De Contrato De Trabajo Migrante Andino
Aprobación Del Reglamento Interno De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Registro Y Autorización De Libros De Servicios De Calderos, Compresoras Y Otros Equipos A Presión.
Aprobación Del Libro De Actas Del Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Autorización De Trabajo Para Adolescentes.
Verificación De Paralización De Labores O Huelga.
Comunicación Del Número Y Ocupación De Los Trabajadores Necesarios Para El Mantenimiento De Los Servicios Esenciales, Durante La Huelga.
Verificación De Despido Arbitrario.
Verificación De La Disminución Deliberada Y Reiterada En El Rendimiento De Las Labores, Del Volumen O De La Calidad De La Producción.
Verificación De Accidentes De Trabajo.
Solicitud De Fiscalización Laboral
Otorgamiento De La Constancia De Cese En Los Casos De:
Solicitud De Orientaciones Laborales Y Asistencia Técnica
Suspensión Del Procedimiento De Ejecución Coactivo
Fraccionamiento Y/O Aplazamiento De La Deuda.
Recurso De Apelación Contra La Resolución Que Deniega Y Declara La Pérdida Del Fraccionamiento Y/O Aplazamiento De La Deuda
Procedimiento Administrativo Sancionador En Materia Laboral
Inscripción En El Registro Nacional De Empresas Y Entidades Que Realicen Actividades De Intermediación Laboral (RENEEIL)
Variación De Domicilio, Razón Social O Ampliación Del Objeto Social
Apertura De Sucursales, Oficinas, Centros De Trabajo Y Otros Establecimientos De Las Entidades Que Desarrollan Actividades De Intermediación Laboral
Renovación De Inscripción En El Registro Nacional De Empresas Y Entidades Que Realizan Actividades De Intermediación Laboral, RENIEL (Comprende Contratistas De Obras Civiles)
Presentación De Contratos De Locación De Servicios Celebrados Con Las Empresas Usuaras
Presentación De La Información Estadística Trimestral De Las Entidades Que Realizan Actividades De Intermediación Laboral.
Inscripción En El Registro De Empresas Promocionales Para Personas Con Discapacidad.
Presentación De Carta Fianza A Nombre Del Ministerio,
Renovación Y Reajuste De La Carta Fianza A Nombre Del Ministerio.
Solicitud De Ejecución De Carta Fianza A Nombre Del Ministerio.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ORGANOS DEPENDIENTES Y DESCONCENTRADOS DE LA DIRESA
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
RECURSO DE APELACIÓN
QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION
REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y CATÓLICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL Y DE AUXILIO.
LEVANTAMIENTO POR CIERRE TEMPORAL POR MULTA DE LAS INFRACCIONES TIPIFICADAS EN EL ARTICULO 132º DEL DECRETO SUPREMO Nº 013 - 2006 - SA
SEGUNDA VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTA DE INSPECCIÓN
REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD.
CATEGORIZACIÓN Y/O RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSULTORIOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO: PROFESIONALES DE LA SALUD, POLICLÍNICOS, CENTROS MÉDICOS Y CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS.



CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INTERNAMIENTO: HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN GENERAL, HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO, CENTROS DE ATENCIÓN GERIÁTRICA Y/O INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS.

CATEGORIZACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO: SERVICIO DE RAYOS X, CENTRO DE REHABILITACIÓN A DEPENDIENTES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTROS, CASA DE REPOSO, CENTROS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y OTROS.

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA FARMACEUTICA (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD)

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUINES

AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE LAS OFICINAS FARMACEUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE BOTIQUINES:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LOS CAMBIOS, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTIQUINES:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍAS

AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE DROGUERÍAS

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LOS CAMBIOS, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DROGUERÍAS:

AUTORIZACIÓN PARA ASUMIR NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS EE.SS, BOTIQUINES Y DROGUERÍAS.

AUTORIZACIÓN PARA ASUMIR COMO QUÍMICO FARMACEUTICOS, ASISTENTE DE LAS OFICINAS FARMACEUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS EE.SS. BOTIQUINES Y DROGUERÍAS.

AUTORIZACIÓN PARA RENUNCIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS EE.SS, BOTIQUINES Y DROGUERÍAS.

CONSTANCIA DE CONTAR Y NO CONTAR CON DIRECCION TECNICA

VISACIÓN DE LIBROS OFICIALES PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS (DE OCURRENCIAS, DE RECETAS, DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, DE CONTROL DE PSICOTRÓPICOS)

CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACEÚTICA

CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE DROGUERÍAS.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y CUSTODIA PARA POSTERIOR DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS

PRESENTACIÓN DE BALANCES ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y PRECURSORES

APROBACION DEL PEDIDO DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS CON CONTENIDO ESTUPEFACIENTES.

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PROFESIONAL MÉDICO O CIRUJANO DENTISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TALONARIO DE RECETA ESPECIAL.



DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR PARA QUE INTERVENGA COMO VEEDOR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN SANITARIA (ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y PRECURSORES)
VENTA DE RECETARIOS DE NARCÓTICOS
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REGULACIÓN DE PISCINAS DE USO PÚBLICO O PRIVADO
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS
AUTORIZACIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ALMACENES DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO
CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH)
OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS.
CONFORMIDAD SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CISTERNAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA SURTIDORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADAVER.
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACION Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACION, TRASLADO Y CREMACION DE RESTOS HUMANOS
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL PROYECTO DE CEMENTERIO, O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CEMENTERIOS INFORMALES.
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS
REGISTRO DE EMPRESAS SEGREGADORAS Y LOCALES DE ACOPIO DE PRODUCTOS NO ORGÁNICOS RECUPERABLES
REGISTRO PARA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO.
PUBLICA O PRIVADA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO PUBLICO, ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION VATERINARIA Y AFINES DE CEMENTERIO Y CREMATORIOS
REGISTRO , REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS Y/O PLANTAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS (EPS-RS)
REGISTRO ,REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS (EC-RS)
REGISTRO REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SUPERVISORES DE RESIDUOS SOLIDOS
MODIFICACIÓN DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS)EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES.
OPINIÓN TÉCNICA SOBRE APERTURA DE CARRERAS TÉCNICAS EN SALUD
REGISTRO DE TITULOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE UNIVERSIDADES DE LA REGION
RECURSO DE IMPUGNACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
CONTROL MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS, AGUAS Y MUESTREO
CONTROL FISICO QUÍMICO DE ALIMENTOS, AGUA Y MUESTREO.
AUTORIZACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS, PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO DE SALUD MENTAL PARA OBTENER LA LICENCIA DE POSESIÓN DE ARMAS Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL.



HABILITACION DE AMBULANCIA TIPO I PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.
HABILITACION DE AMBULANCIAS TIPO II PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.
HABILITACION DE AMBULANCIAS TIPO III PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.
EMISION DE CARTERA DE SERVICIOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA AYACUCHO.
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEA O PRODUZCA LA DRTCA
RECURSO DE RECONSIDERACION
RECURSO DE APELACION
QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONA
RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS
RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO REGIONAL
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIO DE TRABAJADORES
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES
RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2)
RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2)
MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2)
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2)
TARJETA UNICA DE CIRCULACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2) POR INCREMENTO O SUSTITUCION DE FLOTA
AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO EN TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M1)
MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M1)
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M1)
TARJETA UNICA DE CIRCULACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M1) POR INCREMENTO O SUSTITUCION REVALIDACION Y BAJA DE FLOTA VEHICULAR
AUTORIZACION EVENTUAL PARA PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL A NIVEL REGIONAL-
CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRES Y/O ESTACIONES DE RUTA
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL



RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL
TARJETA UNICA DE CIRCULACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR INCREMENTO O SUSTITUCION O RENOVACION DE FLOTA VEHICULAR
AUTORIZACION DE TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA
RENOVACION DE LA AUTORIZACION DEL TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCADERIAS POR CUENTA PROPIA-
TARJETA UNICA DE CIRCULACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA POR INCREMENTO, SUSTITUCION O RENOVACION DE FLOTA VEHICULAR
CANJE O DUPLICADO DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION
HABILITACION DE CONDUCTORES
LICENCIAS DE CONDUCIR NUEVA CLASE A CATEGORIA 1
LICENCIAS DE CONDUCIR NUEVA CLASE A CATEGORIA II-A
LICENCIAS DE CONDUCIR NUEVA CLASE A CATEGORIA II-B
LICENCIAS DE CONDUCIR NUEVA CLASE A CATEGORIA III-A
LICENCIAS DE CONDUCIR NUEVA CLASE A CATEGORIA III-B
LICENCIAS DE CONDUCIR NUEVA CLASE A CATEGORIA III-C
REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA I
REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS I,II-A, II-B, III-A, III B Y III-C
RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE A-I A A-IIA
RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE A-I A A-IIB
RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE A-IIA A A-IIB
RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR A-IIB A A-IIIA
RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR A-IIB A A-IIIB
RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR A-IIIA O A-IIIB A A-IIIC
CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR MILITAR
DUPLICADO DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS I,IIA,IIB,IIIA,IIIB,IIIC
EXPEDICION DE RECORD DEL CONDUCTOR
CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA MISMA-
AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICO PARA LICENCIA DE CONDUCIR.
HABILITACION Y/O DEVOLUCION DE LICENCIA DE CONDUCIR POR SANCION E INFRACCION
REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR
DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO (REGLAMENTO DE TRÁNSITO)
CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA MISMA
RENOVACION DE AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR
REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES (DE TRAFICO Y DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES)
INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES
RENOVACION DE INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA ANALIZAR ESTUDIOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES
INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES
RENOVACION DE INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES
LICENCIAS DE CONDUCIR DE CATEGORIA ESPECIAL A-IV
REVALIDACION DE LA LICENCIAS DE CONDUCIR DE CATEGORIA ESPECIAL A-IV



AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL
RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL.
MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL-
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL POR INCREMENTO, SUSTITUCION, RENOVACION Y BAJA DE FLOTA VEHICULAR
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO INTERPROVINCIAL DE PERSONAS
m
TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO INTERPROVINCIAL DE PERSONAS
HABILITACION DE LICENCIA DE CONDUCIR POR SANCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE
FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
CLASIFICACION AMBIENTAL DE PROYECTO DE CONSTRUCCION VIAL Y APROVACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL
EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DE STUDIOS DE IMPACTO SEMI DATALLADO (EIA-SD) PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA NIVEL DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE 1° A 5° GRADO DEL NIVEL DE EDUCACION, PRIMARIA SECUNDARIA Y MODALIDAD CICLO AVANZADO (para ex alumnos de las isntituciones educativas)
EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA (para ex alumnos de las instituiones educativas)
RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS EN EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS
EVALUACIÓN DE RECUPERACION DE ASIGNATURA O AREA PARA LOS ALUMNOS Y EX ALUMNOS
EVALUACIÓN DE SUBSANACION DE ASIGNATURA O AREA PARA LOS ALUMNOS Y EX ALUMNOS
AUTORIZACION DE PRUEBA DE UBICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS
EXPEDICION DE CONSTANCIA S DE VACANTE PARA UN GRADO DE ESTUDIOS
EXPEDICION DE CONSTANCIAS VARIOS
AUTORIZACION DE MATRICULAS PARA ALUMNOS REPITENTES Y PROVENIENTES CON TRASLADO DE OTRAS II.EE.
AUTORIZACION DE TRASLADOS DE ALUMNOS A OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (devolución de documentos)



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE MODULOS OCUPACIONALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	
AUTORIZACIÓN DE PRUEBA TEORICO PRÁCTICO PARA OPTAR TÍTULO COMO TÉCNICO EN CICLO BÁSICO CETPROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	
AUTORIZACIÓN DE PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICO PARA OPTAR TÍTULO COMO TÉCNICO EN CICLO MEDIO CETPROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	
EXPEDICIÓN DE TÍTULO COMO TÉCNICO EN CICLO BÁSICO Y MEDIO EN LOS CETPROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	
EXPEDICION DE CONSTANCIAS VARIOS	
INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
TRASLADO EXTERNO DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (EN EL CASO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS SOLO HASTA EL VII CICLO Y CASOS ESPECIALES)	
CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES	
SUBSANACIÓN POR CURSO DESAPROBADO	
SUSTENTACIÓN O EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, EXAMEN TEÓRICO PRÁCTICO O PROYECTO PRODUCTIVO	
EXPEDICIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL	
RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS	
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	
RECUPERACIÓN POR CURSO DESAPROBADO	
EXPEDICION DE CONSTANCIAS VARIOS	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	
DONACIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (Para ex-alumnos de las Instituciones Educativas recesadas, clausuradas, etc. (Caso UGEL Huamanga a partir del año 2003).	
VISACION DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL Y DE MÓDULOS OCUPACIONALES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS.	
RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (de ex – alumnos de Instituciones Educativas recesadas, clausurados, etc.)	
REGISTRO DE TÍTULO OTORGADO POR CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS	
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE VACACIONES UTILES.	
APROBACIÓN DE EXCURSIONES O VISITAS DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, ESPECIAL Y ALTERNATIVA	
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (No incluye procesos administrativos disciplinarios - Ley N° 30057)	
APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS PRIVADOS	
AUTORIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACION CULTURAL A INSTITUCIONES PRIVADAS A NIVEL REGIONAL O LOCAL	
EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE PAGO DE HABERES POR EJERCICIO	
EXPEDICION DE CONSTANCIAS VARIOS	
EXPEDICION DE DUPLICADO DE BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACIONES	
EXPEDICION DE COPIAS DE RESOLUCIONES DIRECTORALES	
SUSCRIPCION DE CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS , CASAS COMERCIALES SUB CAFAE	



RENOVACION DE CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES SUB CAFAE.
COPIA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA Y SUS ORGANOS ESTRUCTURADOS Y RECURSO DE APELACIÓN
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.
QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN.
APROBACION Y OFICIALIZACION DE FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS .
OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE CESIÓN EN USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES
APROBACIÓN DEL PLAN DE INSTALACIÓN Y MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES (PIMPF) Y SISTEMAS AGROFORESTALES
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES
ACTUALIZACION DE INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES
INSPECCIÓN OCULAR PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES, OTRAS MODALIDADES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS
AUTORIZACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS DE FLORA AL MEDIO SILVESTRE
APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL - PGMF
APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO - PO
REFORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL Y/O PLAN OPERATIVO
AUTORIZACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE SALDOS EN PGMF Y PO
AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELAS DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN PGMF Y PO
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS FORESTALES POR UN (01) AÑO
ACREDITACIÓN DE CUSTODIOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN TÍTULOS HABILITANTES
AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE
AUTORIZACIÓN PARA MOVILIZAR SALDOS EN DEMA Y PMFI
AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELA DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN DEMA Y PMFI.
OTORGAMIENTO DE GUÍA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
OTORGAMIENTO DE GUÍA DE TRANSPORTE DE DE FAUNA SILVESTRE PARA PRODUCTOS Y ESPECIMENES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES.
INSPECCION DE FIBRA DE VICUÑA EN CENTROS DE TRANSFORMACION PRIMARIA CON FINES DE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES DEL PERU.
AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS.
AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y/O TRASLADO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACIÓN: VIVEROS PARA ESPECIES ORNAMENTALES Y LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO CON FINES COMERCIALES POR EL PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS.



RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACIÓN: VIVEROS PARA ESPECIES ORNAMENTALES Y LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO CON FINES COMERCIALES POR EL PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS.
AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS.
RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR UN PERÍODO DE DOS
REGISTRO DE GUIAS DE TRANSPORTE, REGISTRO DE LIBRO DE OPERACIONES Y LISTADO DE TROZAS FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE TITULOS HABILITANTES.
OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES DE PREDIOS PRIVADOS
APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO (DEMA) EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINA.
APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO (PMFI) EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS.
APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS.
REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS
AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELAS DE CORTA PARA APROVECHAMIENTO DE MADERA EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO ACTUAL A FINES AGROPECUARIOS EN PREDIOS PRIVADOS (INCLUYE AUTORIZACION DE DESBOSQUE)
AUTORIZACIÓN DE DESBOSQUE.
AUTORIZACION PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS, Y VEGETACIÓN ACUÁTICA EMERGENTE Y RIBEREÑA, Y OTROS TIPOS DE VEGETACIÓN SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS.
OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE ECOTURISMO
APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO DE LA CONCESIÓN DE ECOTURISMO
OTORGAMIENTO DE CONCESION PARA CONSERVACION.
APROBACION DE DECLARACIÓN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE
APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE
REFORMULACIÓN A LA DECLARACIÓN DE MANEJO O AL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE.
APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD (ZOOCRIADEROS, ZOOLÓGICOS, CENTROS DE CONSERVACIÓN Y DE RESCATE)
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD (CENTROS DE CONSERVACIÓN Y DE RESCATE) POR EL PERÍODO DE DOS (02) AÑOS
AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD
OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN PREDIOS PRIVADOS
AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA COMERCIAL
AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA DEL PLANTEL REPRODUCTOR O GÉNÉTICO PARA MANEJO EN CAUTIVERIO O SEMICAUTIVERIO
OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA CAPTURA COMERCIAL POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS



OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA CAZA DEPORTIVA POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS
OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRÁCTICA DE CETRERÍA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS
RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA CAPTURA COMERCIAL, CAZA DEPORTIVA O PRÁCTICA DE CETRERÍA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS
OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CAPTURA COMERCIAL, CAZA DEPORTIVA O PRÁCTICA DE CETRERÍA
AUTORIZACIÓN PARA LA CAZA DEPORTIVA
AUTORIZACIÓN DE USO DE AVES DE PRESA PARA CONTROL BIOLÓGICO
AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE CETRERÍA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS
AUTORIZACIÓN PARA EXHIBICIONES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE CON FINES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN
AUTORIZACIÓN A PERSONAS NATURALES PARA LA TENENCIA DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA Y EXÓTICA CUANDO PROVENGAN DE ZOOCRIADEROS O ÁREAS DE MENEJO AUTORIZADAS
AUTORIZACIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE CON O SIN CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS.
REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACION PÚBLICA QUE PRODUCE O POSEE LA DFFS.
CONSTANCIA DE NO INFRACTOR Y/O DEUDOR A LA DRFFS POR INFRACCION A LA LFFS Y OTRAS CONSTANCIAS EMITIDAS.
RECONOCIMIENTO DE LOS COMITES DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES - CUSCSS.
ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SILVESTRES .
INSCRIPCIÓN EN EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS.
AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU.
EMISIÓN DEL REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS.
ACREDITACIÓN COMO PRODUCTORES DE ALPACAS Y LLAMAS.
EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ALPACAS EN EL LAI, LAP, LAD, LCP DE LOS REGISTROS GENEALOGICOS DE ALPACA - RGA.
RECTIFICACION DE AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.
RECTIFICACION DE DATOS POR ERROR MATERIAL.
FORMALIZACION Y TITULACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN ZONAS CATASTRADAS LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO.
FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS EN PROPIEDAD PARTICULAR EN ZONAS CATASTRADAS LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO.
CAMBIO DE TITULAR Y/O ACTUALIZACION EN EL PADRON CATASTRAL EN PREDIOS NO INSCRITOS.
VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA POR MANDATO JUDICIAL.
RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS
DESLINDE Y TITULACION DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS.
RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES NATIVAS.
DEMARCACION DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NATIVAS.
LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS.



OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA.
REVERSION A FAVOR DEL ESTADO DE PREDIOS RUSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO.
ADJUDICACION DE TIERRAS RUSTICOS CON APTITUD AGROPECUARIA EN SELVA Y CEJA DE SELVA.
VERIFICACION DE TIERRAS ERIAZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESTADO.
FORMULACION Y TITULACION DE TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CON ANTERIORIDAD AL 31/12/2004.
EXPEDICION DE CERTIFICADO NEGATIVO DE ZONA CATASTRADA CON FINES DE INMATRICULACION O PARA LA MODIFICACION FISICA DE PREDIOS RURALES
ASIGNACION DE CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA LA MODIFICACION FISICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS (INDEPENDIZACION. CAMBIO DE TITULAR EN ZONAS CATASTRADAS EN PREDIOS INSCRITOS.
EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA LA INMATRICULACION DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS.
ASIGNACION DE UNIDAD CATASTRAL Y CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL DEL AREA A INDEPENDIZAR DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR LAS COMUNIDADES CAMPESINAS A FAVOR DE TERCEROS, PARA SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.
VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS).
OPOSICION AL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES Y DEL TERRITORIO DE COMUNICACIONES CAMPESINAS Y NATIVAS.
RECURSO DE APELACION, IMPUGNACION O RECONSIDERACION A LAS DECISIONES EN PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA.
CERTIFICACION DEL AREA DE USO AGRICOLA O DE TERCEROS ERIAZOS.
INSPECCION OCULAR / VERIFICACION DE CAMPO / VALORIZACION.
CERTIFICADO DE CONDUCCION DE CULTIVOS, CRIANZAS Y PRODUCTOS FORESTALES, PREVIA INSPECCION OCULAR
CERTIFICADO DE SER PRODUCTOR (AGRICOLA Y PECUARIO), PARA VENTA DE PRODUCTOS A PRONAA y OTROS SIMILARES.
CERTIFICADO DE MARCAS Y SEÑALES.
CERTIFICADO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FRUTALES.
INSPECCION DE TIERRAS PRIVADAS CON FINES AGRARIOS.
AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE LEÑA: TRONCOS ARRASTRADOS POR RIOS, RESIDUOS DE CERCOS VIVOS Y PODAS, ETC.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U.I.T. S/. 4,050.00

ORDEN	N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			N°	Denominación	UIT %	S/.	AUTO M ATICO	EVALUACION	BIEN O NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
1		ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y SUS ÓRGANO DESCENTRALIZADOS BASE LEGAL Ley N° 27896-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2000-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificaciones D.S. N° 070-2013-PCM *Art. 110 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	1	Solicitud dirigida al Secretario General, conteniendo la siguiente información según formulario oficial por mesa de partes o electrónicamente al correo institucional de Secretaría General. a) Datos del solicitante según formulario b) Datos respectivos a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información. Recibo de caja del pago por el costo de reproducción de información simple en Secretaría General de: a) cada fotocopia tamaño A-1 b) Por cada fotocopia tamaño A-2 c) Por cada fotocopia tamaño A-3 d) Por cada fotocopia tamaño A-1 e) Por cada CD Por cada plano o mapa a colores: a) Por cada fotocopia tamaño A-1 b) Por cada fotocopia tamaño A-2 c) Por cada fotocopia tamaño A-3 d) Por cada fotocopia tamaño A-4 e) Por cada CD f) Cada Copia de resoluciones y antecedentes simples g) Custancia de Notificación de Resoluciones simples h) Por cada Copia fedatada (por cara)	0.11 0.08 0.03 0.003 0.05 0.26 0.21 0.13 0.09 0.05 0.005 0.014 0.013	4.50 3.20 1.20 0.10 2.00 10.50 8.50 3.30 3.30 2.00 0.20 0.50 0.50	X	7	Secretaría General					
1		BUSQUEDA DE EXPEDIENTES BASE LEGAL Ley 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos.	1	Solicitud dirigida al Secretario General, conteniendo la siguiente información según formulario oficial por mesa de partes o electrónicamente al correo institucional de Secretaría General. a) Datos del solicitante según formulario b) Datos respectivos a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información. Recibo de caja del pago por el costo de reproducción simple, previo a la entrega en Secretaría General de: Archivo Fuera de la Sede Central Por cada plano o mapa blanco y negro a) Por cada fotocopia tamaño A-1 b) Por cada fotocopia tamaño A-2 c) Por cada fotocopia tamaño A-3 d) Por cada fotocopia tamaño A-4 e) Por cada CD Por cada plano o mapa a colores: a) Por cada fotocopia tamaño A-1 b) Por cada fotocopia tamaño A-2 c) Por cada fotocopia tamaño A-3 d) Por cada fotocopia tamaño A-4 e) Por cada CD f) Expedición de copias fedatadas de resoluciones y antecedentes g) Custancia de notificación de Resoluciones h) Por cada Copia fedatada (por cara)	0.22 0.11 0.05 0.005 0.05 0.30 0.26 0.20 0.05 0.05 0.06 0.06 0.013	9.00 4.50 2.20 0.20 2.00 12.00 10.50 8.00 4.00 2.00 2.00 2.00 4.50		Pudiendo ser prorrogado excepcionalmente por 5 días	Mesa de partes	Secretaría General		Gerencia General Regional		

000235



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Denominación	UIT %	SI	AUTO O ANTICO	SELENCIA O POSITIVO (NEGATIVO)				RECONSIDERACION	APELACION
2	UNIDAD ESTRUCTURADA: OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	1	Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba.	Gratuito				20 Días	Unidad de trámite documentario	Órgano que dictó el primer acto administrativo materia de la impugnación		
	BASE LEGAL: * Arts. 113, 207° y 208° DE LA LEY N° 27444 * EXP. N° 3741-2004-AA/TC	2	Constancia de notificación del acto impugnado					X				
3	UNIDAD ESTRUCTURADA: GERENCIA GENERAL REGIONAL	1	Interponer ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna	Gratuito				20 días	Unidad de trámite documentario	Superior jerárquico que dictó el primer acto		
	BASE LEGAL: * Arts. 113, 207° y 209° DE LA LEY N° 27444 * EXP. N° 3741-2004-AA/TC	2	Constancia de notificación del acto impugnado					X				
4	UNIDAD ESTRUCTURADA: OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	1	Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento señalando:	Gratuito	X			3 días	Unidad Trámite documentario	Gerencia General Regional		
	BASE LEGAL: * ART. 158° DE LA LEY N° 27444	2	Señalar los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros datos que el deber atorgado y la norma que lo exige.									
5	UNIDAD ESTRUCTURADA: OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	A)	Inscripción de Organización No Gubernamental de Desarrollo-ONGS	A) 1.27				10 Días	Unidad de trámite documentario	Oficina Cooperación Técnica Internacional		Gerencia General Regional
	BASE LEGAL: * Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales * Ley N° 27862-Ley de Creación de la Agencia Peruana Cooperación Internacional * Ley N° 2719-Ley de Cooperación Técnica Internacional * Art. 3° y 7° del D.S. N° 015-92-PCM, Reglamento del D.Leg. N° 719 Ley de Cooperación Internacional	1	Solicitud dirigida al Gobernador Regional, adjuntando: a) Copia simple de la escritura de constitución b) Copia literal autenticada de Registros Públicos c) Propuesta de un Proyecto, o actividad de la intervención, según formulario aprobado. d) Hoja de vida de los profesionales que integran la Asociación. e) Acta de compromiso de la Asociación f) Recibo de pago del derecho de trámite									
		2	Para Renovación de inscripción	B) 1.27				10 Días				
		1	Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando: a) Copia literal autenticada de Registros Públicos b) Perfil de Proyecto, con fuerte cooperante predecible. c) Informe de las actividades realizadas en los dos últimos años d) Plan a mediano plazo, sobre programas, proyectos y actividades a ejecutar con recursos de cooperación internacional no reembolsable.									
		2	Comprobante de pago del pago del derecho									
6	UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES		Solicitud dirigida al Gobernador Regional, adjuntando los expedientes respectivos	Gratuito				30 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales		Gerencia General Regional
	BASE LEGAL: Art. 5° de la LEY N° 27795 * Límite 5) arts. 10 y 53 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales		1.- Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georeferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite									
7	UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES		Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georeferenciado del Centro Poblado.	2.24%				15 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales		Gerencia General Regional
	BASE LEGAL: Art. 5° de la LEY N° 27796 Art. 8° DS-019-2003-PCM		2.- Pago por derecho de trámite									



000234

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
 ENTIDAD: SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Denominación	UT %	S/.	AUTO M ANTICO	EVALUACION SILENCIOSA O POSITIVA (NEGATIVA O NO)	RECONSIDERACION				APELACION	
8	TRAMITE DE CREACION DE PROVINCIA Y/O DISTRITO BASE LEGAL: Art. 5° de la LEY N° 27765 Art. 8° DS-019-2003-PCM		Presentación del Expediente Individual		Gratuito		X		30 días	Unidad de trámite documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
9	TRAMITE DE ACCIONES DE DEMARCAACION TERRITORIAL BASE LEGAL: Art. 5° de la LEY N° 27765 Art. 8° DS-019-2003-PCM		Solicitud dirigida al Gobernador Regional.		Gratuito		X		30 días	Unidad de trámite documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
10	TRASLADO DE CAPITAL DE DISTRITO O PROVINCIA BASE LEGAL: Art. 5° de la LEY N° 27765 Art. 8° DS-019-2003-PCM		Solicitud dirigida al Gobernador Regional.		Gratuito		X		30 días	Unidad de trámite documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
11	INSPECCION DE TERRENOS PRIVADOS PARA SANEAAMIENTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y OTROS ACTOS BASE LEGAL: Art. 5° de la LEY N° 27765 Art. 8° DS-019-2003-PCM		1-Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georreferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite Dentro de la Ciudad metropolitana Fuera de la Ciudad 1-Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georreferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite Dentro de la Ciudad metropolitana Fuera de la Ciudad 1-Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georreferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite	0.75% 2.25%	30.00 91.00		X		2 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
12	CERTIFICAZO Y/O CONSTANCIA DE TERRENOS QUE NO SON PROPIEDAD DEL ESTADO BASE LEGAL: Art. 62° de la LEY N° 27867		1-Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georreferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite Dentro de la Ciudad metropolitana Fuera de la Ciudad 1-Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georreferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite	0.37% 0.50%	15.00 20.00		X		2 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
13	COPIAS DE PLANOS DE TERRENOS DEL ESTADO BASE LEGAL: Art. 62° de la LEY N° 27867		1-Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georreferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite	0.50%	20.00		X		2 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
14	COPIAS DE MEMORIAS DESCRIPTIVA BASE LEGAL:		1-Solicitud dirigida al Gobernador Regional, requiriendo el levantamiento Georreferenciado del Centro Poblado. 2.- Pago por derecho de trámite	0.25%	10.00		X		2 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional



00023

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ENTIDAD : SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U.L.T. - S/. 4,050.00

ORDEN	N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			N°	Denominación	UT %	S/	AUTO ATRIBUICIÓN	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
18		<p>Art. 62° de la LEY N° 27867</p> <p>IMPRESIÓN DE MAPAS CARTOGRAFICAS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Art. 5° de la LEY N° 27796</p> <p>Art. 8° DS-019-2003-PCM.</p>		Denominación						Unidad de Trámite Documentario	Acordoreamiento Territorial y Bienes Regionales	Acordoreamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
19		<p>Art. 50° de la LEY N° 27867</p> <p>IMPRESIÓN DE MAPAS CARTOGRAFICAS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Art. 5° de la LEY N° 27796</p> <p>Art. 8° DS-019-2003-PCM.</p>	Solicitud dirigida al Gobernador Regional.	Denominación	0.63	25.5	X		30 días	Unidad de trámite documentario	Sub Gerencia de Acordoreamiento Territorial y Bienes Regionales	Sub Gerencia de Acordoreamiento Territorial y Bienes Regionales	Gerencia General Regional
20		<p>UNIDAD ESTRUCTURADA : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>AUTORIZACIÓN SECTORIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN REVIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>D.S. N° 011-2011-MINDES - Política Nacional en Relación a las Personas Adultas Mayores</p>	<p>Copia de la autorización sectorial, expedida por la instancia regional</p> <p>Licencia de funcionamiento</p> <p>Inscripción en el registro del Gobierno Regional respectivo.</p> <p>Inscripción en Registros Públicos.</p>	Denominación					7 Días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional Desarrollo Social	Gerencia Regional Desarrollo Social	
21		<p>REGISTRO REGIONAL DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>*Art. 6° y Primera Disposición Complementaria y Finales de la Ley N° 29803 - Ley de las Personas Adultas</p> <p>* Literal a) del Art. 50° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>* D.S. N° 011-2011-MINDES - Política Nacional en Relación a las Personas Adultas Mayores</p>	<p>Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho</p> <p>Copia autenticada del Acta de fundación, para el caso de Instituciones u organizaciones de Personas Adultas Mayores y para las Instituciones que trabajan con Personas Adultas Mayores, copia literal de inscripción en los Registros Públicos.</p> <p>Copia literal de la vigencia de poder del representante legal o copia autenticada del acta de elección de Junta Directiva agente</p> <p>Copia del DNI</p> <p>Ficha Única de Registro otorgado por la Gerencia de Regional de Desarrollo Social</p> <p>Copia autenticada del Padrón de socios o bases</p> <p>Licencia de funcionamiento</p>	Denominación					7 Días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional Desarrollo Social	Gerencia Regional Desarrollo Social	
22		<p>UNIDAD ESTRUCTURADA : SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL</p> <p>ESTIMACION DE RIESGO DE DEFENSA CIVIL EN COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS EN RIESGO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>*Art. N° 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>* Literal c) del Art. N° 61 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>*Art. N° 14° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p> <p>* Numerales 11.3 y 11.6 del Art. N° 11 del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p> <p>* R.M. N° 334-2012-PCM- "Incentivos Técnicos del Proceso de Implementación de Riesgos"</p>	<p>Solicitud dirigida al Sub Gerente de Defensa Civil</p> <p>a) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.</p> <p>b) Informe Fisco Original en 04 ejemplares en físico y digital, debidamente firmado por los profesionales involucrados.</p> <p>c) Certificado de habilitación de los profesionales</p>	Denominación				X	30	Unidad de Trámite documentario	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

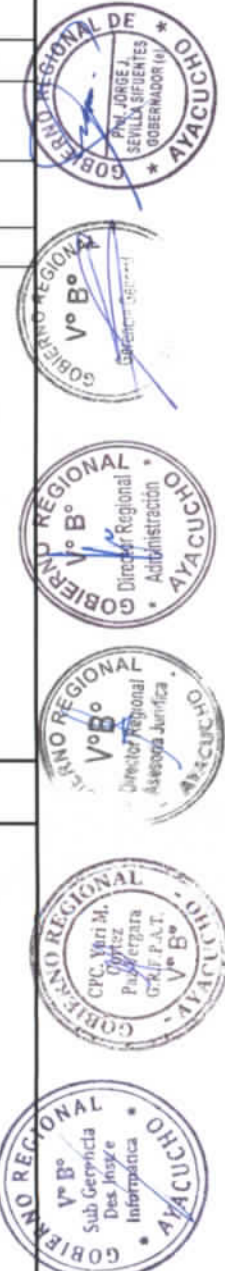


000232

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			FUZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	Denominación	UIT %	SL	AUTO M ATICO	SELENO O POSITIVO	BIENEN O NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION	
19	15.1 Centros urbanos y rurales, asociaciones de viviendas, asentamientos humanos, así como un sector o parte del mismo; infraestructuras estratégicas viales, puentes carreteros y aeropuertos; electrónicas (centrales eléctricas), energéticas (Productos de gas y petróleo); hidráulica (reservorios o represas). 15.2 Validación de Informes de Estimación de Riesgo.	d) Declaración Jurada de los formuladores por el contenido de la información												
		Informe de Levantamiento de Observaciones												
		Solicitud dirigida al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho												
		Informe de Estimación de Riesgo												
		Solicitud dirigida al Sub Gerente de Defensa Civil del GRA Comprobante de pago original Informe físico original, cuatro ejemplares más información en digital, debidamente firmado por dos profesionales Copia del Certificado de habilidad vigente de los profesionales Declaración Jurada de responsabilidad sobre los resultados de los informes de estimación del Riesgo por parte de los formuladores.												
20	INFORME TECNICO DE VERIFICACION AD HOC Inspección en defensa Civil: Jai edificaciones, instalaciones o recintos de dominio público o privado como instituciones educativas, centros de salud, estadios, colejos, restaurantes, hoteles, locales, discotecas, centros comerciales, bares, salas de juego, viviendas, oficinas administrativas, industrias, talleres mecánicos, gimnasios, imprentas, cabinas de internet y similares; así como instalaciones temporales como circo, parque de diversion, juegos mecánicos, estructuras de antenas de telecomunicaciones, parvulos publicitarios y similares; entre otros que eventualmente puedan generar riesgo. BASE LEGAL: Resolución Jefatura N° 294-2005-INDECI, Directiva N°015-2005-INDECI/NP10.3 Ley N° 27972 art. 73, 85 mayo 2003	1	Solicitud dirigida al Sub Gerente de Defensa Civil del GRA.											
		2	Comprobante de pago de la tasa correspondiente por derecho de Trámite											
		1	Solicitud dirigida al Secretario Técnico de Defensa Civil del GRA.											
		2	Comprobante de pago de la tasa correspondiente por derecho de Trámite											
		5	Recibo de pago del derecho de trámite											
17	ENTREGA DE MATERIALES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DAMNIFICADOS O AFECTADOS BASE LEGAL: Ley N° 29664 Ley de SINAGER D.S. N° 048-2011-PCM Resolución Jefatura N° 006-2013-INDECI del 16 de enero 2013	1	Solicitud dirigida al Secretario Técnico de Defensa Civil del GRA.											

U.I.T. S/. 4,050.00



00023

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			INICIO DEL PROCEDIMIENTO O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Denominación	UIT %	S/.	AUTO M	EVALUACIÓN O	SELECCIÓN O			RESOLVER (En días hábiles)	RECONSIDERACION
UNIDAD ESTRUCTURADA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA												
OFICINA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES												
22	PARAMETRO HORARIOS/MES (POR MES) BASE LEGAL: Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2008-GR/PPRES Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2008-GR/PPRES Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI y el GRA.	1. Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. * Mencionar las Estaciones Requeridas y Parámetros (diario, mensual, año), y la utilización que se va emplear. 2. Comprobante de pago. Costo por información	0.0883	3.50	X			5 Días	Unidad de Trámite Documen.	Sub Gerencia de Obras Oficina de Coordinación de Actividades	Gerencia Regional Infraestructura.	
23	PARAMETRO DIARIOS/MES (DIARIO POR MES) BASE LEGAL: Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2008-GR/PPRES Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2008-GR/PPRES Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI y el GRA.	1. Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. * Mencionar las Estaciones Requeridas y Parámetros (diario, mensual, año), y la utilización que se va emplear. 2. Comprobante de pago. Costo por información	0.0988	4.00	X			5 Días	Unidad de Trámite Documen.	Sub Gerencia de Obras Oficina de Coordinación de Actividades	Gerencia Regional Infraestructura.	
24	PARAMETROS MES/AÑO (MENSUAL ANUAL) BASE LEGAL: Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2008-GR/PPRES Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2008-GR/PPRES Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI y el GRA.	1. Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. * Mencionar las Estaciones Requeridas y Parámetros (diario, mensual, año), y la utilización que se va emplear. 2. Comprobante de pago. Costo por información	0.1110	5.00	X			5 Días	Unidad de Trámite Documen.	Sub Gerencia de Obras Oficina de Coordinación de Actividades	Gerencia Regional Infraestructura.	
25	ACCESO DE INFORMACION DE PARAMETROS HIDROMETEOROLOGICOS, TRABAJOS DE INVESTIGACION (TERRESTRE) BASE LEGAL: *TUO - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * Decreto Supremo N° 043-2003-PCM del 07-08-2003 * Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información D.S. Nº 072-2003 * LEY Nº 27856 DEL 05-08-02 MODIFICADA * LEY 27927 DEL 04-05-03 Y T.U.O DE LA LEY 17806 DEL 24-04-03	1. Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. * Mencionar las Estaciones Requeridas y Parámetros (diario, mensual, año). 2. Adjuntar copia de acreditación de tesis y copia de DNI.		GRATUITO	K			7 Días	Unidad de Trámite Documen.	Sub Gerencia de Obras Oficina de Coordinación de Actividades	Gerencia Regional Infraestructura.	

Nota: Se iniciará la información gratuita con la transcripción manual después del testis

Nota: CAJA DE LA ENTIDAD



000233

TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA

DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION

2017

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

PLIEGO DE LICITACIÓN N° 001-2017-GRD
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 REF. U.T. 2017 : SI/ 4050.00

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	Fomentar el empleo / Utilización	% UIT	SI.	GRATUITO	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN			
									POSITIVO	NEGATIVO								
01	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (por única vez para alumnos egresados). Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED	1.	Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.															
		2.	Dos (02) fotografías tamaño carnet, en fondo blanco.		0.00				X				Mesa de Partes	Director				
02	EXPEDICIÓN, DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE 1ro. A 5to GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MODALIDAD CICLO AVANZADO (para los ex alumnos de las Instituciones Educativas). Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED	1.	Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.															
		2.	Dos (02) fotografías tamaño carnet, en fondo blanco.		0.54				X				Mesa de Partes	Director				
		3.	Comprobante de Pago															
03	EXPEDICIÓN, DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA (para los ex alumnos de las Instituciones Educativas). Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED	1.	Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.															
		2.	Dos (02) fotografías tamaño carnet, en fondo blanco.		0.25				X				Mesa de Partes	Director				
		3.	Comprobante de Pago															
04	RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (para los alumnos y ex alumnos). Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED Art. 5°. Literal b) D.Leg N° 1246	1.	Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.															
		2.	Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial.		0.27				X				Mesa de Partes	Director				
		3.	Comprobante de Pago.															

Entidad Educativa : INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA														
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Hoja / Utilización	% UIT	SI.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								POSITIVO	NEGATIVO					
PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)														
05	EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURA O ÁREA (para los alumnos y ex alumnos). Literal "b", "n" del Art. 66º de la Ley N° 28044 Art. 35º del DS. N° 011-2012-ED	1. - Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.			0.00	GRATUITO		X		30 días hábiles	Director			
06	EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ASIGNATURA O ÁREA (para los alumnos y ex alumnos). Literal "b", "n" del Art. 66º de la Ley N° 28044 Art. 35º del DS. N° 011-2012-ED	1. - Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. - Comprobante de Pago.			0.31	12.56		X		30 días hábiles	Director			
07	AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE UBICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS. Literal "b", "n" del Art. 68º de la Ley N° 28044 Art. 35º del DS. N° 011-2012-ED	1. - Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa donde se solicita la matrícula. 2. - Copia autenticada de la partida de nacimiento.			0.00	GRATUITO		X		30 días hábiles	Director			
08	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VACANTE PARA UN GRADO DE ESTUDIOS Ley N° 28044 Decreto Legislativo N° 1272 DS. N° 011-2012-ED	1. - Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.			0.00	GRATUITO				5 días hábiles	Director			
09	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, VARIOS Ley N° 28044 Decreto Legislativo N° 1272 DS. N° 011-2012-ED	1. - Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Comprobante de Pago.			0.05	2.03				5 días hábiles	Director			
10	AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULAS PARA ALUMNOS REPENTINES Y PROVENIENTES CON TRASLADO DE OTRAS ILEE. Ley N° 28044 Decreto Legislativo N° 1272 DS. N° 011-2012-ED	1. - Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Certificado de estudios para alumnos con traslado			0.00	GRATUITO				5 días hábiles	Director			



000227

Entidad Educativa : INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

N° ORD PROCEDIM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ código / Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
11	AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS DE ALUMNOS A OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Devolución de documentos) Ley N° 26044 Decreto Legislativo N° 1272 DS. N° 011-2012-ED	1.	Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.		0.00	GRATUITO			5 días hábiles	Mesa de Partes	Director		








TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

PLIEGO DE LICITACIÓN N° 001-2017
 DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 REF. U.T. 2017 : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 : S/ 4050,00

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESAMIENTO O RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / código / Ubicación	% UIT	S/.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN						
								POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
12	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE MODULOS OCUPACIONALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED Arts. 108°, 109° del DS. N° 011-2012-ED	1.	Solicitud dirigida al Director del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO).											
		2.	Haber aprobado satisfactoriamente el módulo ocupacional incluida la Práctica Pre profesional											
		3.	Constancia de no adeudarse bienes y/o enseres al Centro de Educación Técnico-Productiva		0.29	11.75		X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
		4.	Comprobante de Pago											
13	AUTORIZACIÓN DE PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICO PARA OPTAR TÍTULO COMO TÉCNICO EN CICLO BÁSICO (CETPROs PÚBLICOS Y PRIVADOS) Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED Arts. 108°, 109° del DS. N° 011-2012-ED Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246	1.	Solicitud dirigida al Director del CETPRO.											
		2.	Constancia de experiencia en la ocupación que desea certificarse, expedida por el centro laboral o declaración jurada simple en caso de laborar en forma independiente.											
		3.	Copia simple del DNI.		0.54	21.87		X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
		4.	Certificado de estudios concluidos de ciclo Base.											
		5.	Comprobante											
14	AUTORIZACIÓN DE PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICO PARA OPTAR TÍTULO COMO TÉCNICO EN CICLO MEDIO (CETPROs PÚBLICOS Y PRIVADOS) Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED Arts. 108°, 109° del DS. N° 011-2012-ED Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246	1.	Solicitud dirigida al Director del CETPRO											
		2.	Constancia de experiencia en la ocupación que desea certificarse, expedida por el centro laboral o declaración jurada simple en caso de laborar en forma independiente											
		3.	Copia simple del D.N.I.		0.54	21.87		X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
		4.	Certificado de estudios concluidos en Ciclo medio.											
		5.	Comprobante											

000225



Nota para el usuario: El pago en efectivo se realiza en Caja de la Entidad.

000224

Entidad Educativa : CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA (CETPRO)													
Nº GRD	Nº PROCEDIM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO O AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			DENOMINACIÓN	Fórmula / código / Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO	NEGATIVO			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15		EXPEDICIÓN DE TÍTULO COMO TÉCNICO EN CICLO BÁSICO Y MEDIO EN LOS CETPROS PÚBLICOS Y PRIVADOS Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044 Art. 35° del DS. N° 011-2012-ED Arts. 108°, 109° del DS. N° 011-2012-ED Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246	1. Solicitud dirigida al Director del CETPRO. 2. Constancia de experiencia en la ocupación que desea certificarse, expedida por el centro laboral o declaración jurada simple en caso de laborar en forma independiente. 3. Copia simple del DNI. 4. Certificado de estudios concluidos en Ciclo medio. 5. Comprobante	0.84	34.02			X		30 días hábiles	Mesa de Partes Director		
16		EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, VARIOS Ley N° 28044 Decreto Legislativo N° 1272 DS. N° 011-2012-ED	1 - Solicitud dirigida al Director del CETPRO 2. Comprobante de Pago.	0.05	2.03					5 días hábiles	Mesa de Partes Director		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

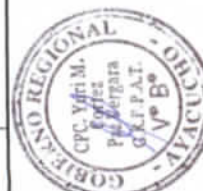
PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 REF. U.T. 2017 : SI / 4050.00

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario según ubicación	% UIT	SI.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								POSITIVO	NEGATIVO						
17	TRASLADO EXTERNO DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (EN EL CASO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS, SOLO HASTA EL VII CICLO Y CASOS ESPECIALES). Art. 12° del DS. N° 004-2010-ED	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Resolución que autoriza el traslado. 3. Certificado de Estudios del Semestre Académico concluido. 4. Constancia de no adeudar pensiones o bienes a la institución de origen y que haya vacante en la institución de destino. 5. Comprobante de Pago.		0.74	29.97			X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
18	CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES. Art. 13° del DS. N° 004-2010-ED Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Resolución que autoriza el traslado. 3. Certificado de Estudios y Syllabus. 4. Comprobante de Pago.		0.68	27.54			X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
19	SUBSANACIÓN POR CURSO DESAPROBADO. Art. 28° del DS. N° 004-2010-ED Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Comprobante de Pago.		0.63	25.52			X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
20	SUSTENTACIÓN O EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, EXAMEN TEÓRICO PRACTICO O PROYECTO PRODUCTIVO (En caso de Instituto Superior Pedagógico sólo sustentación). Art. 34° del DS. N° 004-2010-ED Literal "b", "n" del Art. 68° de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Haber aprobado la Sustentación de Tesis, Trabajo de Investigación, Examen Teórico Práctico o Proyecto productivo. 3. Dos Fotografías Tamaño Passaporte en fondo blanco. 4. Comprobante de pagos.		1.28	51.84			X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		

000223

Entidad Educativa : ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

N° ORD PROCEDIM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRÁMITE				CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Firma/ sello / ubicación	% UIT	SI.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								POSITIVO	NEGATIVO								
21	EXPEDICIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Art. 34º del DS. N° 004-2010-ED Literal "c" del Art. 68º de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Haber aprobado la sustentación de tesis, trabajo de investigación, examen teórico práctico o Proyecto Productivo. 3. Dos (02) fotos tamaño pasaporte en fondo blanco. 4. Además de lo indicado en el D.S. 035-85-ED (para IST).		1.12	45.36		X						30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
22	RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (para alumnos y ex alumnos) Art. 29º de la Ley N° 27444 Literal "b"; "n" del Art. 68º de la Ley N° 28044 Art. 5º. Literal b) del D. Leg N° 1246	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. 3. Comprobante de Pago		0.50	20.25		X						30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
23	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (Por Especialidad o carrera concluida) Literal "d" del Art. 68º de la Ley N° 28044 Literal "b"; "n" del Art. 68º de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Comprobante de Pago.		0.67	27.14		X						30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
24	RECUPERACIÓN POR CURSO DESAPROBADO Literal "b"; "n" del Art. 68º de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Comprobante de Pago.		0.75	30.38		X						30 días hábiles	Mesa de Partes	Director		
25	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, VARIOS Ley N° 28044 Decreto Legislativo N° 1272 DS. N° 011-2012-ED	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Comprobante de Pago.		0.13	5.27								5 días hábiles	Mesa de Partes	Director		









000222

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

PUJEGO : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 REF. UIT. 2017 : S/. 4050,00

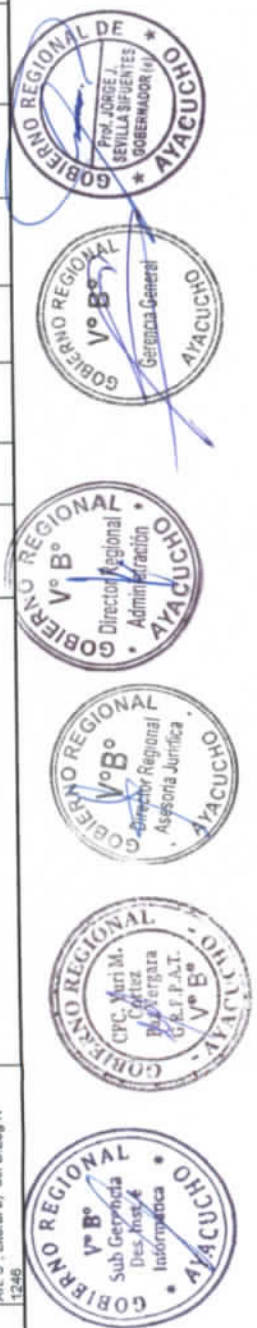
N.º ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N.º	DENOMINACIÓN	Formulario/ código / Ubicación	% UIT	S/.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								POSITIVO	NEGATIVO					
Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)														
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL														
26	DONACIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Literal "y" del Art. 74º de la Ley N° 28044 Art. 29º de la Ley N° 27444	1. Solicitud del (os) interesado(s) comunicando la decisión de donar un predio de su propiedad (precisar área, la ubicación, el valor real y la forma de adquisición). 2. Plano de Ubicación del Inmueble. 3. Copia Literal de dominio del inmueble (con antigüedad no mayor a 30 días) emitida por el Registro de la Propiedad de Inmueble. 4. Certificado de Gravámenes del inmueble emitido por Registros Públicos. 5. Testimonio de Escritura de Constitución (en el caso de tratarse de una persona jurídica). 6. Copia certificada del valor del inmueble en Libros Contables (en el caso de tratarse de una persona jurídica). 7. Declaración Jurada de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio y de no estar incurso en los límites del Artículo 162º del Código Civil.		0.00	GRATUITO	X			30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL			
27	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (Para ex-alumnos de las Instituciones Educativas necesitadas, clausuradas, etc. (Caso UGEL Huamanga a partir del año 2003). Ley N° 28044. DS. N° 011-2012-ED. Literal "r" del Art. 74º de la Ley N° 28044 Art. 29º de la Ley N° 27444	1. Solicitud del interesado, dirigido al Director de UGEL. 2. Comprobante de Pago.		0.54	21.87	X			30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL			

000221

Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Fórmula/ código / Ubicación	% UIT	S/.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								POSITIVO	NEGATIVO						
28	VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Literal "y" del Art. 74° de la Ley N° 28044 Art. 29° de la Ley N° 27444	1.	Solicitud del interesado, dirigido al Director de UGEL		0.19	7.70	X			05 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL			
		2.	Certificados de Estudios.												
		3.	Comprobante de Pago.												
29	VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Literal "y" del Art. 74° de la Ley N° 28044 Art. 29° de la Ley N° 27444	1.	Solicitud del interesado, dirigido al Director de UGEL		0.10	4.05	X			05 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL			
		2.	Certificados de Estudios.												
		3.	Comprobante de Pago.												
30	VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL Y DE MÓDULOS OCUPACIONALES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS. Literal "y" del Art. 74° de la Ley N° 28044 Art. 29° de la Ley N° 27444	1.	Solicitud dirigida al Director de UGEL		0.25	10.13	X			05 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL			
		2.	Nómina de matrícula del módulo ocupacional.												
		3.	Acta de Evaluación del módulo respectivo.												
31	RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (de ex - alumnos de Instituciones Educativas necesitadas, clausuradas, etc.) Literal "y" del Art. 74° de la Ley N° 28044 Art. N° 29° de la Ley N° 27444 Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246	1.	Solicitud dirigida al Director de UGEL		0.27	10.94	X			30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL			
		2.	Copia autenticada de la partida de nacimiento donde aparece la rectificación judicial y/o notarial.												
		3.	Comprobante de Pago.												



000220

Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		DENOMINACIÓN	Formulario/ Hoja/ Utilización	% UIT	S/.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							POSITIVO	NEGATIVO							
32	REGISTRO DE TÍTULO OTORGADO POR CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS Art. 110° del DS. N° 011-2012-ED Art. 29° de la Ley N° 27444 Art. 5°, Literal b) del D. Leg N° 1246	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud del Centro de Educación Técnico-Productiva dirigido al Director Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local. Título en original debidamente firmado y sellado por el Director de la institución, con fotografía pegada sin sello, sin fecha y sin emendaduras. Copia fedatada por el CETPRO, de los certificados de los módulos ocupacionales cursados, los que deben ser convergentes a una opción laboral específica o especialidad técnica y que sumados de un mínimo de 1000 horas (caso auxiliar técnico) y 2000 horas de estudio (caso técnico). Copia simple de la partida de nacimiento o Declaración Jurada (en caso de menores de edad) o DNI. Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte en fondo blanco. Comprobante de Pago (en caso de privados). 		1,74	70-47					X	30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL		
33	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Literal "r" del Art. 74° de la Ley N° 28044 Art. 29° de la Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director de UGEL Proyecto o Plan de Trabajo Disponibilidad de Local del Centro Educativo Relación de participantes: Alumnos, Promotores o Docentes Voluntarios. Copia Autenticada del Convenio (Solo para Instituciones Educativas Privadas). Comprobante de Pago. 		2,69	108,95					X	30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL		



Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		DENOMINACIÓN	Formalidad exigida / Utilización	% UIT	SI.	AUTO MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
34	<p>APROBACIÓN DE EXCURSIONES O VISITAS DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, ESPECIAL Y ALTERNATIVA</p> <p>Arts. 1° y 2° de la RM N° 394-2008-ED</p> <p>Art. 29° de la Ley N° 27444</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de UGEL</p> <p>2. Plan de Viaje de Excursión o Visita de los Estudiantes.</p> <p>3. Declaración Jurada de los Padres o Apoderado otorgando el permiso correspondiente para el Estudiante participante de la Excursión o Visita.</p> <p>4. Relación de los Docentes, Tutores y Padres de Familia que acompañan a los Estudiantes.</p> <p>5. Copia del Contrato con la Empresa de Transporte o Agencia de Viajes, de traslado y retorno de los estudiantes, la póliza de seguro de vida y de accidentes de los pasajeros.</p> <p>6. Constancia de la Reserva confirmada de Transporte Terrestre, Ferroviario, Aéreo o Marítimo para la realización de la excursión o visita</p> <p>7. Constancia Expedida por la Dirección Regional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la que se certifique que la Empresa de Transportes a cargo de la excursión o visita cuenta con el permiso respectivo para realizar estos servicios</p> <p>8. Constancia Oficial que acredite que la Unidad Móvil que transportará a los Estudiantes, cuenta con la Certificación de Operatividad (Revisión Técnica) que garantice encontrarse en condiciones técnicas óptimas.</p>		1, 10	44.55		X		30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL		
35	<p>RECURSOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (No incluye procesos administrativos disciplinarios - Ley N° 30057)</p> <p>* Arts. 113°, 207°, 208° y 211° de la LEY N° 27444</p> <p>* EXP. N° 3741-2004-AA/TC</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL</p> <p>2. Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba, dentro del plazo de 15 días hábiles de haber sido notificado.</p> <p>3. Constancia de notificación del acto impugnado.</p>		0.00	GRATUITO		X	30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL	Director de UGEL	Director DREA	



000219

Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario original / Utilización	% UIT	S/.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								POSITIVO	NEGATIVO						
36	APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS PRIVADOS	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director de UGEL. Dos (02) juegos de planos de arquitectura (copia) a escala 1:50 suscrito por Arquitecto Colegiado (indicando área y capacidad de cada ambiente y mínimo 01 ambiente con disposición de mobiliario por tipo de ambiente). Copia a escala 1:50 suscrito por Arquitecto Colegiado (indicando área y capacidad de cada ambiente y mínimo 01 ambiente con disposición de mobiliario por tipo de ambiente). Dos (02) juegos de planos a ubicación de escala 1:200 ó 1:500 y croquis de localización suscrito por Arquitecto Colegiado. Dos (02) Copias de Memoria Descriptiva del Proyecto. Dos (02) copias del Plan de Seguridad de Defensa Civil. Una (01) copia del certificado de parámetros urbanos y certificado de compatibilidad de uso procedente de la municipalidad correspondiente (en caso de zonas urbanas). Informe favorable de la Región correspondiente de Defensa Civil (en caso de ampliación o adecuación). Comprobante de Pago. 		9.41	381.11				X		30 días hábiles	Mesa de partes	Director de UGEL		
37	AUTORIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS A NIVEL LOCAL	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director de UGEL Documentos que acreditan la naturaleza de la institución. Plan de Trabajo del evento. Copia del Certificado que se entregará a los participantes. Copia del RUC de la institución solicitante. Comprobante de Pago. 		5.36	217.08				X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de UGEL		



000217

Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)															
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario edggl / Ubicación	S/.	%	UIT	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									POSITIVO	NEGATIVO					
38	AUTORIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN A INSTITUCIONES PRIVADAS A NIVEL LOCAL. Inciso "X" Art. 4° del DS. N° 015-2002-ED. Literal "T" - Art. 7° de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director de UGEL. 2. Documentos que acreditan la naturaleza de la institución. 3. Proyecto del Evento. 4. Plan de trabajo del evento. 5. Copia de Certificado que se entregará a los participantes. 6. Copia del RUC de la Institución solicitante. 7. Comprobante de Pago.				5.36	217.08			X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de UGEL.		
39	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PAGO DE HABERES POR EJERCICIO Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL. 2. Una copia de resoluciones directorales y boletas de pago del período solicitado. 3. Comprobante de Pago.				0.08	3.24				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
40	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, VARIOS Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL. 2. Comprobante de Pago.				0.15	6.08				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
41	EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACIONES Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL. 2. Comprobante de Pago.				0.05	2.03				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
42	EXPEDICIÓN DE COPIAS DE RESOLUCIONES DIRECTORALES Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL. 2. Comprobante de Pago.				0.02	0.81				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
43	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES, SUB CAFAE. Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL. 2. Comprobante de Pago.				8.60	348.30				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		



Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE				CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario código / Utilización	% UIT	S/.	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								POSITIVO	NEGATIVO								
44	RENOVACIÓN DE CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES, SUB CAFAE. Ley N° 27444 Ley N° 27444	1.	Solicitud dirigida al Director de la UGEL.		7.41	300.11							30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
		2.	Comprobante de Pago.														
45	COPIA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1.	Solicitud dirigida al Director de la UGEL.		0.25	10.13								Mesa de Partes	Director de Administración		
		2.	Comprobante de Pago.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 REF. UIT. 2017 : S/. 4050,00

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		DENOMINACIÓN		% UIT	S/.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA												
UNIDAD ORGÁNICA :												
46	REGISTRO DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1. Solicitud de Registro de Título Profesional, suscrita por el Director del Instituto o Escuela, presentada a la DREA. 2. Título Profesional en original y copia, con fotografía pegada sin sello del Instituto o Escuela, debidamente firmado y sellado por el Director General del Instituto o Escuela y por el interesado, sin fecha. 3. Copia del Decreto Supremo o Resolución Directoral que autorizó la carrera. 4. Copia autenticada del Título. 5. Acta de Trufulación para optar el Título Pedagógico. 6. Certificado de estudios originales completos y visados. 7. Copia de Partida de Nacimiento y/o Declaración Jurada. 8. Resolución de traslado y convalidación de Asignatura. (Sólo cuando tienen traslados) 9. Dos (02) fotografías a color, tamaño pasaporte con fondo blanco. 10. Copia del DNI. 11. Copia de la nómina de expedito del egresado. 12. Comprobante de Pago. 13. Título Profesional en original, inscrito en el Registro de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Peruana (para el caso de los Títulos expedidos por los Seminarios Diocesanos o Centros de Formación de las Comunidades Religiosas).										
		Formulario según Ubicación	1.87	75.74	X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional				
47	VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Hasta el año 2002).	1. Solicitud del interesado, dirigido al Director de la DREA 2. Certificados de Estudios originales. 3. Comprobante de Pago.										
			0.19	7.70	X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional				



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO código / Utilización	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN		% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	LITERAL "T" - Art. 77º de la Ley N° 28044.												
	UNIDAD ORGÁNICA :												
48	<p>CAMBIO DE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO</p> <p>a) Tecnológico b) Pedagógico c) Artístico</p> <p>5ª Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2010-ED</p> <p>Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246</p>	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA</p> <p>1. Solicitud de reconocimiento de nuevo director general suscrita por el propietario. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del Acta donde conste la decisión de cambio de director, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</p> <p>2. Copia simple del DNI del director designado.</p> <p>3. Copia certificada por Notario Público o autenticada, del Título Profesional Universitario o de Profesor a fin a alguna Especialidad que oferta la institución, en caso de IEST.</p> <p>4. Copia certificada por Notario Público o autenticada, del Título Profesional Universitario o de Profesor con grado Académico Bachiller en Educación, a fin a alguna Especialidad de la Institución, en caso de IESP o ESFA.</p> <p>5. Constancia (s) de trabajo que acrediten experiencia docente en Educación Superior o gerencial no menos de cinco (05) años para IESP y ESFA, y tres (03) años para IEST.</p> <p>6. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales y policiales.</p> <p>7. Declaración Jurada de buena conducta (podrá adjuntar certificados que estime conveniente).</p> <p>8. Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Carrera Pública.</p> <p>9. Copia simple de Curriculum Vitae documentado.</p> <p>10. Haber participado en acciones de capacitación de otros docentes (para IEST, IESP y ESFA).</p> <p>11. Perfil psicológico otorgado por el Centro de Salud Estatal.</p> <p>12. Copia simple del DS. de reinscripción, acreditación (sólo IESP y ESFA).</p> <p>13. Copia simple del dispositivo legal de revalidación Institucional de las Carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000).</p> <p>14. Comprobante de pago.</p>	5.54	224.37	X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional			



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA														
Nº ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	Formularios / sellos / libranzas	% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
49	CAMBIO DE PROPIETARIO DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO. a) Tecnológico. b) Pedagógico. c) Artístico. 5ª Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2010-ED Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246	1. Solicitud suscrita por el propietario dirigido a la DREA. 2. Copia simple del documento de identidad del propietario (si es persona natural). 3. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, vigencia del poder de representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite (si es persona jurídica). 4. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales y policiales. 5. Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste la transferencia de derechos, obligaciones y bienes. 6. Copia simple del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IEST). 7. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000). 8. Copia simple de DS. de reinscripción (sólo IESP y ESFA). 9. Copia simple del RUC del Instituto. 10. Comprobante de pago.	5.54	224.37				X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional			
50	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL EN INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO a) Tecnológico. b) Pedagógico. c) Artístico.	1. CAMBIO DE LOCAL: Solicitud suscrita por el propietario (en caso de privados) o por el Director (en caso de públicos). En caso de persona jurídica deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio del local o uso de nuevo local, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite. 2. Memoria descriptiva, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. 3. Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente, expedido por la instancia correspondiente.												



000212

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA															
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario (modelo) / Ubicación	% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	5ª Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2010-ED	4	Plano de ubicación a escala 1/500 y de distribución del local a escala 1/100 ó 1/200, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. El Local propuesto debe cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones Directoriales N°s 1109-2003-ED, Anexo 02 (IEST) y 166-2005-ED (IESP y ESFA) y deberá contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidad.		10.10	409.05		X			30 días hábiles	MESA DE PARTES	DIRECTOR REGIONAL		
	Art. 5°, Literal b) del D.Ley N° 1246	5	Copia del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IEST).												
		6	Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000).												
		7	Copia simple de Decreto Supremo de reinscripción (sólo IESP y ESFA).												
		8	Copia simple del RUC del Instituto o Escuela Superior Privada												
		9	Comprobante de Pago (sólo privados).												
		10	USO DE NUEVO LOCAL. Además de los requisitos anteriores: Cuadro estadístico de métrica de ingresantes por cada carrera a funcionar en el nuevo local.												
51	CAMBIO DE HOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PRIVADO O PÚBLICO a) Tecnológico b) Pedagógico c) Artístico 5ª Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2010-ED		1. Solicitud suscrita por el propietario (en caso privados) o Director (en caso públicos) a la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de nombre, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 2. Fundamentación del nuevo nombre (el cual no debe ser igual ni semejante al nombre de otra institución del nivel superior, en caso de IEST, o de cualquier institución educativa, en caso de IESP y ESFA, en el ámbito nacional, salvo que sea la misma entidad propietaria). 3. Declaración Jurada de cumplir con los requisitos de la legislación respectiva. 4. Copia simple del Dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IEST).		7.54	305.37		X			30 días hábiles	MESA DE PARTES	DIRECTOR REGIONAL		

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formularios / Hojas / Utilizables	% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
			5. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000).										
			6. Copia simple de Decreto Supremo de reinscripción.										
52	RECONOCIMIENTO DE LA REORGANIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE UN INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO a) Tecnológico b) Pedagógico c) Artístico Literal "T" - Art. 77° de la Ley N° 28044	1. Solicitud suscrita por el propietario a la Dirección Regional de Educación. 2. Copia simple de la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite. 3. Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste el acto jurídico de reorganización y/o transformación correspondiente. 4. Copia simple del RUC de la Persona Jurídica. 5. Comprobante de Pago.	6.50	263.25		X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
53	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN QUE OFERTA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LAS UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR (ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA Y PRE POLICIAL) Literal "Y" - Art. 77° de la Ley N° 28044 Art. 5°, Literal b) del D. Leg N° 1246	1. Solicitud del interesado, dirigido al Director de DREA, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto 2. Proyecto de apertura y funcionamiento y/o adecuación de la Academia de Preparación. 3. Plano del Local con las condiciones pedagógicas. 4. Certificado de Defensa Civil. 5. Copia legalizada de contrato de alquiler o de la Escritura Pública de la propiedad del Local. 6. Cuadro del personal docente y administrativo. 7. Currículum Vitae del Personal Docente. 8. Inventario del Equipo Didáctico, mobiliario para el servicio educativo. 9. Copia de los contratos del personal docente y administrativo. 10. Propuesta de nombres para la Academia Pre Universitaria. 11. Copia simple del Contrato del Director. 12. Copia legalizada o autenticada del Título Pedagógico del Director. 13. Copia simple del DNI del Director. 14. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales y Policiales y gozar de Buena Salud.	5.83	236.12			X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA													
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ código / Utilizable	% UIT	SI.	AUTO. MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>DEL PROMOTOR.</p> <p>15 Copia simple del DNI del Promotor.</p> <p>16 Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales y Policiales.</p> <p>17 Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica).</p> <p>18 Recibo de Pago.</p>											
54	<p>CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OFERTA SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LAS UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR (ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA Y PRE POLICIAL)</p> <p>Literal "I" - Art. 77° de la Ley N° 28044</p> <p>Art. 5°, Literal b) del D. Leg N° 1246</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación</p> <p>2. Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>3. En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local.</p> <p>4. Fundamentación del traslado.</p> <p>5. Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación para cada modalidad y firmado por un Arquitecto Colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por un Profesional correspondiente.</p> <p>6. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento.</p> <p>7. Copia del Certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.</p> <p>8. Comprobante de pago.</p>		6.07	245.84	X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional			
55	<p>CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OFERTA SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LAS UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR (ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA Y PRE POLICIAL)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación</p> <p>2. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento.</p> <p>3. Copia simple del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora.</p> <p>4. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del nombre de Institución Educativa, en caso de persona jurídica.</p>		6.07	245.84	X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional			

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA														
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario código / Ubicación	% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO	NEGATIVO					
	Literales "T" - Art. 77° de la Ley N° 28044	5	Fundamentación del nuevo nombre. El nuevo nombre no debe ser semejante y/o igual al de otra institución a nivel Regional.											
	Art. 5°, Literal b) del D. Leg N° 1246	6	Copia del RUC, de la institución solicitante.											
		7	Comprobante de pago.											
56	CAMBIO DE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN QUE OFERTA SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LAS UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR (ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA Y PRE POLICIAL)		<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, suscrita por el Promotor o Propietario. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del Director de la Institución. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento. <p>DEL DIRECTOR PROPUESTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del DNI, o del carné de extranjería. Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal) Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y policiales. 		6.07	245.84		X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional	
57	RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE LA INSTITUCIÓN QUE OFERTA SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LAS UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR (ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA Y PRE POLICIAL)		<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación. Copia simple del DNI, o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y policiales. 		6.07	245.84		X			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional	
58	AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA		<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). (*) Nombre propuesto para la Institución Educativa, el cual no debe ser igual ni semejante a otra Institución Educativa existente a nivel regional. (*) Nombre del Director. (*) 											



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Fuente del código / Ubicación	% UIT	S/.	AUTO. MÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 131° del DS. 011-2012-ED		- Integrantes del Comité Directivo de ser el caso y número de personal docente y administrativo. (*)										
	Art. 5°, Literal b) del D. Leg N° 1246		- Información sobre los niveles y modalidades que atenderá la Institución Educativa, si es de la Modalidad de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Para la Modalidad de Educación Básica Alternativa sobre los Ciclos, Programas, turnos, horarios y formas de atención que atenderá la I.E.										
	DS. N° 009-2006-ED		- Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y término del año escolar, en Educación Básica Regular y Especial, y del período promocional para Educación Básica Alternativa, considerando la calendarización flexible y el cumplimiento del mínimo de horas de trabajo pedagógico.										
	LEY N° 26549		- El inicio de la forma escolarizada y no escolarizada debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional y/o regional según corresponda (*).										
	LEY N° 27665		- Metas de atención y número de secciones para la Educación Básica Regular y Especial, número de estudiantes y grupos de aprendizaje en Básica Alternativa (*).										
	LEY N° 28123		2. Proyecto Educativo Institucional (PEI). Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), con enfoque inclusivo conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica y su diversificación y adaptaciones curriculares en relación a las necesidades educativas especiales y el Reglamento Interno (RI).										
	D. LEG. 882		3. Servicios de apoyo y asesoramiento SAANEE para los estudiantes con necesidades educativas especiales.										
			4. Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y bienes con que contará la Institución Educativa para el desarrollo del proceso educativo.										
			5. Plano de ubicación de la Institución Educativa a escala 1:500.										
				10.58	428.49				X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional	



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / código / Ubicación	% UIT	SI.	AUTO. MÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.	Plano de distribución del local a escala de 1/100 que ocupara la Institución Educativa, adjuntando el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.													
7.	Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la Instancia correspondiente de Defensa Civil.													
8.	Copia del título de propiedad del terreno o local o copia del contrato de alquiler del local que ocupará la Institución Educativa.													
9.	Comprobante de pago. (*) Tiene carácter de declaración jurada.													
	DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO O DEL INTEGRANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA - Copia simple del DNI o Carné de Extranjería. - Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica). - Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y policiales. DOCUMENTOS DEL DIRECTOR Copia simple de DNI o carné de extranjería - Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro de Colegio Profesional. - Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa. - Para Educación Básica Especial debe acreditar certificación de especialización en la modalidad. - Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). - Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales.													



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA												
Nº ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Formulario código / Ubicación			POSITIVO	NEGATIVO						
	<p>CETPROs</p> <p>1. - Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). - Nombre propuesto para el CETPRO, el cual no podrá ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel regional. - Nombre del Director propuesto. - Integrantes de la plana directiva y número de personal docente y administrativo. - Información de los ciclos a desarrollar, que incluya los módulos ocupacionales, el sustento sobre los requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región en los módulos ocupacionales o especialidades solicitadas. - Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y duración de los módulos ocupacionales (para ciclo básico) o especialidad (para ciclo medio), considerando la flexibilidad de la calendarización y el cumplimiento del mínimo horas de trabajo pedagógico. - Número probable de estudiantes y secciones que funcionarán al inicio de actividades, por módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio). - Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular del Centro (PCC), conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional y su diversificación correspondiente y el Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT). - Inventario de mobiliario, equipos y material educativo pertinente y por cada módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio). - Plano de ubicación del local a escala 1/500 y Plano de distribución del local a escala de 1/100 debidamente firmados por un Arquitecto o Ingeniero habilitado y colegiado. 											

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / código / Ubicación	% UIT	SI.	AUTO. MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								POSITIVO	NEGATIVO								
			<p>REQUISITOS</p> <p>DENOMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe y Certificado de Defensa Civil expedido por la instancia correspondiente. - Copia del título de propiedad del local o copia del contrato de alquiler. - Comprobante de pago. <p>DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica). - Copia autenticada del título profesional y registro del Colegio Profesional correspondiente. - Declaración jurada de no registrar antecedentes penales y policiales. <p>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de DNI o carné de extranjería. - Copia autenticada del título profesional y registro del Colegio Profesional correspondiente. - Documento que acredite experiencia laboral por cinco (5) años como docente y/o gestión en Educación Técnico Productiva o Educación Ocupacional. - Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de Salud estatal). - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso. - Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales. 														
59	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIO, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, adjuntando en versión digital del respectivo proyecto. 2. Fundamentación del Director de la Institución Educativa sobre la necesidad de la ampliación. 3. Plano de distribución del local a escala de 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la ampliación del servicio educativo, adjuntando el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número de estudiantes estimado, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. 														

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA													
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Hoja / Utilización	% UIT	SI.	AUTO. MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	ART. 131° del DS. 011-2012-ED DS. N° 009-2006-ED LEY N° 26549 LEY N° 27665 LEY N° 28123 D. LEG. 882	4. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 5. Inventario de mobiliario, material educativo, equipos pertinentes, y potencial humano para las nuevas etapas de atención. 6. Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población escolar/estudiantil en los últimos años o grados. 7. En Educación Básica Alternativa la ampliación de formas de atención requiere autorización expresa de la DIGEBA. 8. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados. 9. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento. 10. Comprobante de Pago.		5.40	218.70		X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
60	REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CETPRO.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2. Fundamentación de la reapertura o reinicio. 3. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), debidamente actualizado en el marco del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular o Diseño Nacional de Básica Alternativa y su proceso de diversificación actualizado. 4. Copia del RUC de la institución solicitante. 5. Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo, considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente, adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (*). 6. Copia de Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*). 7. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento.											
	ART. 131° del DS. 011-2012-E DS. N° 009-2006-ED LEY N° 26549												

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA													
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Fórmula/ código / Utilización	% UIT	SI,	AUTO-MÁTICO				EVALUACIÓN POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	LEY N° 27695 LEY N° 28123 D. Leg. 852	8	Comprobante de pago. (*) Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura. CETPROs 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2. Fundamentación de la resertura o reinicio. 3. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular del Centro (PCC), debidamente actualizados en el marco del Diseño Curricular Nacional y el proceso de diversificación. 4. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento. 5. Copia del RUC, de la Institución solicitante. 6. - Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo, considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente, adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (*). 7. - Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. (*). 8. - Comprobante de pago (Sólo para CETPRO Privados). (*). Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.		10.10	409.05		X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
61	CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA- CETPRO.		INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación. 2. Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local. 4. Fundamentación del traslado.										



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formularios exigidos / Ubicación	% UIT	SI.	AUTO. MÁTICO				POSITIVO	NEGATIVO
	LITERAL "T" - Art. 77° de la Ley N° 28044	5.	Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación para cada modalidad y firmado por un Arquitecto Colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegiado.									
	5ª Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2010-ED	6.	Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento.									
		7.	Copia del Certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.									
		8.	Comprobante de pago.									
		CETPROs										
		1.	Solicitud dirigida al Director Regional de Educación									
		2.	Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC).		6.07	245.84	X		Mesa de Partes	Director Regional		
		3.	En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local									
		4.	Fundamentación del traslado									
		5.	Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto Colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegiado.									
		6.	Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo.									
		7.	Copia del Certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.									
		8.	Cuadro Estadístico de meta de ingresantes por cada Módulo Ocupacional a funcionar en el nuevo local.									
		9.	Inventario de mobiliario, equipamiento, maquinaria e instrumentos por cada módulo ocupacional o especialidad.									
		10.	Comprobante de pago									

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	REGIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario según Ubicación	% UIT	S/.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								POSITIVO	NEGATIVO							
62	<p>CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CETPRO.</p> <p>N° 34 de Procedimiento de la RM. N° 070-2008-ED</p> <p>Literal "c" - Art. 77° de la Ley N° 28044</p> <p>Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246</p>	<p>INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del nombre de Institución Educativa, en caso de persona jurídica. Fundamentación del nuevo nombre. El nuevo nombre no debe ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel Regional. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo Copia del R. U. C. de la institución solicitante. Comprobante de pago. <p>CETPROs</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación. Copia simple del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del nombre del CETPRO, en caso de persona jurídica. Fundamentación del nuevo nombre. El nuevo nombre no debe ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo Copia del R. U. C. de la institución solicitante. Comprobante de pago (sólo para CETPRO privados). 		6.07	245.84				X			Mesa de Partes	Director Regional			
63	<p>CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA</p>	<p>INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación Copia simple del DNI o del carné de extranjería. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del Director de la Institución Educativa. 														

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ modelo / Utilización	% UIT	S/.	AUTO. MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Literal "T" - Art. 77° de la Ley N° 28044 Art. 5°, Literal b) del D.Ley N° 1246	<ol style="list-style-type: none"> Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del Colegio Profesional. Documento que acredite experiencia por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa. En Educación Básica Especial acreditar certificación de especialidad en la modalidad. Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y sociales. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo. Comprobante de pago. <p>CETPROs</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del Director de la Institución Educativa. Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del Colegio Profesional. Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería del propietario o representante legal de la entidad promotora. Documento que acredite experiencia laboral por cinco años como docente y/o gestión en la educación técnico productiva o educación ocupacional. Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y sociales. Copia simple de Resolución de funcionamiento del servicio educativo. Comprobante de pago. 		6.07	245.84		X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional			
64	RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CETPRO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Educación. Copia simple del DNI, o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 												

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					% UIT	S/.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			3. Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y sociales. 4. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo. 5. Copia simple de la Escritura de Transferencia de Derechos y Responsabilidades. 6. Copia del RUC del promotor o nuevo propietario de la Institución Educativa. 7. Comprobante de Pago.											
			CETPROs 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación 2. Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería del propietario o representante legal de la entidad promotora. 3. Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y sociales. 4. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo. 5. Copia simple de la Escritura de Transferencia de Derechos y Responsabilidades. 6. Copia del RUC del promotor o nuevo propietario de la Institución Educativa.			6.07	245.84		X					
65	CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.		1. Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigida al Director Regional de Educación, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando en versión digital del Proyecto (cuyo procedimiento y requisitos se adecuará a lo establecido en el Programa Presupuestal 0091) 2. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), para Básica Alternativa Plan de Trabajo conforme a las normas específicas, sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular o Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y diversificación correspondiente.											



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ modelo / Ubicación	% UIT	S/.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								POSITIVO	NEGATIVO						
	<p>Art. 131º del DS. N° 011-2012-ED</p> <p>N° 37 de Procedimiento de la RM. N° 070-2008-ED.</p> <p>RM. N° 0642-2008-ED</p>	<p>3. Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la Institución para su desarrollo educativo</p> <p>4. Plano de Ubicación a escala de 1:500 y de distribución a escala de 1:100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes.</p> <p>5. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.</p> <p>6. En Educación Básica Especial el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos y horarios, sean estos los centros de Educación Básica Especial (CEBE) o los Programas de Intervención Temprana (PRITE).</p> <p>7. En Educación Básica Alternativa el local es de uso exclusivo para la atención de servicio educativo en turnos, horarios, jornadas, calendarización.</p> <p>8. Documentos que acrediten la inscripción del terreno en Registros Públicos a nombre del Ministerio de Educación.</p>		0.00	GRATUITO				X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
66	<p>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE GESTIÓN COMUNAL (IEGECOM) :</p> <p>EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, con informe de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente y suscrita por el representante de la Comunidad adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia autenticada del Acta de Constitución de la Comunidad. - Acta de Compromiso de las autoridades y Comunidad en General de asumir los gastos que implique el funcionamiento del IEGECOM. - Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) - Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular y Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa y su diversificación correspondiente y el Reglamento Interno (RI), adjuntando en versión digital. <p>DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento que acredite la representativa legal de la Comunidad. - Copia simple del DNI. 			GRATUITO				X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
	<p>Art. 131º del DS. N° 011-2012-ED.</p> <p>N° 38 de Procedimiento de la RM. N° 070-2008-ED</p> <p>Art. 5°, Literal b) del D.Leg N° 1246</p>														

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA

N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	N°	DENOMINACIÓN	Formación del Colegiado / Ubicación			POSITIVO	NEGATIVO					
	RM. N° 0842-2006-ED	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y judiciales del gestor. - Copia simple del DN I. - Copia autenticada del título profesional con registro en el Colegio Profesional. - Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y judiciales del gestor. - Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). - Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo en el Nivel o Modalidad educativa. <p>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR:</p>										
67	<p>AUTORIZACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PRIVADOS PARA OFERTAR NUEVOS MÓDULOS OCUPACIONALES (CICLO BÁSICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO).</p> <p>Art. 131° del DS. N° 011-2012-ED.</p> <p>N° 40 de Procedimiento de la RM. N° 070-2008-ED.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentación sobre la necesidad de ofertar nuevos módulos ocupacionales o especialidades. - Plano de distribución del local a escala 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la ampliación del servicio educativo, firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado. - Informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con Discapacidad, firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. - Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. - Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y potencial humano para cada uno de los módulos ocupacionales (para Ciclo Básico) y especialidades (para Ciclo Medio). - Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población estudiantil en los últimos años por módulo ocupacional o especialidad. - Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular del Centro (PCC), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados, adjuntando en versión digital. - Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo. 		4.42	179.01	X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA														
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N°	DENOMINACIÓN	Formulario (código / Utilización)	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					% UIT	S/. / AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
68	CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO- PRODUCTIVA PÚBLICOS.		<ol style="list-style-type: none"> Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigida al Director Regional de Educación, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. Estudio de factibilidad que demuestre la necesidad de creación del CETPRO con una oferta educativa que responda a las necesidades del entorno productivo y/o social. El nombre del CETPRO no será igual y/o semejante al nombre de otra institución educativa autorizada a nivel nacional. Información que sustente los requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región, de acuerdo a cada módulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicite; adjuntar versión digital. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular del Centro (PCC), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), conforme a las normas específicas, sobre la base del Diseño Curricular Nacional y diversificación correspondiente; adjuntar versión digital. Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la institución, por cada módulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio). Plano de localización, distribución a 1/500 y 1/100 respectivamente, firmados y sellados por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la Instancia correspondiente de Defensa Civil. Documentos que acrediten la propiedad o tenencia del local propuesto. 			GRATUITO			30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional			
	Art. 131º del DS. N° 011-2012-ED.													
	N° 47 de Procedimiento de la RM. N° 070-2008-ED.													



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA														
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ edicto/ Utcuacur	% UIT	Si/	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
69	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA OFERTAR NUEVOS MÓDULOS OCUPACIONALES (CICLO BÁSICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) PARA CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICOS.	1. Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigida al Director Regional de Educación, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Estudio de factibilidad que demuestre la necesidad de ofertar los nuevos módulos ocupacionales (ciclo Básico) o nuevas especialidades (ciclo medio) que responda a las necesidades del entorno productivo y/o social. 3. El nombre del CETPRO no será igual y/o semejante al nombre de otro CETPRO autorizada a nivel regional. 4. Información que sustente los requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región, de acuerdo a cada módulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicite. Adjuntar versión digital. 5. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de Centro (PCC), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), conforme a las normas específicas, sobre el Diseño Curricular Nacional de la ETP y diversificación correspondiente, adjuntar versión digital. 6. Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con cuenta la Institución, por cada módulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicita 7. Plano de localización y distribución a 1/500 y 1/100 respectivamente, firmados y sellados por un Arquitecto o Ingeniero colegiado. 8. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la Instancia correspondiente de Defensa Civil. 9. Copia simple de Resolución de autorización de funcionamiento del servicio educativo. 10. Documentos que acrediten la propiedad o licencia del local propuesto.		0.00	GRATUITO				X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
	Art. 131° del DS. N° 011-2012-ED.													
	N° 48 de Procedimiento de la RM. N° 070-2006-ED.													



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA													
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Fórmula/ código / Utilización	% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO	EVALUACIÓN NEGATIVO	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
70	AUTORIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS A NIVEL REGIONAL Y LOCAL Inicio "B" - Art. 4° del DS. N° 015-2002-ED. Art. 37° del DS. N° 011-2012-ED Literal "T" - Art. 77° de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación 2. Documentos que acreditan la naturaleza de la institución. 3. Plan de Trabajo del evento. 4. Copia del Certificado que se entregará a los participantes. 5. Copia del RUC de la Institución solicitante. 6. Comprobante de Pago		5.36	217.08		X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
71	AUTORIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN A INSTITUCIONES PRIVADAS A NIVEL REGIONAL Y LOCAL Inicio "X" Art. 4° del DS. N° 015-2002-ED Literal "T" - Art. 77° de la Ley N° 28044	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación 2. Documentos que acreditan la naturaleza de la institución. 3. Proyecto del Evento. 4. Plan de trabajo del evento. 5. Copia de Certificado que se entregará a los participantes. 6. Copia del RUC de la Institución solicitante. 7. Comprobante de Pago		5.36	217.08		X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
72	UNIDAD ORGÁNICA: RECURSOS ADMINISTRATIVOS: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (No incluye procesos administrativos disciplinarios - Ley N° 30057) * Arts. 113°, 207°, 208° y 211° de la LEY N° 27444	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA 1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto, que es materia de impugnación, sustentando con nueva prueba, dentro del plazo de 15 días hábiles de haber sido notificado. 3. Constancia de notificación del acto impugnado.		0.00	GRATUITO			X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Órgano que dictó el primer acto administrativo materia de la impugnación	DIRECTOR DREA	
73	RECURSO DE APELACIÓN (No incluye procesos administrativos disciplinarios - Ley N° 30057) * Arts. 113°, 207°, 208° y 211° de la LEY N° 27444	1. Interponer ante el organismo inmediato superior al que dictó el acto que se impugna. 2. Constancia de notificación del acto impugnado.		0.00	GRATUITO			X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Superior Jerárquico que dictó el acto materia de impugnación		DIRECTOR DREA



Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA												
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	\$/	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
N°	DENOMINACIÓN	Fórmula/código / Utilización				POSITIVO	NEGATIVO					
	UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN										
74	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN SEDE DREA Y LAS DEMÁS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA Art. 1º de Ley N° 27606 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 10º del DS. N° 043-2003-PCM Art. 110º de la Ley N° 27444 Ley N° 28 de Procedimiento de la RM. N° 070-2008-ED	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y/o a la dependencia respectiva. 2. Datos respectivos a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información. 3. Declaración expresa en solicitud el compromiso a cancelar el costo de reproducción. 4. Comprobante de pago: a. fotocopia tamaño A4 / hoja. b. Por cada CD ó DVD	0.0026	0.11		X		15 días hábiles Pudiendo ser prorrogado excepcionalmente por 5 días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
75	QUEJIA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN SEDE DREA Y LAS DEMÁS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA Art. 158º de Ley N° 27444	1. Presentar queja por escrito, dirigido al Director Regional de Educación y/o a la dependencia correspondiente. - Señalar nombres y apellidos, número de DNI, domicilio y otros. - Citar el deber infringido y la norma que lo exige.	0.00	GRATUITO	X			7 Días Hábiles	Mesa de Partes	Director Regional		
76	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PAGO DE HABERES POR EJERCICIO Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Una copia simple de resoluciones directorales y boletas de pago del periodo solicitado. 3. Comprobante de Pago.	0.080	3.24				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
77	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, VARIOS. Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Comprobante de Pago.	0.15	6.08				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
78	EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACIONES Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Comprobante de Pago.	0.05	2.03				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
79	EXPEDICIÓN DE COPIAS DE RESOLUCIONES DIRECTORALES Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Comprobante de Pago.	0.02	0.81				30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		

Entidad : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - DREA														
N° ORD. PROCEDIM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITE			CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Fomentar el trabajo / liberación	% UIT	SI.	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
80	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES, SUB CAFAE. Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Comprobante de Pago.		6.60	348.30					30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
81	RENOVACIÓN DE CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES, SUB CAFAE. Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Comprobante de Pago.		7.41	300.11					30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		
82	COPIA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Ley N° 27444 Decreto Legislativo N° 1272	1. Solicitud dirigida al Director de la DREA 2. Comprobante de Pago.		0.25	10.13					30 días hábiles	Mesa de Partes	Director de Administración		



TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

2017

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SI	ACTO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	AFUOR
001	UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION REGIONAL ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEA O PRODUZCA LA DRTCA BASE LEGAL Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S.N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria D.S. N° 070-2013-PCM *Art. 110 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1 Solicitud dirigida al Director Regional, identificándose con DNI y especificar en forma clara la información requerida, de ser posible identificar la Unidad Estructurada que posea la información. 2 Declaración expresa en la solicitud comprometiéndose a pagar el costo de reproducción a la información. 3 Pago en caja de la DRTCA. a) Copia simple. b) Copia certificada. c) Versión electrónica (CD)	0.0025 0.0370 0.0247		X	X	07 días	Trámite Document.	Director Regional	No aplica	Director Regional
002	RECURSO DE RECONSIDERACION BASE LEGAL Arts. 113, 207° y 211° DE LA LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General EXP N° 3741-2004-AA/TC	1 Escrito Interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba 2 Constancia de notificación del acto impugnado	Gratuito		X		20 Dias	Trámite Document.	Órgano que dictó el primer acto administrativo materia de la impugnación		
003	RECURSO DE APELACION BASE LEGAL Arts. 113°, 207°, 209° y 211° DE LA LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General EXP N° 3741-2004-AA/TC	1 Interponer ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna 2 Constancia de notificación del acto impugnado	Gratuito		X		20 Dias	Trámite Document.	Superior jerárquico que dictó el primer acto		
004	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION BASE LEGAL Art. 158° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	1 Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando. 2 Señalar los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros 3 Citar el deber infringido y la norma que lo exige.	Gratuito	X			03 Dias	Trámite Document.	Director Regional		
005	UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE UNIDAD ESTRUCTURADA: DIVISION DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS BASE LEGAL	1 Pago en Caja de la DRTCA 2 Constancia de notificación del acto impugnado 3 Constancia de notificación del acto impugnado	8.8583	358.76	X		30 días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional

000183



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		MEDIOS DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (DIA MÍNIMO)	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		FORMULARIO	COORDINACION	UT %	SI	NO	ACTIVO	ESTALLACION PREVIA					RECURSO
	Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 3°, 37°, 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55° del D.S. N° 17-096-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación. El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas. Patrimonio: Equivalente a 100 UIT (Art. 38.1.5.2°) Vigencia: 10 años.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
		Registro Unico del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante La relación de conductores que se solicita habilitar. El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación Vehicular de la flota que se presenta, y copia de esta. Cuando corresponda, fecha y número de la escritural contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. Copia de las pólizas del seguro contra accidentes de tránsito, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividades y empresa de seguros en que han sido tomadas. Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y al Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración sujeta por el solicitante o transportista los socios, accionistas asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.3, 6.6 113.3.7 del presente Reglamento. Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clasificación de actividad que solicita.											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DIRECCION DE TRAMITACION		GALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER (DIA HABIL)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	UIT %	SE.				RECORD DEBIDO	RELACION
11	El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, las frecuencias y los horarios.									
12	Asignación de vehículos por modalidad de servicio regular.									
13	Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.									
14	La dirección y ubicación del(los) terminal(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda									
15	La dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como de la autoridad que los emitió.									
16	El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas									
17	Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica.									
18	Declaración de que los vehículos ofertados cuenta con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado									
19	El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos.									
1	Pago en Caja de la DRTCA.									
2	Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la razón de determinación social, el número de Registro de Vehículo Registrado y el nombre de la empresa solicitante.									
006	RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS. BASE LEGAL: Función g. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional									
							30 días	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
				8.8683	358.70	X				

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	CONTRIBUCION	UIT %	SI			NO	RECOMENDACION	REVISION
007	<p>Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 49° 53, 55° y 59° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte.</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.</p> <p>El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación (Art. 59 1° D.S. 006-2010-MTC).</p> <p>Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva.</p> <p>Vigencia: 10 años</p>	<p>1 el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>3 La relación de conductores que se solicita habilitar.</p> <p>4 Copia de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas.</p> <p>5 Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor.</p> <p>6 Declaración jurada firmada por el representante legal en el que cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en la sección II del Reglamento.</p>	FORMULARIO	CONTRIBUCION	8.6583	358.76	X		30 días	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
008	<p>MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Función g. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y el Art. 60° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración del Transporte</p>	<p>1 Pago en caja de la DRTCA</p> <p>2 Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionante, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal.</p> <p>3 De ser el caso, croquis y anexo indicando los límites de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia, tiempo de viaje y horarios de salida).</p> <p>4 De corresponder, información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizadas escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.</p>			3.1193	126.33	X	7 Días	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	

000186



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		RESECHO DE TRANSICION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DE DENOMINACION	FORMULARIO COMODIFICACION	UIT %	UIT %	NO.				NO.	RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración del Transporte.</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.</p>	<p>1. Tanto legal y número de partida registral.</p> <p>2. Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de las mismas.</p> <p>3. Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofrecido cumple con los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículo y los específicos que establece el reglamento.</p> <p>4. Copia simple o fotostática del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.</p> <p>5. El número, código o el mecanismo por el cual se puede comunicarse con el vehículo que se habilita.</p> <p>6. Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</p>											
009	<p>HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS POR INCREMENTO, SUSTITUCION, RENOVACION Y BAJA DE FLOTA VEHICULAR</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Función 9. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración del Transporte</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.</p>	<p>1. Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)</p> <p>2. Solicitar, bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando el nombre, la razón o denominación social el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, del transportista, domicilio representante legal y número de partida registral del transportista el registro administrativo y domicilio y dirección electrónica del solicitante.</p> <p>3. Relación de conductores por habilitar.</p> <p>4. Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de las mismas.</p> <p>5. Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos ofertados y nombre del Centro de Inspección Técnica Vehicular emite.</p> <p>6. Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda.</p>		3.1193	126.33			X	7 Días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional

000135

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		FORMULARIO	COMUNICACION	UIT %	UIT \$	ACCIÓN	EVALUACION PREVIA				RECORDADOR	APLICACION
010	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL</p> <p>AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO REGIONAL</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales</p> <p>Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art.38°-42°, 49° 52°,53° y 55° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación.</p> <p>El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas</p> <p>Patrimonio: Equivalente a 50 UIT (Art.38 1.5.4° D.S.006-2010/MTC)</p> <p>Vigencia: 10 años.</p>	<p>7 Certificado SOAT vigente de cada vehículo</p> <p>8 El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita, en el servicio de transporte de personas.</p> <p>1 Pago en Caja de la DRTCA</p> <p>2 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la razón o denominación social, el número de Registro Unico del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>3 La relación de conductores que se solicita habilitar.</p> <p>4 El número de las placas de rotaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación Vehicular de la flota que integran la flota que se presenta, y copia de estas.</p> <p>5 Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato.</p> <p>6 Copias de las pólizas del seguro contra accidentes de tránsito, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas.</p> <p>7 Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda.</p> <p>8 Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico lícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de dominio o Delito Tributario.</p> <p>9 Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias.</p>	<p>8.8583</p> <p>308.70</p>	<p>X</p>	<p>30 días</p>	<p>Trámite Documental</p>	<p>División de Transportes y Seg. Vial</p>	<p>Director Circulación Terrestre</p>	<p>Director Regional</p>			

000184



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE SOLICITUD	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		RECURSO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRESPONDIENTE	UIT %	ACCIÓN	REVALUACION PREVIA MONTANTO				RECORDADOR	APLICACION
			<p>para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1., 113.3.2., 113.3.6 o 113.3.7 del presente Reglamento.</p> <p>10 Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>11 El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios.</p> <p>12 Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.</p> <p>13 La dirección y ubicación del(los) terminal(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos así como la autoridad que los emite, cuando corresponda.</p> <p>14 La dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como al autoridad que los emite.</p> <p>15 El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas.</p> <p>16 Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en la que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica.</p> <p>17 Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>18 El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la especialidad profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones.</p>									

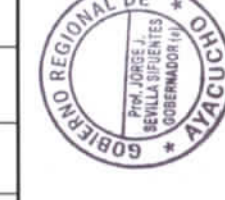
000183

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		OBJETO DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CONSIGNACION	UIT %	ACTO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	RECONSIDERACION
011	RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO REGIONAL BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y 45° 53, 55° y 59° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administracion de Transporte La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación. El transportista que desea continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva. Vigencia: 10 años.	1 Pago en Caja de la DRTCA. 2 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la razón o denominación social, el número de Registro Unico del Contribuyentes (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. 3 La relación de conductores que se solicita habilitar. 4 Copia de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas. 5 Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor. 6 Declaración Jurada firmada por el representante legal en el que cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en la sección II del Reglamento.	8.6553	358.76	X	30 días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional		
012	HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO REGIONAL BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administracion de Transporte. La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.	1 Pago en caja de la DRTCA (por vehículo) 2 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC) domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal y número de partida registral. 3 Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparecen en la tarjeta de identificación vehicular y copia de las mismas. 4 Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofertado cumple con los requisitos señalados en el Reglamento Na-	3.1193	126.33	X	7 Días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional		



000182

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		RECHZO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		REQUISITO	DENOMINACION	UIT %	N°	ACTIVO	RESERVADO				RECOMENDACION	APLACION
013	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES BASE LEGAL Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art 38° 42° 49° 52° 53° y 55° del D. S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación. El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas. Patrimonio: Equivalente a 100 UIT (Art.38.1.5.2) Vigencia: 10 años.	5 Copias de vehículo y los específicos que establece el reglamento. Copia simple o fotostática del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. 6 El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita 7 Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rotaje y/o número de serie.	8.8533	355.76	X	30 días	Trámite Documental.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Regional	Director Regional		



000181

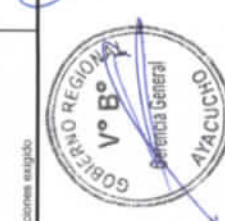
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRESPONDIENTE	UIT %	ACTOS	EVALUACION PREVIA RESULTADO				RECONSIDERACION	APELACION
8			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									
9			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									
10			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									
11			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									
12			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									
13			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									
14			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									
15			vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.									



000180

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORIGEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		IMPUESTO DE TRANSMISION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRESPONDIENTE	UIT %	NOTA	EVALUACION PREVIA				RECORDACION	RECORDACION
		17	<p>por el presente Reglamento, indicando la fecha en la que el mismo ha sido aprobado por la instancia jurídica.</p> <p>Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos.</p>									
014	<p>RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES BASE LEGAL:</p> <p>Función g. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 46° 53, 55° y 59° de D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte.</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de fabricación.</p> <p>El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva (Art.59 1° D.S.006-2010-MTC).</p> <p>Vigencia: 10 años</p>	<p>1. Pago en Caja de la DRTCA.</p> <p>2. Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación del Transporte Terrestre indicando la razón o denominación social, el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>3. La relación de conductores que se solicita habilitar.</p> <p>4. Copia de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresas de seguros en que han sido tomadas.</p> <p>5. Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor.</p> <p>6. Declaración Jurada firmada por el representante legal en el que cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en la sección II del Reglamento.</p>	8.8563	348.76	X		30 días	Trámite Documental	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
015	<p>HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES BASE LEGAL:</p>	<p>1. Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)</p> <p>2. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación del Transporte Terrestre indicando la razón social, Registro Único del Contribuyente</p>	<p>3.1193</p>	126.33	X		7 Días	Trámite Documental	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	







TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DIRECCION DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRESPONDIENTE	UIT %	ACTOS	EVALUACION PREVIA RESULTADO			RECORDACION	APLACION
016	<p>Fuccion p. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Trámite Terrestre y Art. 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes.</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.</p>	<p>1. (RUC) domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal y número de partida registral.</p> <p>2. Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y copia de las mismas.</p> <p>3. Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofrecido cumple con los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículo y los específicos que establece el reglamento.</p> <p>4. Copia simple o fotostática del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.</p> <p>5. El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita.</p> <p>6. Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</p>									
	<p>AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTE</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Fuccion p. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Trámite Terrestre y Art. 38° 42° 46° 52° 53° y 55° del D.S. N° 17-09-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes.</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación.</p> <p>El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas.</p> <p>Vigencia: Equivalente a 100 UIT</p>	<p>1. Pago en Caja de la DRTCA.</p> <p>2. Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la razón o denominación social, el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>3. La relación de conductores que se solicita habilitar.</p> <p>4. El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación Vehicular de la ficha que integran la flota que se presenta, y copia de estas.</p> <p>5. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero u operativo, contrato de fideicomiso, o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda.</p>		8.8583	358.76	X		30 días	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional

000173



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRESPONDIENTE	UIT %	M	ACTIV				EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION
6	comiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. Copia de las pólizas del seguro contra accidentes de tránsito, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas.											
7	Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda.											
8	Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Plejada de dominio o Delito Tributario.											
9	Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causas previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 y 113.3.7 del presente Reglamento.											
10	Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.											
11	El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios.											
12	Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.											
13	La dirección y ubicación de(los) terminal(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda.											
14	La dirección de(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se deberá presentar copia del contrato respectivo y número de los certificados											

000177

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA HABIL)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DE NOMINACION	FORMULARIO	CONTRIBUCION	UIT %	N°				ACUM	REVISADO
017	RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES BASE LEGAL Función p. Art. 58° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art.49°-53, 55° y 59° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación. El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva. (Art.59.1° del D.S. N° 17-09-MTC)	de habilitación técnica de dichos talleres, así como al autoridad que los emite. 15. El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de pasajeros. 16. Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. 17. Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme al dispositivo por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. 18. El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 1. Pago en Caja de la DRTCA. 2. Solicitar, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación al Director de Circulación Terrestre indicando la razón o denominación social, el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. 3. La relación de conductores que se solicita habilitar. 4. Copia de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas. 5. Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor. 6. Declaración Jurada firmada por el representante legal en el que cumple	8.6680	358.75	X	30 días	Trámite Documental	Division de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional		

000176



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DEBERO DE TRAMITACION			CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRELACION	UIT %	N°	ACTIV	EVALUACION PREVIA	RECURSO				RECURSO	RECURSOS
018	Vigencia 10 años HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES BASE LEGAL Fusión g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art.04° y 65° del D.S. N° 17-00-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.	1	con las demás condiciones y requisitos establecidas en la sección II del Reglamento.											
		2	Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)											
		3	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC) domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal y número de partida registral.											
		4	Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y copia de las mismas.											
		5	Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofrecido cumple con los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de vehículos y los específicos que establece el Reglamento.											
		6	Copia simple o fotostática del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.											
		7	El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita.											
		8	Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.											
019	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2). BASE LEGAL Fusión g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art.38°-42°-48°-52°-53° y 55° del D.S. N° 17-00-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes.	1	Pago en Caja de la DRTCA.											
		2	Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la zona o denominación social, el número de Registro Unico del Contribuyentes (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida registral de inscripción registral y de las facultades del representante legal y número de partida registral y electrónica del transportista.											

000175



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	UIT %	N°	ACCION	EVALUACION PREVIA			RECORDACION	APLACON
	Art. 1° de la Ordenanza Reg. 030-2011-GRACOR y Art. 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1443-2011-GRAPRES La antigüedad máxima del vehículo es de (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación. El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas. Vigencia: 5 años	3	La relación de conductores que se solicita habilitar.								
		4	El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuran en la Tarjeta de Identificación Vehicular de la flota propuesta y copia de la TIV, deberá presentar mínimo cinco unidades por ruta.								
		5	Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS.								
			Se señalará además en la misma la rotaria en que la extendida y el plazo de duración del contrato.								
		6	Copia de las pólizas del seguro contra accidentes de tránsito.								
		7	Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda.								
		8	Declaración sujeta por el solicitante o transportistas, los socios, accionistas asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.								
		9	Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y tener habido recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 y 113.3.7 del presente Reglamento.								
		10	Declaración Jurada de contar con el patrimonio mínimo exigido de 50 UITs								
		11	El destino al que se pretende prestar el servicio, itinerario, las vías a emplear las escuelas comerciales las estaciones de ruta o terminales a emplear la clase de servicio, modalidad, las frecuencias y los horarios.								
		12	Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar, el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilitará.								
		13	La dirección y ubicación de(los) terminal(es) / terminal(es) y estación(es)								

000174

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA HABILES)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	UTT %	UTT \$	ACTIVO	EVALLACION PREVIA (PUNTO)				RECURSO	RECURSO
020	RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2) BASE LEGAL Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181. Ley General del Transporte y Trámite Terrestre y Art.48P.53, 55° y 56P del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte Art. 1° de la Ordenanza Reg. 030-2011-GRA/CR y el 1° de la Resolución General General Regional N° 1443-2011-GRAPRES. La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de fabricación. El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la	de rifa, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, a sí como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. 14 La dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como al autoridad que los emitió. 15 El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el conductor o propietario del vehículo que se habilita. 16 Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. 17 Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. 18 El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 19 Pago en Caja de la DRTCA. 20 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando: la zón o denominación social, el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante 21 La relación de conductores que se solicita habilitar. 22 Copia de las pólizas del seguro SOAT, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas 23 Declaración Jurada firmada por el representante legal en el que cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en la sección II del Reglamento.	8.9583	358.76	X		30 días	Trámite Documental	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	

000173



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO IDENTIFICACION	UIT %	UIT \$	ACCION				EVALUACION PREVIA RELATIVO	RECOMENDACION
021	renovacion se extinguira de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva. Vigencia: 5 años	6	El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación Vehicular de la flota propuesta y copia de la TIV, deberá presentar mínimo cinco unidades por ruta. 7 Contrato de arrendamiento operativo y en casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por SBS, la escritura pública que corresponda									
021	MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2) BASE LEGAL Función g. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 25° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art.60° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° de la Ordenanza Reg. 030-2011-GRACR y rt. 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1443-2011-GRAPRES.	1	Pago en caja de la DRTCA (para A y B) A) MODIFICACION DE AUTORIZACION, INCREMENTO O REDUCCION DE FRECUENCIA, REDUCCION DE RECORRIDO DE RUTA, MODIFICACION DE LUGAR DE DESTINO, ESTABLECIMIENTOS Y/O MODIFICACION DE ESCALAS COMERCIALES. 2 Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal. 3 De ser el caso, croquis y anexo indicando los terminos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia, tiempo de viaje y horarios de salida) 4 De corresponder, información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizadas escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.	FORMULARIO IDENTIFICACION	8.6683	358.76	X	30 días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
022	HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL COLECTIVO (M2) BASE LEGAL Función g. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	1	Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)									
		2	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante									
					3.1193	126.33	X	7 Días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FECHAS DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	UT	FE	ACTIVO	PREVIA				RECORDACION	RECORDACION	
023	Art. 12° y 20° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° de la Ordenanza Reg. 030-2011-GRACR y rt. 1° de la Resolución General Regional N° 1443-2011-GRAPRES. La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.	3	Relación de conductores por habilitar y copia de la licencia de conducir para la categoría y copia del certificado de capacitación.										
		4	Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparecen en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y copia de las mismas.										
		5	Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo ofrecido cumple con los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de vehículos.										
		6	Copia simple del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito										
		7	El número, código o el mecanismo por el cual se puede comunicarse con el conductor o propietario del vehículo que se habilita.										
		8	Contrato de arrendamiento operativo y en casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por SBS, la escritura pública que corresponda.										
			En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie y fecha.										
		1	Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)			3.1193	126.33						
		2	Solicitud, bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, domicilio del representante legal y número de partida registral del transportista al registro administrativo y domicilio y dirección electrónica del solicitante.										
		3	Relación de conductores por habilitar y copia de la licencia de conducir para la categoría y copia del certificado de capacitación.										
		4	Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparecen en la tarjeta de identificación vehicular y copia de las mismas.										
		5	Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos ofertados y nombre del Centro de Inspección Técnica Vehicular emisora										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE DISEÑO	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		REQUERIMIENTO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRESPONDIENTE	UIT %	ACTIVO	EVALUACION PREVIA (REVISAR)					RECOMENDACION
024	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTER-PROVINCIAL BASE LEGAL Función g. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181, Ley General del Transporte y Trámite Terrestre y Art. 3°, 37°, 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55° del D.S. N° 17-09-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación. El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas. Patrimonio: Ecuivalentes a 100 UIT (Art.38.1.5.2°) Vigencia: 10 años.	6 Contrato de arrendamiento operativo y en casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie y fecha. 7 Copia de certificados SOAT vigente de cada vehículo 8 El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el conductor o propietario del vehículo que se habilita 9 Devolución de la TUC a sustituir 1 Pago en Caja de la DRTCA 2 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la zona o denominación social, el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante La relación de conductores que se solicita habilitar. El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación Vehicular de la flota que se presenta, y copia de esta. 3 Cuando corresponda, fecha y número de la escritural contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la rotaria en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. 4 Copia de las pólizas del seguro contra accidentes de tránsito, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividades y empresa de seguros en que han sido tomadas. 5 Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. 6 Declaración suscrita por el solicitante o transportista los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. 7 Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para			8.8563	356.76	X		30 días	Trámite Documental	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre Director Regional

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Sub Gerencia Des. y M. e Informatica
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Director Regional Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Director Regional Administración
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº Gerente General
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PROF. HORGE REVILLA SPUENTES GOBERNADOR

000173

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CERO/OTRO	UIT %	SI	NO				SI	NO	RECONSIDERACION
			<p>obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse somnolido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.3.6.6 113.3.7 del presente Reglamento.</p> <p>10 Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>11 El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escuelas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, las frecuencias y los horarios.</p> <p>12 Asignación de vehículos por modalidad de servicio regular.</p> <p>13 Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.</p> <p>14 La dirección y ubicación del(los) terminal(les) terminal(les) y estación(és) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda.</p> <p>15 La dirección del(los) taller(les) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como de la autoridad que los emitió.</p> <p>16 El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas.</p> <p>17 Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica.</p> <p>18 Declaración de que los vehículos ofertados cuenta con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>19 El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos.</p>										
026	RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL BASE LEGAL: Función g. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	1 Pago en Caja de la DRTCA. 2 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Tarma indicando la razón o denominación social, el número de Registro Unico del Contribuyente (RUC), el domicilio de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad del representante				8.8583	358 76	X	30 días	Trámite Document	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Tarma Director Regional	

000163

Seals and stamps of the Regional Government of Ayacucho, including the Governor's seal and various departmental seals.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		RESECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	UIT %	UIT \$	ACTIVO	EVALUACION PREVIA				RECOMENDACION	APLICACION
026	<p>Art. 12° y 22° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 40°(5), 50° y 50° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes.</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.</p> <p>El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación (Art. 59 1° D.S. 006-2010-MTC).</p> <p>Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva.</p> <p>Vigencia: 10 años</p>	<p>1 legal y número de partida de inscripción registral y de las facultades del representante legal y domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante</p> <p>3 La relación de conductores que se solicita habilitar</p> <p>4 Copia de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas.</p> <p>5 Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor.</p> <p>6 Declaración Jurada firmada por el representante legal en el que cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en la sección II del Reglamento.</p>	8.8583	358.76	X			30 días	Trámite Documental.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
027	<p>MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Función g. Art. 50° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales</p> <p>Art. 12° y 22° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y el Art. 60° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración del Transporte.</p>	<p>1 Papeo en caja de la DRTCA</p> <p>2 Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionista, así como el nombre y número del abocador de identidad del representante legal</p> <p>3 De ser el caso, croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancias, tiempo de viaje y horarios de salida)</p> <p>4 De corresponder, información documentada respecto a los terminales habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizadas, escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.</p>	3.1193	126.33	X		7 días	Trámite Documental.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
027	<p>HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Función g. Art. 50° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales</p> <p>Art. 12° y 22° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración del Transporte</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo veintiseis (26) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.</p>	<p>1 Papeo en caja de la DRTCA (por vehículo)</p> <p>2 Solicitud bajo forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal y número de partida registral.</p> <p>3 Número de las Placas de Rodaje del (los) vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparecen en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de las mismas.</p> <p>4 Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehículo cumple con los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículo y los específicos que establece el reglamento de circulación de vehículos y los específicos que establece el reglamento de circulación de vehículos del Certificado de Seguro-Garantía de Accidentes de Tránsito.</p>										

000163



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUERIMIENTOS		RESERVA DE FINANCIACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	CANTIDAD UNIDADES	UIT %	UIT \$				ACTIVO	PASIVO	RECORDACION
028	HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC)) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DIFERENCIADO INTERPROVINCIAL POR INCREMENTO, SUSTITUCION, RENOVACION Y BAJA DE FLOTA VEHICULAR. BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art.64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración del Transporte La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.	6 7	El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita. Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.			3 1103	120.33	X	7 Días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
029	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO INTERPROVINCIAL DE PERSONAS. BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes Decreto Ley N° 1444 del 1992 y Ley N° 1472 del 1994. La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación. El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas	1 2 3 4	Pago en Caja de la DRTCA. Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la razón o denominación social, el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), el domicilio y dirección electrónica de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral (constitución social, copia literal y vigencia de poder) solicitando autorización para prestar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional. La relación de conductores que se solicita habilitar según formato. El número de ficha vehicular indicando el número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación vehicular y copia de estas. Copia de las placas del seguro contra accidentes de tránsito (SOAT), y rela-			8 6583	358.76	X	30 días	Trámite Document	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional

000167

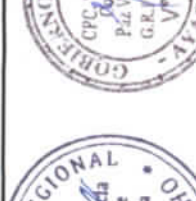
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA MÍNIMO)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	UT %	SL	NOTA	EVALUACION PREVIA (POSITIVO/NEGATIVO)				RECONSEJERACION	APLACION
031	HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO INTERPROVINCIAL DE PERSONAS. BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Trámite Terrestre y Art. 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administracion del Transporte La antigüedad máxima del vehículo es tres (3) años a partir del 1° de enero del año siguiente al su fabricación.	6	Declaración Jurada firmada por el representante legal en el que cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en la sección II del Reglamento. 1 Pago en caja de la DRTCA (por vehículo) 2 Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC) domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal y número de partida registral 3 Copia de la tarjeta de identificación vehicular. 4 Copia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, legalizado por notario público. 5 Certificado de Inspección Técnica Vehicular (para vehículo nuevo: Declaración jurada o certificado de conformidad de cumplimiento presentado a la SUNAT o SUNARP) 6 Relación de ficha vehicular, indicando el número de placa de rodaje, año de fabricación y demás características que figuran en la tarjeta de propiedad vehicular.	3.1193	126.33	X		7 Días	Trámite Documental	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
032	AUTORIZACION EVENTUAL PARA PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS A NIVEL REGIONAL. BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Trámite Terrestre y Art. 44° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administracion de Transportes Solo se podrá cobrar hasta dos (2) autorizaciones eventuales a un transportista en un mismo mes y no más de 12 (doce) dentro del periodo de un (1) año. Cada autorización eventual se otorgará por un plazo máximo entre el recorrido de ida y el de vuelta de hasta de diez (10) días calendario.	1	Pago en caja de la DRTCA.	0.9874	39.99	X		3 días	Trámite Documental	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
		2	Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando razón o denominación social, número del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo, domicilios y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal, número de su inscripción en el registro administrativo de transporte, indicando además que la Autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado.									
		3	Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículo(s) habilitados que lo realizarán, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio.									
		4	El número del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito del vehículo con el que se realizará el servicio.									
		5	Copia fotostática simple del contrato por el que se solicita al transportista-									

000165



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE INGEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DENOMINACION	RECURSO DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SE	ACTIVO	EVALUACION PREVIA (Días hábiles)				RECOMENDACION	APLACION
033	CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRE Y/O ESTACIONES DE RUTA BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 29° de la Ley 27181. Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 73° y 74° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes	<ol style="list-style-type: none"> ta prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual. Pago en Caja de la DRTCA. Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre en la que señale razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica, nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral en Registros Públicos y de las facultades del representante legal. Dirección y ubicación de la infraestructura de transporte que se solicita habilitar, adjuntar copia de los planos de ubicación. Contrato suscrito con quién operará o administrará la infraestructura de ser el caso. Copia del Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la autoridad Municipal competente. Copia de los planos de ubicación y distribución de los terminales terrestre o estaciones de ruta. Declaración Jurada en la que cumple con las condiciones y accesos establecidos en el Reglamento y normas complementarias. Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que certifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles. <p>En caso que la autoridad competente no haya autorizada para realizar el informe técnico señalado, se incluirá como parte de la declaración jurada una expresa declaración efectuada por el solicitante que cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el Reglamento y en las normas complementarias.</p>	8.8595	358.81		X	30 días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
034	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS. AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL BASE LEGAL	<ol style="list-style-type: none"> Pago en caja de la DRTCA Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: En el caso de persona natural: 	3.3007	133.68		X	02 días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE J. SEVILLA SIFUENTES GOBERNADOR (1)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº Gerencia de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº Director Regional Agostura Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº Director Regional Agostura Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº Sub Gerente de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº Gerente de Infraestructura

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DIRECCION DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	CONTRIBUCION	UIT %	SI	NO			ACCION	ESTALACION PREVIA
	<p>Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales</p> <p>Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 21°, 40°, 54, 48° y 55° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes.</p> <p>Vigencia: 10 años</p>	1	-Nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular									
		2	En el caso de persona jurídica :									
		3	- Razón o denominación social, nombre, número de documento de identidad facultades del representante legal, número de su partida registral en los Registros Públicos.									
		4	En ambos casos, se debe indicar el Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del solicitante.									
		5	Relación de conductores y copia de la Licencia de Conducir para la categoría Placa de rodaje de los vehículos por habilitar, los que no deben superar los tres (3) años de antigüedad, contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su fabricación, salvo las excepciones señaladas en el numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento.									
		6	Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos ofertados y el nombre del Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor autorizado por el MTC.									
		7	Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, tas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pleiteo de Dominio, o Delito Tributario.									
		8	Declaración de cumplir con las condiciones legales señaladas en los numerales 37.2.37.3, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 37.10 del artículo 37, así como en los numerales 40.1.1, 40.1.2 y 40.1.3 del artículo 40 del Reglamento mismo, necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia.									
		9	Copias legibles de:									
			a) Tarjetas de identificación vehicular de cada vehículo ofertado.									
			b) Escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS y/o por CONASEV, con indicación de la notaría en la que fue extendida y el plazo de duración del contrato.									

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Prof. JORGE J. SEVILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (H)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Sub Gerencia Des. Int. e Informática

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CONFORMACION	UIT %	UIT	RECURSOS				RECURSOS	RECURSOS
035	RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL BASE LEGAL: Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 48° 53, 55° y 59° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes.	1) Pago en caja de la DRTCA 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre suscrito por el peticionario o representante legal en el caso de tratarse de persona jurídica, indicar nombre o razón social, número del Registro Unico del Contribuyente (RUC), domicilio del transportista y en el caso que corresponda, nombre, documento de identidad, domicilio del representante legal. As mismo deberá contener la declaración de no tener sanciones de multas impuestas con resolución firme, que cumple con las condiciones y requisitos de acceso señalado en la sección II del RENAT. 3) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente del(los) vehículo(s) ofertado(s). 4) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el(los) vehículos cumple(n) con las características y requisitos señalados en el RRV, emitidos por la entidad autorizada por el MTC.	FORMULARIO CONFORMACION	3.3012	133.70	X	02 días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
038	HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL- NUEVA, INCREMENTO, SUSTITUCION O RENOVACION DE FLOTA VEHICULAR. BASE LEGAL: Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales	1) Pago en caja de la DRTCA (por vehículo) 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, suscrito por el peticionario o representante legal en caso de persona jurídica, indicando nombre o razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista y, en el caso de persona natural, indicando nombre y domicilio del transportista y, en el caso de persona jurídica, indicando nombre y domicilio del representante legal.	FORMULARIO CONFORMACION	2.1951	80.90	X	02 Días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	



000162

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DIRECCION DE TRANSACCION		PLAZO PARA RESOLVER (Dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	UIT %	%				RECURSOS	RECURSOS	
037	AUTORIZACION DEL TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA BASE LEGAL: Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181. Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 51, 52, 53, 55 del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes	3	<p>sancciones de multas impagadas con resolución firme</p> <p>Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular a nombre del peticionario emitidos conforme al Reglamento Nacional de Vehículos y casos que correspondan, del contrato de arrendamiento financiero u operativo elevado a escritura pública, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y el número de serie y vigencia del contrato a conforme a la norma que los regula. En aquellos casos en que el vehículo tenga más de un año de antigüedad, copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el(los) vehículo(s) cumple(n) con las características y requisitos señalados emitidos por entidad autorizada por la Dirección Regional.</p> <p>Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente del(los) vehículo(s) ofertado(s).</p> <p>Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el(los) vehículos cumple(n) con las características y requisitos señalados en el RNV, emitidos por la entidad autorizada por el MTC.</p>	2.7835	112.73	X	02 días	Trámite Documental	División de Transportes y Seg. Vial	Director de Circulación Terrestre	Director Regional
		1	Pago en caja de la DRTCA.								
		2	Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: En el caso de persona natural los nombre(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y en caso de personas jurídicas denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de su partida registral en los Registros Públicos								
		3	Indicar el Número del Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del solicitante.								
		4	Relación de conductores, y copia de la Licencia de Conducir.								
		5	Placa de rodaje de los vehículos por habilitar, los que no deben superar los tres (3) años de antigüedad, contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su fabricación, salvo las excepciones de las normas vigentes								
		6	Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el(los) vehículos cumple(n) con las características y requisitos señalados emitidos por la entidad autorizada por el MTC.								



191000

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORIGEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		RECURSO DE TRANSITO		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CONSIDERACION	UIT %	RE.	NOTA			ESTADUACION PREVIA	RECORRE DERIVADO	APLICAR
		8	De no estar incursa en alguna de las causales de irregularidad previstas en la Ley General de Sociedades. Declaración suscrita por el solicitante, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico lícito de Drogas, Lavado de Activos, Perdida de Dominio, o Delito Tributario. Declaración Jurada de ser una persona natural o persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, cuya actividad o giro económico principal no sea la prestación de servicio de transporte público de personas o mercancías, y que ello figure así declarado en el Registro Único del Contribuyente (RUC). Cuando el Estatuto Social no distinga alguna de las actividades como principal se considerará lo que figure declarado en el RUC.									
		9	7 tarjetas de identificación vehicular de cada vehículo ofertado en copia legible.									
		10	Escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS y/o por CONASEV, con indicación de la notaría y el plazo de duración del contrato y la identificación del vehículo ofertado con su placa de rodaje y/o número de serie en copia legible.									
		11	Copia Certificados SCAT vigente de cada vehículo.									
		12	En el caso de persona jurídica, copia literal de la partida registral en la que conste la denominación social, actividad(es) distinta(s) al servicio social, actividad(es) distinta(s) al servicio de transporte terrestre como objeto social, el nombre de los directores, administradores, socios, accionistas, asociados y representantes legales. En el caso de persona natural, la actividad comercial principal declarada ante la SUNAT deberá ser distinta a la prestación de servicios de transporte público de personas o mercancías.									
		13	Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el(los) vehículos cumple(n) con las características y requisitos señalados en el RNV, emitidos por la entidad autorizada por el MTC.									
		14										



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Subgerencia de Información



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Asesoría Jurídica



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Tránsito y Administración



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia General



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNADOR (O)

000163

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.-A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4.050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DIRECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	UIT %	S/	ACTIV.	EVALUACION PREVIA				RECIBE DEMANDON	EFECTUO	
038	RENOVACION DE LA AUTORIZACION DEL TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA BASE LEGAL Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art 48° 53, 55° y 59° del D.S. N° 17-09-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes	1	Pago en caja de la DRTCA.	2.7835	112.73			02 días	Trámite Document	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
		2	Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste. En el caso de persona natural los nombres(s) y apellidos y número de documento de identidad del titular y en caso de personas jurídicas denominación social, nombre, número de documento de identidad y facultades del representante legal, número de su partida registral en los Registros Públicos.				X						
		3	Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente del(los) vehículo(s) ofertado(s).										
		4	Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que los vehículos cumple(n) con las características y requisitos señalados en el RNV, emitidos por la entidad autorizada por el MTC.										
039	HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA: NUEVA, INCREMENTO, SUSTITUCION O RENOVACION DE FLOTA VEHICULAR BASE LEGAL Función g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes La vigencia de la habilitación vehicular será anual.	1	Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)	2.1078	89.01			02 Días	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
		2	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, suscrito por el peticionario o representante legal en caso de persona jurídica, indicando nombre o razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista y de ser el caso nombre y documento de identidad y declaración de no tener sanciones de multas impagadas con resolución firme.				X						
		3	Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario emitidos conforme al Reglamento Nacional de Vehículos y casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo alivado a escritura pública, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y el número de serie y vigencia del contrato a conforme a la norma que los regula.										
		4	Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente del(los) vehículo(s) ofertado(s).										
		5	Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que los vehículos cumple(n) con las características y requisitos señalados en el RNV, emitidos por la entidad autorizada por el MTC.										
040	CANJE O DUPLICADO DE LA HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) (Todos los servicios)	1	Pago en caja de la DRTCA (por tarjeta)	1.3570	54.98			02 Días	Trámite Document.	División de Transportes	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
		2	Solicitud del Director de Circulación Terrestre suscrita por el representante legal del peticionario.				X						



000153

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA HABILES)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRESPONDENCIA	UIT %	SE.	ACOM				EVALUACION PREVIA PREVIA	RECALIFICACION	RECONSIDERACION
041	BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 64° y 65° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes	1	Formulario acreditado.										
		3	Denoncia de la Habilitación vehicular materia de cambio o duplicado.										
		4	Denuncia policial (PNP) o documento que acredite la pérdida o deterioro de la misma.										
		1	Pago en caja de la DRTCA. (por conductor)		1.3927	55.01	X		5 Dias	Trámite Document.	División de Transportes y Seg. Vial	Director Circulación Terrestre	Director Regional
042	BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 12° y 23° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y Art. 71° y 72° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S.N° 026-2016-MTC. La habilitación de conductores es anual.	2	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Unico del Contribuyentes (RUC), domicilio, nombre y numero del documento de identidad del representante legal.										
		3	Copia legible de la Licencia de Conducir vigente, para el tipo de vehiculo a conducir.										
		4	Copia legible del curso de actualización de la normalidad de transporte y tránsito.										
		1	Pago en caja de la DRTCA.		0.2580	10.45	X		02 dias	Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional
043	LEVANTAMIENTO DE SANCCION POR SANCCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE BASE LEGAL Funcion h. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 10° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre	2	Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre.										
		1	Pago en caja de la DRTCA.										
		2	Solicitud indicando generales de ley dirigida al Director de Circulación Terrestre, requiriendo anexos el beneficio de fraccionamiento de multas e indicando propuesta de calendario de pago de la deuda de conformidad con las escalas previstas en el Reglamento y adjuntando la siguiente documentación:										
		3	Desistimiento de la impugnación que hubiera impueto el infractor en la vía administrativa contra la resolución de sanción.										
043	FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE BASE LEGAL Funcion g. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23° Art. 132° y 132.1° del D.S. N° 17-09-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transportes.	4	Copia certificada de la resolución de sanción.										
		4	Copia que hubiera interpueto demanda contencioso administrativo en contra de la resolución de sanción.		0.2481	10.06	X		02 dias	Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional



000153

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	N°	ACTIVO	EXAMINACION PREVIA (Días hábiles)				RECOMENDACION	APELACION
044	UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE UNIDAD ESTRUCTURADA: DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR LICENCIAS DE CONDUCIR NUEVA CLASE A CATEGORIA I BASE LEGAL: Función n. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 13° del D.S. N° 007-2016-MTC. Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art. 13° del D.S. N° 026-2016-MTC. Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Vigencia. La primera Licencia de Conducir de la clase A, categoría I, tendrá una vigencia de Dos (02) años.	<p>1 Pago en caja de la DRTCA por:</p> <p>a). Derecho de exámenes b). Derecho de emisión de Licencia de Conducir. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. 3 Edad mínima de 18 (dieciocho) años. 4 Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre Certificado de salud para Licencias de Conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conducidores. 6 Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conducidores. 7 Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conducidores. Las personas mayores de 16 años con plena capacidad de sus derechos civiles de conformidad con lo dispuesto en los Art. 42° y 46° del Código Civil, también podrán aspirar a la obtención de una Licencia de Conducir de esta categoría.</p>	1.3000 0.5652	52.77 23.70	X X			Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional
045	RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR. CLASE A CATEGORIA II-A BASE LEGAL: Función n. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 14. 1° del D.S. N° 007-2016-MTC. Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art. 14° del D.S. N° 026-2016-MTC. Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Vigencia: tres (3) años.	<p>1 Pago en caja de la DRTCA por:</p> <p>a). Derecho de exámenes b). Derecho de emisión de Licencia de Conducir. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. 3 Contar con Licencia de Conducir de clase A, categoría I, vigente con una antigüedad no menor de dos años. 5 No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I de Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito. Impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan adoptado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía ordenario administrativo, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. 7 Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre. 8 Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conducidores.</p>	a). 1.3040 b). 0.5652	52.81 23.70	X X			Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional

000157



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	IMPORTE DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	RECIBO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	FORMULARIO CONVENIENCIA	ACTIVO	ESTABILIZACION PREVIA				RECIBO DEBATOR	APLICACION
046	RECATORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A CATEGORIA II-B BASE LEGAL Función h. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 14.2° del D.S. N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir Art. 14° del D.S. N° 006-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Vigencia: tres (3) años.	<p>11 expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.</p> <p>12 Aprobación del examen de habilidades, en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.</p> <p>1 Pago en caja de la DRTCA por: a) Derecho de exámenes b) Derecho de emisión de Licencia de Conducir.</p> <p>2 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.</p> <p>3 Contar con Licencia de Conducir de clase A- categoría I, vigente con una antigüedad no menor de tres años o con Licencia de clase A-categoría II-A, con una antigüedad no menor de un año.</p> <p>4 No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I de Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan aptado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía ordenario administrativo, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante.</p> <p>5 Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosas juzgadas del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre.</p> <p>5 Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y Registrado en el Sistema Nacional de Conductores</p> <p>7 Constancia de finalización del programa de Formación de Conductores COFPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores.</p> <p>8 Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores</p> <p>9 Aprobación del examen de habilidades, en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.</p>	<p>a) 1.3035</p> <p>b) 0.5652</p>	<p>52.79</p> <p>23.70</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>05 días</p> <p>02 días</p>	<p>Trámite Document.</p>	<p>División de Licencias de Conducir</p>	<p>Director Circulación Terrestre</p> <p>Director Regional</p>		
047	RECATORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A CATEGORIA III-A BASE LEGAL Función h. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 14.3° del D.S. N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	<p>1 Pago en caja de la DRTCA por: a) Derecho de exámenes b) Derecho de emisión de Licencia de Conducir.</p> <p>2 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.</p> <p>3 Contar con Licencia de Conducir (vigente con un año o con una antigüedad no menor de dos años)</p>	<p>a) 1.3037</p> <p>b) 0.5652</p>	<p>52.80</p> <p>23.70</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>05 días</p> <p>02 días</p>	<p>Trámite Document.</p>	<p>División de Licencias de Conducir</p>	<p>Director Circulación Terrestre</p> <p>Director Regional</p>		

000156



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA HABIL)	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	TRAMITE DOCUMENT.	DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCTOR	DIRECTOR REGIONAL
		FORMULARIO DE SOLICITACION	DENOMINACION	UIT %	UIT \$	ACTIVO	ESTADUACION PREVIA						
045	RECATORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCTOR, CLASE A CATEGORIA III-B BASE LEGAL Art. 10° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 14.4° del D.S.N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir Art. 14° del D.S.N° 026-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Vigencia: tres (3) años.	4 No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I de Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía oneroso administrativo, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. 5 Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre 6 Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y Registrado en el Sistema Nacional de Condutores 7 Constancia de finalización del programa de Formación de Conductores COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Condutores. 8 Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Condutores 9 Aprobación del examen de habilidades, en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Condutores.	a). b).	1.3037 0.5852	52.80 23.70	X X		05 días 02 días	División de Licencias de Conducir	Trámite Document.	Director Circulación Terrestre	Director Regional	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORIGEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA MÍNIMO)	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	AUTOREIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS
		REQUISITOS	FORMULARIO CORRELACION	UIT %	UIT S.	ACTOS	EVALUACION PREVAL				
049	RECATORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A CATEGORIA III-C BASE LEGAL Función II, Art. 50° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 10° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 14.2° del D.S. N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art. 14° del D.S. N° 026-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Vigencia: Ives (3) años.	Nacional de Conductores Aprobación del examen de habilidades, en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores. Nota: La autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el Registro Nacional de Sanciones que el postulante no se encuentre inhabilitado o suspendido.	a). b).	1.3040 0.5852	52.81 23.70	X X		05 días 02 días	División de Licencias de Conducir	División de Licencias de Conducir	Director Regional
050	REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS, I II-a, II-b, III-a, III-b y III-c BASE LEGAL	1. Pago en caja de la DRTCA por: a). Derecho de exámenes b). Derecho de emisión de Licencia de Conducir. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. Contar con Licencia de Conducir de clase A- categoría III-A o III-B, vigente con una antigüedad no menor de un año, o con Licencia de conducir de clase categoría II-B con una antigüedad no menor de cuatro años. No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I de Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, imputadas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosas juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y Registrado en el Sistema Nacional de Conductores Constancia de finalización del programa de Formación de Conductores COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores Aprobación del examen de habilidades, en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores. Nota: La autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el Registro Nacional de Sanciones que el postulante no se encuentre inhabilitado o suspendido.	a). b).	1.1165 0.5852	46.52 X	X X		02 días 02 días	División de Licencias de Conducir	División de Licencias de Conducir	Director Regional

000154



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT Ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DEBIDO DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias hábiles)	INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CONTABILIZACION	UIT %	UT %	ACTIVO				ESTADUACION PREVIA	RECORRIDO
051	Función h, Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Trabajo Terrestre Art. 19° del D.S.N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir Art. 19° del D.S.N° 026-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Vigencia: La licencia de conducir de clase A categorías I, tendrá una vigencia de 05 años A partir de 70 años de edad, para la clase A y categoría A-I, la revalidación se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: Cinco años a partir de los 70 años hasta los 75 años de edad. Tres años a partir de los 75 años hasta los 81 años. Dos años a partir de los 81 años.	1	Duplicado de LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c y IV (ESPECIAL) BASE LEGAL Función h, Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Trabajo Terrestre Art. 25° del D.S.N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art. 25° del D.S.N° 026-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Los duplicados de la Licencia de Conducir podrán ser solicitados ante cual quier jurisdicción para su trámite y emisión.	0.9802	23.70	X	02 días	Trámite Documental	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
052	CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR MILITAR O POLICIAL	1	Pago en caja de la DRTCA por:				02 Dias	Trámite	División	Director		

000153



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferreñal 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	UIT %	UIT \$	ACTIVO	INACTIVO				RECIBO DEMANDON	AFILIACION	
053	BASE LEGAL Función h. Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 28° del D.S. N° 007-2016-MTC. Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir Art. 29° del D.S. N° 026-2016-MTC. Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.	1	-Derecho de emisión de Licencia de Conducir.	0.5652	23.70	X			Document.	de Licencias de Conducir	Circulación Terrestre	Regional	
		2	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.										
		3	Edad y/o grado de instrucción requerida para la clase y categoría de Licencia que necesita canjear.										
		4	Oficio del Director de la Escuela de Material de Guerra o del Órgano competente de la Policía Nacional del Perú, donde indique la clase y categoría equivalente de Licencia de Conducir, según el Reglamento que autoriza a conducir la licencia militar o policial.										
		5	No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I de Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativo, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante.										
		10	Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre.										
		11	Certificado de salud que acredite la aptitud para conducir vehículos automotores de transporte terrestre y de suficiencia técnica, expedido por la Escuela de Material de Guerra o Centro Médico Policial, según sea el caso.										
		12	Copia autenticada de la resolución y/o documento que acredite la baja del servicio activo.										
		13	Licencia de conducir militar o policial en vigencia.										
		14	Copia simple del documento de identidad.										
		1	Pago en caja de la ORTCA por:	0.5652	23.70	X			02 días	Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional
		2	-Derecho de emisión de Licencia de Conducir.										
		3	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.										
		4	Nota de protocolo del ministerio de Relaciones Exteriores.										
5	Copia de la Licencia de Conducir extranjera vigente de igual o mayor categoría a la solicitada.												
6	Copia del documento de identidad de acuerdo con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1238, Decreto Legislativo de Migraciones. Una fotografía tamaño pasaporte Nota: En caso de poseer licencia de conducir, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la categoría a la que postula.												

000152



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DESCRIPCION DE TRANSACCIONES		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (DIA NATURAL)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	UIT %	SE	ACTIV	EVALUACION PREVIA				RECORDADOR	AFILIADO
054	CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAIS BASE LEGAL Funcion h. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 30° del D.S. N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.	1	Pago en caja de la DRTCA por: a). Derecho de exámenes b). Derecho de emisión de Licencia de Conducir. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. 3 Certificado de salud que acredite la aptitud para conducir vehículos automotores de transporte terrestre. 4 Certificado emitido por la autoridad competente que expidió la licencia materia de cargo o la oficina consultor o Embajada de dicho país en el Perú, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza conducir. 5 Certificado de aprobación de examen de conocimiento, según la clase y categoría de la licencia de conducir materia de cargo. 6 Copia del documento nacional de identidad o de identificación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo N° 1238, Decreto legislativo de Migraciones. 7 Una fotografía tamaño pasaporte.	1.1165 0.9552	45.22 23.70	X X		02 días	Trámite Documental.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional
055	CANJE, REVALIDACION Y DUPLICADO DE LA LICENCIAS DE CONDUCIR PROVISIONAL PARA EXTRANJEROS QUE SOLICITAN REFUGIO O ASILO BASE LEGAL Funcion h. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 31° del D.S. N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y D.S. N° 026-2016-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.	1	Pago en caja de la DRTCA por: a). Derecho de exámenes b). Derecho de emisión de Licencia de Conducir. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, consignando los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. 3 Documento expedido por el órgano nacional competente que acredite la condición de solicitante de refugio o asilo. 4 Declaración jurada que precise contar con la respectiva licencia de conducir; la cual estará sujeta a la verificación posterior por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sólo para cargo. 5 Una fotografía tamaño pasaporte.	1.1165 0.9552	45.22 23.70	X X	02 días	Trámite Documental.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional	
056	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACION DE LA INFORMACION BASE LEGAL Funcion h. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 32° del D.S. N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.	1	Pago en caja de la DRTCA. Solicitud bajo la forma de declaración jurada presentada dentro de los treinta (30) calendarios de producida la modificación indicando los generales de ley, número de la licencia de conducir y que no tengan impagadas las sanciones de multas por infracciones a las normas de tránsito y transporte terrestre con resolución firme. 3 Documento que acredite la modificación de la información contenida en la licencia conducir. Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certificado de salud expedido por el establecimiento de salud Autorizado por el ECSAL, a fin de proceder a la modificación de la restricción en la Licencia de Conducir.	0.9566	24.12	X	5 Días	Trámite Documental.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	Director Regional	

000151



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS DENOMINACION	IMPORTE DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	UIT \$	ACTIVO	PASIVO					
057	LICENCIAS DE CONDUCIR DE CATEGORIA ESPECIAL A-I-V BASE LEGAL Funcion h. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Licencia vehiculos automotores y no motorizados de transporte terrestre Art.51° del D.S.N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. Vigencia: 03 años La pérdida de vigencia de la Licencia de Conducir de vehiculos motorizados trae como consecuencia la pérdida de la vigencia de la licencia de conductor de categoría especial.	1) Pago en caja de la DRTCA por: a) Derecho de evaluación de expediente. b) Derecho de emisión de Licencia de Conducir. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando nombre, domicilio, número del documento Nacional de identidad, y número de Licencia de Conducir de vehículo motorizado de transporte terrestre vigente. 3) Certificado médico de aptitud psicoesomática apto emitido por el establecimiento de salud autorizado. 4) Certificado de capacitación básica emitido por la Entidad de capacitación autorizada por el MTC.	1.1165	45.22	X		05 días 02 días	Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	
			0.5852	23.70	X						
			1.1165	45.22	X		05 días 02 días	Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	
			0.5852	23.70	X						
058	REVALUACION DE LA LICENCIAS DE CONDUCIR DE CATEGORIA ESPECIAL A-I-V BASE LEGAL Funcion h. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art.13° del D.S.N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehiculos automotores y no motorizados de transporte terrestre Art.51° del D.S.N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. Vigencia: 03 años La pérdida de vigencia de la Licencia de Conducir de vehiculos motorizados trae como consecuencia la pérdida de la vigencia de la licencia de conductor de categoría especial. Las revaluaciones de la Licencia de categoría especial se efectuará si el postulante acredita que cuenta con la Licencia de Conducir vigente.	1) Pago en caja de la DRTCA por: a) Derecho de evaluación de expediente. b) Derecho de emisión de Licencia de Conducir. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando nombre, domicilio, número del documento Nacional de identidad, y número de Licencia de Conducir de vehículo motorizado de transporte terrestre vigente. 3) Certificado médico de aptitud psicoesomática apto emitido por el establecimiento de salud autorizado. 4) Certificado de capacitación básica emitido por la Entidad de capacitación autorizada por el MTC, realizado dentro de los 06 meses anteriores a la fecha de vencimiento de la categoría especial.	1.1165	45.22	X		05 días 02 días	Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	
			0.5852	23.70	X						
			0.7449	30.17	X		02 días	Trámite Document.	División de Licencias de Conducir	Director Circulación Terrestre	
059	EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR BASE LEGAL Funcion h. Art. 56° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 35° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre.									Director Regional	
060	REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL									Director Circulación Terrestre	

0001000



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial_2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		FORMULARIO COMPROBACION		RECURSO DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO COMPROBACION	RECURSO DE TRANSACCION	RECURSO DE TRANSACCION	RECURSO DE TRANSACCION	RECURSO DE TRANSACCION	RECURSO DE TRANSACCION				
061	DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO BASE LEGAL Función h, Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre	1	Plazo en caja de la DRTCA. a) Recuperación por examen desaprobado de conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito. b) Recuperación por examen desaprobado de habilidades de manejo.	a) b)	0.3921 0.4447	15.88 18.01	X X	X X	1 día 1 día	Trámite Documental	de Conducir	Director Regional	Director Regional
063	INSCRIPCION PARA AUTORIZACION EN RECSAL BASE LEGAL Función h, Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 42°, 43° del D.S. Nº 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y D.S. Nº 026-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.	1 2	Plazo en caja de la DRTCA. Solicitud a la Dirección de Circulación Terrestre adjuntando lo siguiente: a) Encuadrante registrada en el RENIPRESS a cargo de SUSALUD b) Contar con una categoría a partir de Establecimiento de Salud a partir de 1-3. c) Contar como mínimo con un identificador biométrico de huella dactilar que cuente con las características técnicas determinadas por el Registro de Identificación y Estado Civil - RENIEC. d) Contar con grabadores de vídeo y cámaras con las características establecidas por la DGTG mediante Resolución Directoral, que permitan la transmisión en línea y en tiempo real del registro de los postulantes de manera previa a las evaluaciones al centro de monitores de SUTRAN. e) Contar con equipos informáticos con una plataforma tecnológica constituida por hardware y software, que: i. Permitan la identificación biométrica del postulante a través de su huella dactilar en línea a través del Sistema Nacional de Condutores, al inicio y al término de la evaluación. ii. Garanticen la interconexión permanente entre la ECSAL, la DRT, la DGTG y la SUTRAN. iii. Utilicen una dirección Internet Protocol (IP) pública. f) Contar con las condiciones de operatividad para efectuar las evaluaciones médicas y psicológicas a postulantes a licencias de conducir establecidas por el MINSA.	a) b)	8.7351	353.77	X	X	30 días	Trámite Documental	División de Licencias de Conducir	Director Regional	Director Regional
062	INSPECCION A LAS IPRESS BASE LEGAL Función h, Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 16° de la Ley 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 42°, 43° del D.S. Nº 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y D.S. Nº 026-2016-MTC, Modificación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de	1 2	Plazo en caja de la DRTCA. Solicitud a la Dirección de Circulación Terrestre Para la realización de una inspección in situ para la verificación del cumplimiento de requisitos específicos en el Art. 42°, la IPRESS deberá: a) Indicar la razón o denominación social de la persona jurídica titular de la IPRESS. b) Presentar el documento legal	a) b)	8.7351	353.77	X	X	30 días	Trámite Documental	División de Licencias de Conducir	Director Regional	Director Regional



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		IMPORTE DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	UT %	S/	NOTA	ESTALACION PREVIA				RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
064	Licencias de Conducir UNIDAD ESTRUCTURADA. DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES. REGISTRO DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO BASE LEGAL Función, Art. 57° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Arts. 29° al 33° del D.S. N° 013-93-TOC, Texto Unico Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones. Art.190° del D.S.N° 000-2007-MTC, Texto Unico Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones Art. 83°, Inciso c) del D.S. N° 021-2007-MTC, Aprueban RCF del MTC	1 2	c) Indicar el horario en el cual realizará las evaluaciones médicas y psicológicas a los postulantes a la obtención de Licencias de Conducir. d) Consignar la posición georeferenciada del establecimiento. e) Identificar (nombre, documento nacional de identidad y colegiatura profesional) a los profesionales de salud que se encargará de las evaluaciones médicas y psicológicas. f) Presentar la resolución administrativa de categorización del establecimiento. g) Consignar la dirección de la tarjeta de la red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección Internet Protocol (IP) fija y pública. h) Adjuntar la documentación que sustente su inscripción en el RENIPRESS. 1 Pago en caja de la DRTCA. 2 Solicitud dirigida al Director de Telecomunicaciones, con carácter de declaración jurada, conteniendo lo siguiente: - Clase de servicio. - Área de cobertura del servicio. - Identificación de los equipos a ser utilizados PARA PERSONA JURIDICA: - Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras. - Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley. PARA PERSONA NATURAL: - Copia simple del documento de identidad	0.4050	19.03	X			5 Dias	Trámite Document.	Dirección Telecomun.	Dirección Telecomun.	Director Regional
065	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE TRAFICO Y DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES. BASE LEGAL Función, Art. 57° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Art.138° del D.S.N° 000-2007-MTC, Texto Unico Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones Art. 83°, Inciso c) del D.S. N° 021-2007-MTC, Aprueban RCF del MTC Art. 4° de la R.M. N° 110-2000-MTC/15.03, EEstablecen disposiciones sobre creación, regulación y procedimiento de inscripción en el Registro de inscripción en el Registro de Comercializadores	1 2	- Descripción de la forma de comercialización a realizar. - El Área en la cual va a desarrollar sus actividades. PARA PERSONA JURIDICA: - Copia simple del testimonio de constitución social y del instrumento donde conste la designación del representante legal, o de la designación del representante legal, inscrito en el país de origen extranjero, inscrito conforme a Ley. PARA PERSONA NATURAL: - Copia simple del documento de identidad	0.4050	19.03	X		10 Dias	Trámite Document.	Dirección Telecomun.	Dirección Telecomun.	Director Regional	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE OFICINA	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		SELECCION DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	ESCALA DE CALIFICACION	UT %	SI					NO
066	<p>INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEORICOS DE RADICACIONES NO IONIZANTES.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Función: Art. 57° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 038-2003-MTC</p> <p>Establecen Límites Máximos Premiables de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones</p> <p>Numeral 5.1.1., 5.2., 5.3., y 5.8 de la RM N° 034-2005-MTC/03 y modificatoria.</p> <p>Directiva para habilitación del registro de personas autorizadas para la realización de estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes.</p> <p>Vigencia: Tres (03) años</p>	<p>1 Copia simple del documento de identidad del representante legal.</p> <p>PARA PERSONA NATURAL</p> <p>Copia simple del documento de identidad.</p> <p>2 Plego en caja de la ORTCA.</p> <p>Solicitud dirigida al Director de Telecomunicaciones, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del documento que acredite la inscripción en el RUC <p>PARA PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del documento nacional de identidad - Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. - Curriculum Vitae documentado, que acredite tres (03) años de experiencia profesional como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y experiencia profesional en estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos. <p>PARA PERSONA JURIDICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito en Registros Públicos, según corresponda (legalizada por Notario Público o certificada por Fe datario). El objeto social comprenderá la realización de consultorías y estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentarán el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el Consulado Peruano y la Ministerio de Relaciones Exteriores. El objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales. - Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses. - Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará su curriculum vitae debidamente documentado, en el cual se acredite tres (03) años de experiencia profesional, como mínima, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines y experiencia profesional o proyectos sobre campos electromagnéticos. <p>NOTA: Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, contarán con domicilio legal en el país. Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Inge-</p>			0.4099	19.03		X	10 Días	Trámite Documental	Dirección Telecomun.	Director Regional



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO FASE RESOLVER (DIA HABIL)	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CORRELACION	UIT %	ACTOS	EVALUACION PREVIA				
007	RENOVACION DE INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES BASE LEGAL: Fundación - Art. 57° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 038-2003-MTC Establecen Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones Numeral 5.6. de la RD. N° 534-2006-MTC03 y modificación Directiva para la habilitación del registro de personas autorizadas para la realización de estudios técnicos y mediciones de radiaciones no ionizantes	1	La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza, salvo los folios, memorias y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma. Los documentos tendrán carácter de declaración jurada y serán presentadas en copias certificadas notarialmente o en copias autenticadas por notario.								
		2	Pago en caja de la DRTCA. Solicitud dirigida al Director de Telecomunicaciones, adjuntando: PARA PERSONA NATURAL - Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. PARA PERSONA JURIDICA - Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses. - Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios. NOTA: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo de vigencia del registro.								
008	INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES BASE LEGAL: Fundación - Art. 57° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 038-2003-MTC Establecen Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones Numeral 5.1.2, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.8 de R.M N° 534-2006-MTC03 y modificación Directiva para la habilitación del registro de personas autorizadas para la realización de estudios técnicos y mediciones de radiaciones no ionizantes (Vigencia 03 años)	1	Pago en caja de la DRTCA.								
		2	Solicitud dirigida al Director de Telecomunicaciones, adjuntando: - Relación de equipos de medición a ser utilizados precisando su número de serie y código de certificación emitido por la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones. - Carta Firma Bancaria limitada, solicitada, irrevocable, incondicional y de realización automática, en beneficio de exención ni división, a favor del Ministerio, por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros o emitidas por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular que para el efecto tenga vigencia el Banco Central de Reserva del Perú, así de renovación anual por un monto equivalente a cinco (05) UIT, a fin de garantizar las obligaciones contenidas en los Lits. a), b), c) y d) del num.6.2 y de configurar las causales de cancelación previstas en los Lits. c), e) y g) del Título VII de la Ley N° 28002-MTC03. Esta carta firma será requerida por la Dirección de Comunicaciones en Comunicaciones de ser favorable la solicitud.								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RANGO DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS
			UIT %	UIT	NOTA	EVALUACION PREVIA					
069	RENOVACION DE INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES. BASE LEGAL Fundación, Art. 57° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 038-2003-MTC Establecen Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones Numerical 5.9 de la R.M. N° 534-200544TC/03. Directiva para la habilitación del registro de personas autorizadas para la realización de estudios técnicos y de radiaciones no ionizantes	1 2 Pago en caja de la DRTCA Solicitud dirigida al Director de Telecomunicaciones, adjuntando: PABA PERSONA NATURAL - Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Peru PABA PERSONA JURIDICA - Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses - Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Peru, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios NOTA: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del	0.4659	19.03	X		10 Días	Director Telecomun.	Director Regional	Trámite Document.	Director Regional
070	DIRECCION ESTRATEGICA VIAL CLASIFICACION AMBIENTAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL Y APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 34° Inc. a, b y c Ley N° 27446 (11.04.01) 4° Inc. a, b y c D.S N° 019-2009-MINAM (25.06.09) Ley N° 28611 (13.10.05) Cap III Gestión Ambiental D.S. N° 021-2007-MTC, (06/07/2007), Arts. 74° d), 76° a) y 77° R.M N° 307-2008-MTC/01 R.M N° 419-2012-MTC/01 R.M N° 052-2012-MINAM Directiva para la Concordancia SEIA Y SNP Categorías: Categoría I "DIA" Categoría II "EIAur" Categoría III "EIAur"	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho consignando N° D.N.I, Dirección, Teléfono y/o RUC adjuntando: a) Dose (02) Ejemplares con la Evaluación Preliminar. b) Dose (02) Declaración Jurada con la propuesta de clasificación del proyecto Categorías I, II y III. c) Dose (02) Ejemplares de la propuesta de Términos de Referencia para el Instrumento de Gestión Ambiental propuesto debiendo estar suscrito por el jefe del proyecto. d) Certificado de compatibilidad de uso de acuerdo a zonificación expedido por la Autoridad competente. e) Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: Para el caso de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) deberán cumplir con los requisitos señalados en la R.M N° 052-2012-MINAM DIRECTIVA PARA LA CONCORDANCIA SEIA Y SNP	30.0000	1,215.00	X		30 días	Dirección Extra Vial	Director Regional	Trámite Document.	Director Regional
071	EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACION DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL	Solicitud dirigida al Dirección Regional de Transportes de Ayacucho consignando N° de DNI, teléfono y/o RUC, adjuntando:							Dirección Extra Vial	Trámite Document.	Director Regional

000144



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferrencial 2017 = 4,050

N° DE SOLICITA	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CANTIDAD DE TRANSACCIONES		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	UT %	N°	ACUSE	EVALUACION PREVIA				RECURSOS	RECURSOS
072	EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO Y SEMIDETALLADO BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 34° Inc. a, b y c Ley N° 27446 (11.04.01) 4° Inc. a, b y c D.S N° 019-2009-MINAM (25.06.09) D.S N° 021-2007-MTC. (06/07/2007). Arts. 74° d), 76° a) y 77° R.M N° 307-2008-MTC/01 D.S N° 019-2011-MTC R.M 419-2012-MTC/01 D.S N° 002-2009-MINAM R.D. N° 006-2004-MTC/16, que aprueba el Reglamento de consulta y participación ciudadana	a). Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del PPC y Propuesta de Cronograma b). Personas naturales: copia simple del DNI c). Personas jurídicas: vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI. d). Constancia de haber entregado un ejemplar del PPC a la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) Distrital(es) mas proxima(s) al lugar donde se desarrollara el proyecto. e). Comprobante de pago por derecho de tramite.	20.0000	810.00	X			15 días	Trámite Documental	Dirección Extra. Vial	Dirección Regional	Director Regional
073	EVALUACION, APROBACION Y/O MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 34° Inc. a, b y c Ley N° 27446 (11.04.01) 4° Inc. a, b y c D.S N° 019-2009-MINAM (25.06.09) Ley N° 28611 (13.10.05) Cap III Gestión Ambiental Ley N° 28245 (28.01.05) Art. 2°, Num. 2.1 Ley N° 29960 (07.07.07) Disp. Trans Com Final - Primera D.S. N° 021-2007-MTC. (06/07/2007). Arts. 74° d), 76° a) y 77° R.M N° 307-2008-MTC/01 D.S N° 019-2011-MTC R.M 419-2012-MTC/01	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho Consignando N° D.N.I, Direccion, Telefono y/o RUC adjuntando: a) Copia de la Resolución de Clasificación Ambiental aprobada b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados de la DIA c) Personas naturales: copia simple del DNI d) Personas jurídicas: vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI. e) Comprobante de haber entregado un ejemplar de la DIA a la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) o Distrital(es) mas proximas al lugar donde se desarrollara el proyecto. f) Certificado de Competibilidad de Uso, de acuerdo a Zonificación expedido por la Autoridad Competente. g) Comprobante de pago por derecho de tramite.	70.0000	2.835.00	X			45 días	Trámite Documental	Dirección Extra. Vial	Dirección Regional	Director Regional
	EVALUACION, APROBACION Y/O MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMIDETALLADO (EIASO) PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 34° Inc. a, b y c Ley N° 27446 (11.04.01) 4° Inc. a, b y c Ley N° 28611 (13.10.05) Cap III Gestión Ambiental Ley N° 28245 (28.01.05) Art. 2°, Num. 2.1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho. Consignando N° D.N.I, Direccion, Telefono y/o RUC adjuntando : a) Copia de la Resolución de Clasificación Ambiental aprobada b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados de la EIAud c) Personas naturales: copia simple del DNI d) Personas jurídicas: vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI e) Comprobante de haber entregado un ejemplar del EIAud a la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) o Distrital(es) mas proximas al lugar donde se desarrollara el proyecto. f) Certificado de Competibilidad de Uso, de acuerdo a Zonificación expedido por la Autoridad Competente. g) Comprobante de pago por derecho de tramite.										



000143

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A)

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		RECURSO DE TRANSACCION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO CODIGO/RESOLUCION	UIT %	ACCION	RECURSO				RECOMENDACION	INSTANCIA
074	EVALUACION, APROBACION Y/O MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIMD) PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL. BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 3º Inc. a, b y c Ley N° 27446 (11.04.01) 4º Inc. a, b y c D.S. N° 019-2009-MINAM (25.04.09) Ley N° 28611 (13.10.05) Cap III Gestión Ambiental Ley N° 28245 (28.01.05) Art. 2º, Num. 2.1 Ley N° 29060 (07.07.07) Disp. Trans.Com.Final - Primera. D.S. N° 021-2007-MTC, (06/07/2007) Arts. 74° d), 76° a) y 77° R.M. N° 307-2008-MTC/01 D.S. N° 019-2011-MTC R.M. 419-2012-MTC/01	f) Certificado de Compatibilidad de Uso, de acuerdo a Zonificación expedido por la Autoridad Competente. g) Pago por derecho de trámite/Comprobante de pago Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho, consignando N° D.N.I. Dirección, Teléfono y/o RUC adjuntando: a) Copia de la Resolución de Clasificación Ambiental aprobada b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados de la EIMD c) Personas naturales: copia simple del DNI d) Personas jurídicas: vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI e) Comprobante de haber entregado un ejemplar de la EIMD a la(s) Municipalidad (es) Provincial(es) o Distrital(es) más proximas al lugar donde se desarrollara el proyecto. f) Certificado de Compatibilidad de Uso, de acuerdo a Zonificación expedido por la Autoridad Competente g) Comprobante de pago por derecho de trámite.	90.0000	3,645.00	X		90 días	Trámite Document.	Dirección Extra Vial	Dirección Regional	Director Regional	
075	EVALUACION Y APROBACION DEL PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO PARCIAL PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL. BASE LEGAL Ley N° 27446 (11.04.01) 4º Inc. a, b y c D.S. N° 019-2009-MINAM (25.04.09) Ley N° 28611 (13.10.05) Cap III Gestión Ambiental Ley N° 28245 (28.01.05) Art. 2º, Num. 2.1 Ley N° 29060 (07.07.07) Disp. Trans.Com.Final - Primera. D.S. N° 021-2007-MTC, (06/07/2007) Arts. 74° d), 76° a) y 77° R.M. N° 307-2008-MTC/01 D.S. N° 019-2011-MTC R.M. 419-2012-MTC/01	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho, consignando N° D.N.I. Dirección, Teléfono y/o RUC adjuntando: a) Copia de la Resolución de Clasificación Ambiental aprobada b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del Instrumento Ambiental c) Personas naturales: copia simple del DNI. d) Personas jurídicas: vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI. e) Comprobante de haber entregado un ejemplar del Plan de Cierre y/o Abandono Instrumento Total a la(s) Municipalidad (es) Provincial(es) o Distrital(es) más proximas al lugar donde se desarrollara el proyecto. f) Comprobante de pago por derecho de trámite.	90.0000	3,645.00	X		120 días	Trámite Document.	Dirección Extra Vial	Dirección Regional	Director Regional	
076	EVALUACION Y APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO TOTAL PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL.	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho, consignando N° D.N.I. Dirección, Teléfono y/o RUC adjuntando: a) Copia de la Resolución de Clasificación Ambiental aprobada	80.0000	3,240.00	X		60 días	Trámite Document.	Dirección Extra Vial	Dirección Regional	Director Regional	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UIT ferencial 2017 = 4,050

N° DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (DIA HABIL)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO (SISTEMATIZACION)	UIT %	M.	ACION	EFECTUACION PREVIA				RECURSO	RECONSIDERACION
077	<p>BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 34° Inc. a, b y c Ley N° 27446 (11.04.01) 4° Inc. a, b y c D.S. N° 019-2009-MINAM (25.06.09) Ley N° 28611 (13.10.05) Cap III Gestión Ambiental Ley N° 28246 (28.01.05) Art. 2° Num. 2.1 Ley N° 29060 (07.07.07) Disp. Trans Com Final - Primera D.S. N° 021-2007-MTC. (06/07/2007): Arts. 74° d), 76° a) y 77° R.M. N° 307-2008-MTC/01 D.S. N° 019-2011-MTC R.M. 419-2012-MTC/01</p> <p>EVALUACION Y APROBACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION VIAL</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 34° Inc. a, b y c Ley N° 27446 (11.04.01) 4° Inc. a, b y c D.S. N° 019-2009-MINAM (25.06.09) Ley N° 28611 (13.10.05) Cap III Gestión Ambiental Ley N° 29060 (07.07.07) Disp. Trans Com Final - Primera D.S. N° 021-2007-MTC. (06/07/2007): Arts. 74° d), 76° a) y 77° R.M. N° 307-2008-MTC/01 D.S. N° 019-2011-MTC R.M. 419-2012-MTC/01</p>	<p>b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del Instrumento Ambiental c) Personas naturales: copia simple del DNI d) Personas jurídicas: vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI. e) Comprobante de haber entregado un ejemplar de la Modificación del Plan de Cierre a la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) o Distrital(es) más próximas al lugar donde se desarrollara el proyecto. f) Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho con- signando N° D.N.I., Dirección, Teléfono y/o RUC adjuntando: a) 30 Copias del Resumen Ejecutivo del Plan de Manejo Ambiental b) Dos (02) Ejemplares impresos y digitalizados del Instrumento Ambiental Plan de Manejo Ambiental c) Personas naturales: copia simple del DNI d) Personas jurídicas: vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI. e) Comprobante de haber entregado un ejemplar del Plan de Manejo Ambien- tal a la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) o Distrital(es) más próximas al lugar donde se desarrollara el proyecto. f) Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p>X</p>	<p>60.0000</p>	<p>2.430.00</p>	<p>X</p>	<p>45 días</p>	<p>Trámite Documental.</p>	<p>Dirección Extra Vial</p>	<p>Dirección Regional</p>	<p>Director Regional</p>		

NOTA: Todos los documentos presentados ante esta Dirección Regional de Transportes de Ayacucho deberán tener una vigencia no mayor a 30 días calendario desde su expedición.



TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

2017

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.L.T. \$/. 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER [En días hábiles]	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formular solicitud en/Oficina de Atención al Ciudadano	% UIT	ALTIMO ATICO	BIENENCA POSITIVO	BIENENCA NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACION
1	UNIDAD ESTRUCTURAL: SECRETARÍA GENERAL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ORGANOS DEPENDIENTES Y DESCONCENTRADOS DE LA DIBESA BASE LEGAL: Ley N° 27863-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2005-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27966, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificación D.S. N° 070-2011-PCM Art. 110 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Secretario General, conteniendo la siguiente información según formulario oficial a) Datos del solicitante según formulario b) Datos respecto a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información c) Declaración expresa en voluntad, comprometerse a cancelar el costo de reproducción Recibo de pago del pago por el costo de reproducción, previo a la entrega en Secretaría General de: a) Por cada fotocopia tamaño A-4 0.02 b) Por cada fotocopia tamaño A-3 0.02 c) Por cada CD 0.04 d) 0.02 e) 0.10 f) 0.02 g) 0.80 h) 1.50							Trámite Documentario	Secretaría General		Director Regional
2	UNIDAD ESTRUCTURAL: TRANSVERSAL - PARA LOS DIFERENTES ORGANOS ESTRUCTURADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN BASE LEGAL: Art. 113°, 207° y 211° DE LA LEY N° 27444 * EXP. N° 3741-2004AA/TC	1) Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que se trata de impugnación, sustentado en nueva prueba 2) Constancia de notificación del acto impugnado	Gratuito				20 Días	Trámite Documentario	Órgano que dictó el primer acto administrativo materia de la impugnación			
3	RECURSO DE APELACIÓN BASE LEGAL: Art. 113°, 207°, 209°, 211° DE LA LEY N° 27444 * EXP. N° 3741-2004AA/TC	1) Interponer ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna 2) Constancia de notificación del acto impugnado	Gratuito				20 días	Trámite Documentario	Superior Jerárquico que dictó el primer acto			
4	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN BASE LEGAL: *ART. 106° de la Ley N° 27444	1) Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento afectado: 2) Señalar los nombres, apellidos, números CH, domicilios y otros. 3) Clarificar el deber impugnado y la norma que lo exige.	Gratuito	X			3 días	Trámite Documentario	Superior Jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento			
5	UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE AUXILIO REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y CATÓLICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL BASE LEGAL: Art. 49 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 10 de la Ley N° 15666 publicado el 07/11/02 D.S. N° 002277-03 - SA del 16/01/03 D.S. N° 056774 - SA del 26/11/04, modif. por el D.S. N° 125-75 - SA del 12/06/75 D.S. N° 471-78 - SA del 04/03/78 D.S. N° 066-80 SA del 11/07/80	REGISTRO 1) Solicitud dirigida al Director Regional. 2) Copia simple de Estatuto o Reglamento. 3) Planes, programas y presupuestos por la autoridad de salud local, correspondiente al año que se solicita la inscripción. 4) Informe de actividades y estados de ingresos y egresos, correspondiente al año anterior en que se solicita la información (en caso de haber funcionado). 5) Anexo jurisdiccional de operación de actividades. 6) Relación de bienes valorizados. 7) Comprobante de pago por derecho de base. ACTUALIZACIÓN 1) Solicitud dirigida al Director Regional. 2) Informe de actividades correspondientes al año anterior, al que se solicita la actualización, enviada por la autoridad de salud del ámbito de atención. Copia simple de Balance	4.57 165.19	X			25 Días	Trámite documentario	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Dirección General de Salud		

000139

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.L.T. S/ 4,050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Formularios (CÓPIAS) a/ b/ c/ d/ e/ f/ g/ h/ i/ j/ k/ l/ m/ n/ o/ p/ q/ r/ s/ t/ u/ v/ w/ x/ y/ z/ aa/ ab/ ac/ ad/ ae/ af/ ag/ ah/ ai/ aj/ ak/ al/ am/ an/ ao/ ap/ aq/ ar/ as/ at/ au/ av/ aw/ ax/ ay/ az/ ba/ bb/ bc/ bd/ be/ bf/ bg/ bh/ bi/ bj/ bk/ bl/ bm/ bn/ bo/ bp/ bq/ br/ bs/ bt/ bu/ bv/ bw/ bx/ by/ bz/ ca/ cb/ cc/ cd/ ce/ cf/ cg/ ch/ ci/ cj/ ck/ cl/ cm/ cn/ co/ cp/ cq/ cr/ cs/ ct/ cu/ cv/ cw/ cx/ cy/ cz/ da/ db/ dc/ dd/ de/ df/ dg/ dh/ di/ dj/ dk/ dl/ dm/ dn/ do/ dp/ dq/ dr/ ds/ dt/ du/ dv/ dw/ dx/ dy/ dz/ ea/ eb/ ec/ ed/ ee/ ef/ eg/ eh/ ei/ ej/ ek/ el/ em/ en/ eo/ ep/ eq/ er/ es/ et/ eu/ ev/ ew/ ex/ ey/ ez/ fa/ fb/ fc/ fd/ fe/ ff/ fg/ fh/ fi/ fj/ fk/ fl/ fm/ fn/ fo/ fp/ fq/ fr/ fs/ ft/ fu/ fv/ fw/ fx/ fy/ fz/ ga/ gb/ gc/ gd/ ge/ gf/ gg/ gh/ gi/ gj/ gk/ gl/ gm/ gn/ go/ gp/ gq/ gr/ gs/ gt/ gu/ gv/ gw/ gx/ gy/ gz/ ha/ hb/ hc/ hd/ he/ hf/ hg/ hh/ hi/ hj/ hk/ hl/ hm/ hn/ ho/ hp/ hq/ hr/ hs/ ht/ hu/ hv/ hw/ hx/ hy/ hz/ ia/ ib/ ic/ id/ ie/ if/ ig/ ih/ ii/ ij/ ik/ il/ im/ in/ io/ ip/ iq/ ir/ is/ it/ iu/ iv/ iw/ ix/ iy/ iz/ ja/ jb/ jc/ jd/ je/ jf/ jg/ jh/ ji/ jj/ jk/ jl/ jm/ jn/ jo/ jp/ jq/ jr/ js/ jt/ ju/ jv/ jw/ jx/ jy/ jz/ ka/ kb/ kc/ kd/ ke/ kf/ kg/ kh/ ki/ kj/ kl/ km/ kn/ ko/ kp/ kq/ kr/ ks/ kt/ ku/ kv/ kw/ kx/ ky/ kz/ la/ lb/ lc/ ld/ le/ lf/ lg/ lh/ li/ lj/ lk/ ll/ lm/ ln/ lo/ lp/ lq/ lr/ ls/ lt/ lu/ lv/ lw/ lx/ ly/ lz/ ma/ mb/ mc/ md/ me/ mf/ mg/ mh/ mi/ mj/ mk/ ml/ mm/ mn/ mo/ mp/ mq/ mr/ ms/ mt/ mu/ mv/ mw/ mx/ my/ mz/ na/ nb/ nc/ nd/ ne/ nf/ ng/ nh/ ni/ nj/ nk/ nl/ nm/ no/ np/ nq/ nr/ ns/ nt/ nu/ nv/ nw/ nx/ ny/ nz/ oa/ ob/ oc/ od/ oe/ of/ og/ oh/ oi/ oj/ ok/ ol/ om/ on/ oo/ op/ oq/ or/ os/ ot/ ou/ ov/ ow/ ox/ oy/ oz/ pa/ pb/ pc/ pd/ pe/ pf/ pg/ ph/ pi/ pj/ pk/ pl/ pm/ pn/ po/ pp/ pq/ pr/ ps/ pt/ pu/ pv/ pw/ px/ py/ pz/ qa/ qb/ qc/ qd/ qe/ qf/ qg/ qh/ qi/ qj/ qk/ ql/ qm/ qn/ qo/ qp/ qq/ qr/ qs/ qt/ qu/ qv/ qw/ qx/ qy/ qz/ ra/ rb/ rc/ rd/ re/ rf/ rg/ rh/ ri/ rj/ rk/ rl/ rm/ rn/ ro/ rp/ rq/ rr/ rs/ rt/ ru/ rv/ rw/ rx/ ry/ rz/ sa/ sb/ sc/ sd/ se/ sf/ sg/ sh/ si/ sj/ sk/ sl/ sm/ sn/ so/ sp/ sq/ sr/ ss/ st/ su/ sv/ sw/ sx/ sy/ sz/ ta/ tb/ tc/ td/ te/ tf/ tg/ th/ ti/ tj/ tk/ tl/ tm/ tn/ to/ tp/ tq/ tr/ ts/ tt/ tu/ tv/ tw/ tx/ ty/ tz/ ua/ ub/ uc/ ud/ ue/ uf/ ug/ uh/ ui/ uj/ uk/ ul/ um/ un/ uo/ up/ uq/ ur/ us/ ut/ uu/ uv/ uw/ ux/ uy/ uz/ va/ vb/ vc/ vd/ ve/ vf/ vg/ vh/ vi/ vj/ vk/ vl/ vm/ vn/ vo/ vp/ vq/ vr/ vs/ vt/ vu/ vv/ vw/ vx/ vy/ vz/ wa/ wb/ wc/ wd/ we/ wf/ wg/ wh/ wi/ wj/ wk/ wl/ wm/ wn/ wo/ wp/ wq/ wr/ ws/ wt/ wu/ wv/ ww/ wx/ wy/ wz/ xa/ xb/ xc/ xd/ xe/ xf/ xg/ xh/ xi/ xj/ xk/ xl/ xm/ xn/ xo/ xp/ xq/ xr/ xs/ xt/ xu/ xv/ xw/ xx/ xy/ xz/ ya/ yb/ yc/ yd/ ye/ yf/ yg/ yh/ yi/ yj/ yk/ yl/ ym/ yn/ yo/ yp/ yq/ yr/ ys/ yt/ yu/ yv/ yw/ yx/ yy/ yz/ za/ zb/ zc/ zd/ ze/ zf/ zg/ zh/ zi/ zj/ zk/ zl/ zm/ zn/ zo/ zp/ zq/ zr/ zs/ zt/ zu/ zv/ zw/ zx/ zy/ zz/									
6	LEVANTAMIENTO POR CIERRE TEMPORAL POR MULTA DE LAS INFRACCIONES TIPIFICADAS EN EL ARTICULO 137° DEL DECRETO SUPREMO N° 013 - 2008 - SA BASE LEGAL: Art. 40 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 013-2008-SA	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Subsanar las infracciones a las disposiciones contenidas en el artículo 137° del D.S. 013 - 2008 SA. 3. Copia del acta de inspección 4. Comprobante de pago por derecho de trámite	2.72	110.19	X	15 días	Trámite Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud			
7	SEGUNDA VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTA DE INSPECCIÓN BASE LEGAL: Art. 40 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 013-2008-SA	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Haber subsanado el cumplimiento de los requisitos, operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y médicos de apoyo, conforme al acta de inspección. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.	4.01	106.83	X	10 días	Trámite Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud			
8	REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD. BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 013-2008 - SA que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. NTE M113-2015-MINSA-COGEIA/01 Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos del Primer nivel de atención.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Ayacucho con carácter de declaración jurada 2. Inscripción RENPRESS 3. Copia de Registro Único de Contribuyente RUC de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento. 4. Nombre y dirección del establecimiento, así como su respectivo croquis de ubicación y distribución de ambientes. 5. Copia del Título del Profesional, Diploma de colegatura, Especialidad y Constancia de habilitación del Director Médico o responsable según corresponda 6. Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 13-2008-SA, N° de ambientes y servicios que funcionan 7. Especialidad (de prestación que brinden) 8. Grupo objetivo a atender. 9. Relación de equipamiento (doméstico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades) diferenciado los prepos de los provistos por terceros. 10. Nombre de los profesionales de salud, señalando el número de colegatura, especialidad y su habilitación cuando corresponda. 11. Horario de atención. 12. Compatibilidad de Uso. 13. Comprobante de pago por derecho de trámite.	11.40	481.83	X	20 días	Trámite Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud			
9	CATEGORIZACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSULTORIOS DE SALUD SIN INTERVENCIÓN PROFESIONALES DE LA SALUD, POLICLINICOS, CENTROS MEDICOS Y CENTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS. BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 013-2008 - SA que aprueban el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Resolución Ministerial N° 546-2011/minsa, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA-002SPV-03 "Categorización de Establecimientos del Sector Salud"	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la DIRESA, indicando el inicio de sus actividades, y los requisitos mínimos que se necesitan para acceder a la categorización y/o recategorización del establecimiento de salud en cumplimiento a las normas vigentes para tal fin. 2. Constancia de verificación sanitaria emitida por la DIRESA 3. Registro en RENPRESS solicitando categorización 4. Comprobante de pago por derecho de trámite	7.76	315.07	X	20 días	Trámite Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud			
10	CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INTERVENCIÓN HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCIÓN GENERAL, HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERVENCIÓN, CENTROS DE ATENCIÓN GERIÁTRICA Y/O INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS. BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 013-2008 - SA que aprueban el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Resolución Ministerial N° 546-2011/minsa, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA-002SPV-03 "Categorización de Establecimientos del Sector Salud"	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la DIRESA, indicando el inicio de sus actividades, y los requisitos mínimos que se necesitan para acceder a la categorización y/o recategorización del establecimiento de salud en cumplimiento a las normas vigentes para tal fin. 2. Constancia de verificación sanitaria emitida por la DIRESA 3. Registro en RENPRESS solicitando categorización 4. Copia de comprobante de pago en caja de la DIRESA	11.85	479.95	X	20 días	Trámite Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.L.T. S/. 4,030.00

N° GREEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	Denominación	Formularios a cumplimentar	% UIT	SI	NO				BIENENOS	BIENENOS	RECONSIDERACION
11	<p>CATEGORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS DE APOYO, SERVIDO DE BAYOS X CENTRO DE REHABILITACION A DEPENDIENTES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTROS, CASA DE REPOSO, CENTROS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y OTROS.</p> <p>BASE LEGAL: Art. 7°, 8° y del 10° del D.S. N° 013-2006 - SA, Reglamento de Establecimientos y Servicios Públicos - Ley N° 27487 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS, PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO DE SALUD MENTAL PARA OBTENER LA LICENCIA DE POSESION DE ARMAS Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL.</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 013-2006 - SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Ley N° 26843 Ley General de Salud D.L. N° 835-2004/MINSA que aprueba Decreto N° 041 - MINSA/0060030/V/01 "Regulación para la Autorización de los Establecimientos de Salud que emiten Certificados de Salud Mental para obtención de licencia de posesión y uso de armas de fuego de uso civil"</p>	1	Solicitud dirigida al Director Regional de la DRESA, indicando el inicio de actividades, dentro de 30 días calendario, una comunicación con carácter de declaración jurada, garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda, convalidando los requisitos de acuerdo a norma vigente.	Formularios a cumplimentar	4.94	200.13	X	BIENENOS	10 días	También Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud	
12	<p>HABILITACION DE AMBULANCIA TIPO I PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.</p> <p>BASE LEGAL: R. M. N° 953-2005/MINSA, aprueba la NTS N° 051-AMNSA/OODN-V-01 "Norma Técnica de Salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre". -Resolución Ministerial N° 343-2005/MINSA, aprueba el reglamento de transporte asistido de paciente por vía terrestre.</p>	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Ayacucho, indicando el inicio de sus actividades y los requisitos mínimos que se necesitan para acceder a la habilitación del establecimiento de salud, en cumplimiento de las normas vigentes para tal fin.		7.80	316.00	X	BIENENOS	15 días	También Documentario	Dirección Servicios de Salud	Dirección General de Salud	
13	<p>HABILITACION DE AMBULANCIA TIPO II PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.</p> <p>BASE LEGAL: R. M. N° 953-2005/MINSA, aprueba la NTS N° 051-AMNSA/OODN-V-01 "Norma Técnica de Salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre". -Resolución Ministerial N° 343-2005/MINSA, aprueba el reglamento de transporte asistido de paciente por vía terrestre.</p>	2	Comprobante de pago por derecho de trámite.		2.30	95.23	X	BIENENOS	10 días	También Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud	
14	<p>HABILITACION DE AMBULANCIA TIPO III PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.</p> <p>BASE LEGAL: R. M. N° 953-2005/MINSA, aprueba la NTS N° 051-AMNSA/OODN-V-01 "Norma Técnica de Salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre". -Resolución Ministerial N° 343-2005/MINSA, aprueba el reglamento de transporte asistido de paciente por vía terrestre.</p>	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Ayacucho, indicando la necesidad de habilitar su ambulancia (s) de transporte asistido de pacientes por vía terrestre, requiriendo los requisitos para cumplimiento de las normas vigentes para tal fin.		3.20	131.87	X	BIENENOS	10 días	También Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud	
15	<p>HABILITACION DE AMBULANCIA TIPO III PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.</p> <p>BASE LEGAL: R. M. N° 953-2005/MINSA, aprueba la NTS N° 051-AMNSA/OODN-V-01 "Norma Técnica de Salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre". -Resolución Ministerial N° 343-2005/MINSA, aprueba el reglamento de transporte asistido de paciente por vía terrestre.</p>	2	Comprobante de pago por derecho de trámite.		4.10	168.51	X	BIENENOS	10 días	También Documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.L.T. - S/. 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formas de valoración en	% UIT	SI	AUTOM. ATCC.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
16	EMISION DE CARTERA DE SERVICIOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DREMSA AYACUCHO. BASE LEGAL: - NTS N°018-MS/MINSA/DGSP/V-01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los establecimientos del MINSA" - Directiva Administrativa N°197-MS/MINSA/DGSP/V-01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud" - PDRS N°218-2016-ORA-OG-ORCS-DREMSA-CR., aprobada el PMI Regional	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Ayacucho, indicando la necesidad de habilitar su ambulancia (o de transporte asistido de pacientes por vía terrestre, registrando los requisitos para cumplimiento de las normas vigentes para la fn.	Formas de valoración en	2.35	SI	X	15 días	Trámite documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud	
17	SUBANAMACION DE OBSERVACIONES POR EL PROCESO DE VERIFICACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DREMSA AYACUCHO BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 015-2008 - SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Ayacucho, indicando la necesidad de habilitar su ambulancia (o de transporte asistido de pacientes por vía terrestre, registrando los requisitos para cumplimiento de las normas vigentes para la fn.	Formas de valoración en	4.61	SI	X	10 días	Trámite documentario	Dirección de Servicios de Salud	Dirección General de Salud	
18	UNIDAD ESTRUCTURADA : DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - AIRM AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA FARMACEUTICA (FARMACIAS, BOTICAS). A) Inicio o Traslado B) Reinicio de Actividades. C) Ampliación de Actividades D) Ampliación de Areas BASE LEGAL: Art. 49 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16/11/2002 Art. 21° de la Ley N°29459 de fecha 26/11/2009 Art. 50 de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 9°, 17°, 19°, 20°, 21° y 24° del Decreto Supremo 014-5A, del 27/07/2011	1	Solicitud con carátula de declaración jurada Formulario "A", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento.	Formas de valoración en	10.00	SI	X	30 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas	Autonadad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARMI)	Autonadad Regional de Salud Ayacucho (ARSA)
19	AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUINES A) Inicio o Traslado B) Reinicio de Actividades. C) Ampliación de Actividades D) Ampliación de Areas BASE LEGAL: Art. 49 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16/11/2002 Art. 21° de la Ley N°29459 de fecha 26/11/2009 Art. 50 de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 9°, 17°, 19°, 20°, 21° y 24° del Decreto Supremo 014-5A, del 27/07/2011	1	Solicitud con carátula de declaración jurada Formulario "A", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento	Formas de valoración en	5.00	SI	X	30 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas	Autonadad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARMI)	Autonadad Regional de Salud Ayacucho (ARSA)

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formularios Incluye alcalce en días	% UIT	SI.	NO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
20	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: A) Cierre Temporal B) Cierre Definitivo BASE LEGAL: Art. 48° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 21° de la Ley N° 20459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 22° de Decreto Supremo 014/SA, del 27/07/2011	1	Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "C-1", suscrita por el propietario o representante legal, con sello del establecimiento.	Formulario "C-1"	2.00	SI.		30 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM) Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)	
		2	Relación de los productos o dispositivos existentes, indicando: nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie, según corresponda y fecha de vencimiento (para cierre temporal mayor a tres (3) meses).									
		3	Copia de ficha RUC (constancia de información registrada, otorgada por la SUNAT). Comprobante de pago por derecho de trámite.									
21	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE BOTIQUINES: A) Cierre Temporal B) Cierre Definitivo BASE LEGAL: Art. 48° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 20459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 22° de Decreto Supremo 014/SA, del 27/07/2011	1	Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "C-1", suscrita por el propietario o representante legal, con sello del establecimiento.		1.17			30 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM) Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)	
		2	Relación de los productos o dispositivos existentes, indicando: nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie, según corresponda y fecha de vencimiento (para cierre temporal mayor a tres (3) meses).									
		3	Copia de ficha RUC (constancia de información registrada, otorgada por la SUNAT).									
		4	Comprobante de pago por derecho de trámite.									
22	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LOS CAMBIOS, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTIQUINES: BASE LEGAL: Art. 48° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 20459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 22° de Decreto Supremo 014-2011-SA, del 27/07/2011	1	Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "A-1", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico. Con sello del establecimiento.		2.00			10 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM) Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)	
		2	Copia de ficha RUC (constancia de información registrada, otorgada por la SUNAT). Ficha Registral, constancia de la municipalidad etc, según corresponda.									
		3	Comprobante de pago por derecho de trámite.									
23	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERIAS/ALMACENES ESPECIALIZADOS: A) Inicio o Tratado. B) Remisión de Actividades. C) En caso de Ampliación de Almacenes BASE LEGAL: Art. 48° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 21° de la Ley N° 20459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 9° 17° 18° 19° 20° 21° 22° 23° del Decreto Supremo 014-2011-SA, del 27/07/2011	1	Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "D", suscrita por el propietario o representante legal el director técnico, con sello del establecimiento.		15.00							
		2	Cropus de ubicación del establecimiento en hoja tamaño A4									
		3	Cropus de distribución interna del establecimiento y del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos, por cada área exclusiva o compartida y las áreas reservadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando correspondan, en hoja tamaño A3.									
		4	Para droguerías que impliquen o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada, que emitan radiaciones ionizantes, autorización emitida por el instituto peruano de energía nuclear - IPEN									
		5	Cropus de distribución interna del área de preparados, en hoja tamaño A3 (de lo requiere)									
		6	Para el caso de la autorización sanitaria de una droguería que cuente con un área de laboratorio de control de calidad, debe presentar además de los requisitos señalados en formato A3.									
		7	Copia actualizada de la constancia de habilitación profesional del Director Técnico									
		8	Copia de ficha RUC (constancia de información registrada, otorgada por la SUNAT).									
		9	Copia autorizada del DNI vigente del propietario o representante legal. Folletín público de color amarillo. Comprobante de pago por derecho de trámite.									

000135

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.I.T. S/ 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	S/.	AUTOMÁTICO	BIENHECHOSO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
29	AUTORIZACIÓN PARA RENUNCIA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICOS ASISTENTE DE DIRECTOR TÉCNICO DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS EE.SS. BOTIQUINES Y DROGUERIAS. BASE LEGAL: Art. 40 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 29459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 16° del Decreto Supremo 014-2011-SA, del 27/07/2011	1. Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "A-1", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento. 2. Copia autorizada de la constancia de habilitación profesional. 3. Copia de la carta de renuncia de la dirección técnica, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha. 4. Presentar balance de drogas a la fecha de renuncia (en caso de manejar sustancias controladas en el reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria). 5. Copia de los folios del libro de control donde se consignen las existencias de estupefacientes psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, (cuando corresponda). 6. Comprobante de pago por derecho de trámite	1.00	40.50	X		10 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARMI)	Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)
30	CONSTANCIA DE CONTAR Y NO CONTAR CON DIRECCION TECNICA BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18/11/2009 Art. 21° de la Ley N° 29459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, DEL 11/04/2001 Art. 12° y 13° del Decreto Supremo 014-2011-SA, del 27/07/2011	1. Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "N", suscrita por el solicitante químico farmacéutico indicando el C.O.F. departamental de trabajo (de ser el caso). 2. Copia autorizada u original de la constancia de habilitación profesional. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite	0.50	20.25	X		10 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARMI)	Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)
31	LEVANTAMIENTO POR CIERRE TEMPORAL DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS EE.SS. BOTIQUINES Y DROGUERIAS/SALMACENES ESPECIALIZADOS. BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 29459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustit. por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 24° y 30° del Decreto Supremo 014-2011-SA, del 27/07/2011	1. Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "L", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento. 2. Libro de estas fechas, indicando el nombre del Establecimiento Farmacéutico. 3. Formulario DS-Area de Drogas según la correspondencia. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite	0.60	24.30	X		30 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARMI)	Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)
32	LEVANTAMIENTO POR CIERRE TEMPORAL DE LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS (FARMACIAS, BOTICAS), FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, BOTIQUINES Y DROGUERIAS/SALMACENES ESPECIALIZADOS. BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 29459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustit. por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 24° del Decreto Supremo 014-2011-SA, del 27/07/2011	1. Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "C", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento. 2. Copia autorizada de la constancia de habilitación profesional del Director Técnico. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite	5.00	202.50	X		30 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARMI)	Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)
33	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 29459 de fecha 26/11/2009 Art. 50° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 125°, 126°, 127°, 128°, 129° del Decreto Supremo 014-2011-SA, del 27/07/2011	1. Solicitud con carácter de declaración jurada Formulario "B", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento. 2. Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, indicando las muestreas de cada área, en hoja tamaño A3. 3. Copia autorizada de la constancia de habilitación profesional del Director Técnico. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite	15.00	607.50	X		30 días	Trámite Documentario	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARMI)	Autoridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.I.T. - S/ 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Formulario e/Color e/Anexo sin	% UIT	S/.	AUTOM ATICO	SELECCION POSITIVO				SELECCION NEGATIVO	RECONSIDERACION
34	CERTIFICACION O RENOVACION DE CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE DROGUERIAS. BASE LEGAL: - Art. 48° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18/11/2002; - Art. 21° de la Ley N° 29409 de fecha 26/11/2009 - Art. 50° de la Ley N° 28482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2008 - Art. 44° de la Ley N° 27444 del 11/04/2001 - Art. 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 125°, 126°, 127°, 128°, 129° del Decreto Supremo 014-2011-SA del 27/07/2011	1	Solicitud con caratula de declaración jurada Formulario "R-1", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento.	20.00	810.00	X		30 días	Trámite Documentario	Directión de Medicamentos Insumos y Drogas	Autóridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM)	Autóridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)
35	RECEPCION, EVALUACION, CALIFICACION Y CUSTODIA PARA POSTERIOR DESTRUCCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS BASE LEGAL: - Ley 29458, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. - Art. 21° de la Ley N° 29409 de fecha 26/11/2009 - Art. 50° de la Ley N° 28482, sustituido por el Art. 6° de la Ley 29316 del 14/01/2008 - Art. 44° de la Ley N° 27444 del 11/04/2001 - Art. 55° del Decreto Supremo N° 023-2001-SA, del 21/07/2001	1	Solicitud con caratula de declaración jurada Formulario "R-1", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento.	2.00	81.00	X		15 días	Trámite Documentario	Directión de Medicamentos Insumos y Drogas	Autóridad Regional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM)	Autóridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)
36	PRESENTACION DE BALANCES ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y PRECURSORES BASES LEGALES: Ley 29458, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. - Art. 42° 77°, 84° y 87° del D.S. N° 014-2011-SA - Art. 50° del D.S. N° 023-2001	1	Solicitud firmada por propietario o representante legal		Gratuito			15 días	Trámite Documentario	Directión de Medicamentos Insumos y Drogas	Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM)	Autóridad Regional de Salud Ayacucho (ARS)
37	APROBACION DEL PEDIDO DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS CON CONTENIDO ESTUPEFACIENTES. BASE LEGAL: - Art. 29° del D.S. 023-2011-SA, Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	1	Solicitud firmada por propietario o representante legal		Gratuito			5 días	Trámite Documentario	Directión de Medicamentos Insumos y Drogas	Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM)	Autorización Regional de Salud Ayacucho (ARU)
38	INSCRIPCION Y REGISTRO DE PROFESIONAL MEDICO O CIRUJANO DENTISTA PARA LA ADQUISICION DE TALENTO DE RECETA ESPECIAL. BASE LEGAL: - Art. 22, 23, 24 y 25 del D.S. N° 023-2001-SA Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	1	Solicitud firmada por el profesional que lo requiere.		Gratuito			5 días	Trámite Documentario	Directión de Medicamentos Insumos y Drogas	Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM)	Autorización Regional de Salud Ayacucho (ARU)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.L.T. S/ 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	S/.		AUTOMÁTICO	SELECCIÓN POSITIVO / NEGATIVO		RECONSIDERACION	APELACION
39	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR PARA QUE INTERVENGA COMO VEEDOR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN SANITARIA (ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES) BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 26459 de fecha 26/11/2009 Art. 20° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 8° de la Ley 20318 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 55° del Decreto Supremo 023-2001-SA, del 21/07/2001	1. Solicitud con carácter de declaración jurada Formato "T", suscrita por el propietario o representante legal y el director técnico, con sello del establecimiento. 2. Copia autorizada constancia de habilidad profesional del químico farmacéutico director técnico. 3. Relación de productos controlados farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con registro sanitario, lote y fecha de expiración. 4. Último balance de productos controlados (cuando corresponda). 5. Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefacientes psicotrópicos o precursores de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización (cuando corresponda). 6. Comprobante de pago por derecho de trámite.	1.05	79.00	15	X	0	Dirección de Medicamentos, Instrumentos y Drogas	Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM)	Autorización Regional de Salud Ayacucho (ARM)
40	VENTA DE RECIETARIOS ESPECIAL PARA ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS BASE LEGAL: Art. 23° y 24° D.S. 023-2001-1-SA, Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria. Art. 40° de la Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16/11/2002 Art. 21° de la Ley N° 26459 de fecha 26/11/2009 Art. 20° de la Ley N° 26482, sustituido por el Art. 8° de la Ley 20318 del 14/01/2009 Art. 44° de la Ley N° 27444, del 11/04/2001 Art. 55° del Decreto Supremo 023-2001-SA, del 21/07/2001	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el propietario o representante legal formato "T", - firmada y sellado por el propietario o representante. 2. Ficha de registro de datos de profesionales médicos para adquisición de recetario especial de estupefacientes y psicotrópicos. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.	0.78	31.80	15	X	0	Dirección de Medicamentos, Instrumentos y Drogas	Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel Regional Ayacucho (ARM)	Autorización Regional de Salud Ayacucho (ARM)
41	UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL AUTORIZACION SANITARIA PARA LA CONSTRUCCION O REGULACION DE PICNAMA DE USO PUBLICO O PRIVADO BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 50° del D.S. N° 007-2003-SA Art. 103° de la Ley N° 26842 Ley general de Salud	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de declaración jurada. 2. Ficha de Registro, (obtenido por la DRESA). 3. Memoria descriptiva y planos de planta, corte e isométrico con la firma de un ingeniero sanitario colegiado (o copias). 4. Plan de higiene, saneamiento y primeros auxilios. 5. Constancia de certificado de desazotado y desfloculación. 6. Manual de Operación y mantenimiento de piscinas. 7. Comprobante de pago por derecho de trámite.	7.64	295.21	15 días	X	0	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	Dirección General de Salud
42	AUTORIZACION SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 4° de la Ley N° 27596 Ley que regula el Régimen Jurídico de Casas. Art. 13° del D.S. N° 006-2003-SA, Reglamento del Régimen Jurídico de Casas	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de declaración jurada. 2. Programa de higiene y saneamiento. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.	4.57	185.27	20 días	X	0	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	Dirección General de Salud
43	AUTORIZACION INGENIERO SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ALMACENES DE COMERCIALIZACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art. 80° de la Ley N° 26842 Ley general de Salud del 20/07/97 Art. 70, 79 y 81 del Decreto Supremo N° 007-1998 - SA	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de declaración jurada. 2. Copia de la distribución de ambientes. 3. Copia de la licencia de Funcionamiento Municipal. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite.	4.58	185.81	20 días	X	0	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	Dirección General de Salud



000131

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.L.T. - SJ. 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Formulario en el caso de trámite	% UIT	SI	AUTOMÁTICO	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
44	AUTORIZACION HIGIENICO SANITARIA DE PLANTAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BASE LEGAL: - Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. 80° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud del 2007/97 - Art. 30 al 57 del Decreto Supremo N° 007-1998 - SA	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de declaración jurada. 2. Programa de higiene y saneamiento. 3. Plan HCCP. 4. Copia del registro sanitario de los productos. 5. Copia de la licencia de Funcionamiento Municipal. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite.	9.03	365.50	X			20 días	Trámite Documentario	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	
45	CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (POH) BASE LEGAL: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento de vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" D.S. N° 004-2014-SA Modifica e incorpora algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobadas con D.S. N° 007-98-SA	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, conforme al formulario. 2. Elaborar manuales de programa de higiene y saneamiento (PHS) y programa de buenas prácticas de manufactura (BPM), los mismos que deben ser firmados en forma individual por cualquiera de los especialistas, tales como: Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero Agrónomo/a o a fines debidamente congnato y habilitado. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.	13.18	533.93	X			30 días	Trámite Documentario	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	
46	OPINION TECNICA FAVORABLE DEL ESTUDIO DE SELECCION DE AREA PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS BASE LEGAL: - Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. N° 27914 Ley General de Residuos Sólidos - Art. 6° del D.S. N° 007-2004-PCM Reglamento de la Ley de residuos sólidos. D.S. N° 013-2002-SA Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27807. Art. 103° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud del 2007/97	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de declaración jurada. 2. Expediente técnico del estudio de selección de área. 3. Documentos que acrediten la aprobación de la compatibilidad de uso de suelos y de planes de expansión urbana otorgado por la municipalidad provincial correspondiente. 4. Documento que acredite la sección de uso del terreno donde contrasta la infraestructura final de los residuos sólidos. 5. Documento que acredite que el lugar ha sido sometido y por la opinión favorable por la comunidad y población, para la construcción de la infraestructura final de los residuos sólidos. 6. Documento que acredite que el lugar favorable para la construcción del relleno sanitario no es un polaredo de residuos sólidos. 7. Comprobante de pago por derecho de trámite.	9.03	365.84	X			15 días	Trámite Documentario	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	
47	CONFORMIDAD SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BASE LEGAL: - Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. 107° de la Ley General de Salud N° 26842 - Art. 7° del Decreto Supremo N° 022-2001-SA	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA con carácter de Declaración Jurada. 2. Copia simple de registro único del contribuyente (RUC). 3. Copia simple de la escritura (libro de la empresa). 4. Factura de Estructuras e insumos adquiridos por la empresa. 5. Copias simple de ubicación de la empresa y distribución de ambientes. 6. Copia de contrato del Director Técnico por la empresa. 7. Comprobante de pago por derecho de trámite.	4.57	185.06	X			30 días	Trámite Documentario	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	
48	AUTORIZACION SANITARIA PARA CISTERNAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO BASE LEGAL: - Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. 107° de la Ley General de Salud N° 26842 - Art. 50° del D.S. N° 031-2016-SA	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA. 2. Copia simple de leyenda de propiedad del vehículo. 3. Certificado de desinfección de cisterna. 4. Comprobante de pago en sede de la DRESA.	9.02	365.40	X			30 días	Trámite Documentario	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	



000131

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT	S/.	AUTOMÁTICO	SELECCIÓN POSITIVO				SELECCIÓN NEGATIVO	RECONSIDERACION
49	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA SURTIDORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO BASE LEGAL: - Art. 10° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. 107° de la Ley General de Salud N° 26842 - Art. 20° del D.S. N° 031-2015-SA	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de la DRESA. Copia simple de autorización del derecho de uso del acuífero otorgado por el Ministerio de Agricultura. Libro de registro de samoneos (sistema a los que abastece) Copia simple del certificado de análisis de agua (físico químico y bacteriológico) Comprobante de pago por derecho de trámite. 	9.03	365.65	X		10 días	Trámite Documentario	Dirección General de Salud		
50	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADAVER. BASE LEGAL: Ley N° 26206 - Art. 20° 26203/94 D.S. N° 26206 - Art. 20° 26203/94 D.S. N° 03-94-SA. Afs. 81° y 82° 12110/94	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carné de declaración del familiar ascendente, descendiente o conyugue dirigida al Director de la DRESA. Copia simple de documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjero del solicitante, según corresponda. Copia simple de certificado defunción en caso de muerte natural. Copia simple de certificado de necropsia de Ley, expedido por Médico legista o médico del I.E.E.S.S. Salud pública autorizado en caso de muerte súbita o violenta. Copia simple de certificado de defunción y certificado de embalsamamiento o en caso de traslado de cadáver al extranjero. Copia simple de certificado de embalsamamiento y formalización en caso de muerte por enfermedad infectocontagiosa. Comprobante de pago por derecho de trámite. 	2.72	110.28	X		7 horas	Trámite Documentario	Dirección General de Salud		
51	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACION Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACION, TRASLADO Y CREMACION DE RESTOS HUMANOS BASE LEGAL: Ley N° 26206 Art. 20° 26203/94 D.S. 03-94-S.A. Afs. 81° y 82° 12110/94 A1.- Traslado interno y/o dentro de La Provincia B1.- Traslado Externo a otra Provincia C1.- Traslado Externo a otro Departamento o Región	<ol style="list-style-type: none"> RSOLICITUD CON CARNÉ DE DECLARACION DEL FAMILIAR ASCENDENTE, DESCENDIENTE, CONYUGUE, CONYUGA O REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA DRESA AYACUCHO. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjero del solicitante según corresponda. Copia simple de la partida de defunción. Constancia de ubicación nicho o restos humanos. Constancia de ubicación de nicho destino, en caso de traslado interno y/o unión de restos humanos. Constancia de autorización, para la exhumación y cremación del cementerio o crematorio destino, en caso de traslado externo. Comprobante de pago por derecho de trámite. 	A) 0.99 B) 1.78 C) 2.57	40.00 72.00 104.00	X		5 días	Trámite Documentario	Dirección de salud Ambiental		
52	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL PROYECTO DE CEMENTERIO, O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CEMENTERIOS INFORMALES BASE LEGAL: D.S. N° 03-94-S.A. Art. 4° 1210/94 R.U.M. N° 444-2009-A1, 1° 07/07/09	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carné de declaración jurada, que contenga consignado la siguiente información: - Razon Social del promotor así como la acreditación de su jurisdicción y su inscripción en los Registros Públicos. - Nombre y ubicación del cementerio. - Inversión estimada para iniciar sus operaciones. - Nombre del representante legal, ante la autoridad de salud. Copia de la escritura pública de constitución de la Empresa y del Estatuto inscritos en los Registros Públicos. Copia del Título de propiedad o contrato de opción de compra venta, legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. Plano de ubicación geográfica en escala de 1:5000 Copia del plano de distribución Copia de la Resolución Directoral, que aprueba la evaluación impacto ambiental (EIA) y/o Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), otorgado por la DRESA, que incluye el EIA y el PAMA aprobado. Documento que acredite la aprobación de la ubicación, otorgada por la municipalidad correspondiente. Copia del certificado de resistencia de restos antropogénicos, otorgado por el INC. Comprobante de pago por derecho de trámite. 	13.16	533.00	X		15 días	Trámite Documentario	Dirección de salud Ambiental	Dirección General de Salud	

000129

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional
 Administración
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Gerencia General
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional
 Asesoría Jurídica
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Sub Gerencia
 Des-Info e
 Informática
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Oficina de
 Planeación
 y
 P.A.T.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.L.T. SI. 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	SI	AUTOMÁTICO	BIENENOS				RECONSIDERACION	APELACION
53	AUTORIZACION SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS	<p>BASE LEGAL: Ley N° 28298, Art. 20° 280394 D.S.03-94 S.A. Art. 9°, 10° y 11° 121094</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director de la D.G.E.S.A., con carácter de declaración jurada N° de RUC y firmado por el representante. Copia del certificado de habilitación, otorgado por la Dirección de Salud correspondiente. Copia de la publicación de texto del certificado de habilitación ya adecuación en un diario oficial. Copia de la Licencia de construcción, expedida por la municipalidad correspondiente. Copia del documento que acredite el respaldo de la inversión económica. Copia del reglamento interno de funcionamiento de cementerios. Copia de la Resolución Directoral que aprueba la evaluación de impacto ambiental (EIA) y/o Plan de Mitigación y Manejo Ambiental otorgado por la D.G.E.S.A. y/o D.G.E.S.A. Comprobante de pago por derecho de trámite. 	16.00	SI	X	30 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud	
54	REGISTRO DE EMPRESAS REGEGADORAS Y LOCALES DE ACOPIO DE PRODUCTOS NO ORGANICOS RECUPERABLES	<p>BASE LEGAL: Art. 40° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 23° de la Ley N° 27314 Ley general de residuos sólidos. Art. 62° del D.S. N° 051-2004-PCM</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de la D.G.E.S.A. Copia simple de planos de instalación. Memoria descriptiva de los procedimientos que se utilizarán para la recuperación. Especificaciones técnicas del proceso. Copia simple de funcionamiento de conformidad de la Municipalidad correspondiente. Informe de impacto ambiental. Comprobante de pago por derecho de trámite. 	9.00	SI	X	10 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud	
55	REGISTRO PARA LA FABRICACION, IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO	<p>BASE LEGAL: Art. 16° del D.S. N° 006-2007-SA del 15/09/2007 Aprueban Reglamento de la Ley N° 28376 Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tróicos o peligrosos Art. 16° del D.S. N° 012-2007-SA del 15/09/2007 Aprueban Reglamento de la Ley N° 28376</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de la D.G.E.S.A. - Declaración jurada indicando nombre del titular del DNI Registro del contribuyente-RUC y dirección domiciliar, trámite de Persona natural para el caso de Personas Jurídicas indicar razón social de la empresa, domicilio legal y ficha RUC de la empresa. Para el caso de personas jurídicas, se anexa la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal Personas naturales que amenen instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentaran las licencias de funcionamiento del arrendamiento. Comprobante de pago por derecho de trámite 	7.00	SI	X	15 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud	
56	CERTIFICACION AMBIENTAL CATEGORIA I DIA PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA O PRIVADA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO PUBLICO, ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION VETERINARIA Y APINES DE CEMENTERIO Y CREMATORIOS	<p>BASE LEGAL: Art. 18° de la Ley N° 27448 del 15/09/2009 Ley del sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Art. 8° 20° y 30° del D.S. N° 016-2005-MINAM, del 15/09/2009 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Art. 3° de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Ley N° 28376 Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tróicos o peligrosos R.M. N° 454-2004-ANRGA del 07/07/09</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al responsable de salud ambiental de la D.G.E.S.A., con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC firmado por el representante legal Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos-CIRA, emitido por el Instituto Nacional de Cultura-INC. Documento emitido por el instituto nacional de Recursos Naturales de no afectación de áreas naturales protegidas por el estado. Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad provincial correspondiente. Comprobante de pago por derecho de trámite En caso de Evaluación de Impacto Ambiental, además de lo anterior: Estudio de impacto ambiental, suscrito por los profesionales responsables de la evaluación, adjuntando los resultados del monitoreo ambiental, realizado por un laboratorio acreditado. En el caso de PAMA, además de lo anterior: Programa de adecuación y manejo ambiental, suscrito por los responsables adjuntando los planes monitoreo ambientales (aire, agua, y suelo) realizados por un laboratorio acreditado. 	22.84	SI	X	75 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.I.T. - SI. 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT	SI.	AUTOMATICO	BIENEN POSITIVO				BIENEN NEGATIVO	RECONSIDERACION
57	REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS Y/O PLANTAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS) BASE LEGAL: Art.106° y 107° del D.S. N° 081-2004-PCM Reglamento de la Ley 27314, Ley general de residuos sólidos, del 21/07/00 D.L. N° 1068, modifican la Ley N° 27314, del 21/07/00	<p>Registro o inscripción</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al responsable de salud ambiental de la DIRESA, con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC firmada por el representante legal Formulario para registro otorgado por el responsable de salud ambiental de la DIRESA debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el responsable legal. Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscritos por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado u otro profesional en ingeniería colegiado y habilitado con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos. Planos de ubicación a escala 1:5000 y distribución 1:100 de la Obra y planta, firmado por el ingeniero responsable técnico. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos para el registro. Carta de compromiso suscrita por el ingeniero responsable técnico acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. Copia de la licencia de funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas) expedida por la autoridad municipal respectiva. <p>En caso que la empresa maneje residuos peligrosos a su vez:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia o declaración jurada de ser micro y pequeña empresa. Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos para realizar el transporte de los residuos sólidos peligrosos. Comprobante de pago por derecho de trámite. <p>La Ampliación de Servicios y/o plantas</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud según requisitos 1. Presentación de los requisitos 2,4 y 5, adicionalmente para el caso de manejar residuos peligrosos el requisito N° 9. Memoria descriptiva de los servicios a ampliar, detallado el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros y/o descripción de la planta a incorporar según correspondencia suscrita por el ingeniero responsable técnico. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de los servicios de los residuos sólidos solicitados. Comprobante de pago por derecho de trámite. 	13.26	537.80	X		30 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud	
58	REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-R)	<p>Registro o reinscripción</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al responsable de salud ambiental de la DIRESA, con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC firmada por el representante legal Formulario para registro otorgado por el responsable de Salud Ambiental de la DIRESA debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el responsable legal. Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscritos por un ingeniero colegiado y habilitado. Planos de ubicación a escala 1:5000 y distribución 1:100 de la obra y planta o firmado por el responsable técnico y suscrito por un ingeniero colegiado y habilitado. Plan de contingencia en caso de emergencias. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. Carta de compromiso suscrita por el ingeniero responsable técnico acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. Copia de la licencia de funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la autoridad municipal respectiva. <p>En caso que la empresa maneje residuos peligrosos a su vez:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia o declaración jurada de ser micro y pequeña empresa. 					30 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional de Salud
 V° B°
 Director Regional de Asesoría Jurídica
 V° B°
 Director Regional de Informática
 V° B°
 Director Regional de Asesoría Jurídica
 V° B°
 Director Regional de Asesoría Jurídica
 V° B°
 Director Regional de Asesoría Jurídica

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INDIC DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT	SI	AUTOMATICO	BIENENCO POSITIVO				BIENENCO NEGATIVO	RECONSIDERACION
59	REGISTRO REINSCRIPCION O AMPLIACION DE SUPERVISORES DE RESIDUOS SOLIDOS BASE LEGAL: Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos, del 21/07/00 Arto. 106° y 107°, reglamento de la Ley 27314, Ley general de residuos sólidos del 24/07/04. D.L. N° 1065, modificado la Ley N° 27314, del 25/06/08	<p>Denominación</p> <p>Formulario de inscripción de residuos en un</p> <p>10 Certificado de validación expedido por el ministerio de Transporte y Comunicaciones que califique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos para realizar el transporte de los residuos sólidos peligrosos.</p> <p>11 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>II Ampliación de servicios y/o plantas</p> <p>1 Solicitud según requisitos 1.</p> <p>2 Presentación de los requisitos 2.4 y 5, acorde a lo establecido para el caso de modificaciones y/o ampliaciones al requisito N° 6.</p> <p>3 Memoria descriptiva de los servicios a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos, según tipo y características particulares, entre otros y/o descripción de la planta a incorporar según corresponda, suscrita por el ingeniero responsable técnico.</p> <p>4 Copia de la constancia de la inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de los servicios de los residuos sólidos solicitados.</p> <p>5 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>II Registro o reinscripción</p> <p>Persona Jurídica</p> <p>1 Solicitud dirigida al responsable de salud ambiental de la DRESA, con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC, firmada por el representante legal.</p> <p>2 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos.</p> <p>3 Formulario documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en actividades ambientales.</p> <p>4 Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados que forman el equipo de trabajo.</p> <p>5 Declaración jurada de los profesionales que conforman la empresa supervisora según formato, suscrito por el responsable de salud ambiental de la DRESA.</p> <p>6 Formulario de inscripción de supervisores para personas jurídicas otorgado por el responsable de salud ambiental de la DRESA.</p> <p>7 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>Persona natural.</p> <p>1 Solicitud dirigida al responsable de salud ambiental de la DRESA, con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC, N° de colegatura y firmada por el profesional solicitante.</p> <p>2 Copia de DNI.</p> <p>3 Currículum vitae documentado acreditado la experiencia desarrollada en gestión y manejo de residuos sólidos.</p> <p>4 Formulario de registro de supervisores para persona natural otorgado por el responsable de salud ambiental de la DRESA.</p> <p>5 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>II Ampliación de profesionales.</p> <p>1 Solicitud dirigida al responsable de salud ambiental de la DRESA, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC y firma del representante legal.</p> <p>2 Formulario de ampliación de profesionales otorgado por el responsable de salud ambiental de la DRESA.</p> <p>3 Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo.</p> <p>4 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	8.60	548.5	X	30 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud		
60	MODIFICACION DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS (EPS-RIEMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS (EC-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES. BASE LEGAL: Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos, del 21/07/00 Arto. 106° y 107°, D.S. N° 051-2004-PCM y Reglamento de la Ley 27314, Ley general de residuos sólidos del 24/07/04	<p>Denominación</p> <p>Formulario de cambio de ubicación de planta, debiendo tomarse en cuenta</p> <p>1 Solicitud dirigida al responsable de salud ambiental de la DRESA, con carácter de declaración jurada, indicando la modificación respectiva a la inscripción anterior, adjuntando la información sustantiva correspondiente, que contenga N° de RUC, firmada por el representante legal.</p> <p>2 Formulario de modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras otorgado por el responsable de salud ambiental de la DRESA.</p> <p>3 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	5.64	225.4	X	30 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección General de Salud		



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT	S/.	AUTOMATICO	BIENHECHEROSO				RECONSIDERACION	APELACION
61	REGISTROS DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO: BASE LEGAL: Ley N° 29542 - Ley General de Salud Ley N° 29339 - Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-S.A. Reglamento de la Calidad del Agua de Consumo Humano D.S. N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 015-2015-MJMAN Estándar de Calidad Ambiental del Agua.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Salud con carácter de Declaración Jurada. 2. Informe de Uso de Agua emitido por el Sector Correspondiente. 3. Estudio de factibilidad de Fuentes de agua, el cual deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegado y Habilitado o Ingeniero Colegado Habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua potable otorgada por una Universidad y/o experiencia debidamente acreditada. 4. Caracterización de la calidad Física, Química, Microbiológica y Parasitológica de la fuente del agua seleccionada, suscrita con los respectivos análisis emitidos por un laboratorio acreditado en los métodos de agua para consumo humano. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite.	4.24	171.72	X		15 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección Regional de Salud Ayacucho	Gobierno Regional Ayacucho
62	REGISTRO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO: BASE LEGAL: Ley N° 29542 - Ley General de Salud Ley N° 29339 - Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-S.A. Reglamento de la Calidad del Agua de Consumo Humano D.S. N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 015-2015-MJMAN Estándar de Calidad Ambiental del Agua.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Salud con carácter de Declaración Jurada. 2. Informe de fuente de agua del sistema de abastecimiento, el cual deberá incluir la calidad Física, Química, Microbiológica y Parasitológica, suscrita por un laboratorio acreditado en los métodos de agua para consumo humano. 3. Memoria descriptiva del abastecimiento de agua para consumo humano, el cual describa por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución: población, cobertura, continuidad del servicio y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegado y Habilitado o Ingeniero Colegado Habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua potable otorgada por una Universidad y/o experiencia debidamente acreditada. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite.	5.00	202.50	X		15 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección de Salud Ambiental	Dirección Regional de Salud
63	APROBACION DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC): BASE LEGAL: Ley N° 29542 - Ley General de Salud Ley N° 29339 - Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-S.A. Reglamento de la Calidad del Agua de Consumo Humano D.S. N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 015-2015-MJMAN Estándar de Calidad Ambiental del Agua. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 005-2014-MINSA. Aprobación: Directiva Sanitaria para la Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) por las Proveedoras de Agua para Consumo Humano	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Salud con carácter de Declaración Jurada. 2. Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano actualizado, el cual describa por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución: población, cobertura, continuidad del servicio y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegado y Habilitado o Ingeniero Colegado Habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua potable otorgada por una Universidad y/o experiencia debidamente acreditada. 3. Propuesta del Plan de Control de Calidad (PCC), documento completo de conformidad a la Resolución Ministerial N° 005-2014-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-MINSA/DIGESA-V-01. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite.	5.00	202.50	X		15 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección de Salud Ambiental	Dirección Regional de Salud
64	APROBACION DE PROGRAMA DE ADECUACION SANITARIA (PAS), DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO: BASE LEGAL: Ley N° 29339 - Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-S.A. Reglamento de la Calidad del Agua de Consumo Humano D.S. N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 015-2015-MJMAN Estándar de Calidad Ambiental del Agua.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Salud con carácter de Declaración Jurada. 2. Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano actualizado, el cual describa por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución: población, cobertura, continuidad del servicio y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegado y Habilitado o Ingeniero Colegado Habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua potable otorgada por una Universidad y/o experiencia debidamente acreditada. 3. Propuesta del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS), documento completo de conformidad a la Resolución Ministerial N° 005-2010-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-MINSA/DIGESA-V-01. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite.	5.00	202.50	X		15 días	Trámite Documentario	Dirección de Salud Ambiental	Dirección de Salud Ambiental	Dirección Regional de Salud

000125



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.I.T. S/L 4.050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Formular solicitud adjuntar alabores sin	% UIT	BL.	AUTOMATICO	SELENCIO POSITIVO	SELENCIO NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
65	OPINION TÉCNICA SOBRE APERTURA DE CARRERAS TÉCNICAS EN SALUD BASE LEGAL: - Art. 49 de La Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Legislativo N° 554 Decreto Supremo N° 007-92-SA	1	Solicitud dirigida al Director de La DRESA, adjuntando perfil ocupacional, plan de estudios, estudio de mercado, camara cívica, base legal	9.02	365.17	X			20 días	Trámite Documentario	Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos	Dirección General de Salud	
66	REGISTRO DE TITULOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE UNIVERSIDADES DE LA REGION BASE LEGAL : Ley 27783 Ley de bases de La Decentralización D.S 099-46 D.O.S del 15/10/66 D.S 25-45 del 01/10/69	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ayacucho: Adjuntar a.- Ficha de inscripción b.- Título Original Certificado por el Secretario General de las Universidades o Resolución expedida por el Asamblea Nacional de Rectores o Resolución de título de una universidad extranjera c.- Foto tamaño carnet, a color con fondo blanco d.- Copia del DNI no subscrito o carnet de extranjería e.- Comprobante de pago por derecho de trámite	0.49	20.00	X			4 días	Trámite Documentario	Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos	Dirección General de Salud	
67	RECURSO DE IMPUGNACION DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS BASE LEGAL: - Art. 2 inciso 20 "Derecho de Placón Individual y Colectiva" de la Constitución Política del Peru Art. 139ª Tullita jurisdiccional electiva Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.	1	Solicitud dirigida al Director de La DRESA						30 días	Trámite Documentario	Dirección de Asesoría Legal	Dirección General de Salud	
68	CONTROL MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS, AGUAS Y MUESTREO BASE LEGAL: - Art. 49 de La Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 82º del Decreto Supremo N° 007-93-SA Reglamento de la Ley General de aguas Art. 7º del D.S. N° 007-96-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.	1	Solicitud del Usuario	2.48	100.56	X			5 días	Trámite Documentario	Dirección de Laboratorio Regional	Dirección General de Salud	
69	CONTROL FISICO QUIMICO DE ALIMENTOS, AGUA Y MUESTREO. BASE LEGAL: - Art. 49 de La Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 82º del Decreto Supremo N° 007-93-SA Reglamento de la Ley General de aguas A1- ALIMENTOS B1- AGUA	1	Solicitud del Usuario	A) 2.23 B) 2.44	90.15 179.06	X			3 días 10 días	Trámite Documentario	Dirección de Laboratorio Regional	Dirección General de Salud	



000124

TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

2017

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario (Codigo/ Ubicación)	% UIT	S/.	AUTO MATICO.	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
	D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.												
		1	Predios de 100.10 hasta 300.00 Has. Predios de 300.10 hasta 500.00 Has. Predios de 500.10 hasta 2.000 Has. Por cada Ha adicional a partir de 2,001 Has Por distancia de recorrido Por cada Km de recorrido ida/vuelta (Dist. de la sede de la DRAA al predio) Por participación de Abogado Por cada inspección ocular (En caso de ser necesario)		15.00 22.00 30.00 0.04 0.02 2.5	607.50 891.00 1215.00 1.62 0.81 101.25							
		2	B) Copia de Planos contenidos en los expedientes Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago. Copia simple-A3 Copia simple-A2 Copia simple A1 Copia simple A0 Copia fedatada A3 Copia fedatada A2 Copia fedatada A1 Copia fedatada A0 Copia Certificada A3 Copia Certificada A2 Copia Certificada A1 Copia certificada A0		0.097 0.278 0.556 0.972 0.167 0.444 0.722 1.39 0.333 0.684 0.972 1.94	3.93 11.26 22.52 39.37 6.76 17.98 29.24 5629.00 13.48 28.11 39.37 78.57	X X X X X X X X X X X X		05 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
		1	C) Copia del segundo original de plano topográfico a escala 1:25,000										
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * Art. 55 de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03).	2	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago Digital en archivo CAD 0.50 x 0.50, incluye CD Impreso a color en papel bond de 90 grs.		0.556 0.833	22.52 33.74	X		05 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03).	1											
		2											



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO O POSITIVO O NEGATIVO	RECONSIDERACION
	* Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo. * R.M. N° 196-2016-MINAGRI * Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1 Copia de archivo digital de predios rurales en formato CAD, DXF y SHAPE, incluye CD. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura 2 Comprobante de pago Hasta los primeros 100 predios Por cada predio adicional		3.33 0.028	134.86 1.14			Dias	documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Catastro y Formalización Rural		
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo. * R.M. N° 196-2016-MINAGRI	1 Reproducción mediante scanner de fotografía aérea y hojas catastrales, incluye CD. 2 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago Hasta los primeros 100 predios		1.11	44.95	X		04 Dias	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo. * R.M. N° 196-2016-MINAGRI	1 Copia Informativa del Certificado de Información Catastral impreso en blanco y negro, formato A4 2 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago Hasta los primeros 100 predios		0.61	24.70	X		04 Dias	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	1 Constancia de empadronamiento del predio rural 2 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago Hasta los primeros 100 predios		0.50	20.25	X		04 Dias	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	H) Acceso a la información pública de posesión						03	Trámite	Dirección de	No amerita	No amerita



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.	SELENCIA O POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	1	la Dirección de Catastro y Formalización Rural, copias en papel tamaño A4		0.013				Días	documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	2	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago		0.025				02 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	1	la Dirección de Catastro y Formalización Rural, copias en papel tamaño A4		0.52								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	2	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago		1.01								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	1	la Dirección de Catastro y Formalización Rural, copias en papel tamaño A4		1.50								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	2	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago		0.28								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	1	la Dirección de Catastro y Formalización Rural, copias en papel tamaño A4		11.34								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	2	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago		8.33								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	1	la Dirección de Catastro y Formalización Rural, copias en papel tamaño A4		337.36								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	2	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago		1.11								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	1	la Dirección de Catastro y Formalización Rural, copias en papel tamaño A4		45.00								
	* Art. 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03). * Art. 55 Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.	2	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Comprobante de pago										



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO
04	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN. BASE LEGAL: * Art. 158° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General.	1	Escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando: Nombres, apellidos, número de DNI, domicilio y otros.	Formulario /Codigo/ Ubicación	Gratuito	Gratuito	X	03 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia	Organo que motivo la queja por tramitación	Director Regional de Agricultura	
05	APROBACION Y OFICIALIZACION DE FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS. BASE LEGAL: * Art. 5°, 6° y 7° de la R.M. N° 650-2006-AG. Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho		Gratuito	Gratuito	X	05 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia	Dirección de Producción y Competitividad Agraria	Director Regional de Agricultura	
06	OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE CESION EN USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 63° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * DS. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 59° y 60° (30/09/2015).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		4.22	170.91	X	30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
		2	Poseción de forma continua, pública y pacífica, previa a la publicación de la Ley, del área solicitada en zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o zonas de recuperación, de acuerdo a la zonificación								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		3	Propuesta indicando la naturaleza y finalidad de las práctica agroforestales y de recuperación de la cobertura forestal, así como plano de ubicación con coordenadas UTM de los vértices o dos puntos de referencia, precisando las zonas agroforestales, silvopastoriles o de recuperación, según la zonificación forestal.								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		4	Constancia informática de No estar involucrada en contratar con el Estado.									



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI/ 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicacion	% UIT	Si.	AUTO MATICO	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
		5	Constancia de No infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado.										
		6	Certificado negativo de antecedentes Penales.										
		7	Acuerdos de colindancia u otros documentos que respalden la inexistencia de conflictos de superposición de derechos.										
		8	Declaración Jurada de compromiso del interesado de respeto y mantenimiento de la existencia de bosques remanentes, según formato aprobado por el SERFOR.										
		9	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.										
		10	Comprobante de pago.										
07	APROBACIÓN DEL PLAN DE INSTALACIÓN Y MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES (PIMPF) Y SISTEMAS AGROFORESTALES	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		211.41				30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
	BASE LEGAL:	2	Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los forestal especializado que elaboran el PIMPF, correspondiente.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		3	Constancia de habilitación vigente del regente expedida por el colegio profesional correspondiente.										
		4	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.										
		5	Comprobante de pago.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
08	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		Gratuito				20 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
	BASE LEGAL:	2	Ficha de registro, conforme al formato aprobado en los lineamientos aprobados por el SERFOR.		Gratuito								



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. S/. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.	SELENCIA O POSITIVO.				SILENCIO NEGATIVO.	RECONSIDERACION
	<ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 3° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D. S. N° 020-2015-MINAGRI , Art. 94° (30/09/2015). * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2015-SERFOR-DE (29/10/2015) 	<p>3 Copia del título de propiedad o documento que acredite dicho derecho real del área de la plantación forestal, en caso de predios privados.</p> <p>4 Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal con una vigencia máxima de seis (6) meses expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica</p> <p>5 Copia de contrato de cesión en uso u otra modalidad de contrato según corresponda.</p> <p>6 Mapa de ubicación del predio elaborado en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando la zona, así como su extensión, en caso de predios privados.</p> <p>7 Mapa del área de la plantación elaborado en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando la zona, así como su extensión.</p> <p>8 Documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizará la instalación y conducción de la plantación o sistema agroforestal, contrato entre el inversionista y el propietario del área de la plantación o sistema agroforestal, en el caso que la persona que registra no sea el titular del área, de</p> <p>9 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p>	<p>Formulario /Codigo/ Ubicación</p>	<p>% UIT</p> <p>Si.</p>	<p>AUTO MATICO.</p> <p>SELENCIA O POSITIVO.</p> <p>SILENCIO NEGATIVO.</p>	<p>30 Días</p>	<p>Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p>			
09	<p>ACTUALIZACION DE INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 3° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 020-2015-MINAGRI , Art. 94° (30/09/2015). * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2015-SERFOR-DE (29/10/2015) 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Ficha de registro, conforme al formato aprobado en los lineamientos aprobados por el SERFOR.</p> <p>3 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p>	<p>Formulario /Codigo/ Ubicación</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p>	<p>Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p>				



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				EVALUACIÓN SILENCIO O POSITIVO NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
10	INSPECCIÓN OCULAR PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES, OTRAS MODALIDADES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 156* (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 65* * D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 36* * D.S N° 020-2015-MINAGRI, Art. 45* * D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 34* (30/09/2015).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho o Carta de compromiso en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa						Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		2	Comprobante de pago.										
		3	Registro de plantaciones (>100 arboles) Títulos habilitantes Actos administrativos Comprobante de pago.		1.24 3.89 1.12	50.22 157.55 45.36							
11	AUTORIZACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS DE FLORA AL MEDIO SILVESTRE BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 40* (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 21* (30/09/2015)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.						Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		2	Un ejemplar impreso y un ejemplar en digital de estudios científicos previos sobre el comportamiento de la especie en dicho ambiente y que demuestren un nulo o escaso nivel de riesgo de contaminación genética e impactos ecológicos de las especies introducidas.										
		3	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago.		3.48	140.94							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				EVALUACION	RECONSIDERACION
12	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL - PGMF BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art. 44° y 45° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 56° inciso "a" y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 44°, 45° y 46° inciso "a" * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11/03/2016)	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan General de Manejo Forestal elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los mapas. 3 Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PGMF, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5 Comprobante de pago.	3.71 150.26	3.71 150.26	X X	30 30	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	para resolver: 30 días hábiles Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles Oficina de Asesoría Jurídica.	APELACION	
13	APROBACION DEL PLAN OPERATIVO - PO BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art. 44° y 45° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001). * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 56° inciso "c" y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 44°, 45° y 46° inciso "c" * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11/03/2016)	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Operativo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los mapas. 3 Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PO, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5 Comprobante de pago.	3.09 125.15	3.09 125.15	X X	30 30	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	para resolver: 30 días hábiles Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles Oficina de Asesoría Jurídica.	APELACION	
14	REFORMULACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL Y/O PLAN OPERATIVO	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	3.21 130.01	3.21 130.01	X X	30 30	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	para resolver: 30 días hábiles Oficina de Asesoría Jurídica.	para resolver: 30 días hábiles Oficina de Asesoría Jurídica.	APELACION	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. \$/. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	S/.	AUTOMATICO				SELENCIA O POSITIVO	SELENCIA O NEGATIVO
	BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art. 44° y 45° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 56° y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 46° (30/09/2015) * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11/03/2016)	2 Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan General de Manejo Forestal o del Plan Operativo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapets con coberturas temáticas de los 3 Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PGMF o PO, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5 Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT S/.	AUTOMATICO SELENCIA O POSITIVO SELENCIA O NEGATIVO	30 Días	URNA o la Agencia Agraria	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	RECONSIDERACION APELACION			
15	AUTORIZACION PARA LA MOVILIZACION DE SALDOS EN PGMF Y PO BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art.44° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 67° (30/09/2015) * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el que deberá consignar la existencia de saldos no movilizandos. 3 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4 Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	2.47 100.04	X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	RECONSIDERACION APELACION			



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE			
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicacion	% UIT	SI.	AUTOMATICO				SILENCIO POSITIVO O NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION	
16	AUTORIZACION PARA EL REINGRESO A PARCELAS DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN PGMF Y PO BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 68° (30/09/2015) * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura		2.97	120.29		X	30	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.		
		2	Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reingreso, identificando especies según lineamientos (En formato Físico y digital).											
		3	Lista de árboles y volúmenes a aprovechar según lineamientos (En formato Físico y digital).											
		4	Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados, el que deberá consignar la existencia de especies no taladas.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		5	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.											
		6	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
17	AUTORIZACION PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS FORESTALES POR UN (01) AÑO BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 52° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 79° numeral 79.2. (30/09/2015).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		4.02	162.81		X	30	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.		
		2	Presentar un proyecto de exploración y evaluación, de acuerdo a los lineamientos del											
		3	Carta de compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas.											
		4	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días).											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		No.	DENOMINACION expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				SENCI O POSITIVO	SENCI O NEGATIVO	RECONSIDERACION
18	ACREDITACIÓN DE CUSTODIOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN TITULOS HABITANTES BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 53° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 204° * D.S. N° 019-2015-MINAGRI Art. 188° * D.S. N° 020-2015-MINAGRI Art. 105° * D.S. N° 021-2015-MINAGRI Art. 128° (30/09/2015)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura		Gratuito	Gratuito	X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		2	Copia de contrato de la Concesión Forestal y de Fauna Silvestre o título de propiedad del solicitante que acredite la titularidad.										
		3	Copia de Constancia de haber recibido capacitación sobre legislación forestal expedida por la ARFFS.										
19	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 71° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 92° (30/09/2015).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		3.66	148.23	X	20 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		2	Recibo de pago por derecho de										
		3	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.										
		4	Comprobante de pago. Para persona Jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.										
			Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.										



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	Formulario /Codigo/ Ubicación				AUTO MATICO	SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
20	AUTORIZACIÓN PARA MOVILIZAR SALDOS EN DEMA Y PMFI BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art. 44° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 67° (30/09/2015) * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)	1 2 3 4	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades de la DEMA o PMFI de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR, el que deberá consignar la existencia de saldos no movilizables. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago, Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	1.25	50.63			X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
21	AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELA DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN DEMA Y PMFI. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art. 44° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 67° (30/09/2015) * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)	1 2 3 4	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reingreso, identificando especies según lineamientos (En formato Físico y digital). Lista de árboles y volúmenes a aprovechar según lineamientos (En formato Físico y digital). Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados, el que deberá consignar la existencia de especies no taladas. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días).		1.61	65.21			X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		5 6											



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. S/. 4,050.00 SOLES

000108

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
22	OTORGAMIENTO DE GUIA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 10° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 172° * D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 151° * D.S N° 020-2015-MINAGRI, Art. 69° * D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 107° y 108° (30/09/2015).	1 2 3 4 5	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Recibo de pago por concepto del valor al estado natural de productos forestales y de fauna silvestre de corresponder.</p> <p>3 Guía de Transporte Forestal de origen del título habilitante para el caso de madera adjuntar lista de trozas o cuarterones a movilizar.</p> <p>4 Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, Comprobante de pago.</p> <p>5 Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	Formulario /Codigo/ Ubicación	0.63	25.52	X		05 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
23	OTORGAMIENTO DE GUIA DE TRANSPORTE DE DE FAUNA SILVESTRE PARA PRODUCTOS Y ESPECIMENES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 10° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 172° * D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 151° * D.S N° 020-2015-MINAGRI, Art. 69°	1 2 3 4 5 6	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Copia de la Resolución de repoblamiento, otorgado por la autoridad competente.</p> <p>3 Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda.</p> <p>4 Recibo de pago por derecho de guía.</p> <p>5 Copia de Registro Unico de Camelidos Sudamericanos Silvestres del Peru (RUCSS) o Registro de Captura y Esquila, según corresponda.</p> <p>6 Actas de supervisión de la transformación de la materia prima, desmenuado o livada.</p>	Formulario /Codigo/ Ubicación	0.63	25.52	X		05 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE			
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.	SELENCIA O POSITIVO				SELENCIA O NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION	
24	INSPECCION DE FIBRA DE VICUÑA EN CENTROS DE TRANSFORMACION PRIMARIA CON FINES DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES DEL PERU. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento D.S. N° 019-2015-MINAGRI. * D.S. N° 019-2015-MINAGRI. * D.S. N° 014-2014-MINAGRI * Resolución Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE	7	En caso de transferencia adjuntar documento que acredite la transferencia de la fibra. Comprobante de pago.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles			
		8	Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.												
		1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura				X			05 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.		
		2	Registro de captura y esquila.												
		3	Documento que acredite la transferencia de la fibra de ser el caso.												
25	AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS BASE LEGAL:	4	Guías de transporte de la fibra, de												
		5	Recibo de pago por derecho de inspección de fibra.												
		5	Comprobante de pago.												
			Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.												
			Hasta 50 Kgs. Mayor a 50 Kgs. Hasta 120 Kgs. Mayor a 120 Kgs.		2.50 4.74 8.96	101.25 191.97 362.88									
	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.							30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo			



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE			
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO				EVALUACION SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
26	RENOVACION DE AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 120° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 174° * D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 154° * D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 110° (30/09/2015).	1	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	2.73	110.56		X	20 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.		
		2												
		3												
		4												
		5												
27	AUTORIZACION PARA LA AMPLIACION Y/O TRASLADO DE CENTROS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 120° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001)	1	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	2.48	100.44		X	30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.		
		2												
		3												
		4												



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	% UIT	S/.	AUTO MATICO.	SELENCIA O POSITIVO				SELENCIA O NEGATIVO	RECONSIDERACION
	<p>* Ley N° 29060, primera disposición transitoria</p> <p>* Resolución de la Sub Gerencia de Informativa (06/07/2007)</p> <p>* D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 174*</p> <p>* D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 154*</p> <p>* D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 110* (30/09/2015).</p>											
28	<p>AUTORIZACION PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACION: VIVEROS PARA ESPECIES ORNAMENTALES Y LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO CON FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley N° 29763, Art 71* (22/07/2011)</p> <p>* Ley N° 27444 (10/04/2001)</p> <p>* Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007)</p> <p>* D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 90* (30/09/2015).</p> <p>* Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2015-SERFOR-DE (04/12/2015)</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho para, autorización de centros de propagación (vivero y/o laboratorio de cultivo in vitro) de especies ornamentales de flora silvestre, según formato. (Anexo N° 02 del lineamiento).</p> <p>2 Formato de información básica (Anexo N° 03 del lineamiento)</p> <p>3 D/I.J de Certificado negativo de antecedentes penales.</p> <p>4 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>5 Comprobante de pago.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	2.50	101.25	X		30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
29	<p>RENOVACION DE AUTORIZACION PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACION: VIVEROS PARA ESPECIES ORNAMENTALES Y LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO CON FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley N° 29763, Art 71* (22/07/2011)</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Actualización de información básica según formato (Anexo N° 03 del lineamiento).</p> <p>3 D/I.J de Certificado negativo de antecedentes penales.</p> <p>4 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>5 Comprobante de pago.</p>	2.10	85.05	X		20 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI/	AUTO MATICO.	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
30	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 90° (30/09/2015). * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2015-SERFOR-DE (04/12/2015) 	<p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	<p>1 Solicitudes por la Oficina Registral</p>	<p>115.43</p>	<p>2.85</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p>	<p>Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15</p>	<p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>		
31	<p>RENOVACION DE AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 121° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria * D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 174° * D.S. N° 019-2015-MINAGRI Art. 154° * D.S. N° 021-2015-MINAGRI Art. 110° (30/09/2015). 	<p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	<p>1 Solicitudes por la Oficina Registral</p>	<p>100.44</p>	<p>2.48</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p>	<p>Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>		



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	% UIT	S/.	AUTO MATICO.	SENCI O POSITIVO O NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
32	REGISTRO DE GUIAS DE TRANSPORTE, REGISTRO DE LIBRO DE OPERACIONES Y LISTADO DE TROZAS FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE TITULOS HABILITANTES. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 10° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S N° 018-2015-MINAGRI Art. 174° * D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 154° * D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 110° (30/09/2015).	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Copia de Resolución Directoral Regional que aprueba el aprovechamiento del recurso forestal y de fauna silvestre del título habilitante. 3 Talonarios de Guías de Transporte Forestal y lista de trozas o cuarterones a registrar. 4 Comprobante de pago.	0.63	25.52	X	05 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles			
33	OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES DE PREDIOS PRIVADOS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 69° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 88° (30/09/2015)	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Un (01) ejemplar impreso y digital de la permiso elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los bosques. 3 Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el Permiso de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4 Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.	4.00	162	X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles			



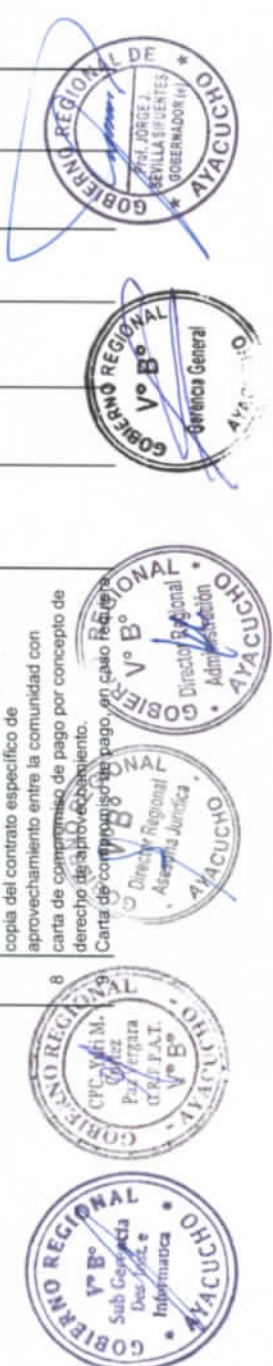
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
34	<p>APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO (DEMA) EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINA.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 46° inciso "d" y 53° * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2016-SERFOR-DE (01/04/2016) 	<p>1 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>2 Comprobante de pago.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	<p>Formulario /Codigo/ Ubicación</p>	3.80	153.9			X	30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		<p>3 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>4 Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los títulos de propiedad o acreditación de la posesión del área sobre la cual se solicita el permiso de aprovechamiento, con un documento que describa y acredite los límites y las autoridades involucradas.</p> <p>5 Copia certificada del acta de asamblea que es el documento que acredita al representante (Jefe, Apu, Presidente) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la comunidad.</p> <p>6 Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de aprovechamiento.</p> <p>7 En caso de contratos con terceros se considera lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley, y se adjunta el acta de asamblea comunal que aprueba los acuerdos y sus modificaciones, adjuntando copia del contrato específico de aprovechamiento entre la comunidad con derecho de aprovechamiento.</p> <p>8 Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p>										Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO				SELENCIA O POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
35	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO (PMFI) EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art. 44° y 45° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 46° inciso "b" y 53° (30/09/2015) * Resolución de Dirección ejecutiva N° 086-2016-SERFOR-DE (22/04/2016).	1	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	3.98	161.19	X	30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		2	Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos sh'apes con coberturas temáticas de los mapas.									
		3	Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional correspondiente.									
		4	Título de propiedad o acreditación de la posesión del área sobre la cual se solicita el permiso de aprovechamiento, con un documento que describa y acredite los límites y las colindancias.									
		5	Copia certificada del acta de asamblea que es el documento que acredita al representante (Jefe, Apu, Presidente) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la									
		6	Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que consiste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de									
		7	En caso de contratos con terceros se considere lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley, y se adjunta acta de asamblea comunal que aprueba los acuerdos y sus modificaciones, adjuntando copia del contrato específico de									
		8	aprovechamiento entre la comunidad con carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. Carta de compromiso de pago, en caso de									



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO
36	<p>APROBACION DE PLANES DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 86° y 91° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 021-2015-MINAGRI , Art. 66° (30/09/2015) 	<p>1</p> <p>inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	<p>Formulario /Codigo/ Ubicación</p>	<p>3.90</p>	<p>157.95</p>		<p>X</p>	<p>30</p> <p>Días</p>	<p>Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p>	<p>Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p>	
		<p>2</p> <p>Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los ^{manaje} manaje forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional manaje</p>										
		<p>3</p> <p>Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional manaje</p>										
		<p>4</p> <p>Título de propiedad o acreditación de la posesión del área sobre la cual se solicita el permiso de aprovechamiento, con un documento que describa y acredite los límites y las colindancias.</p>										
		<p>5</p> <p>Copia certificada del acta de asamblea que es el documento que acredita al representante (Jefe, Apu, Presidente) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p>										
		<p>6</p> <p>Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p>										
		<p>7</p> <p>Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p>										
		<p>8</p> <p>Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné</p>										



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
37	REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 86° y 91° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 66° y 68° (30/09/2015)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	3.88	157.14	X		30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
38	AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELAS DE CORTA PARA APROVECHAMIENTO DE MADERA EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 021-2015-MINAGRI , Art. 56° (30/09/2015) * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	3.50	141.75	X		30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.	SILENCIO O POSITIVO				SILENCIO O NEGATIVO	RECONSIDERACION
39	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO ACTUAL A FINES AGROPECUARIOS EN PREDIOS PRIVADOS (INCLUYE AUTORIZACION DE DESBOSQUE) BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 38° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 124° (30/09/2015)	1 2 3 4 5 6	Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. Estudio técnico de microzonificación elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el cual incluye el plano del área objeto de cambio de uso actual de las tierras, que identifique la zona de cobertura forestal a Copia simple de certificación ambiental aprobada por el MINAGRI, en caso correspondiente. Copia de Título de propiedad o documento que acredite dicho derecho real sobre el predio. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.		4.08	165.24		X	30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
40	AUTORIZACIÓN DE DESBOSQUE. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 38° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007)	1 2 3 4	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. Plan de desbosque elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR. Copia simple de certificación ambiental aprobada por el MINAGRI, en caso correspondiente. Pagos a realizar para la obtención del desbosque.		4.95	200.48		X	30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. SI. 4,950.00 SOLES

000097

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
41	AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBACEAS, Y VEGETACION ACUATICA EMERGENTE Y RIBERENA, Y OTROS TIPOS DE VEGETACION SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 11° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposicion transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 57° (30/09/2015).	5 6	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	0.75	30.38		X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
42	OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE ECOTURISMO	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. Mapa de ubicación del área. Copia del acta de acuerdo de asamblea comunal que incluya el acuerdo para el aprovechamiento, como para el aprovechamiento con terceros de ser el caso. Copia de título de propiedad. Para el caso de las comunidades poseedoras en trámite de ampliación, reconocimiento o titulación se aplicará lo dispuesto en el Anexo N° 1 del presente Decreto Supremo. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	5.95	240.98		X	30 Días	Trámite documentario o de la	Dirección Forestal y de Fauna de	Oficina de Asesoría Jurídica.	



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO
	<p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 58° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria * D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 70° inciso "a", 84° y 86° (30/09/2015). <p>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR-DE (23/05/2016)</p>	<p>2 Propuesta técnica para el manejo del área conteniendo información sobre ubicación del área con coordenadas UTM y los principales objetivos, alcances, actividades e inversiones a desarrollar en el área concesionada.</p> <p>3 Documento que acredite la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema) de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.</p> <p>4 Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.</p> <p>5 D/J de Certificado negativo de antecedentes Penales.</p> <p>6 Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>7 Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado.</p> <p>8 Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder.</p> <p>9 Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina.</p> <p>10 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>11 Comprobante de pago.</p> <p>Para persona Jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	<p>Formulario /Codigo/ Ubicación</p>	<p>% UIT</p> <p>SI.</p>	<p>AUTO MATICO.</p> <p>SILENCIO O POSITIVO</p> <p>SILENCIO O NEGATIVO</p>	<p>30 Días</p>	<p>DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Silvestre</p>	<p>RECONSIDERACION</p> <p>APELACION</p>			
43	<p>APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO DE LA CONCESIÓN DE ECOTURISMO</p> <p>BASE LEGAL:</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo Forestal Intermedio elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR incluyendo los archivos digitales con cobertura</p>	<p>Formulario /Codigo/ Ubicación</p>	<p>4.98</p> <p>201.69</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Trámite documentari o de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p>	<p>Oficina de Asesoría Jurídica.</p>			



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	UIT	AUTO MATICO				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
44	OTORGAMIENTO DE CONCESION PARA CONSERVACION.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.	Formulario /Codigo/ Ubicación	6.24	252.72	X	30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
	BASE LEGAL:	2	Documento que acredite la capacidad (hoja de vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		4	Estudio técnico que contenga el sustento del tamaño del área solicitada considerando lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		5	DE/J de Certificado negativo de antecedentes Penales.									
		6	Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado.									
		7	Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado.									
			temáticas de los mapas. Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional <small>de la zona</small> Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.									



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				EVALUACION	RECONSIDERACION	APELACION
45	APROBACION DE DECLARACION DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 86° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 33° inciso "c" (30/09/2015)	8	Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder.										
		9	Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina.										
		10	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.										
		11	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.										
		1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura		3.10	125.55		X	30	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Silvestre Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
46	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	2	Declaración de Manejo de Fauna Silvestre (DEMAFS) elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas										
		3	Constancia de habilitación vigente del regente forestal o profesional especializado en fauna silvestre que elabora la DEMAFS de ser el caso, expedida por el colegio profesional								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		
46	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	4	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.										
		5	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.		3.75	151.88		30	Trámite documentario	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica		



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	S/.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
	BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 86° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 33° incisos "a y b" (30/09/2015).	2 Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS ó PMFSS) elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los forestal que elabora el PMFS ó PMFSS según corresponda, expedida por el colegio profesional correspondiente. 3 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4 Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	S/.	X	30 Días	U.I.T. de DRAA o la Agencia Agraria	U.I.T. de Silvrestre	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	RECONSIDERACION APELACION		
47	REFORMULACIÓN A LA DECLARACIÓN DE MANEJO O AL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 86° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 33° incisos "a, b y c" (30/09/2015).	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS ó PMFSS) elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los forestal que elabora el PMFS ó PMFSS según corresponda, expedida por el colegio profesional correspondiente. 3 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4 Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	127.58	3.15	X	30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	RECONSIDERACION APELACION		



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SENCI O POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
48	<p>APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD (ZOOCRIADEROS, ZOOLOGICOS, CENTROS DE CONSERVACIÓN Y DE RESCATE)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 92° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 53° (30/09/2015). 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 C/Plan de manejo elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el D/J de Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario.</p> <p>3 Copia de título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área para esta actividad.</p> <p>4</p> <p>5 Comprobante de pago.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	<p>155.93</p> <p>3.85</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p> <p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p> <p>Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p>	49	<p>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 20° y 21° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 54° (30/09/2015). 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa</p> <p>3 Comprobante de pago.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	<p>125.55</p> <p>3.10</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p> <p>Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre</p> <p>Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>					



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario (Codigo/ Ubicación)	% UIT	SI.	AUTO MATICO	SILENCIO O POSITIVO				SILENCIO O NEGATIVO	RECONSIDERACION
50	RENOVACION DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD (CENTROS DE CONSERVACION Y DE RESCATE) POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		2.50	101.25		X	30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
	BASE LEGAL:	2	Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		3	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.										
			Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.										
51	AUTORIZACION PARA AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACION DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		2.35	95.18		X	30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
		2	Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		3	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.										
			Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.										



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
 U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.	EVALUACION SILENCIO O POSITIVO.				SILENCIO O NEGATIVO.	RECONSIDERACION	APELACION
52	OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN PREDIOS PRIVADOS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 91° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 50° (30/09/2015).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	5.46	221.13		X	30	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.			
		2	Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo de Fauna Silvestre elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapen con coberturas temáticas de los mapas.											
		3	Constancia de habilitación vigente del regente forestal o profesional especializado en fauna silvestre que elabora el Plan de Manejo de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		4	Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Comprobante de pago.											
		5	Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
53	AUTORIZACION PARA LA CAPTURA COMERCIAL BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 103° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 81° (30/09/2015).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	2.10	85.05		X	30	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.			
		2	Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
54	AUTORIZACION PARA LA CAPTURA DEL PLANTEO	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	3.10	108.50			30	Trámite	Dirección	Oficina de Asesoría Jurídica.			



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		DENOMINACION	Formulario /Codigol/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.	SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO</p> <p>REPRODUCTOR O GÉNÉTICO PARA MANEJO EN CAUTIVERO O SEMICAUTIVERO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 93° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 55° y 73° (30/09/2015) 	<p>No.</p> <p>dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Relación de especímenes, de acuerdo al proyecto presentado y lugar de la extracción.</p> <p>3 Proyecto según formato aprobado por SERFOR.</p> <p>4 Comprobante de pago.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>							Días	documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Forestal y de Fauna de Silvestre	Asesoria Jurídica.	Asesoria Jurídica.
55	<p>OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA CAPTURA COMERCIAL POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 103° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 80° (30/09/2015). * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2016-SERFOR-DE (18/03/2016) 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR.</p> <p>2 Examen de competencias aprobado (Evaluación técnica).</p> <p>3 D/J de Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural.</p> <p>4 Número de DNI.</p> <p>5 Comprobante de pago.</p>	3.22	130.41			X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoria Jurídica.	Oficina de Asesoria Jurídica.
56	<p>OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA CAZA DEPORTIVA POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art 104° (22/07/2011) 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Pasaporte o carné de extranjería, en caso correspondiente.</p> <p>3 Acreditación de haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza.</p>	3.45	139.73			X	20 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoria Jurídica.	Oficina de Asesoria Jurídica.



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO	RECONSIDERACION
57	OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRACTICA DE CETRERIA POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 105° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 85° (30/09/2015).	1	caza, cuando corresponda.	Formulario /Codigo/ Ubicación	2.77	112.19							
		4	Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural.										
		5	Comprobante de pago.										
		1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.										
		2	Examen de competencias aprobado del personal que maneja las aves de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por el										
58	RENOVACION DE LICENCIA PARA LA CAPTURA COMERCIAL, CAZA DEPORTIVA O PRACTICA DE CETRERIA POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 105° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 98° (30/09/2015).	1	Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural.										
		4	Comprobante de pago.										
		1	Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.										
		2	Para persona natural: Numero de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.										
		1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.										



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE				
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	UIT	AUTO MATICO	EVALUACION				SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION	
59	OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CAPTURA COMERCIAL, CAZA DEPORTIVA O PRÁCTICA DE CETRERÍA BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 20° y 21° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. Art. 80°, 85° y 98° (30/09/2015)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		1.69	68.45				X	20 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	recurso: 15 días hábiles	RECONSIDERACION	
		2	Comprobante de pago.											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
			Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
			Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
60	AUTORIZACIÓN PARA LA CAZA DEPORTIVA BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 103° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI , Art. 81° (30/09/2015). * Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2015-SERFOR-DE (15/12/2015)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR.		6.05	245.03						Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	RECONSIDERACION	
		2	Número de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		3	Licencia de caza vigente emitida en su país de origen, para el caso de solicitante extranjero.													
		4	Certificado o constancia que acredite haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, impartido por una persona especializada y registrada ante el SERFOR, conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR.													Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	S/.	AUTO MATICO.				SILENCIO O POSITIVO	SILENCIO O NEGATIVO	RECONSIDERACION
61	AUTORIZACIÓN DE USO DE AVES DE PRESA PARA CONTROL BIOLÓGICO BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 101* (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007). * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 109º (30/09/2015).	1 2 3 4	penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. 6 Comprobante de pago. 1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Examen de competencias aprobado del personal que maneja las aves de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR. 3 Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4 Comprobante de pago. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.	Formulario /Codigo/ Ubicación	3.66	148.23	X		05 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
62	AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE CETRERÍA POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 105* (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art.98º (30/09/2015). * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007)	1 2 3	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. 2 Pago por derecho de aprovechamiento. 3 Comprobante de pago. Las personas jurídicas que agrupen o representen a los cetreros, además, deberán a. Copia literal de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP. b. Vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica. c. Padrón de miembros asociados, que incluya	Formulario /Codigo/ Ubicación	3.33	134.87	X	20 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. \$/ 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
63	AUTORIZACIÓN PARA EXHIBICIONES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE CON FINES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 98° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 70° (30/09/2015).	1 2	el número de licencia y vigencia de las mismas. d. Documento que acredite el consentimiento de los miembros, el mismo que debe ser presentado para cada trámite. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. Croquis de las instalaciones donde se realizará la exhibición. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Número de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.		Gratuito	Gratuito	X		30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
64	AUTORIZACIÓN A PERSONAS NATURALES PARA LA TENENCIA DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA Y EXÓTICA CUANDO PROVENGAN DE ZOOCRIADEROS O ÁREAS DE MENEJO AUTORIZADAS BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 99° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 71° (30/09/2015).	1 2 3 4	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho. Número de DNI. Pasaporte o carné de extranjería, en caso corresponda. Comprobante de pago.		0.87	35.24	X		20 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTOMATICO.	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
65	AUTORIZACION CON FINES DE INVESTIGACION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE CON O SIN CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENETICOS. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 109° (22/07/2011) * Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007). D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 134° numeral 2	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		Gratuito			X	30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
		2	Hoja de vida del investigador principal y Plan de investigación, según lineamiento.										
		3	Carta de presentación de los investigadores participantes expedida por la institución académica u organización científica nacional o extranjera de procedencia.										
		4	Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización comunal representativa, de corresponder.										
		5	Documento que acredite el acuerdo entre las instituciones que respaldan a los investigadores nacionales y extranjeros, en caso la solicitud sea presentada por un investigador extranjero. En caso incluya el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, debe solicitar el Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos.										
66	REPRODUCCION DE LA INFORMACION PUBLICA QUE PRODUCE O POSEE LA DFFS. BASE LEGAL: * Ley N° 29763, Art 10° (22/07/2011) * Ley N° 27444, Art. IV, Art. 1°, 4° y 207° (10/04/2001) * Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) * Ley N° 27806 y D.S. N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13° (07/08/2003).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		Gratuito			X	05 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Oficina de Asesoría Jurídica.	
		2	Número de DNI ó camé de extranjería.										
		3	Comprobante de pago. < 10 hojas A-4 > 10 hojas A-4		Gratuito 4.86								



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	S/.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
67	<p>CONSTANCIA DE NO INFRACTOR Y/O DEUDOR A LA DREFFS POR INFRACCION A LA LFFS Y OTRAS CONSTANCIAS EMITIDAS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29763, Art. 146° (22/07/2011) * D.S N° 018-2015-MINAGRI Art. 207° * D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 191° * D.S N° 020-2015-MINAGRI Art. 107° * D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 137° (30/09/2015) 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Número de DNI ó camé de extranjería.</p> <p>3 Comprobante de pago.</p>		1.48	59.94			X	15 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	RECONSIDERACION para resolver: 30 días hábiles	APELACION
<p>UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES</p>													
68	<p>RECONOCIMIENTO DE LOS COMITES DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES - CUSCSS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Art. 16° y 18° inc b. Ley N° 24656 - Ley General de Comunidades Campesinas. * Art. 2° de la Ley N° 26496, Ley del Regimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos. (11/07/1995). * Art 13°, 22° y 23° del Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-96-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2004-AG (13/08/14). 	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.</p> <p>2 Número del DNI del presidente del Comité de Uso Sustentable, Comunidad Campesina o Empresa Asociativa, según corresponda.</p> <p>3 Ficha Registral de inscripción en Registros Públicos.</p> <p>4 Copia de Acta de Asambleas de Uso Sustentable de los camélidos Sudamericanos Silvestres, indicando nombres y apellidos completos de los integrantes que la conforman debidamente visados por el Juez, Gobernador y/o Notario de la jurisdicción que corresponda.</p> <p>5 Declaración jurada de que no existe litigio pendiente en el poder judicial sobre la propiedad y/o posesión del predio, debidamente inscrito.</p> <p>Copia de la Resolución que aprueba el plan de manejo o declaración de manejo.</p>		0.76	30.78			X	30 Días	Trámite Documentario o DRAA y Ag. Agraria Lucanas	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Director Regional de Agricultura	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO	SELENCIA O POSITIVO				SELENCIA O NEGATIVO	RECONSIDERACION
69	ACREDITACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SILVESTRES. BASE LEGAL: * Art. 18 °, inc b) Ley N° 24656 - Ley General de Comunidades Campesinas. * Art. 2° de la Ley N° 26496, Ley del Regimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos. (11/07/95). * Art 13°, 22° del Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-96-AG, modificadopor el Decreto Supremo N° 008-2004-AG.	7	Recibo de pago por derecho de trámite para el reconocimiento del CUSCSS.	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.			07 Días	Trámite Documentario o DRAA y Ag. Agraria Lucanas	Director Regional de Agricultura		
70	INSCRIPCION EN EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUNAS. BASE LEGAL: * Art. 4° de la Ley N° 26496, Ley del regimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuñas, guanaco y sus híbridos. (11/07/1995). * Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007- 96 - AG. * Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI y Art. N° 1°, 2° y 3° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2015-SENFOR-DE.	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		Gratuito	Gratuito			07 Días	Trámite Documentario o DRAA y Ag. Agraria Lucanas	Director Regional de Fauna de Silvestre	Director Regional de Agricultura	
		2	Número del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable de Camelidos Sudamericanos Silvestres o del representante Legal.										
		3	Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.										
		4	Copia del Acta de Asamblea General de la Comunidad con la propuesta de programación de actividades de captura y esquila en el año.										
		5	Copia de la Resolución de aprobación del Plan de Manejo o declaración de manejo emitida por el MINAGRI-SENFOR-DE. -Para el caso de personas naturales deberán cumplir con los requisitos pre citados, además estar inmersos en los alcances del D.S. N° 014-2014-MINAGRI y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2015-SENFOR-DE										



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. S/. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTOMATICO				SELENCIA O POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
71	AUTORIZACION PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU. BASE LEGAL: *Art. 4° de la Ley N° 26496, Ley del regimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de Vicuñas, guanaco y sus híbridos. (11/07/1995). *Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-96-AG. *Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI y Art. 1°, 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2015-SENFOR-DE.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	2 Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o del representante Legal.	3 Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.	4 Figurar en la Resolución que aprueba el cronograma de captura y esquila.	5 Copia de la Resolución de aprobación del plan de manejo o declaración de manejo emitido por el MINAGRI-SENFOR-DE.	6 Copia de la acta de asamblea general que autorice la captura y esquila de vicuñas vivas. -Para el caso de personas naturales deberán cumplir con los requisitos pre citados, además estar inmersos en los alcances del D.S. N° 014-2014-MINAGRI y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2015-SENFOR-DE.	X	07 Días	Trámite Documentari o DRAA y Ag. Agraria Lucanas	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Director Regional de Agricultura	
72	EMISION DEL REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS. BASE LEGAL: * Art. 4° de la Ley N° 26496, Ley del Regimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuñas, guanaco y sus híbridos. (11/07/1995). * Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-96 - AG. * Art 2° y 3° del D.S. N° 053-200-AG. (24/09/2000) Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI y Artículos 1°,2°, de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.	2 Copia de la Resolución de Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu.	3 Número del DNI del presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o del representante Legal.	4 Copia del documento que acredite la representación legal de ser el caso.			X	05 Días	Trámite Documentari o DRAA y Ag. Agraria Lucanas	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Director Regional de Agricultura	



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE			
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO O NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION	
73	ACREDITACIÓN COMO PRODUCTORES DE ALPACAS Y LLAMAS. BASE LEGAL: * Art. 2° de la Ley N° 28041, Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos, alpacas y llama (25/07/2003). * Art. 46° del Reglamento de la Ley N° 28041, aprobado por el DS. N° 024-2004-AG, modificado por DS. N° 032-2004-AG.	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.				X	07 Días	Trámite Documentari o DRAA y Ag. Agraria Lucanas	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Director Regional de Agricultura			
		2	Número del DNI del productor.											
		3	Recibo de pago por derecho de trámite, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28041 (0.01% UIT).		0.01									
		4	Comprobante de pago. a) Credencial a nivel Comunal/Asociación b) Credencial por persona		0.12	0.41 x Product. 4,46								
74	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ALPACAS EN EL LAI, LAP, LAD, LCP DE LOS REGISTROS GENEALOGICOS DE ALPACA - RGA. BASE LEGAL: * Art. 4°, 5° y 9° de la Ley N° 28350 (01/10/2004). * Art.1° del Reglamento de la Ley N° 28350, aprobado mediante DS. N° 022-2005-AG. LAI = Libro Baierto de identificación de Alpacas LAP = Libro abierto provisional. de Alpacas LAd = Libro abierto definitivo de Alpacas LCP = Libro cerrado o pedigni de Alpacas	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.				X	07 Días	Trámite Documentari o DRAA y Ag. Agraria Lucanas	Dirección Forestal y de Fauna de Silvestre	Director Regional de Agricultura			
		2	Copia de Certificado de productor.											
		3	Recibo de pago por cada tipo de Certificado y por cada animal. a) Por cada Alpaca		0.19	7.70								
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION DE CATASTRO Y FORMALIZACION RURAL														
75	RECTIFICACION DE AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Ayacucho.		1.77	71.69		150 Días	Trámite documentari	Director de Catastro y	Director Regional			

000080



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicacion	% UIT	S/.	AUTO MATICO	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
		2	N(Numero del documento de identidad del solicitante.							o de la DRAA o la Agencia Agraria	Formalización en Rural	de Agricultura	
	BASE LEGAL: * Decreto Legislativo N° 1089. * Art. 79° al 85° del D.S. 032-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales Ver Nota (2, 3 y 4)	3	Documento que acredite la condición de propietario (copia literal actualizada de la Partida Registral donde se encuentra inscrita el predio materia de reificación).										
		4	Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva suscrito por Ing. Colegiado, habilitado e inscrito como Verificador Catastral , en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala (*)										
		5	Copia autenticada del Certificado de Habilidad del profesional que suscribe el Plano emitida por										
		6	Archivo digital del plano perimétrico en formato DWG.										
		7	Comprobante de pago.										
76	RECTIFICACION DE DATOS POR ERROR MATERIAL. BASE LEGAL: * Artículo 201° numeral 1 - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo. Ver Nota (2)	1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, indicando la ubicación del predio y la Unidad Catastral del predio.	Gratuito	Gratuito	X			30 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Catastro y Formalización en Rural	No amerita	No amerita
		2	Copia del documento de identidad del solicitante.										
		3	Copia autenticada del Título de Propiedad.										
		4	Copia literal de dominio vigente del predio.										
77	FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN ZONAS CATASSTRADAS LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO. BASE LEGAL: * Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales. * Penúltimo y último párrafo del numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.	1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, indicando la ubicación del predio y la Unidad Catastral del predio.	2.33	94.36	X			180 Días	Trámite documentario o de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Catastro y Formalización en Rural	Director Regional de Agricultura	
		2	Copia del documento de identidad del solicitante										
		3	Prueba documental de la posesión y explotación económica según relación contenida en el art. 41 del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.										
		4	Comprobante de pago.										



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.J.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
78	<p>FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS EN PROPIEDAD PARTICULAR EN ZONAS CATASTRADAS LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.</p> <p>* Penúltimo y último párrafo del numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.</p> <p>Ver Nota (2 y 4)</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, indicando la ubicación del predio y la Unidad Catastral del predio.</p> <p>2 Copia del documento de identidad del solicitante.</p> <p>3 Prueba documental de la posesión y explotación económica según relación contenida en el art. 41 del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.</p> <p>4 Comprobante de pago.</p>	<p>76.14</p>	<p>1.88</p>	<p>76.14</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>180 Días</p>	<p>Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Director de Catastro y Formalización Rural</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	
79	<p>CAMBIO DE TITULAR Y/O ACTUALIZACION EN EL PADRON CATASTRAL EN PREDIOS NO INSCRITOS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Artículo 46 y 47° del Reglamento de la Ley 28294.</p> <p>* Artículo 16.1 del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios</p> <p>* Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.</p> <p>Ver Nota (2 y 4)</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral.</p> <p>2 Copia del documento de identidad del solicitante</p> <p>3 Prueba documental de la posesión y explotación económica según relación contenida en el art. 41 del D.S. 032-2008-VIVIENDA.</p> <p>4 Declaración Jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posesión entre el poseedor y el propietario u otro poseedor ni procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta la posesión o propiedad del Documento que acredite la condición de propietario o poseionario.</p> <p>6 Comprobante de pago.</p>	<p>56.70</p>	<p>1.40</p>	<p>56.70</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>30 días hábiles</p>	<p>Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>Director de Catastro y Formalización Rural</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
80	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA POR MANDATO JUDICIAL. BASE LEGAL: *Art. 4° del D.L. N° 767 Ley Orgánica del Poder Judicial (04/12/1991) y modificatoria mediante el D. Ley N° 25869	1	Oficio cursado por el Juez competente.		Gratuito	Gratuito	X	07	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Catastro y Formalización Rural	No amerta	No amerta	
		2	Copia de la resolución que ordena su actuación.										
		3	Tres (03) planos perimétricos y memorias descriptivas suscrito por Ing. Colegiado, habilitado e inscrito como verificador catastral, del predio materia de transferencia en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de DWG.										
		4	Archivo digital del plano perimétrico en formato DWG.										
81	RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS BASE LEGAL: * Art. 2 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 24656 aprobado por Decreto Supremo N° 008-91-TR * Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009) Ver Nota (2, 3 y 4)	1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, indicando la ubicación de la comunidad materia de Reconocimiento.		3.50	141.75	X		150	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Catastro y Formalización Rural	Director Regional de Agricultura	
		2	Número del DNI del solicitante.										
		3	Copia legalizada (por Notario o Juez de Paz) de las siguientes actas de Asamblea General en las que se acuerda: i) Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad. ii) Aprobar el Estatuto de la Comunidad y iii) La elección de la Directiva Comunal.										
		4	Relación de Miembros de la Comunidad materia de reconocimiento.										
		5	Plano del territorio comunal con su respectiva Memoria Descriptiva con indicación de linderos y colindantes, suscrito por Ing. Colegiado, habilitado e inscrito como verificador catastral.										
		6	Archivo digital del plano perimétrico en formato DWG.										
		7	Comprobante de pago.										
82	DESLINDE Y TITULACION DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS.	1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, indicando la ubicación de la comunidad materia de Titulación.		5.43	219.92	X	180	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Catastro y Formalización Rural	Director Regional de Agricultura		
		2	Número del DNI del solicitante (Representante de la CC)										



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
	BASE LEGAL: * Art. 1 y siguientes de la Ley N° 24657- Ley de Comunidades Campesinas, Deslinde y Titulación de Territorios Comunitarios. * Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009) Ver Nota (2, 3 y 4)	3 Copia literal actualizada de la Partida Registral donde consta la inscripción de la Comunidad Campesina. 4 Vigencia de poder del Presidente de la Comunidad Campesina que solicita el inicio del hubiera. 5 Documentos que acrediten la posesión en caso hubiere. 6 Título de Propiedad en caso hubiere. 7 Actas de Colindancia en caso hubiere. 8 Plano de Conjunto del Territorio Comunal con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM y su Memoria Descriptiva, suscrito por Ing. Colegiado, habilitado e inscrito como verificador catastral . 9 Archivo digital del plano perimétrico en formato DWG. 10 Comprobante de pago.											
83	RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES NATIVAS. BASE LEGAL: * Inc. a, b y c del Art. 2° del Reglamento de la Ley N° 22175 aprobado por D. S. N° 003-79-AA. * Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009).	1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho 2 Número del DNI del solicitante (representantes de la CN). 3 Copia del Acta en que se acuerda solicitar el reconocimiento de la Comunidad Nativa y de la elección de los representantes para fines de trámite. 4 Padrón de los miembros de la Comunidad Nativa. 5 Plano o Croquis del territorio de la comunidad nativa. 6 Archivo digital del plano perimétrico en formato DWG. 7 Comprobante de pago.		3.70	149.85	X		150 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Catastro y Formalización Rural	Director Regional de Agricultura		
84	DEMARCAACION DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NATIVAS.	1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.		5.44		X		180 Días	Trámite documental	Director de Catastro y	Director Regional		



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE			
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTOMATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
85	LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS. BASE LEGAL: * Art. 5 del Reglamento aprobado por D.S. N° 003-79-AA. * Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009). Ver Nota (2, 3 y 4)	2	Número del DNI del solicitante (representantes de la CN)							o de la DRAA o la Agencia Agraria	Formalización en Rural	de Agricultura		
		3	Copia literal actualizada de la Partida Registral donde conste la inscripción de la Comunidad Nativa.											
		4	Vigencia de poder del representante de la Comunidad que solicita el procedimiento de Demarcación.											
		5	Comprobante de pago.											
		1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.		1.56	63.18		X		60 Días	Trámite documentari o de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Catastro y Formalización en Rural	Director Regional de Agricultura	
		2	Para persona natural: copia simple de su DNI											
86	OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA. BASE LEGAL: * Art. 18 del Reglamento de la Ley N° 26505, aprobado por D.S. 011-97-AG. Levantamiento de Reserva de Dominio del Estado a Solicitud de parte. * Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009). Ver Nota (2)	3	Para persona jurídica: Copia literal de la partida donde figure la inscripción registral y poder del representante y número de su DNI.											
		4	Copia simple del contrato											
		5	Copia literal de la partida registral, en caso que el contrato se encuentra inscrito.											
		6	Comprobante de pago.											
		1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.		2.03	82.22		X		90 Días	Trámite documentari o de la DRAA	Director de Catastro y Formalización en Rural	Director Regional de Agricultura	
		2	Para persona natural: Número de su DNI.											
86	OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA. BASE LEGAL: * Art. 4° del Título I del Reglamento de Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 26505, aprobado Ley de la inversión privada en el desarrollo de las	3	Para persona jurídica: Copia literal de la partida donde figure la inscripción registral y poder del representante y número de su DNI.											
		4	Plano perimétrico y de ubicación con su respectiva memoria descriptiva suscrita por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito como											



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. Si./ 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
	<p>actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas (14/07/1995) aprobado por el D.S. N° 026-2003-AG.</p> <p>* Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009).</p> <p>Ver Nota (2, 3 y 4)</p>	<p>1 verificador catastral, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.</p> <p>2 Copia autenticada del Certificado de habilidad del profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que <small>participa en el trámite</small></p> <p>3 Certificado de búsqueda catastral del predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva .</p> <p>4 Constancia negativa de expansión urbana, expedida por la Municipalidad Correspondiente.</p> <p>5 Estudio de factibilidad Técnico Económico.</p> <p>6 Archivo digital del plano perimétrico y de Ubic.en formato DWG.</p> <p>7 Comprobante de pago.</p>	<p>1 Solicitudo dirigida a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.</p> <p>2 Para persona natural. Número de su DNI</p> <p>3 Para persona jurídica:</p> <p>4 Copia literal de la partida donde figure la inscripción registral y poder del representante y n(úmero de su DNI.</p> <p>5 Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción del predio objeto de inversión o copia del título de propiedad del mismo.</p> <p>6 Plano perimétrico y de ubicación con su respectiva memoria descriptiva suscrito por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito como verificador catastral, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.</p> <p>7 Archivo digital del plano perimétrico y de Ubic.en formato DWG.</p> <p>8 Comprobante de pago.</p>	<p>1 2.24</p> <p>2 90.72</p>	<p>1 X</p>	<p>1 90 Días</p>	<p>1 Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>1 Director de Catastro y Formalización Rural</p>	<p>1 Director Regional de Agricultura</p>			
87	<p>REVERSION A FAVOR DEL ESTADO DE PREDIOS RUSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Art. 5 de la Ley N° 28259 Ley de Reversión a favor del Estado de los Predios Rusticos Adjudicados a Título Gratuito aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2004-AC.</p> <p>* Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009)</p> <p>Ver Nota (2, 3 y 4)</p>	<p>1 Solicitudo dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho</p> <p>2 Para persona natural: Número de su DNI</p> <p>3 Para persona jurídica:</p> <p>4 Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción del predio objeto de inversión o copia del título de propiedad del mismo.</p> <p>5 Plano perimétrico y de ubicación con su respectiva memoria descriptiva suscrito por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito como verificador catastral, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.</p> <p>6 Archivo digital del plano perimétrico y de Ubic.en formato DWG.</p> <p>7 Comprobante de pago.</p>	<p>1 1.84</p> <p>2 74.52</p>	<p>1 X</p>	<p>1 120 Días</p>	<p>1 Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>1 Director de Catastro y Formalización Rural</p>	<p>1 Director Regional de Agricultura</p>				
88	<p>ADJUDICACION DE TIERRAS RUSTICOS CON APTITUD AGROPECUARIA EN SELVA Y CEJA DE SELVA.</p>	<p>1 Solicitudo dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho</p> <p>2 Para persona natural: Número de su DNI</p> <p>3 Para persona jurídica:</p>	<p>1 1.84</p> <p>2 74.52</p>	<p>1 X</p>	<p>1 120 Días</p>	<p>1 Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria</p>	<p>1 Director de Catastro y Formalización Rural</p>	<p>1 Director Regional de Agricultura</p>				



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO	EVALUACION SILENCIOSA O POSITIVO				RECONSIDERACION	APELACION
	BASE LEGAL: * Art. 41° y siguientes del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo N° 653. * Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009). Ver Nota (2, 3 y 4)	1	Copia literal de la partida donde figure la inscripción registral y poder del representante y número de su DNI	2.57	104.08	X		30	Agraria	Director de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
89	VERIFICACION DE TIERRAS ERIAZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESTADO. BASE LEGAL: * Art. Único de la R.M. N° 518-97-AG. modificado por la Resolución Ministerial N° 811-2009-AG (22.09.2009). * Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009) Ver Nota (2, 3 y 4)	2	Plano perimétrico y de ubicación con su memoria descriptiva suscrito por Ing. Colegiado. Habilitado e inscrito como verificador catastral en coordenadas UTM, con sus respectivos cuadro de datos técnicos a escala.	2.96	119.88	X		180	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Director de Formalización Rural	Director Regional de Agricultura	
90	FORMULACION Y TITULACION DE TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CON ANTERIORIDAD AL 31/12/2004.	3	Proyecto de Factibilidad Técnico Económico. 6 Archivo digital del plano perimétrico y de Ubic.en formato DWG. 7 Comprobante de pago.									



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE			
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
91	BASE LEGAL: * Art. 24° al 38° del capítulo II del Título II del Reglamento del D. Leg. N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA. * Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG (27/10/2009) Ver Nota (2, 3 y 4)	1	como Verificador Catastral , en coordenadas UTM a escala 1/5000 ó 1/10000 para predios hasta 10 has o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión con su cuadro de datos	Formulario /Codigo/ Ubicación										
		2	Archivo digital en extensión DWG											
		3	Documentos que acreditan la posesión y habilitación del predio antes del 31 de diciembre del 2004.											
		4	Copia informativa de la Partida Registral, si el predio se encuentra inscrito.											
		5	Archivo digital del plano perimétrico y de Ubicación en formato DWG.											
		6	Comprobante de pago.											
		7	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.		2.54	102.87	X			30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
		8	Número del documento de identidad del Una (01) copia impresa del Plano perimétrico y Memoria descriptiva del predio objeto de la certificación en coordenadas UTM, consignando el sistema de referencia, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, suscrito por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito como Verificador Catastral en la SUNARP.											
92	BASE LEGAL: * Decreto Legislativo N° 1089. * Art. 87° y 89° del Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica al D.S. N° 032-2008-VIVIENDA. * RM N° 196-2016_MINAGRI Ver Nota (2)	1	Certificado de habilidad profesional, emitida por el CIP del ingeniero que suscribe el plano y Memoria Descriptiva.											
		2	Copia de la Credencial CIV del ingeniero											
		3	Archivo digital del plano perimétrico del predio objeto de la certificación (DWG).											
		4	Comprobante de pago.											
		5	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, indicando la ubicación del predio y el código de referencia catastral		2.54	102.87				45 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
		6	Copia legalizada del documento que acredita la propiedad, Copia informativa actualizada de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio.											
		7												



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI./ 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE			
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si/	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
93	CAMBIO DE TITULAR EN ZONAS CATASTRADAS EN PREDIOS INSCRITOS. BASE LEGAL: * Ley 28294 y artículos 46 y 47 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS. Ver Nota (2)	3	Una (01) copia del plano y memoria descriptiva del área a independizar o acumular y del área remanente cuando corresponda en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala suscrito por Ing. Colegiado, habilitado e inscrito como Verificador Catastral en la SUNARP	Formulario /Codigo/ Ubicación	50.62	Si.			30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita	
		4	Copia del recibo de pago por el otorgamiento de la información cartográfica digital del área de solicitud, otorgada por el órgano o entidad formalizadora.		1.25			X						
		5	Certificado de habilidad profesional, emitida por el CIP del ingeniero que suscribe el plano y Memoria Descriptiva.											
		6	Copia de la Credencial CIV del ingeniero											
		7	Formato digital del plano (DWG).											
		8	Comprobante de pago.											
		1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho indicando la ubicación del predio y el código de referencia catastral.											
		2	Número del documento de identidad del propietario, en caso de sucesivas transferencias acreditar el tracto sucesivo.											
3	Copia literal actualizada de la partida registral del predio.													
4	Comprobante de pago.													
94	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA LA INMATRICULACION DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS. BASE LEGAL: * Decreto Legislativo N° 1089. * Art. 86 del Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.	1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho indicando la ubicación del predio y el código de referencia catastral.	Formulario /Codigo/ Ubicación	94.77				40 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita	
		2	Número del documento de identidad del propietario.		2.34			X						
		3	Copia autenticada por funcionario de la DCFR o legalizada del título de propiedad que cumple los presupuestos establecidos en el artículo 148 del Reglamento de la Ley N° 1089.											



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

U.I.T. SI./ 4,050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	Si.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
	Ver Nota (2 y 4)	4	Comprobante de pago.										
95	ASIGNACION DE UNIDAD CATASTRAL Y CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL DEL AREA A INDEPENDIZAR DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR LAS COMUNIDADES CAMPESINAS A FAVOR DE TERCEROS, PARA SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS. BASE LEGAL: * Ley N° 26505, Art. 11 (Pub.18-07-95) * Ley N° 24656 (Pub.14-04-87) * Ley No 26845 Art. 9 (Pub.26-07-97) * D.S.N 038-99-AG (Pub.07-10-99) * RM N° 196-2016_MINAGRI Ver Nota (2, 3 y 4)	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho. Copia del documento de identidad del solicitante. Una (01) copia del plano y memoria descriptiva del área a independizar y del área remanente cuando corresponda en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala suscrito por Ing. Colegiado, Habilitado e inscrito como Verificador Catastral en la SUNARP. Copia legalizada de la Escritura Pública de transferencia. Copia literal de la partida registral del territorio de la Comunidad. Campesina y del plano de conjunto del título Archivado. Copia legalizada del Acta de Asamblea General de aprobación de transferencia del terreno comunal aprobada por 2/3 partes de comuneros calificados y del otorgamiento de facultades al Presidente de la Directiva Comunal para suscribir la Escritura Pública de transferencia. Documento de transferencia notarial. Comprobante de pago.	3.15	127.58	X			45 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita
96	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS). BASE LEGAL: * Num. 2 del Art.505 del T.I.UQ del Código Procesal Civil.	1 2 3	Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho. Número del documento de identidad del solicitante Dos (02) copias de planos perimétricos y de ubicación en coordenadas UTM a escala con su respectiva Memoria Descriptiva y datos técnicos sobre base cartográfica de la entidad formalizadora suscrito por Ing. Colegiado, habilitado e inscrito como Verificador Catastral en la SUNARP.	2.58	104.49	X		30 Días	Trámite documentario de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI, 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				SELENCIA O POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
	<p>* Artículo 90° del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA</p> <p>Ver Nota (2 y 4)</p>	<p>4 Certificado de habilidad profesional, emitida por el CIP del ingeniero que suscribe el plano y Memoria Descriptiva.</p> <p>5 Copia de la Credencial CIV del ingeniero</p> <p>6 Archivo digital del plano (DWG)</p> <p>7 Comprobante de pago.</p>										
97	<p>OPOSICION AL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES Y DEL TERRITORIO DE COMUNICACDES CAMPESINAS Y NATIVAS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Art. 219 y ss. De la Ley 27444 (Aplicable supletoriamente)</p> <p>* Artículo 21°, tercer párrafo numeral 2, artículo 52 del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.</p> <p>2 Número del documento de identidad del solicitante</p> <p>3 Copia legalizada de documentos que acreditan la propiedad y posesión del predio</p> <p>4 Copia del recibo de pago por el procedimiento solicitado</p>	1.45	58.73	X			30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	Director Regional de Agricultura	
98	<p>RECURSO DE APELACION, IMPUGNACION O RECONSIDERACION A LAS DECISIONES EN PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Art. 206, 207 y 208 de la Ley 27444</p> <p>* Artículo 53°, último párrafo del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA</p> <p>Ver Nota (2)</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.</p> <p>2 Número del documento de identidad del solicitante</p> <p>3 Copia legalizada del documento administrativo a la cual se apela, impugna o solicita su reconsideración.</p> <p>4 Ofrecimiento de nuevos medios probatorios</p> <p>5 Copia del recibo de pago por el procedimiento solicitado.</p>	1.89	76.54	X			30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	Director Regional de Agricultura	
99	<p>CERTIFICACION DEL AREA DE USO AGRICOLA O DE TERCEROS ERIAZOS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Art. 23 del Decreto Legislativo 653</p> <p>* Art. 10 del Reglamento de la Ley 26505</p> <p>* D.S. N° 011-97-AG.</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.</p> <p>2 Número del documento de identidad del solicitante</p> <p>3 Una (01) copia del plano y memoria descriptiva en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala suscrito por ingeniero Colegiado, habilitado e inscrito como Verificador Catastral en la SUNARP</p>	2.65	107.32	X			30 Días	Trámite documental o de la DRAA o la Agencia Agraria	Dirección de Catastro y Formalización Rural	No amerita	No amerita



N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	SI.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO O NEGATIVO	RECONSIDERACION
UNIDAD ESTRUCTURADA: AGENCIAS AGRARIAS												
100	INSPECCIÓN OCULAR / VERIFICACIÓN DE CAMPO / VALORIZACION. BASE LEGAL: * Inciso k), Art. 76° del ROF 2011.- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a) Hasta 10 Has b) de 10.01 Hás a 50 Hás c) de 50.01 Hás a 100 Hás d) de 101.01 Hás a 500 Hás e) de 500.01 Hás a 1,000 Hás f) Más de 1,000 Hás	1	Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.				X		Trámite documentario de la Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	
		2	Comprobante de pago	1.87	75.73			5				
		3	Croquis de ubicación del predio.	2.22	89.91			8				
		4	Comprobante de pago.	2.58	104.49			12				
				2.94	119.07			15				
				3.29	133.24			20				
				3.54	143.37			25				
					(Fuera del pasaje y alimentación del técnico).			Días				
101	CERTIFICADO DE CONDUCCIÓN DE CULTIVOS, CRIANZAS Y PRODUCTOS FORESTALES, PREVIA INSPECCIÓN OCULAR	1	Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.	0.64	25.92		X	05	Trámite documentario de la Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	
		2	Título propiedad o documento de alquiler del predio									
		3	Comprobante de pago									
		4	Croquis de ubicación del predio.									
					(Fuera del pasaje y alimentación del técnico).							



000067

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicacion	% UIT	Si.	AUTO MATICO.	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
102	CERTIFICADO DE SER PRODUCTOR (AGRICOLA Y PECUARIO), PARA VENTA DE PRODUCTOS A PRONAA Y OTROS SIMILARES. BASE LEGAL: * Inciso K), Art. 76° del ROF 2011- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante la OR. N° 016 -2011- GRA/CR * Directiva N° 001-95-INAP/DTSA, aprobado por Resolución Jefatural N° 087-95-INAP-DTSA, de fecha 30 de Junio de 1995.	1	Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.	Formulario /Codigo/ Ubicacion	0.13	5.26	X		01 Dias	Trámite documentario de la Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura		
		2	Comprobante de pago										
		3	Croquis de ubicación del predio. * Previa visación del tecnico sectorista del lugar donde fue cultivado el producto.										
103	CERTIFICADO DE MARCAS Y SEÑALES. BASE LEGAL: * Art. 3°, 2da. Disposición Transitoria y 1ra. Disposición Final de la Ley N° 22551- Ganaderos deben marcar sus diversas especies. * Inciso K), Art. 76° del ROF 2011- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante la OR. N° 016 -2011- GRA/CR.	1	Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.		0.36	14.58	X		03 Dias	Trámite documentario de la Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria		
		2	Comprobante de pago.										
104	CERTIFICADO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FRUTALES. BASE LEGAL: * Inciso K), Art. 76° del ROF 2011- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante la OR. N° 016 -2011- GRA/CR.	1	Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.		0.12	4.86 x TM.	X		01 Dias	Trámite documentario de la Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria		
		2	Comprobante de pago.										
		3	Certificado de Sanidad Agrícola.										
105	INSPECCIÓN DE TIERRAS PRIVADAS CON FINES AGRARIOS.	1	Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria. Comprobante de pago				X		05 Dias	Trámite documentario de la	Director Regional de		



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
U.I.T. SI. 4.050.00 SOLES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		No.	DENOMINACION	Formulario /Codigo/ Ubicación	% UIT	S/.	AUTO MATICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
	BASE LEGAL: * Inciso k), Art. 76° del ROF 2011- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.	3 Croquis de ubicación del predio. a) Hasta 10 Hás b) de 10.01 Hás a 50 Hás c) de 50.01 Hás a 100 Hás d) de 101.01 Hás a 500 Hás e) de 500.01 Hás a 1,000 Hás	2.27 2.60 2.96 3.31 3.67	91.93 105.30 119.88 134.05 148.63	(Fuera del pasaje y alimentación del técnico).				Agencia Agraria	Director Regional de la Agencia Agraria	Agricultura	
106	AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE LEÑA: TRONCOS ARRASTRADOS POR RIOS, RESIDUOS DE CERCOS VIVOS Y PODAS, ETC. BASE LEGAL: * Art. 76°, inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante la OR. N° 016-2011- GRA/CR (15 de Junio del 2011). * Art. 55° de la Ley N° 27444- Ley General de Procedimiento Administrativo.	1 Solicitud dirigido al Director de la Agencia 2 Comprobante de pago 3 Acta de verificación de procedencia de la leña.	0.13	5.26 x Carga		X		01 Hora	Trámite documentario de la Agencia Agraria	Director Regional de la Agencia Agraria	Director Regional de la Agencia Agraria	

NOTAS PARA EL CIUDADANO

- (1) Copia del comprobante de pago por derecho de trámite entregada por la entidad a cargo deberá acompañarse a los requisitos establecidos para cada uno de los procedimientos, el que deberá presentarse al inicio del trámite, o consignarse en la solicitud el día de pago y el número de la constancia de pago.
- (2) Debe indicarse los datos de identificación; Domicilio Fiscal o Legal y/o poderes; el Procedimiento que se solicita y los documentos adjuntos.
- (3) Los planos perimétricos se presentarán a escalas manejables según la extensión del predio.
- (4) De requerirse, se efectuará una inspección de campo, cuyo costo será indicado en la Guía de Servicios, salvo las que sean de oficio, cuyo costo es asumido por la entidad a cargo.
- (5) Se efectuará el pago del derecho de trámite fijada por este procedimiento y adicionalmente por cada código de Referencia asignado(s) a la (s) independización (es) que se solicite dentro de una misma petición.

* TODO PAGO SE REALIZA EN CAJA DE LA ENTIDAD (SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS)



TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS D- TUPA

DIRECCION REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO

2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 REF. UFI : SI - 4888.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	N°	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			NUMERO Y DENOMINACION	FORMULA (R/O) CODIGO	% UFI	SI	Subsistema	EVALUACION PREVIA	PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)			RECOMENDACION	APELACION DE SEGUNDA INSTANCIA	
UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO														
1	ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y SUS ORGANOS DEPENDIENTES BASE LEGAL: *Arto. 3° y 15 de Ley N° 27066-Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica Aprorada mediante D.S. N° 043-2003-PCM del 22/04/2003 *D.S. N° 072-2004-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica y su modificatoria D.S. N° 070-2013-PCM. *Ms. 110 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General		1) Solicitar al Secretario General, suministrando la siguiente informacion: a) Datos del solicitante según formulario b) Datos respecto a la informacion requerida, indicar de ser posible el organo que posee la informacion c) Declaracion expresa en solicitud, compromendiendose a cancelar el costo de reproduccion Recibo de copia del pago por el costo de reproduccion, previo a la entrega en Secretaría General de según corresponda d) Copia simple pizara e) Copia certificada por copia f) Por cada CD 2) Entero impreso con el mismo organo que dió el primer acta que es materia de impugnacion, sustentando en nueva prueba 3) Constancia de notificacion del acto impugnado	Gratuito 0.007% 0.003% 0.10 0.10 1.02	X	5 Días	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo						
2	BASE LEGAL: *Arto. 113, 207°-209° y 211° DE LA LEY N° 27444 *EOP N° 014/0004-MTC		1. Presentar escrito de trépa ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento señalado. 2. Señalar los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros 3. Clar el deber otorgado y la norma que lo exige.	Gratuito	X	3 Días	Unidad Estructural Transversal Para los Diferentes Organos estructurados: DRTPE	Unidad Estructural Transversal Para los Diferentes Organos estructurados: DRTPE						
UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCION REGIONAL DE RESERVA Y SOLUCION DE CONFLICTOS FUERZA MAYOR														
3	BASE LEGAL: *Ms. 158° DE LA LEY N° 27444		1) Comunicacion del empleador incluyendo la siguiente informacion: a) Duracion de suspension. b) Fecha de inicio. c) Nombre y domicilio de los trabajadores comprendidos en la medida. d) Suscripcion de la causa invocada. Pago en el Banco de la Nacion a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho e. Local f. Dist. De Hija y Huanta g. Cangallo y San Miguel h. Vicos Huamán y Huancayo i. Huancabamba y Oroyambta j. Pucallpa y Cora Cora 2) Solicitud que contenga y adjunte: a) Suscripcion de la causa invocada b) Copia del acta de inspeccion levantada por el Autoridad regional del Sector competente. c) Constancia de recepcion por los trabajadores comprendidos, de la informacion presentada proporcionada por el empleador. d) Nombre y domicilio de los trabajadores comprendidos. e) Plazo menor de suspension y numero de expedientes en los casos que corresponda f) Numero de copias de la solicitud y documentacion anexa a el mismo equivalente a la cantidad de trabajadores afectados por la medida g) Documentos que acredite la realizacion de la reunion de negociacion directa. Comprobante de pago en Banco de la Nacion h. Local i. Dist. De Hija y Huanta j. Cangallo y San Miguel k. Vicos Huamán y Huancayo l. Pucallpa y Oroyambta	2.27% 5.74% 8.53% 11.18% 16.42% 21.65%	X	96 Días	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo					
UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCION REGIONAL DE RESERVA Y SOLUCION DE CONFLICTOS FUERZA MAYOR														
4	BASE LEGAL: *Arto. 15 del D.S. N° 003-01-TR, "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" del 27/03/1997 *Arto. 30° del art. 2 del D.E. 017-2015-TR "Determinan dependencias que tramitaran y resuelvan las solicitudes y reclamaciones que se inician ante las Autoridades Administrativas de Trabajo" Aprobado 01-11-2012		1) Solicitud de inscripción de los contratos de trabajo por causas ORJATIVAS. 2) Caso fortuito o fuerza mayor, cuya gravedad implique la desaparición total o parcial del centro de trabajo. BASE LEGAL: *Arto. 1° del Art. 46 del TUC del D. Ley N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con D.E. N° 003/97/TR, el 27/03/1997. *Numero 42.12 del Art. 40° del Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" Aprobado el 15/04/2001. *Arto. "3" del art. 2 del D.S. 017-2015-TR "Determinan dependencias que tramitaran y resuelvan las solicitudes y reclamaciones que se inician ante las Autoridades Administrativas de Trabajo" Aprobado 01-11-2012	132.44 232.47 345.47 481.86 665.01 879.45	X	96 Días	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Dirección Regional de Desarrollo Social					

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional
 Oficina de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional
 Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 P.M. JORGE J. SEPILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (U)

000064

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	N°	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			NUMERO Y DENOMINACION	FORMULA INCORPORADA	% UIT	SI	Automatico	Previa				Recomendacion	APELACION DE SEGUNDA INSTANCIA
5	<p>b) Motivos economicos, tecnologicos, estructurales e estrategicos</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Tric. "B" del Arts. 46° y Arts. 48° del TUO del D. Leg. N° 728. Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Aprobado con D.S. N° 003-97-TR, el 27/03/1997.</p> <p>Normas 03.13 del Art. 46° del Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Aprobado el 11/04/2001.</p> <p>Tric. "X" del art. 2 del D.S. 017-2012-TR. "Determinan dependencias que tramitan y resuelven las solicitudes y reclamaciones que se inician ante las Autoridades Administrativas de Trabajo" Aprobado 01-11-2012.</p>	1	<p>Solicitud que corriga o agregue:</p> <p>a) - Contratos de recepción por los trabajadores afectados de la información pertinente proporcionada por el empleador especificando la causa invocada.</p> <p>b) - Nombres de los trabajadores afectados.</p> <p>c) - Nombre total de personal de la empresa.</p> <p>d) - Nombre y domicilio de los trabajadores afectados, señalando expresamente que representan un número no menor al 10% del total de trabajadores de la empresa.</p> <p>e) - Suscripción de la causa invocada.</p> <p>f) - Número de copia de solicitud y documentación.</p> <p>g) - En forma sucesiva o simultánea, el empleador presentará una Declaración Jurada que se encuentre incruce en la causa objetivo invocada, acompañando de parte y un documento que acredite la realización de la reunión.</p> <p>h) - Acta de la reunión.</p> <p>i) - Almiramiento podrá presentarse una constancia notarial de asistencia.</p> <p>j) - Comprobante de pago en Banco de la Nación.</p> <p>k. Local</p> <p>l. Dist. De Hija y Huerto</p> <p>m. Cangallo y San Miguel</p> <p>n. Vicos Huamán y Huancayo</p> <p>o. Huancabamba y Quenambata</p> <p>p. Píruco y Cruz Cruz</p>	<p>a) 0.66%</p> <p>b) 3.13%</p> <p>c) 5.62%</p> <p>d) 8.55%</p> <p>e) 13.82%</p> <p>f) 293.22</p>	SI		X	Previa	38 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Jerencia Regional de Desarrollo Social
		2	<p>a) Desvinculación, liquidación y quiebra de la empresa</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Tric. "C" del Arts. 46°, Arts. 48° y 49° del TUO del D. Leg. N° 728. Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Aprobado con D.S. N° 003-97-TR, el 27/03/1997.</p> <p>Tric. "X" del art. 2 del D.S. 017-2012-TR. "Determinan dependencias que tramitan y resuelven las solicitudes y reclamaciones que se inician ante las Autoridades Administrativas de Trabajo" Aprobado 01-11-2012</p>	<p>Comunicación preaviso:</p> <p>a) - Nombre o razón social de la empresa, domicilio real y actividad que realiza</p> <p>b) - Nombre de trabajadores comprendidos</p> <p>c) - Fecha de culminación de los contratos de trabajo</p> <p>d) - Causa específica (desvinculación, liquidación o quiebra) y documentación que la sustenta</p> <p>e) - Copia de las comunicaciones recepcionadas por los trabajadores comprendidos.</p>	<p>Comunicación preaviso:</p> <p>a) - Nombre o razón social de la empresa, domicilio real y actividad que realiza</p> <p>b) - Nombre de trabajadores comprendidos.</p> <p>c) - Fecha de terminación de los contratos de trabajo del personal comprendidos.</p> <p>d) - Copia de las cartas laborales recepcionadas por los trabajadores comprendidos.</p> <p>e) - Documento que acredite la aprobación del Convenio de Liquidación a cargo de la Junta de Acreditados</p>	<p>Comunicación preaviso:</p> <p>a) - Nombre o razón social de la empresa, domicilio real y actividad que realiza</p> <p>b) - Nombre de trabajadores comprendidos.</p> <p>c) - Copia de las cartas laborales recepcionadas por los trabajadores afectados</p> <p>d) - Documentación que acredite la modificación colectiva de los jornales, horarios de trabajo y turnos.</p>	<p>Comunicación preaviso:</p> <p>a) - Nombre de trabajadores comprendidos</p> <p>b) - Suscripción de la impugnación</p> <p>c) - Declaración jurada sujeta por la mayoría de los trabajadores afectados</p> <p>d) - Documentación que acredite la modificación colectiva de los jornales, horarios de trabajo y turnos.</p>	X	Previa	9 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo
6	<p>IMPUGNACION A LA MODIFICACION COLECTIVA DE LAS JORNADAS, HORARIOS DE TRABAJO Y TURNOS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Tric. "X" del Arts. 46° del TUO del D. Leg. N° 728. Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Aprobado con D.S. N° 003-97-TR, el 27/03/1997.</p> <p>Tric. "X" del art. 2 del D.S. 017-2012-TR. "Determinan dependencias que tramitan y resuelven las solicitudes y reclamaciones que se inician ante las Autoridades Administrativas de Trabajo" Aprobado 01-11-2012</p>	<p>Solicitud Preaviso:</p> <p>a) - Nombre de trabajadores comprendidos</p> <p>b) - Suscripción de la impugnación</p> <p>c) - Declaración jurada sujeta por la mayoría de los trabajadores afectados</p> <p>d) - Documentación que acredite la modificación colectiva de los jornales, horarios de trabajo y turnos.</p>	<p>Solicitud Preaviso:</p> <p>a) - Nombre de trabajadores comprendidos</p> <p>b) - Suscripción de la impugnación</p> <p>c) - Declaración jurada sujeta por la mayoría de los trabajadores afectados</p> <p>d) - Documentación que acredite la modificación colectiva de los jornales, horarios de trabajo y turnos.</p>					10 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Jerencia Regional de Desarrollo Social	
		<p>INICIO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA.</p> <p>- Nivel de empresa</p> <p>Recausación de copia de pago.</p> <p>Negativa del empleador a recibir el Pago</p> <p>Producción del trámite</p> <p>- Nivel de rama de actividad e Industria</p> <p>Producción del trámite</p>	<p>Solicitud de la organización sindical o de los representantes de los trabajadores, conorgando -Nombre y domicilio del Empleador, adjuntando copia del Proyecto de Convención Colectiva, con arreglo a lo establecido en el art. 31° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo</p>							4 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo



N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE (PRIMERA INSTANCIA)	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			FORMULA NRO. CODIGO	% UIT	Autu- mato	Previa				RECOMENDACION	AFILIACION DE SEGUNDA INSTANCIA
8	BASE LEGAL "Art. 31°, 33° y 37° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003 "Ley N° 27142, del 04 de agosto de 2003, que declara el estado de emergencia y establece las condiciones de suspensión de actividades de los trabajadores y empleadores en el sector público y privado, en el marco de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo", aprobado con D.S. N° 011-2012-TR, "Decreto de Emergencia" dependiente de las leyes y resoluciones que se emiten ante las Autoridades Administrativas de Trabajo", aprobado con D.S. N° 011-2012-TR SOLICITUD DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA AL ARBITRO IMPERSONAL O PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL BASE LEGAL "Art. 57° y 60° del D.S. N° 011-40-TR "Reglamento De La Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo", del 15/10/1982	<p>Solicita en forma de Declaración Jurada, adjuntando e indicando:</p> <p>a) - Acta o resolución de designación</p> <p>b) - Número de expediente</p> <p>c) - Copia de documento de identidad</p> <p>d) - Compromiso de declarar la veracidad de la información suministrada, incluyendo el Laudo Arbitral y dos copias adicionales y demás papeles procedentes en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber concluido el proceso arbitral o conciliatorio de mediación, según corresponda.</p> <p>Comunicación de declaración de huelga a la Autoridad Regional de Trabajo, con una anticipación de 30 días hábiles antes de iniciar la huelga, en el caso de trabajadores de servicios públicos.</p> <p>e) - Copia del acta de asamblea, legalizada por Notario Público o Juez de Paz de la localidad según sea el caso.</p> <p>f) - Copia del Acta de Violación</p> <p>g) - Normas de trabajadores que deben seguir laborando, tratándose de servicios esenciales o indispensables.</p> <p>h) - Acta de huelga, indicando su duración, el día y hora fijado para su iniciación.</p> <p>i) - Declaración jurada de la Junta Directiva del Sindicato, de que la decisión se ha adoptado cumpliendo con los requisitos señalados de acuerdo a las normas aplicables.</p>	Gratuito	0%	X	Negativo	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
9	COMUNICACION DE LA DECLARATORIA DE HUELGA BASE LEGAL "Ley N° 27142, del 04 de agosto de 2003, que declara el estado de emergencia y establece las condiciones de suspensión de actividades de los trabajadores y empleadores en el sector público y privado, en el marco de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo", aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003 "Art. 57° del D.S. N° 011-40-TR "Reglamento De La Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo", del 15/10/1982	<p>Solicita indicando razón social y dirección de la empresa, en que labora, indicando y/o adjuntando:</p> <p>a) - Acta de elección de los delegados en que conste nombres, documentos de identidad y firma de los asistentes.</p> <p>b) - Declaración jurada de los delegados designados indicando que su elección se ha efectuado con mayoría absoluta de trabajadores señalando el número total de trabajadores de la empresa, sin considerar ausentes con licencia.</p> <p>c) - Copia de la comunicación dirigida al empleador, debidamente reconocida.</p>	Gratuito	0%	X		5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
10	DESIGNACION DE DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES BASE LEGAL "Art. 15° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003. "Art. 5° del D.S. N° 011-40-TR "Reglamento De La Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo", del 15/10/1982.	<p>Solicita en forma de Declaración Jurada, indicando nombre y dirección de la empresa, en que labora, cuando correspondiere adjunta en original o copia, referenciada por notario público o a falta de este por el Juez de Paz de la localidad, los siguientes documentos:</p> <p>a) - Acta de Asamblea General de Constitución del Sindicato en la que deberá constar nombre, apellidos, documentos de identidad y firmas de los asistentes, así como de la denominación de la organización sindical, representación de estatutos y Normas de Junta</p> <p>b) - Declaración jurada, indicando nombre de empresa.</p> <p>c) - Estatutos (reconocidos).</p> <p>d) - Normas de afiliados con indicación de sus nombres apellidos, profesión oficios o especialidad, número de DNI.</p>	Gratuito	0%	X		5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
11	INSCRIPCION DE SINDICATOS BASE LEGAL "Art. 17° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003. "Art. 21° y 22° del D.S. N° 011-40-TR "Reglamento De La Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo", del 15/10/1982	<p>Solicita debidamente sujeta por la representación sindical vigente de la organización sindical, registrada por la Autoridad Administrativa de Trabajo, adjuntando:</p> <p>a) - Relación de delegados sindicales amparados por el fuero sindical, indicando:</p> <p>• Nombres y los cargos que deben estar previstos en las normas estatutarias, debiendo tener en cuenta el número de trabajadores y organismos sindicales afiliados, de acuerdo a la naturaleza de la organización sindical.</p> <p>• Copia de la comunicación dirigida al empleador, debidamente reconocida cuando corresponda.</p>	Gratuito	0%	X		5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
12	COMUNICACION DE TRABAJADORES AMPARADOS POR EL FUERO SINDICAL EN SINDICATOS DE PRIMER GRADO, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES. BASE LEGAL "Art. 13° y 14° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003. "Art. 12°, 13° y 14° del D.S. N° 011-40-TR "Reglamento De La Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo", del 15/10/1982.	<p>Para el caso de haberse acordado la afiliación de los trabajadores por la mayoría absoluta de los miembros del sindicato.</p> <p>Solicita adjuntando copia del Acta de Afiliación que acredite el acuerdo de afiliación de los trabajadores firmado por:</p> <p>• Los representantes sindicales de la organización sindical, debiendo tener en cuenta el número de trabajadores y organismos sindicales afiliados, de acuerdo a la naturaleza de la organización sindical.</p> <p>• Copia de la comunicación dirigida al empleador, debidamente reconocida cuando corresponda.</p>	Gratuito	0%	X		5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
13	CANCELACION DE REGISTRO SINDICAL SOLO DESPUES DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO. BASE LEGAL "Ley N° 27142, del 04 de agosto de 2003, que declara el estado de emergencia y establece las condiciones de suspensión de actividades de los trabajadores y empleadores en el sector público y privado, en el marco de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo", aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003.	<p>Para el caso de haberse acordado la afiliación de los trabajadores por la mayoría absoluta de los miembros del sindicato.</p> <p>Solicita adjuntando copia del Acta de Afiliación que acredite el acuerdo de afiliación de los trabajadores firmado por:</p> <p>• Los representantes sindicales de la organización sindical, debiendo tener en cuenta el número de trabajadores y organismos sindicales afiliados, de acuerdo a la naturaleza de la organización sindical.</p> <p>• Copia de la comunicación dirigida al empleador, debidamente reconocida cuando corresponda.</p>	Gratuito	0%	X		5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social

000062



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 REF. LIT : N.º 4058/00

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE (PRIMERA INSTANCIA)	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	SI	Autómat e	Positiv e				NEGOCIACI ÓN	APELACIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA
13	REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP) Y MATOS. BASE LEGAL: "Art. 1° de la Ley N° 27556 "Ley Que Crea El Registro De Organizaciones Sindicales De Servidores Públicos" del 23/11/2001 "Art. 1° - 2° y 7° del D.S. N° 003-2004-TR del 24/03/2004.	1.- Nombres, apellidos y documento de identidad de los participantes a dicho evento, señalando el número total de afiliados al organismo sindical. 2.- Para el caso de cumplir la comparencia de los eventos previstos en el Estatuto del sector. 3.- Copia del Acta de Asamblea que acredite el acuerdo de la disolución preconstituida en el caso previsto en el Estatuto vigente, constando en dicha acta, nombres, apellidos, documento de identidad y firmas de los asistentes a dicho evento. 4.- Para el caso de la pérdida de los requisitos constitutivos: "Solicitud correspondiente adjuntando copia certificada de la sentencia que dispone la disolución del sindicato y de sus resoluciones que tienen la calidad de ejecutoriada." y/o especificada. La solicitud correspondiente, adjuntando los siguientes documentos: 81.- Copia notada por la entidad del Acta de Asamblea General de Constitución con indicación del número de integrantes asistentes, debidamente firmado por todos y conforme a los requisitos de constitución previstos en la normatividad vigente. 82.- Norma de Junta Directiva vigente y periodo de vigencia. 83.- Copia de Estatuto aprobado en la Asamblea de Constitución. 84.- Norma de afiliados, debidamente identificados. 85.- Especificar régimen laboral al que pertenecen los trabajadores afiliados, público o privado. 86.- En caso de Organizaciones Sindicales indicar la cantidad de afiliados, el número de trabajadores, con dirección, a continuación de la respectiva repartición, conforme al artículo 1° y 2° del mencionado Decreto Supremo. Solicitud acompañada: 87.- Copia notada por la entidad del Acta de Asamblea General llevada a cabo según los extremos pertinentes y establecida o las del Comité Electoral con respecto de las identificaciones de los asistentes y sus firmas, donde se aprueba el Estatuto o sus modificaciones. 88.- Copia autorizada del nuevo texto estatutario.			X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
14	REGISTRO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SINDICATOS DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP). BASE LEGAL: "Art. 27° del Título II, Capítulo II del D. Ley N° 910, Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador del 17/03/2001. "Art. 69° y 70° del D. S. N° 003-2001-TR "Reglamento De La Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador" del 25/05/2001.	1.- Solicitud para la Audiencia de Conciliación. 2.- Copia autorizada del nuevo texto estatutario.			X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
15	SERVICIO DE CONCLUSIÓN ADMINISTRATIVA. BASE LEGAL: "Art. 27° del Título II, Capítulo II del D. Ley N° 910, Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador del 17/03/2001. "Art. 69° y 70° del D. S. N° 003-2001-TR "Reglamento De La Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador" del 25/05/2001.	1.- Solicitud para la Audiencia de Conciliación. 2.- Copia autorizada del nuevo texto estatutario.			X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
16	SERVICIO DE CONCLUSIÓN ADMINISTRATIVA. BASE LEGAL: "Art. 27° del Título II, Capítulo II del D. Ley N° 910, Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador del 17/03/2001. "Art. 69° y 70° del D. S. N° 003-2001-TR "Reglamento De La Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador" del 25/05/2001.	1.- Solicitud para la Audiencia de Conciliación. 2.- Copia autorizada del nuevo texto estatutario.			X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
17	SERVICIO DE CONCLUSIÓN ADMINISTRATIVA. BASE LEGAL: "Art. 27° del Título II, Capítulo II del D. Ley N° 910, Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador del 17/03/2001. "Art. 69° y 70° del D. S. N° 003-2001-TR "Reglamento De La Ley General De Inspección De Trabajo y Defensa De Trabajador" del 25/05/2001.	1.- Solicitud para la Audiencia de Conciliación. 2.- Copia autorizada del nuevo texto estatutario.			X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Vº Bº
 Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Vº Bº
 Gerencia Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Vº Bº
 Sub Gerencia de Des. Infor. e Informática

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Vº Bº
 Sr. JORGE J. SPILLA SPUENTES
 GOBERNADOR (Vº Bº)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 REF. LIT : N. 4858.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			FORMULA RUC CODIGO	% UIT	Nº.	Autóm atico				EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION
<p>UNIDAD ESTRUCTURAL SUB-DIRECCION DE NEGOCIACIONES, COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES</p>											
18	COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES EN UNA REGION ORIENTADA A LA QUE SE CONCEDIO EL REGISTRO INICIAL DE LAS EMPRESAS ADMINISTRATIVAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS	Solicitud que contenga y adjunte: (a) - Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual en la respectiva Region. (b) - Copia del registro otorgado previamente.	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
19	BASE LEGAL Actuación 207 del Decreto Supremo N° 013-2003-TR, Aprueban Reglamento De La Ley De Prestaciones Alimentarias En Beneficio De Los Trabajadores Suscritos Al Reglamento Laboral De La Actividad Privada del 28/10/2003	Solicitud presentada por Trabajadores o Empleados, adjuntando en triplicado el texto correspondiente.	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
20	BASE LEGAL Act. 47 del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003. SEÑALADO DE LIBROS DE ACTAS DE REGISTRO DE AFILIACIÓN Y DE CANCELACIÓN. BASE LEGAL Act. 10 del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003.	Solicitud debidamente suscrita por la representación sindical, comunicada a la Autoridad Administrativa de Trabajo, indicando: (a) - Nombres de libros. (b) - Adjuntando el o los libros respectivos en blanco, en el caso del segundo, adjuntar el libro anterior, para dejar constancia de su conclusión.	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
21	APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. BASE LEGAL Act. 4° del D.S. N° 0038-8-1-TR del 31/12/1987	Solicitud adjuntando tres ejemplares del texto del Reglamento Interno de Trabajo, indicando los artículos modificados, en la solicitud.	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
22	MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. BASE LEGAL Act. 4° del D.S. N° 288-81-TR del 31/12/1987	Solicitud adjuntando tres ejemplares del texto del Reglamento Interno de Trabajo, indicando los artículos modificados, en la solicitud.	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
23	APROBACION DE REGISTRO ESPECIAL DE TRABAJADORES A DOMICILIO ARTS 92° Y 93° DEL D.S. N° 063-87-TR, DEL 27/03/1987.	Solicitud que contenga los requisitos de acuerdo a normas vigentes presentados dentro los 15 días hábiles de iniciar la actividad, indicar número RUC, agente.	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
24	BASE LEGAL Arts. 82° y 83° del D.S. N° 063-87-TR, del 27/03/1987. REGISTRO DE ENTIDADES EMPLEADORAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO. a.- Presentación Ordinaria BASE LEGAL Arts. 87° DS, N° 004-87-SA Reglamento De La Ley De Modernización De La Seguridad Social En Salud del 06/06/2007. Arts. 1° del D.S. N° 003-88-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo? b.- Presentación extraordinaria:	Solicitud que contenga los requisitos de acuerdo a normas vigentes presentada antes que caduque el contrato indicando número RUC, agente. 1 2 Pago en el Banco de la Nación a la cuenta contributiva del Gobierno Regional Ayacucho	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
	BASE LEGAL Arts. 87° DS, N° 004-87-SA Reglamento De La Ley De Modernización De La Seguridad Social En Salud del 06/06/2007. Arts. 1° del D.S. N° 003-88-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo?		1.65%		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL. BASE LEGAL Arts. 87° DS, N° 004-87-SA Reglamento De La Ley De Modernización De La Seguridad Social En Salud del 06/06/2007. Arts. 1° del D.S. N° 003-88-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo?		68.83%		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
25	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL. BASE LEGAL Arts. 87° DS, N° 004-87-SA Reglamento De La Ley De Modernización De La Seguridad Social En Salud del 06/06/2007. Arts. 1° del D.S. N° 003-88-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo?	Solicitud presentada dentro de los quince (15) días naturales de caducado el contrato adjuntando: - Declaración Jurada que contenga relación de contrato adjuntado por tipo de contrato de trabajo	Gratis		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
	BASE LEGAL Arts. 13° D.S. N° 001-98-TR, "Reglamento De Ley De Fomento Al Empleo" del 26/01/1998. Solicitud durante la vigencia del contrato)	Solicitud presentada antes que caduque el plazo de contrato adjuntando: - Declaración Jurada que contenga relación de contrato adjuntado por tipo de contrato de trabajo	12.94%		X		05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social

9900063



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 REF. UTT : B. 4868.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULA RRU/ CODIGO	% UTT	Si/ No	Automatico	Evaluacion Previa	RECOMENDACION				APELACION DE SEGUNDA INSTANCIA	
26	1. "Art. 17° del D.S. N° 001-96-TR, "Reglamento De Ley De Fomento Al Empleo" del 28/01/1996. COMUNICACION DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO (EN PLAZOS, INCREMENTO DE SALARIO, O AGENDAS) BASE LEGAL: Art. 17° y 17° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997	2	Concedida de inmediato de acuerdo a las bases correspondientes, abonada en el Banco de la Nación	0.34%	Si	9.72	Si	05 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional De Desarrollo Social	
27	2. "Art. 17° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 AGRICULTORES DE CONTRATOS DE TRABAJO DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN NO TRADICIONAL. "Art. 61 del Decreto Ley N° 22442 "Código de la Mula de Promoción de Exportaciones No Tradicionales", del 21/11/1978, actualizado 31/10/2005 BASE LEGAL: "Art. 61 del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997	3	Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho. Solicitud presentada dentro de los quince (15) días naturales de su celebración, adjuntando: a.- Contrato de trabajo en tres ejemplares b.- Contrato de exportación o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su condición de exportador c.- Indicar N° de RUC vigente		Gratuito		X	20 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional De Desarrollo Social	
28	3. "Art. 61 del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO A DOMICILIO BASE LEGAL: "Art. 91° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 "Art. 87° del D.S. N° 001-96-TR, "Reglamento De Ley De Fomento Al Empleo" del 28/01/1996	4	Solicitud adjuntando: tres ejemplares del contrato, según normas locales		Gratuito		Si	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional De Desarrollo Social	
29	4. "Art. 91° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLAN CULTIVOS O CRINANCA CON EXCEPCIÓN DE LA AVICULTURA, LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA FORESTAL. a.- Presentación Ordinaria BASE LEGAL: "Art. 77° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 "Art. 87° del D.S. N° 001-96-TR, "Reglamento de la ley del fomento al empleo" de 22/01/1996	5	Solicitud presentada hasta el último día de cada semestre a celebrarse adjuntando: a.- Tres ejemplares de contratos celebrados en cada periodo b.- Indicar N° de RUC vigente c.- Copia de declaración jurada Presentada a la SUNAT, sobre la actividad que realiza		Gratuito		X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional De Desarrollo Social	
30	6. "Art. 87° del D.S. N° 001-96-TR, "Reglamento de la ley del fomento al empleo" de 22/01/1996 b.- Presentación Extraordinaria BASE LEGAL: "Art. 77° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 "Art. 87° del D.S. N° 001-96-TR, "Reglamento de la ley del fomento al empleo" de 22/01/1996	6	Solicitud presentada hasta el último día de cada semestre indicando en nombre RUC adjuntando: a.- Tres ejemplares de contratos celebrados en cada periodo b.- Copia de declaración jurada Presentada a la SUNAT, sobre la actividad que realiza Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho Solicitud adjuntando:	0.30%	Si	12.19	Si	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional De Desarrollo Social	
31	7. "Art. 17° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 "Art. 12° 14°, 15°, 16° del D.S. N° 014-93-TR, del 23/12/1993, modificado por D.S. N° 023-2001-TR Inc. A, Numeral 1 del Art. 29 del Ley N° 28131 aprobado en 19/12/2003 AGRICULTORES DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL EXTRANJERO. BASE LEGAL: "Art. 2° y 5° del D.Ley. N° 689 "Dictan ley para contratación de trabajadores extranjeros", del 05/11/1991, modificado por Ley N° 28166 Art. 1° del 10/06/1983 "Art. 12°, 14°, 15°, 16° del D.S. N° 014-93-TR, del 23/12/1993, modificado por D.S. N° 023-2001-TR Inc. A, Numeral 1 del Art. 29 del Ley N° 28131 aprobado en 19/12/2003	7	Contrato de trabajo preferentemente según modelo, en tres (03) ejemplares con observando las cláusulas según normas vigentes y el lugar donde laborará el trabajador extranjero. Declaración jurada conforme al formato establecido en normas vigentes, considerando el cumplimiento o no de las obligaciones laborales según corresponda. Fotocopia legalizada por notario o Notario autorizado para el servicio consular y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, del título profesional o licencia o certificados de separación laboral expedidos en el exterior vinculados con el objeto del servicio. El mismo documento están convalidados en idioma extranjero, su adjuntará la traducción oficial. Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho Fotocopia legalizada del pasaje o boleto de regreso del trabajador y de su familia o la declaración jurada garantizando el transporte pertenencia, la que puede ser convalidada como cláusula en el mismo contrato, o una constancia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Cuando se solicite exoneración de los porcentajes impositivos se debe incluir la documentación que corresponda, según el caso	1.54%	Si	62.37	X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional De Desarrollo Social	
32	8. "Art. 17° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997 "Art. 12° 14°, 15°, 16° del D.S. N° 014-93-TR, del 23/12/1993, modificado por D.S. N° 023-2001-TR Inc. A, Numeral 1 del Art. 29 del Ley N° 28131 aprobado en 19/12/2003 REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORES DESTACADOS DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIANCIÓN LABORAL. BASE LEGAL: "Art. 17° del Ley N° 27828 "Regulan las Actividades de las empresas Especializadas de Servicios y las Consultorías de trabajadores" del 08/01/2002 Aprobado con D.S. N° 023-2002-TR, del 28/04/2002 "Art. 12° del TUO Del D. Ley. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, 27/03/1997	8	Solicitud presentada dentro de los quince (15) días naturales de suscripción, adjuntando: a.- Copia de su registro como Empresa o Entidad que realice actividades de intermediación Laboral b.- Declaración jurada que conlleva relación de contratos con los trabajadores y hoja informativa según formato.	0.22%	Si	8.91	X	5 Días	Oficina de Trámite Documentario	Sub-Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo Y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional De Desarrollo Social	

000059



N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	N°	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			NUMERO Y DENOMINACION	FORMULA RDU CODIGO	% UTE	Si.	Autonómico	Registral				RECOMENDACION	APELACION DE SEGUNDA INSTANCIA
31	<p>Art. 87 del D.S. 001-96-TR, Reglamento de la Ley del Fomento al Empleo, 2001-1996</p> <p>Prerrogativa Extemporánea: Solo durante la vigencia del contrato, si este es temporal o dentro del año de suscripción de su indolemorbida.</p> <p>BASE LEGAL: Art. 17 del Ley N° 27026 "Regulan las Actividades de las empresas Especiales de Servicios y las Cooperativas de Trabajadores" del 06/11/2002. Aprobado con D.S. N° 003-2002-TR, del 25/04/2002. Art. 27 del TUO del D. Ley N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 002-97-TR, 27/03/1997</p>	1	<p>Solicitud presentada antes de que culmine el contrato ajustado.</p> <p>a.- Copia de su registro como Empresa y Entidad que realiza actividades de intermediación Laboral</p> <p>b.- Declaración Jurada que contenga relación de contratos con suscriptores de trabajo y hoja informativa según formato.</p> <p>(Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho)</p>	0.22%	Si.	X	5 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
32	<p>Art. 2° del D.S. N° 010-2003-MINCEX del 26/11/2003</p> <p>REGISTRO DE CONTRATO DE TRABAJO MIGRANTE ANONIMO</p> <p>BASE LEGAL: Art. 2° del artículo 7° del Ley N° 27942, ley de prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual del 27/02/2003 Art. 27° del D.S. N° 010-2003-MINCEX del 26/11/2003</p>	1	<p>Solicitud indicados región social y dirección de la empresa.</p> <p>a.- Nombre y apellidos del trabajador(s) afectado(s)</p> <p>b.- Detalle del procedimiento insaurado.</p> <p>c.- Sanción de ser el caso.</p> <p>El informe debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados desde la fecha de la Resolución Final del procedimiento de Hostigamiento Sexual.</p>		Gratuito	X	5 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
33	<p>Art. 1° y 2° de R.M. N° 279-2004- del 31/10/2004</p> <p>RES. N° 008-2006-TR, que aprueba el Directiva Nacional N° 004-2006- (SITRECOMIT-DIRCT) (Derección N° 545)</p> <p>Instrumentos Andino de Migración Laboral</p>	2	<p>Solicitud presentada por el trabajador migrante andino ajustado.</p> <p>a.- Datos del Empleador: identificación y domicilio, número de RUC, vigencia actividad económica desarrollada.</p> <p>b.- Datos del Trabajador: Copia del documento de identidad o del pasaporte del trabajador migrante andino, sexo, edad, estado civil, domicilio, nacionalidad, actividad o puesto a ser ocupado por el trabajador.</p> <p>c.- Datos de la Contratación: duración del contrato de trabajo según leyes penales, remuneración, jornada laboral, beneficios laborales que no deben ser menores a los previstos para los trabajadores nacionales, clasificación del trabajador migrante andino de acuerdo al Art. 4° de la Decisión 545.</p>		Gratuito	X	5 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
34	<p>Art. 2° del D.S. N° 048-92-TR, Precisión las normas que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene" del 08/10/1992.</p> <p>REGISTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE</p> <p>BASE LEGAL: Ley 28568 Ley General de Inspección de Trabajo y su Reglamento D.S. 1019-2006</p>	1	<p>Solicitud adjuntando los 125 ejemplares del libro del Reglamento.</p>	1.85%	74.93	X	20 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
35	<p>Art. 1° y 2° de R.M. N° 279-2004- del 31/10/2004</p> <p>RES. N° 008-2006-TR, que aprueba el Directiva Nacional N° 004-2006- (SITRECOMIT-DIRCT) (Derección N° 545)</p> <p>Instrumentos Andino de Migración Laboral</p>	2	<p>Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho</p>	1.85%	74.93	X	20 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
36	<p>Art. 2° del D.S. N° 048-92-TR, Precisión las normas que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene" del 08/10/1992.</p> <p>REGISTRO Y AUTORIZACION DE LIBROS DE SERVICIOS DE CALDERON, COMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS A PRESION.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 28568 Ley General de Inspección de Trabajo y su Reglamento D.S. 1019-2006</p>	1	<p>Solicitud adjuntando el libro de servicios de tallero por equipo a presión, uno por cada tallero por equipo</p>	1.81%	73.31	X	20 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
37	<p>Art. 2° del D.S. N° 048-92-TR, Precisión las normas que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene" del 08/10/1992.</p> <p>REGISTRO Y AUTORIZACION DE LIBROS DE SERVICIOS DE CALDERON, COMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS A PRESION.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 28568 Ley General de Inspección de Trabajo y su Reglamento D.S. 1019-2006</p>	2	<p>Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho</p>	1.81%	73.31	X	20 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
38	<p>Art. 2° del D.S. N° 048-92-TR, Precisión las normas que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene" del 08/10/1992.</p> <p>REGISTRO Y AUTORIZACION DE LIBROS DE SERVICIOS DE CALDERON, COMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS A PRESION.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 28568 Ley General de Inspección de Trabajo y su Reglamento D.S. 1019-2006</p>	1	<p>Solicitud dirigida al Sub Director de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo adjuntando:</p> <p>a.- Libro de Actas del Comité con mínimo de 100 Hojas.</p> <p>b.- Acta de constitución en el segundo folio del libro, conteniendo por lo menos:</p> <p>- Nombre de la Empresa, número de RUC, número de Resolución de aprobación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial, nombres y cargos de los miembros titulares y suplentes del Comité, lugar, fecha y hora de instalación.</p>	1.17%	47.36	X	20 Días	Sub Dirección De Inspección, Higiene, Seguridad Ocupacional, Asesoría Y Orientación Legal	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
39	<p>Art. 2° del D.S. N° 048-92-TR, Precisión las normas que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene" del 08/10/1992.</p> <p>REGISTRO Y AUTORIZACION DE LIBROS DE SERVICIOS DE CALDERON, COMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS A PRESION.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 28568 Ley General de Inspección de Trabajo y su Reglamento D.S. 1019-2006</p>	2	<p>Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho</p>	1.17%	47.36	X	20 Días	Sub Dirección De Inspección, Higiene, Seguridad Ocupacional, Asesoría Y Orientación Legal	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
40	<p>Art. 2° del D.S. N° 048-92-TR, Precisión las normas que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene" del 08/10/1992.</p> <p>REGISTRO Y AUTORIZACION DE LIBROS DE SERVICIOS DE CALDERON, COMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS A PRESION.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 28568 Ley General de Inspección de Trabajo y su Reglamento D.S. 1019-2006</p>	1	<p>Solicitud adjuntando el libro de servicios de tallero por equipo a presión, uno por cada tallero por equipo</p>	1.81%	73.31	X	20 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			
41	<p>Art. 2° del D.S. N° 048-92-TR, Precisión las normas que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene" del 08/10/1992.</p> <p>REGISTRO Y AUTORIZACION DE LIBROS DE SERVICIOS DE CALDERON, COMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS A PRESION.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 28568 Ley General de Inspección de Trabajo y su Reglamento D.S. 1019-2006</p>	2	<p>Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho</p>	1.81%	73.31	X	20 Días	Sub Dirección De Negociaciones Colectivas Y Registros Generales	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social			

000058



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

REF. UIT : SI. 4050.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	N°	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			NUMERO Y DENOMINACION	FORMULA JUD. CODIGO	% UIT	SI.	Auditorio	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
46	SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVO BASE LEGAL. D.S. N° 019-2009-AUS Aprobada El T.U.O de la Ley N° 28679, Ley de Procedimientos de Ejecucion Coactiva del 23/09/1999 modificado por la Ley N° 28105 del 01/10/2004	1	Solicitud dirigida al Asesor Juridico y Ejecutor Coactivo, fundamentada en las causales de suspension del Art. 10° de la Ley N° 28679, adjuntando los papeles correspondientes de conformidad con lo dispuesto por lo numeral 18.3 del Art. De la Ley citada, modificada por la Ley N° 28185		1.5%	Si.		X	8 Dias	Oficina De Asesoria Juridica Y Ejecucion Coactiva	Direccion Regional Trabajo Y Promocion Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
	BASE LEGAL. Ley N° 174 y 17° del D.S. N° 002-2006-TR, Aprobacion Reglamento de Multas del Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo del 02/03/2006 T.U.M. N° 003-A-2006-TR, 10/01/2006	2	Pago en el Banco de la Nacion a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho										
	FRACCIONAMIENTO Y APAJAZAMIENTO DE LA DEUDA. BASE LEGAL. "Art. 1° y 17° del D.S. N° 002-2006-TR, Aprobacion Reglamento de Multas del Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo del 02/03/2006 T.U.M. N° 003-A-2006-TR, 10/01/2006	1	Solicitud, dirigido al Asesor Legal, y Ejecutor Coactivo conteniendo como minimo las siguientes datos: a) Nombre completo y razon y denominacion social del obligado b) Domicilio fiscal, domicilio real del obligado y numero telefonico. c) Monto de la multa, con los intereses calculado hasta la fecha de presentacion de la solicitud. d) Identificacion de la multa (1) e) Trazo, consignando el o los numeros de resolucion o Auto e) Plazo de apajazamiento y el fraccionamiento solicitado. f) Alocucion a la presentacion de la garantia (de ser el caso, solo Carta Fianza) g) Firma del obligado y del representante legal de la empresa, en caso de ser esta persona juridica		1.1%			X	10 Dias	Oficina de Asesoria Juridica Y Ejecucion Coactiva	Direccion Regional Trabajo Y Promocion Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
47	RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION QUE DENIEGA Y DECLARA LA PERDIDA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O APAJAZAMIENTO DE LA DEUDA BASE LEGAL. Art. 27° y 28° del D.S. N° 002-2006-TR, Aprobacion Reglamento de Multas del Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo del 02/03/2006	1	1. Copia legalizada por notario o autenticado por notario del documento de identidad del obligado, o de su representante legal, en caso de personas juridicas. 2. Para los representantes de personas juridicas, copia legalizada por notario o autenticado por notario de la designacion como tales en la escritura publica de constitucion. En caso que la deuda haya sido objeto de recursos que se encuentren en la via administrativa o demandada conexa administrativa en la via judicial, se adjuntará copia legalizada notarialmente o autenticada por notario del escrito de desistimiento presentado antes que concluya el procedimiento judicial, de ser el caso. 3. La constancia de pago abonada en el Banco de la Nacion por un monto ascendente al 15% en caso de apajazamiento o 10% en caso de fraccionamiento con fraccionamiento de la deuda materia del beneficio, el día de presentacion de la misma, así como en por la totalidad de lo adeudado por concepto de gasto y costas procesales, si dicha deuda se encuentra en Cobranza Coactiva. 4. Recurso dirigido al Director de la oficina de Asesoría Jurídica dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución respectiva. Responder: - Presentar escrito dirigido al Organismo que emitió el acto a ser impugnado, indicando nombre o razon social del impugnante, debidamente acreditado. - Exponer los fundamentos de hecho y derechos que sustentan su recurso. - Anexar los comprobantes de pago efectuados, de ser el caso. - Las pruebas instrumentales de ser el caso. - Firma del impugnante o de su representante legal. - Pago en el Banco de la Nacion a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho.		0.08%			X	10 Dias	Oficina de Asesoria Juridica Y Ejecucion Coactiva	Direccion Regional Trabajo Y Promocion Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
48	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA LABORAL a.- Devolucion por incumplimiento de pago de Derecho y Beneficios Sociales. BASE LEGAL. Art. 30° del Decreto Legislativo N° 910 - Ley General de Inspeccion del Trabajo y Defensa del Trabajador, concordante con los articulos 66, 71, 72, 73 y 74 de su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2001-TR. b.- Resolucion firme expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, realizada en el procedimiento respectivo. BASE LEGAL. Nueva Ley General de Inspeccion del Trabajo N° 28806, concordante con D.S. N° 019-2006-TR (REGALAMENTO). c.- Acta de Conciliacion celebrada con la intervencion de la Autoridad Administrativa de Trabajo. BASE LEGAL. "Art. 30° del Decreto Legislativo N° 910 - Ley General de Inspeccion del Trabajo y Defensa del Trabajador, concordante con los articulos 66, 71, 72, 73 y 74 de su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2001-TR.	2	Solicitud adjuntando la copia de la Resolucion Administrativa donde consta el incumplimiento ejecutado en un procedimiento respectivo. Solicitud adjuntada copia simple del Acta de Conciliacion: a.- Copia de la resolucion judicial o laudo arbitral b.- Copia de cargo de notificacion del mandato de ejecucion realizada a la Empresa o Entidad de Intermediacion Laboral.			Gratuito			Gratuito	Oficina de Asesoria Juridica Y Ejecucion Coactiva	Direccion Regional Trabajo Y Promocion Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
48	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA LABORAL a.- Devolucion por incumplimiento de pago de Derecho y Beneficios Sociales. BASE LEGAL. Art. 30° del Decreto Legislativo N° 910 - Ley General de Inspeccion del Trabajo y Defensa del Trabajador, concordante con los articulos 66, 71, 72, 73 y 74 de su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2001-TR. b.- Resolucion firme expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, realizada en el procedimiento respectivo. BASE LEGAL. Nueva Ley General de Inspeccion del Trabajo N° 28806, concordante con D.S. N° 019-2006-TR (REGALAMENTO). c.- Acta de Conciliacion celebrada con la intervencion de la Autoridad Administrativa de Trabajo. BASE LEGAL. "Art. 30° del Decreto Legislativo N° 910 - Ley General de Inspeccion del Trabajo y Defensa del Trabajador, concordante con los articulos 66, 71, 72, 73 y 74 de su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2001-TR.	2	Solicitud adjuntando la copia de la Resolucion Administrativa donde consta el incumplimiento ejecutado en un procedimiento respectivo. Solicitud adjuntada copia simple del Acta de Conciliacion: a.- Copia de la resolucion judicial o laudo arbitral b.- Copia de cargo de notificacion del mandato de ejecucion realizada a la Empresa o Entidad de Intermediacion Laboral.			Gratuito			Gratuito	Oficina de Asesoria Juridica Y Ejecucion Coactiva	Direccion Regional Trabajo Y Promocion Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Sub Gerencia de Informatica
Dis. Informatica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Dirección Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Dirección Regional de Inspección y Defensa del Trabajador

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Prof. JORGE J. SIVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (r)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 REF. UTT : B. 4050.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT	B.	Automatico	Previa				RECOMENDACION	APLACION DE SEGUNDA INSTANCIA	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULA INDICODIGO			Positivo	Negativo					
49	<p>INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL (RENEEL) BASE LEGAL:</p> <p>"Art. 9° y 14° del D.S. N° 003-2002-TR "Regulan las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002.</p> <p>"Art. 7° y 8° D.S. N° 003-2002-TR "Regulan las Actividades de las empresas Especiales de Servicios de las cooperativas de trabajadores", del 25/04/2002.</p> <p>"Art. 97 del Ley N° 28002 "Ley de Compensación Natural en Accidentes No Catastróficos" promulgado por la Ley N° 27830 del 11/10/2002. R.M. N° 206-003-17-IL del 31 de 13/05/2007</p>	<p>1. Solicitudes que deberá ser presentada ante Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, adjuntando:</p> <p>a.- Copias de la escritura pública de constitución, y sus modificaciones de ser el caso, debidamente inscritas en SUNARP</p> <p>b.- Copia de Comprobante de información registrada en SUNAT (RUC) indicando los establecimientos, en caso de ser el caso.</p> <p>c.- Copia de autorización expedida por la entidad competente, en aquellos casos en que se trata de entidades que requieren un registro o autorización de otro sector.</p> <p>d.- Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual. En caso que la entidad cuente con una sede administrativa y otro o varios centros de labores, sucursales o sucursales o en general cualquier otro establecimiento, deberá indicar este hecho en la solicitud, acompañando las constancias orgánicas respectivas.</p> <p>e.- Actuarial de capital social suscrito y pagado no menor a cuatrocientos (400) UITs o su equivalente en moneda nacional, en caso de ser el caso.</p> <p>f.- Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad.</p> <p>g.- Declaración jurada, según Formulario, respecto a (03) centros de trabajo en donde se lleva la documentación laboral vinculada con los trabajadores.</p> <p>h.- Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho.</p>		1.17%	B.	47.20	X	10 Dias	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
50	<p>VARIACION DE DOMICILIO, RAZON SOCIAL O AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL BASE LEGAL:</p> <p>"Art. 20° del Ley N° 27826 "Ley que Regula las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002.</p>	<p>2. Comunicación presentada dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho, adjuntando:</p> <p>a) - Indicar N° de RUC vigente</p> <p>b) - Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual</p> <p>c) - Copia de la escritura pública de cambio de razón social, ampliación o modificación del objeto social, inscrita debidamente en la Oficina Registral.</p> <p>d) - Copia de autorización expedida por el sector competente, en aquellos casos que se trata de entidades que por normas especiales requieren presentar además el registro a la autorización de otro sector.</p> <p>e) - Comunicación presentada ante la Autoridad de Trabajo donde se encuentra la sede principal, dentro de los cinco (05) días hábiles del inicio de su funcionamiento adjuntando:</p> <p>(a) - Indicar N° de RUC vigente</p> <p>b) - Copia de la autorización expedida por la entidad competente, en aquellos casos en que se trata de entidades que requieren un registro o autorización de otro sector, y la misma que deberá estar autorizada para la zona de actuación.</p> <p>c) - Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual</p> <p>Solo para Sucursales: Copia de la Escritura Pública de constitución de creación de la sucursal, debidamente inscrita en la Oficina Registral del lugar donde abra la sucursal</p>		1.15%	B.	46.50	X	5 Dias	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
51	<p>APERTURA DE SUCURSALES, OFICINAS, CENTROS DE TRABAJO Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL BASE LEGAL:</p> <p>"Art. 27° del Ley N° 27826 "Ley que Regula las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002.</p>	<p>3. Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho</p>		1.20%	B.	51.64	X	3 Dias	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
52	<p>RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL (RENEEL) (COMPENDE CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES)</p>	<p>1. Solicitudes que deberá ser presentada con antelación al vencimiento de la inscripción ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, de la localidad donde se encuentra la sede principal de la entidad adjuntando:</p> <p>a) - Declaración Jurada según formato</p> <p>b) - Copia de la Resolución de autorización del sector correspondiente vigente, tanto para la sede principal como para cada establecimiento anexo, de ser el caso.</p> <p>c) - Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual</p> <p>Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho.</p>		1.20%	B.	51.64	X	3 Dias	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
53	<p>BASE LEGAL:</p> <p>"Art. 14° del Ley N° 27826 "Ley que Regula las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002.</p> <p>"Art. 17° del Ley N° 28002 "Ley que Regula las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002.</p>	<p>2. Presentación de contrato de locación de servicios celebrados con las empresas Especiales de Servicios de las cooperativas de trabajadores, del 25/04/2002.</p>										
54	<p>Presentación de contrato de locación de servicios celebrados con las empresas Especiales de Servicios de las cooperativas de trabajadores, del 25/04/2002.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>"Art. 17° del Ley N° 27826 "Ley que Regula las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002.</p>	<p>1. Presentación Ordinarie</p>										

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional Asesoría Jurídica
 CPC. YULIA PASTORITA GONZALEZ
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional Asesoría Jurídica
 CPC. YULIA PASTORITA GONZALEZ
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Sub Gerencia Des. Jur. e Informática
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Gerencia General
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Gerencia General

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 REF. UIT : SI - 4050.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT	SI.	Adm. activa	PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION DE SEGUNDA INSTANCIA
55	B.- Presentación Extemporánea (Solo durante la vigencia del contrato) BASE LEGAL Art. 17° del Ley N° 27028, "Ley que Regula las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002. PRESENTACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL. a.- Presentación Ordinaria BASE LEGAL "Art. 18° del Ley N° 27028, "Ley que Regula las Actividades Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", del 09/01/2002. "R.M. N° 014-2006-TR, Mediana El Cui" se dictaron Disposiciones Sobre el registro de Trabajadores y Prestadores de Servicio" del 18/01/2006. "R.M. N° 206-2007-TR, 13/08/2007, Provedimiento Para La Inscripción en el registro Nacional de empresas y entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral-RENEEL. b.- Presentación Extemporánea	1 Solicitud, presentada ante Dirección Regional De Trabajo Y Promoción Del Empleo, del lugar donde se encuentra registrada la sede principal y en el caso de contar con Establecimiento Avanzado, los presentará en el lugar de cada Establecimiento dentro de los (15) días naturales de su suscripción adjuntando: a.- Copia del contrato(s) suscrita(s) con MCI) usuarie(s) a por adjuntado. 2 Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación	0.65% 19.85 Si. Si.	X X	5 Días 5 Días	Oficina de Trámite Documentario Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción Del Empleo Dirección De Promoción Del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social Gerencia Regional de Desarrollo Social		
		1 Solicitud de Información Estadística Trimestral de las Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, presentada en el lugar donde se encuentra registrada la sede principal y en el caso de contar con Establecimiento Avanzado, lo presentará en el lugar de cada Establecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles de los meses de abril, junio, octubre y enero. 2 Pago en el Banco de la Nación a la cuenta centralizadora del Gobierno Regional Ayacucho	0.20% \$ 10 Si.	X X	5 Días 15 Días	Oficina de Trámite Documentario Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción Del Empleo Dirección De Promoción Del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social Gerencia Regional de Desarrollo Social		
56	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BASE LEGAL "Art. 6° y Art. 33 del Ley N° 27050, "Ley General de la Persona con Discapacidad" Aprobado mediante R.M. N° 196-2007-TR, Art. 1° 23/07/2007 D.S. N° 001-2005-TR, Art. 3° del 10/01/2005.	Solicitud adjuntando: a.- Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones de ser el caso, inscrita en los Registros Públicos, en caso de tratarse de persona jurídica. b.- Viduar N° de RUC vigente. c.- Copia de documento de identidad del Titular o Representante Legal de la empresa. d.- Declaración Jurada de la empresa solidaria, de acuerdo a Formato, de contar con no menos del 20% de sus trabajadores en la condición de discapacidad, de los cuales el 80% deberá desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto social de la empresa. e.- Copia de los certificados de discapacidad de cada uno de los trabajadores. f.- Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior en el que se solicitó la inscripción. Presentación de la Carta Franca según Formato establecido en la Resolución Ministerial N° 048-2010-TR.	Gravaldo	X	15 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción Del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social		
57	PRESENTACION DE CARTA FINANZA A NOMBRE DEL MINISTERIO. BASE LEGAL Art. 24° del Ley N° 27028, "Ley Que Regula La Actividad De Las Empresas Especiales De Servicios Y De Las Cooperativas De Trabajadores", del 09/01/02. Art. 11°, 18°, 19°, 20°, del D.S. N° 003-2005-TR "Regula La Actividad De Las Empresas Especiales De Servicios Y De Las Cooperativas De Trabajadores" del 18/01/2005. Resolución Ministerial N° 048-2010-TR, Directiva que regula el procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral-RENEEL.	Presentación de la Carta Franca por renovación o requesta según Formato establecido en la Resolución Ministerial N° 048-2010-TR.	Gravaldo	X	30 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción Del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social		
58	RENOVACION Y REAJUSTE DE LA CARTA FINANZA A NOMBRE DE LA DIRTE. BASE LEGAL Art. 20° del D.S. N° 003-2005-TR "Regula La Actividad De Las Empresas Especiales De Servicios Y De Las Cooperativas De Trabajadores" del 20/04/2002	Presentación de la Carta Franca por renovación o requesta según Formato establecido en la Resolución Ministerial N° 048-2010-TR.	Gravaldo	X	30 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción Del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Gerencia Regional de Desarrollo Social		








ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
REF. U.T : SI. 4053.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (Dias Habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT	SI.	Adm albo	Positiv e				NEGONDERACION	AFILIACION DE SEGUNDA INSTANCIA
		NUMERO Y DENOMINACION FORMULA Y CODIGO									
		N°									
	Resolucion Ministerial N°-048-2010-TR. Directiva que regula el procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral-SENHEEL.										
	SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE CARTA FIANZA A NOMBRE DE LA ORTPE.										
89	Art. 25° del D.S. N° 003-2002-TR "Regulan La Actividad De Las Empresas Especiales De Servicios Y De Las Cooperativas De Trabajadores" del 28/04/2002. Resolución Ministerial N°-048-2010-TR. Directiva que regula el procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral-SENHEEL.	Solicitud de ejecución de la Carta Fianza de acuerdo a la Resolución Judicial convertida y ejecutoriada que ordena el pago respectivo, según el Formulario establecido en la Resolución Ministerial N°-048-2010-TR		Onusato	X		30 Días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección De Promoción del Empleo	Dirección Regional Trabajo y Promoción Del Empleo	Jerencia Regional de Desarrollo Social



TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA

DIRECCION REGIONAL DE LA
PRODUCCION

2017

N° DE ORD EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Aprobación	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				AFILIACIÓN	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)								
1	UNIDAD ORGÁNICA, DIRECCIÓN DE ACUICULTURA Y PESCA CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AMPEP (MAS DE 3 HASTA 160 TM DE PRODUCCIÓN AL AÑO), INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA OIA.	<p>Base legal: Decreto Legislativo N° 1195 Ley que aprueba la Ley General de Acuicultura, publicado el 30 de agosto del 2015.</p> <p>Artículo 10, 11, 29 y 33 del Decreto Supremo 03-2016-PRRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura, publicado el 25 de marzo del 2016.</p> <p>Art. 38° del D.S. N° 019-2009-MINAM, Del 25 de Setiembre 2009.</p>	<p>Formato 04</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción. De acuerdo al formato.</p> <p>2. Comprobante de conservación inversión producción Acuicola.</p> <p>3. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.</p> <p>4. Copia simple del documento legal que acredite el derecho sobre el predio, en el caso de solicitarse concesión en terrenos públicos.</p> <p>5. Formulario de verificación o reserva según formato.</p> <p>6. Publicación del área solicitada en concesión en el Diario Encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad según Formato vigente.</p> <p>7. Memorie descriptiva. Según formulario DREPRO.</p> <p>8. Pago por servicios de inspección técnica.</p>	Exonerado	(en S/.)	Autopagos	Positivo	Negativo	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
2	CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS AREL (HASTA 3.5 TONELADAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO), NO REQUIERE CERTIFICACION AMBIENTAL.	<p>Base legal: Decreto Legislativo N° 1195 Ley que aprueba la Ley General de Acuicultura, publicado el 30 de agosto del 2015.</p> <p>Artículos 10 y 33 del Decreto Supremo 03-2016-PRRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura, publicado el 25 de marzo del 2016.</p>	<p>Formato 03</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción. De acuerdo al formato 03.</p> <p>3. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.</p> <p>4. Publicación del área solicitada en concesión en el Diario Encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad según Formato vigente.</p> <p>5. Formulario de verificación vigente.</p>	Según serv. N° 02	X				Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
3	AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AMPEP (MAS DE 3 HASTA 160 TM DE PRODUCCIÓN AL AÑO), INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL OIA.	<p>Base legal: Decreto Legislativo N° 1195 Ley que aprueba la Ley General de Acuicultura, publicado el 30 de agosto del 2015.</p> <p>Artículos 10 y 33 del Decreto Supremo 03-2016-PRRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura, publicado el 25 de marzo del 2016.</p>	<p>Formato 02</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>3. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.</p> <p>4. Pago por servicios de inspección técnica.</p> <p>5. Memorie Descriptiva. De acuerdo formato DREPRO.</p> <p>6. Copia simple del documento legal que acredite el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio.</p>	Exonerado			X		Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
4	AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (HASTA 3.5 TONELADAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO)	<p>Base legal: Decreto Legislativo N° 1195 Ley que aprueba la Ley General de Acuicultura, publicado el 30 de agosto del 2015 artículo 30.</p> <p>Artículos 10 y 33 del Decreto Supremo 03-2016-PRRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura, publicado el 25 de marzo del 2016.</p> <p>Art. 38° del D.S. N° 019-2009-MINAM, Del 25 de Setiembre 2009.</p>	<p>Formato 03</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción de acuerdo al formato 03.</p>	Exonerado	X				Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION													
N° DE ORDEN EN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Numero y Descricion	Formulario / Código / Ubicación	Enmendado	(en % UIT)	(en %)	Autómático	Positivo	Negativo		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
5	<p>Bases Legales: Decreto Legislativo N° 1195 Ley que aprueba la Ley General de Acuicultura, publicado el 20 de agosto del 2015 artículo 30. Artículos 10 y 33 del Decreto Supremo 03-2016-PRRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, publicado el 25 de marzo del 2016.</p> <p>AUTORIZACION PARA EFECTUAR EL POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO EN CUERPOS DE AGUA POR INSTITUCIONES PUBLICAS, ONGs Y GOBIERNOS REGIONALES.</p>	<p>2 Copia de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.</p> <p>3 Copia simple del documento legal que acredite el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio.</p>											
6	<p>Bases Legales: Decreto legislativo N° 1195 Ley que aprueba la Ley General de Acuicultura, publicado el 20 de agosto del 2015 artículo 30. Artículos 10 y 33 del Decreto Supremo 03-2016-PRRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, publicado el 25 de marzo del 2016. Art. 36° del D.S. N° 019-2009-MINAM, Del 25 de Setiembre 2009.</p> <p>CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS AREL.</p>	<p>1 Solicitar simple a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>Personas Naturales: Portar Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social del nuevo titular inscrito en el Registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso, y copia simple del DNI del representante.</p> <p>2 Copia simple del Contrato de Cesión de Posesión Contractual sujeto a aprobación.</p>		Examinado					X	Automático	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Gobierno Regional
7	<p>Bases Legales: Artículo 44, 106 y 113 de la Ley N° 27444, publicado el 11/04/2001. Artículos 33 y 39 de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1195. Artículos 23, 41 y 47 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRRODUCE</p> <p>CAMBIO DE TITULAR DE LA CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS AREL.</p>	<p>1 Solicitar simple a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>Personas Naturales: Portar Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social del nuevo titular inscrito en el Registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso, y copia simple del DNI del representante.</p> <p>3 Copia simple del Contrato de Cesión de Posesión Contractual sujeto a aprobación.</p>		Examinado				X	Automático	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Gobierno Regional	
8	<p>Bases Legales: Artículos 44, 106 y 113 de la Ley N° 27444, publicado el 11/04/2001. Artículos 33 y 39 de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1195. Artículos 23, 41 y 47 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRRODUCE</p> <p>CAMBIO DE TITULAR DE LA CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE) CENTROS DE PRODUCCION DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL, CENTROS DE CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES.</p>	<p>1 Solicitar simple a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>Personas Naturales: Portar Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social del nuevo titular inscrito en el Registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>3 Copia simple del Contrato de Cesión de Posesión Contractual sujeto a aprobación.</p> <p>4 Declaración jurada sobre los compromisos contractuales, el DÍA Y el convenio de producción acuícola del anterior titular de ser el caso.</p>		Examinado				X	(sucesos) 15	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Gobierno Regional	



N° DE CODIGO EN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numeros y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo					
9	RENOVACION DE AUTORIZACION O DE CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS AREL Y DE MICRO Y PEQUENA EMPRESA AMYPPES Base Legal: Decreto Legislativo N° 1198 Ley que aprueba la Ley General de Acuicultura, publicado el 30 de agosto del 2015 artículo 30 Artículo 10 y 47 del Decreto Supremo 01-2016-PRRODUC. Reglamento de la Ley General de Acuicultura, publicado el 31 de marzo del 2016 Art. 38° del D.S. N° 019-2009-MINAM, Del 25 de Setiembre 2009	<p>5 Pago por servicios de inspección técnica</p> <p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>Personas Naturales: Fotocopia Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente</p> <p>2 Copia simple del documento que acredite la representación legal</p> <p>3 Fotocopia Documento Nacional de Identidad Original (Representante legal)</p> <p>4 Pago por servicio de inspección Técnica</p>	Formulario / Código / Ubicación	Según serv. N° 02	Exonerado	X		Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional		
10	PERMISO PARA LA IMPORTACION O EXPORTACION DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADOS CON FINES DE ACICULTURA. Base Legal: Artículo 44, 106 y 113 de la Ley N° 27444, publicado el 11/04/2001 Artículo 20 de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1198. Artículo 11, 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRRODUC	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción que presentara 15 días antes de fecha de exportación.</p> <p>Personas Naturales: Fotocopia Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente.</p> <p>Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>Primer Documento Nacional de Identidad Original (Representante legal)</p> <p>3 Copia del Certificado Sanitario por Patógenos, emitido por la Entidad Oficial del país de origen.</p> <p>4 Pago por servicio de trámite.</p> <p>5 Relación de centros piscícolas formalizados que recibirán las crías.</p>	Formulario / Código / Ubicación	Según serv. N° 02	Exonerado	X		Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional		
11	CERTIFICACION O ACTUALIZACION DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DE LA ACTIVIDAD ACICULTORA Base Legal: Artículo 44, 106 y 113 de la Ley N° 27444, publicado el 11/04/2001 Artículo 22 y 30 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el D.S. 019-2009-MINAM Artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRRODUC Resolución Ministerial N° 491-2009-PRRODUC publicado el 18/11/2009	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción</p> <p>Personas Naturales: Fotocopia Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente.</p> <p>3 Declaración de Impacto ambiental DA según categoría I Anexo N° VI del D.S. N° 019-2009 MINAM del SEIA.</p>	Formulario / Código / Ubicación	Exonerado	Exonerado	X		Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional		
12	RESERVA O RENOVACION DE LA RESERVA DE AREA ACICULTORA CON FINES DE TRAMITAR EL OTORGAMIENTO DE CONCESION Y AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACICULTURA. (VIGENCIA 60 DIAS CALENDARIOS PARA AMYPP Y 30 DIAS PARA AREL RENOVABLE POR IGUAL PLAZO Y UNA SOLA VEZ) Base Legal: Artículo 31, de Decreto Legislativo 1195, publicado 30.08.2015 Artículos 35.31 y 38, Decreto Supremo N° 003-2016-PRRODUC, publicado el 25.03.2016 Artículo 112.8 de Ley N° 27444, publicada el 11/04/2001	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción, adjuntando formato.</p>	Formulario 01	Exonerado	Exonerado	X		Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional		






N° DE ORD EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$.)	Automático	Evaluación Final		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Reconoceración	Apeación	
							Positivo	Negativo						
13	<p>LICENCIA Y RENOVACION PARA LA OPERACION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL Y/O PROCESAMIENTO PRIMARIO (VIGENCIA DE 1 AÑO)</p> <p>Base Legal: Artículo 28 de la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977, publicada el 22.12.92</p> <p>Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PE, publicado el 14.03.01</p>	<p>Número y Denominación.</p> <p>Formulario / Código / Ubicación</p>		(en % UIT)	(en \$.)	Automático	Positivo	Negativo	(7)venta) 30	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
		<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>- Personas Naturales: Portar Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>- Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida solicitante</p> <p>- De ser el caso, para acreditar la representación del accitante, copia simple de poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder agente.</p> <p>- Portar Documento Nacional de Identidad Original (Representante legal)</p> <p>- Indicar en la solicitud el N° de RUC</p> <p>2. Contar con protocolo Sanitario expedido por el SANIPES</p> <p>3. Pago por derecho de trámite</p> <p>4. Pago de servicio técnico de inspección técnica correspondiente</p>		1.2346% Según serv. N° 02	\$/ 50.00		X				Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
14	<p>CERTIFICACION ARTESANAL PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL (VIGENCIA 1 AÑO).</p> <p>Base Legal: Art. 58 del Reglamento de Ley General de Pesca D.S N° 012-2001-PE, del 13/03/2001</p>	<p>Número y Denominación.</p> <p>Formulario / Código / Ubicación</p>							(Venta) 20	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
		<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>- Personas Naturales: Portar Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>- Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante.</p> <p>2. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de la carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder agente.</p> <p>3. Declaración jurada de residir en la jurisdicción regional correspondiente.</p>					X			Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional		
15	<p>UNIDAD ORGANICA, DIRECCION DE INDUSTRIA INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO</p> <p>Base Legal: Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Autócteas o No Apta para el Consumo Humano -Ley N° 29632, Artículo 13° (publicado el 17/12/2010)</p> <p>Artículo 13 de la Ley N° 29632 - Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Autócteas o No Apta para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 5°, 6° y 7° (publicado el 23/05/2013).</p>	<p>Número y Denominación.</p> <p>Formulario / Código / Ubicación</p>							Cero (00)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
		<p>1. Solicitud FUY y formatos anexos proporcionados por la Dirección de Industria</p> <p>2. Copia de Licencia Municipal que precise la venta de Alcohol Etílico</p> <p>3. Original del DNI del titular o del representante legal</p> <p>4. Copia simple de la ubicación del establecimiento</p> <p>5. Copia de la minuta de constitución de persona jurídica</p>			Gratuito			X		Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional		
16	<p>RENOVACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO</p> <p>Base Legal: Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Autócteas o No Apta para el Consumo Humano -Ley N° 29632, Artículo 13° (publicado el 17/12/2010)</p>	<p>Número y Denominación.</p> <p>Formulario / Código / Ubicación</p>							Cero (00)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional	
		<p>1. Original de la constancia de inscripción del Registro Especial</p> <p>2. Copia de Licencia Municipal que precise la venta de Alcohol Etílico.</p> <p>3. Original del DNI del titular o del representante legal</p>			Gratuito			X		Director Regional	Director Regional	Gobierno Regional		

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° DE ORD EN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Automático	Evaluación Previa					
							Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	Alcoholizas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 8° y 9° (publicado el 23/08/2013) Decreto Legislativo 1248 Art. 5, inc. publicado 10/11/16	<ol style="list-style-type: none"> 1 - Copias simple de la ubicación del establecimiento 2 - Copia de la minuta de constitución de persona jurídica 								reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.		
17	ACTUALIZACION DE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO Base legal: Reglamento de la Ley 29632 - Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 10° (publicado el 23/08/2013). Decreto Legislativo 1248 Art. 5, inc. publicado 10/11/16.	<ol style="list-style-type: none"> 1 - Solicitud FUT y firmado otorgado por la Dirección de Industria 2 - Documentos que sustentan la actualización solicitada 3 - Original de constancia anterior 	Gratuito	Gratuito	Gratuito	X	Cinco (05)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	Gobierno Regional	
18	CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO Base legal: Reglamento de la Ley 29632 - Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 11° y 27° (publicado el 23/08/2013)	<ol style="list-style-type: none"> 1 - Solicitud FUT y firmado otorgado por la Dirección de Industria 2 - Original de la Constancia de inscripción en el Registro Especial. 	Gratuito	Gratuito	Gratuito	X	Cinco (05)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	Gobierno Regional	
19	AUTORIZACION DE REGISTROS ESPECIALES DE ALCOHOL ETILICO Base legal: Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano - Ley N° 29632, Artículo 13° (publicado el 17/12/2010) Reglamento de la Ley 29632 - Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas	<ol style="list-style-type: none"> 1 - Solicitud FUT y formato anexo. 2 - Dos libros de Actas (opcionales) 	Gratuito	Gratuito	Gratuito		Cinco (05)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	Gobierno Regional	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION														
N° DE ORD EN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$.)	Autómático	Positivo	Negativo	RECONSIDERACION				APELACION	
	Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20° (publicado el 23/08/2013)												reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.
20	CIERRE DE REGISTROS ESPECIALES DE ALCOHOL ETILICO Base legal: Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 27° (publicado el 23/08/2013)	1 -Solicitud FUT y formato anexo. 2 -Libros del Registro originales.		Gratuito	Gratuito		X		Cinco (05)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
21	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Base legal: Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, Ley N° 29632, Cuarta Disposición Complementaria Final (publicado el 17/12/2010) Reglamento de la Ley 29632 - Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 34°, 35° y 36° (publicado el 23/08/2013) Decreto Legislativo 1248 Art. 5, Inc. publicado 10/11/16	1 -Solicitud FUT y formatos anexo proporcionados por la Dirección de Industrias 2 -Copia de Licencia Municipal que precise la venta de Bebidas Alcohólicas Mayorista. 3 -Original del DNI del titular o del representante legal 4 -Copias simple de la ubicación del establecimiento 5 -Copia de la Minuta de constitución de persona jurídica		Gratuito	Gratuito		X		Cinco (05)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
22	ACTUALIZACION DE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Base legal: Reglamento de la Ley 29632 - Ley para Emendar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 37° (publicado el 23/08/2013)	1 -Solicitud FUT y formato anexo otorgado por la Dirección de Industrias. 2 -Original de la Constancia de inscripción		Gratuito	Gratuito		X		Cinco (05)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN													
N° DE ORDEN EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Subsidiario	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
23	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS <i>Base legal:</i> Reglamento de la Ley 29632 - Ley para Estructurar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Artesanales o No Aptas para el Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 005-2013-PRODDUCE Art. 37 (publicado el 23/08/2013)	3 - Documentos que sustentan la actualización		Gratuito	Gratuito				Cinco (05)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles. Deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles. Deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.
24	INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMITÉS DE MYPE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - RENAMYPE <i>Base legal:</i> Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y fomento de cooperativas, transformándose las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, aprobada por Ley N° 29271, del 22/10/2008, Art. 3° Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobada por Ley N° 29051, publicada el 24/06/2007, Art. 8° Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODDUCE, publicado el 28/12/2013, Art. 3°, inc. i) y 5° Decreto Legislativo 1249 Art. 5, inc. publicado 10/11/16.	1 - Solicitudes FUT y Formatos 2 - Copia del Acta de Constitución. 3 - Original del DNI del presidente. 4 - Declaración de socios según formato		Gratuito	Gratuito		X		Ocho (8)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles. Deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles. Deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.
25	RENOVACIÓN DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMITÉS DE MYPE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - RENAMYPE <i>Base legal:</i>	1 - Solicitudes FUT y Formatos 2 - Copia simple del Acta del Consejo Directivo o órganos que haga sus veces, en el que conste el acuerdo de renovación de la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE, en el REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MYPE o Comité de MYPE		Gratuito	Gratuito		X		Seis (6)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles. Deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.	El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles. Deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACION	
							Positivo	Negativo						
	<p>Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndose las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, aprobada por Ley N° 29271, del 22/10/2008, Art. 3°</p> <p>Ley que regula la participación y selección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobada por Ley N° 29051, publicado el 24/06/2007, Art. 8°</p> <p>Título Único Ordenado de la Ley de Impuesto al Consumo Productivo y al Consumo Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2011-PRO/DUCE, publicado el 28/12/2011, Art. 3°, inc. (1) y (2)</p>	<p>3 Copia simple del Padron o relación de miembros, respectivamente, de la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE, firmada como Declaración Jurada por el Presidente del Consejo Directivo u órgano que haga sus veces, según Anexo</p>										<p>El plazo para interponer el recurso de Apelación es de quince (15) días penales, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.</p>	<p>El plazo para interponer el recurso de Reconsideración es de quince (15) días penales, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.</p>	
26	<p>ACTUALIZACION DE INFORMACION DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMITÉS DE MYPE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - RENAMYPEPESAS - RENAMYPE</p> <p>Base legal: Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndose las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, aprobada por Ley N° 29271, del 22/10/2008, Art. 3°</p> <p>Ley que regula la participación y selección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobada por Ley N° 29051, publicado el 24/06/2007, Art. 8°</p> <p>Título Único Ordenado de la Ley de Impuesto al Consumo Productivo y al Consumo Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2011-PRO/DUCE, publicado el 28/12/2011, Art. 3°, inc. (1) y (2)</p>	<p>1 - Solicitud T.U.T. y formatos adjuntando los documentos que sustentan la actualización de la información que solicita según formato</p>		Gratuito	Gratuito	X			Ocho (8)	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	<p>El plazo para interponer el recurso de Apelación es de quince (15) días penales, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.</p>	<p>El plazo para interponer el recurso de Reconsideración es de quince (15) días penales, y deberá resolverse en el plazo de treinta (30) días.</p>	



N° DE COTE N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN					AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			RECOMENDADO	N°	
		Formulario / Código / Ubicación	Forma y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Automático	Positivo	Negativo	Clase para resolver (en los subítems)	Órgano del Procedimiento			
1	<p>CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN DE OVAS.</p> <p>Base legal:</p> <p>Numeral 6.1, artículo 6 Decreto Ley N° 1047, publicado el 26-06-2008</p>	<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción según Formulario N° 06.</p> <p>2. Personas Naturales: Portar Documento Nacional de Identidad Original</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registros correspondientes</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal de ser el caso.</p> <p>4. Portar Documento Nacional de Identidad Original (Representante legal)</p> <p>5. Pago por Inspección y Verificación in situ.</p>	Formulario 06	(en S.U.)	Automático	Positivo	Negativo	No Aplica	No Aplica	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	
2	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA PARA PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL TUPA.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Decreto Ley N° 25977, Artículos 12 y 23 publicado el 22/12/92.</p> <p>Ley N° 27444 publicada el 11/04/2001.</p> <p>Decreto Supremo N° 022-2009-PRODUCE, publicado el 05/07/2009</p> <p>Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Artículo 1°, publicado el 23/01/2013 Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Artículo 1°, publicado el 19/05/2013</p>	<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción.</p> <p>1 Pago por Inspección Técnica.</p> <p>2 Boleto Terrestres (ida y vuelta).</p>		(en % UIT)	Servicio 02	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Secretaría Dirección Regional de la Producción	Director Regional	



TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA

DIRECCION REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

2017

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 REF. UIT : SJ_4_050.00

N° ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Formula (número y código alfabético)	% UIT	SI	NO				RECONSIDERACION	AFELACION
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION REGIONAL											
ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y SUS ORGANOS DEPENDIENTES											
BASE LEGAL * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. * Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública "D.S. N° 045-2003-PCM". Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 072-2003-PCM. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria. * Art. 110 de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.											
1		a) Datos del solicitante b) Datos respectivos a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información. c) Declaración expresa en solicitud, comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción. Recibo de caja del pago por el costo de reproducción, previo a la entrega en Secretaría General de según corresponda: a) Por cada fotocopia tamaño A-4 b) Por cada CD c) Expedición de copias certificadas					7 días		Dirección Regional de DIRCETUR		Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho
2		Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba. Constancia de notificación del acto impugnado	0.03 0.05 0.00						Secretaría		
3		Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba. Constancia de notificación del acto impugnado	Gratuito						Secretaría		
4		Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba. Constancia de notificación del acto impugnado	Gratuito						Secretaría		
RECURSO DE RECONSIDERACION											
BASE LEGAL * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. * Arts. 113, 207°, 208° y 211° DE LA LEY N° 27444. * EXP. N° 3741-2004-AA/TC											
1		Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento señalando: Señalar los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros Clarificar el deber infringido y la norma que lo exige.	Gratuito								
2		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
3		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
4		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
UNIDAD ESTRUCTURADA: TRANSVERSAL PARA LOS DIFERENTES ORGANOS ESTRUCTURADOS - DIRCETUR											
QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION											
BASE LEGAL * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales. * ART. 158° DE LA LEY N° 27444 Procedimiento Administrativo General											
1		Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento señalando: Señalar los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros Clarificar el deber infringido y la norma que lo exige.	Gratuito								
2		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
3		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
4		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION DE TURISMO											
PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES											
BASE LEGAL * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales. * Ley N° 26408 - Ley General de Turismo. * Artículos 10° y 11° del Decreto Supremo N° 026-2004-PE Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo											
1		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
2		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
3		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								
4		Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.	Gratuito								

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE TURISMO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 *Artículo 7° del Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje
 *Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR
 *Ley N° 20938 - Ley sobre simplificación de procedimientos para obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de actividades de las empresas.

<p>5</p> <p>DESIGNACION COMO CALIFICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O MODIFICACION DE LA CALIFICACION OTORGADA.</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. *Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje</p>	<p>1</p> <p>Solicitud al DIRCETUR, el cual deberá adjuntarse los siguientes documentos: a). Curriculum Vitae documentado con carácter de declaración jurada, acreditando el número de años de experiencia mínima exigida para ser designado Calificador de Establecimientos de Hospedaje b). Declaración jurada de acuerdo al formato que se indica en el Anexo N° 2 del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2001-ITINCIOM, publicada el 30.07.2001. c). Si el solicitante fue facilitado con experiencia para clasificar y categorizar establecimientos de hospedaje por la autoridad competente del DIRCETUR, debe presentar Declaración Jurada con indicación de los motivos que originaron su caso temporal o definitivo. En el caso de persona jurídica, además que ingrese la solicitud deberá incorporar el Currículum/Vitae y la Declaración Jurada de cada uno de los integrantes de la empresa responsable de la emisión y suscripción de los informes técnicos</p> <p>En caso de solicitar la Modificación de la Calificación otorgada, deberá presentar los siguientes requisitos: Formato Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, el cual deberá adjuntarse el siguiente documento: Documentos que acrediten estudios y experiencia para la nueva calificación solicitada</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>x</p>	<p>30 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>
<p>6</p> <p>RENOVACION DE LA DESIGNACION COMO CALIFICADOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales. *Ley N° 20938, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que aprueba el Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje. *Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución Ministerial N° 151-2001-ITINCIOM, que aprueba el Reglamento de Calificaciones de Establecimientos de Hospedaje, publicada el 30.07.2001.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud al DIRCETUR</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>x</p>	<p>30 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>
<p>7</p> <p>EMISION O MODIFICACION DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACION O CATEGORIZACION DE HOSPEDAJE DE 1 A 5 ESTRELLAS, ALBERGUES Y ECOLOGOS.</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales. *Ley N° 29408 - Ley General de Turismo. *Ley N° 107 del mismo Reglamento Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por D.S. N° 029-2004-MINCETUR. *Ley N° 20938 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. *Ley N° 29408 - Ley General de Turismo. *Ley N° 107 del mismo Reglamento Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por D.S. N° 029-2004-MINCETUR. *Ley N° 20938 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. *Ley N° 29408 - Ley General de Turismo. *Ley N° 107 del mismo Reglamento Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por D.S. N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>7.1 SE presenta informe técnico del calificador</p>	<p>1</p> <p>Solicitud al DIRCETUR, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: a). Fotocopia de la constancia o del certificado vigentes, otorgados por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de hospedaje b). Formato según modelo del Anexo N° 7, del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, en el que precise en detalle que el establecimiento de hospedaje cumple con los requisitos y condiciones mínimos exigidos para otorgar la clase y/o categoría solicitada, o informe técnico expedido por el calificador Establecimiento de Hospedaje autorizado. c). Informes favorables de las entidades competentes, si el establecimiento se ubica en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares.</p>	<p>1 y 2 Estrellas 2.07%</p>	<p>3, 4 y 5 Estrellas 3.50%</p>	<p>a)</p>	<p>30 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 SEVILLA SUÑENTES GOBERNADOR (V)
 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
 DIRECCION REGIONAL DE DEFENSA JURIDICA
 SUB GERENCIA DES. IND. INFORMATICA
 OFICINA DE SECRETARIAS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

d) Ecología	2	Solo en caso de adecuaciones de establecimientos de hospedajes el titular deberá adjuntar en caso correspondiente, un informe emitido por el Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado, sustentando la imposibilidad física de realizar modificaciones, art. 12° - inciso (f) del Reglamento.	Ecología \$ 3.60%	141.70				Desarrollo Económico Gobierno Regional
7.2 En caso de presentar el formato Anexo N°-07								
e) 1 y 2 Estrellas	1	Solicitud al DIRCETUR, deberá ser presentada dentro de los 30 días calendario de haber realizado el cambio del titular.	1 y 2 Estrellas 3.85%	156.70				Desarrollo Económico Gobierno Regional
b) 3, 4 y 5 Estrellas	2	Declaración Jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento.	3, 4 y 5 Estrellas 6.77%	274.10	x			Desarrollo Económico Gobierno Regional
c) Albergues	1	Renovación del Certificado de Clasificación y Categorización de Establecimientos de Servicios de Hospedaje	Albergues 3.88%	157.10				Desarrollo Económico Gobierno Regional
d) Ecología	2	Renovación del Certificado de Clasificación y Categorización de Establecimientos de Servicios de Hospedaje	Ecología \$ 6.77%	274.10				Desarrollo Económico Gobierno Regional
CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE	1	Solicitud al DIRCETUR, deberá ser presentada dentro de los 30 días calendario de haber realizado el cambio del titular.	Gratuito	Gratuito	x			Desarrollo Económico Gobierno Regional
Base Legal:		Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.						
Ley N° 29408 - Ley General de Turismo		Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.						
RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACION, CATEGORIZACION O RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURISTICOS.	1	Renovación del Certificado de Clasificación y Categorización de Establecimientos de Servicios de Hospedaje	Gratuito	Gratuito	x			Desarrollo Económico Gobierno Regional
Base Legal:		Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.						
Ley N° 29408 - Ley General de Turismo		Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.						
Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes.		Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes.						
Ley N° 29535, Ley sobre simplificación de procedimientos para obtener los Registros Administrativos y los Autorizaciones Sectoriales para el inicio de actividades de las empresas.		Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes.						
RECATEGORIZACION DE RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURISTICOS.	1	Restaurante de 1 y 2 tenedores	1 y 2 Tenedores \$ 1.95%	76.00	x	30 Días.		Desarrollo Económico Gobierno Regional
Base Legal:		Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.						
Ley N° 29408 - Ley General de Turismo		Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes.						
Ley N° 29535, Ley sobre simplificación de procedimientos para obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de actividades de las empresas.		Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes.						

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 V° B°
 Sub Gerente de Infracción

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 V° B°
 Gerente General

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 V° B°
 Director Regional de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 V° B°
 CPC YUDAL, CORTESIA G.R.P.A.T. V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 V° B°
 P. JORGE J. BEVILLA SUENTES GOBERNADOR R. V.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

10	<p>b) 3 y 5 Tenedores</p> <p>c) 3 y 5 Tenedores Turísticos**</p>	<p>b) Fotocopia de la constancia o del certificado vigente, Tenedores otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de restauración</p> <p>c) Informes favorables de las entidades competentes, si el restaurante se ubica en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares.</p> <p>Adicionalmente, si el Restaurante es de 3, 4 ó 5 tenedores y solicita la calificación de Restaurante Turístico, tendrá que cumplir con alguna de las condiciones siguientes :</p> <p>e) Solicitud al DIRCETUR</p> <p>b) Ubicarse en inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>c) Dedicarse principalmente a la exploración de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o a la gastronomía peruana</p> <p>d) Contar con salas que difundan muestras culturales del Perú (pictóricas, artesanales y afines), en forma permanentes.</p> <p>e) Ofrecer espectáculo de folklore nacional.</p>	<p>3 a 5 Tenedores 8.2.79% UIT</p> <p>3 a 5 Tenedores 8.2.79% UIT</p>	<p>113.00</p> <p>113.00</p>	<p>X</p>	<p>10 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>
11	<p>OFICIALIZACIÓN DE FESTIVIDAD RITUAL DE IDENTIDAD NACIONAL.</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.</p> <p>Ley N° 27425. Ley que Oficializa los Festivales Rituales de Identidad Nacional</p> <p>(Artículo 6° del Reglamento), Decreto Supremo N° 004-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley que oficializa las Festividades Rituales de Identidad Nacional.</p>	<p>1 Solicitud al DIRCETUR</p> <p>Fotocopia del Acta de Constitución e instalación del Comité Organizador, suscrita por sus integrantes.</p> <p>2 Nombres de los miembros que integran el Comité Organizador.</p> <p>3 Un informe describiendo la festividad y esencialización con indicación, como mínimo, de los aspectos detallados en D.S. N° 004-2002-MINCETUR (origen, significación y época a la que corresponde, objetivos, sustento técnico, fecha de realización, lugar de realización, participantes, responsables, acciones coordinadas y apoyo).</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>10 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>
12	<p>OTORGAMIENTO CARNET GUÍA DE TURISMO.</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.</p> <p>Ley N° 28529- Ley del Turismo</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2010- MINCETUR</p> <p>Artículo 4° Literal b) Ley N° 28529. Ley del Guía de Turismo.</p>	<p>1 Solicitud al DIRCETUR</p> <p>Copia legalizada del título de Guía Oficial de Turismo, expedido por un Instituto Superior o Centro de Formación Superior oficialmente reconocido o copia legalizada de la Resolución Directorial que dispone la expedición e inscripción del Título de Guía Oficial de Educación Turismo, emitida por el Sector</p> <p>2 Copia del certificado o constancia que da cuenta del conocimiento del idioma extranjero expedido por una institución oficialmente reconocida o declaración jurada.</p> <p>3 Copia del RUC y dos fotografías a color tamaño carnet.</p>	<p>1.51% UIT</p>	<p>61.10</p>	<p>X</p>	<p>10 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCIÓN DE ARTESANÍA	<p>CONSTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN O DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO.</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.</p> <p>Artículo 30° de la Ley N° 20073 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal</p> <p>Artículos 24°, 25°, 26° y 27° Decreto Supremo N° 005-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.</p>	<p>1 Solicitud para la inscripción o renovación dentro de los 30 días antes del vencimiento de la constancia de inscripción en el Registro Nacional del Artesano.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>10 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>
13	<p>PRESENTACIÓN OFICIAL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y EMPRESAS ARTESANALES PRODUCTORAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS EN EL EXTERIOR</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.</p> <p>Ley N° 20073 Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al DIRCETUR, indicando sus Generales de Ley</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>
14	<p>INSPECCIONES A SOLICITUD DE USUARIO</p> <p>Base Legal: * Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.</p> <p>Ley N° 20073 Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al DIRCETUR, indicando sus generales de Ley</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>10 Días</p>	<p>Oficina de Secretarías</p>	<p>Director Regional</p>	<p>Desarrollo Económico Gobierno Regional</p>

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, DIRCETUR, SEVILLA SIFUENTES GOBERNADOR (r)

Stamp: GOBIERNO REGIONAL V° B° 4, Gerencia General, AYACUCHO

Stamp: GOBIERNO REGIONAL V° B° 4, Director Regional, Asesoría Jurídica, AYACUCHO

Stamp: GOBIERNO REGIONAL V° B° 4, Sub Gerencia Des. Inge. e Informatica, AYACUCHO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

15	<p>Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley organica de gobiernos regionales. "Ato. 162 de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General"</p>	Comprobante de pago por derecho de trámite																	
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR																			
16	<p>AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Y REGIONES Base Legal: - Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales. "Decreto Ley N° 21700, Normas de incentivo y control de ferias y exposiciones internacionales en el país "Artículo 2° Decreto Supremo N° 006-77-CD/CE, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 21700, y normas modificatorias.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al DIRCETUR, 2 Plano recibo de la Feria 3 Reglamento Interno de la Feria 4 Periodicidad de la Feria 5 Constancia de auspicio de entidades 6 Autorización del sector público respectivo si se trata de una Feria especializada.</p>	1.50%	60.70	X	10 Dias	Oficina de Secretaria Director de Comercio Exterior	Director Regional	Desarrollo Económico Gobierno Regional										
17	<p>MODIFICACION O CANCELACION DE LA AUTORIZACION PARA REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES Base Legal: - Art. 55, 63 y 64 de la ley N° 27867 ley organica de gobiernos regionales. Decreto Ley N° 21700, Normas de incentivo y control de ferias y exposiciones internacionales en el país</p>	<p>Solicitud dirigida al DIRCETUR,</p>		Gratuito	X	30 Dias	Oficina de Secretaria Director de Comercio Exterior	Director Regional	Desarrollo Económico Gobierno Regional										

TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA

DIRECCION REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO

2017

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
U.I.T. S/. 4,050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación	% UIT	S/.	AUTOMÁTICO	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
1	UNIDAD ESTRUCTURADA - DIRECCION REGIONAL ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO												
	BASE LEGAL *Art. 1° de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *Art. 10 del D.S. N° 043-2003-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *D.S. N° 072-2003-PCM. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria D.S. N° 070-2013-PCM.												
2	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Recibo de caja del pago por el costo de reproducción, previo a la entrega: a). Por cada fotocopia tamaño A-4 b). Por cada fotocopia tamaño A-3 c). Por cada fotocopia tamaño A-2 d). Por cada fotocopia tamaño A-1 e). Por cada CD f). Por cada plano o mapa blanco y negro: A-1 A-2 A-3 A-4 g). Por cada plano o mapa a colores: A-1 A-2 A-3 A-4 e) Copia de Título de Propiedad del Asentamiento Humano	a) b) c) d) e) A-1 A-2 A-3 A-4 A-1 A-2 A-3 A-4 a)	0.003 0.02 0.08 0.11 0.04 0.08 0.04 0.01 0.003 0.27 0.24 0.15 0.09 0.003	S/. 0.10 0.80 3.00 5.50 1.60 2.80 1.60 0.50 0.10 11.00 9.00 5.70 3.20 0.10				X	7	Unidad de trámite documentario Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento			



000035

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
U.I.T. SI. 4.050.00

N-ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación	% UIT	SI.	AUTOMATICO				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
2	RECURSO DE RECONSIDERACION BASE LEGAL * Arts. 113, 207°, 208° y 211° DE LA LEY N° 27444 * EXP. N° 3741-2004-AA/TC	1	Escrito Interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba						Unidad de trámite documentario	Órgano que dictó el primer acto administrativo materia de la impugnación		
		2	Constancia de notificación del acto impugnado		Gratuito			X	20 Dias			
3	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION BASE LEGAL *ART. 158° DE LA LEY N° 27444	1	Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando:						Unidad Tramite documentario	Superior Jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento		
		2	Señalar los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros Citar el deber infringido y la norma que lo exige		Gratuito		X		3 dias			
4	UNIDAD ESTRUCTURADA : DIRECCION DE VIVIENDA Y URBANISMO BASE LEGAL Inc.2, Art. 42 DS 004-2011-VIVIENDA; Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 58 de la Ley N°.- 27867 de la Ley Organica de Gobiernos Regionales	1	Solicitud dirigida a la Dirección Regional: a). Presentación del Expediente de Ordenamiento Urbano b) Comprobante de pago del pago del derecho						Unidad Tramite documentario	Dirección de Vivienda y Urbanismo		Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
					Gratuito		X		10 Dias			








000034

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
U.I.T. S/. 4,050.00

N°ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación	% UIT	Si.	AUTOMATICO.	SELENCIO POSITIVO				SELENCIO NEGATIVO	RECONSIDERACION
5	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE AGENTE INMOBILIARIO BASE LEGAL - Ley N° 29080 (07.09.07) - D.S. N° 004-2008-VIVIENDA (16.02.08) - Ley N° 27444 (10.04.01), Art. 55, numeral 3.	1 Solicitud dirigida ala Dirección Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento, consignando el nombre completo o razón social N° de DNI y su numero de registro requiriendo la Certificación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel regional sin inspección ocular 2 Certificado original deteriorado o denuncia policial por perdida, robo	Formulari ódigo/Ubica ción	% UIT Si. Gratuito	Si. Si.	AUTOMATICO. X	SELENCIO POSITIVO X	SELENCIO NEGATIVO	16 Dias	Unidad de Trámite Documentario	Dirección de Vivienda y Urbanismo	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
6	CERTIFICACION DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL REGIONAL SIN INSPECCION OCULAR. BASE LEGAL - Ley N° 29080 (07.09.07) - D.S. N° 004-2008-VIVIENDA (16.02.08) - Ley N° 27444 (10.04.01), Art. 55, numeral 3.	1 Solicitud dirigida ala Dirección Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento, requiriendo la Certificación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel regional sin inspección ocular 2 Plano de Ubicación que consigne Departamento, Provincia, Distrito, dirección y calles transversales		0.80	Si. Si.	AUTOMATICO. X	SELENCIO POSITIVO X	SELENCIO NEGATIVO	02 Dias	Unidad de Trámite Documentario	Dirección de Vivienda y Urbanismo	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento



000033

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
U.I.T. S/. 4,050.00

NORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación	% UIT	S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACION	APELACION	
								SILENCIO POSITIVO						SILENCIO NEGATIVO
7	CERTIFICACION DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS CON INSPECCION OCULAR, PARA REDENCION EN DINERO DEL DEFICIT DE APORTES DE HABITACIONES URBANAS.	1	Solicitud dirigida ala Direccion Regional de vivienda, Construccion y Saneamiento, requiriendo la Certificacion de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos con inspeccion ocular para redencion en dinero del deficit de aportes de habitaciones urbanasa nivel regional sin inspeccion ocular		6.25	253.10		X	12 Dias	Unidad de Tramite Documentario	Direccion de Vivienda y Urbanismo	Direccion Regional de Vivienda Construccion y Saneamiento		
	BASE LEGAL Ley N° 29080 (07.09.07) D.S. N° 004-2008-VIVIENDA (16.02.08) Ley N° 27444 (10.04.01), Art. 55, numeral 3.	2	Plano de Ubicacion que consigne Departamento, Provincia, Distrito, direccion y calles transversales											
		3	Resolucion de cambio de Uso o Certificacion y Vias o certificado de parametros Urbanisticos y Edificatorios											
UNIDAD ESTRUCTURADA : DIRECCION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION														
8	ASISTENCIA TÉCNICA A LAS AREAS TÉCNICAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL BASE LEGAL: Inc. a) Art. 58 de la Ley N°- 27867 de la Ley Organica de Gobiernos Regionales	1	Solicitud dirigido al Director Regional											
		2	Firma de Convenio Interinstitucional			Gratuito			30 dias	Unidad de Tramite Documentario	Direccion de Construccion y Saneamiento	Direccion Regional de Vivienda Construccion y Saneamiento		



000032
000032

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - TUPA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
U.I.T. S/. 4,050.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación	% UIT	S/.	AUTOMÁTICO.				SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO
9	VALUACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA DE BIENES E INMUEBLES BASE LEGAL: Ley N° 29687(17-03-06) art. 10	1	Solicitud de la entidad pública dirigido a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento presionando que la valuación solicitada es para fines de expropiación o fines de adquisición o venta de inmuebles. De requerir una valuación retrospectiva indicar la fecha a la cual deberá estar referida	Formulario/código/Ubicación	6.25%	253.10		12 días	Unidad de trámite documentario	Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
		2	Copia simple de la partida registral actualizada del inmueble objeto de la tasación Firma de Convenio Interinstitucional			Gratuito						
		3	Copia del plano de ubicación y perimétrico, firmado por un profesional colegiado de la especialidad. De presentar edificaciones copia del plano de distribución, con cuadro de áreas techadas.									
		4	Copia simple de la declaración jurada del Impuesto Predial-(oja PU).									
		5	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios o certificado de zonificación actualizado									



TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA

DIRECCION REGIONAL DE
ENERGIA Y MINAS

2017

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) - 2017

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
S/. 4,050.00

ENTIDAD
DEPENDENCIA
REF. UIT

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SI.	Automatico	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCION REGIONAL											
1	ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Energia y Minas por medio de la Oficina de Secretarías de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho con los siguientes datos: a) Datos del solicitante. b) Datos respectivo a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información. c) Declaración expresa en solicitud, comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción. 2. Recibo de caja, previo a la entrega en la Oficina de Secretarías de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, del pago por concepto de costo de reproducción por: a) Emisión de copia simple o certificada de expediente en tamaño A4 b) Emisión de cada copia de Plano Catastral en tamaño A4.	0.003	0.12	x	7 Días Pudiendo ser prorrogado excepcionalmente por 5 días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho			
2	RECURSO DE RECONSIDERACION	1. Escrito Interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba 2. Constancia de notificación del acto impugnado.	0.003	0.12	x	20 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho			
UNIDAD ESTRUCTURADA: TRANSVERSAL PARA LOS DIFERENTES OÍ											
3	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION	1. Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando: a) Los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros b) El deber infringido y la norma que lo exige.		Gratuito		3 Días	Secretaría de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho	Gerente Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho			
ELECTRICIDAD											
CONCESIONES											
1	OTORGAMIENTO DE CONCESION DEFINITIVA DE DISTRIBUCION CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW	1. Solicitud de Acuerdo a Formal, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Peticionario. 3. Memoria descriptiva y planos completos del proyecto, con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos (según detalle de R.O. 046-2010 MEMOR. art. 37 y 37.6 del RLCE) 4. Presupuesto del proyecto, que incluya el IGV. 5. Calendario de ejecución de obras (según detalle de artículo 37 del RLCE) 6. Resolución aprobatoria del Instrumento Ambiental, en caso de haber sido otorgado por el Gobierno Regional indicar nombre y fecha de aprobación. 7. Especificación de las atribuciones requeridas. 8. Determinación de la Zona de Concesión en coordenadas UTM WGS 84 y Control Formal de Suministro de Energía 9. Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras con un plazo no menor a un (01) año, equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT, vigente durante todo el procedimiento administrativo hasta la puesta en operación comercial del proyecto. 10. Número de Recibo de Pago TUPA	47.23	1,912.82	x	60 (Sesenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombrecDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombrecDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso

000029

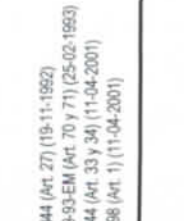


N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SI.	Automático	Positivo	Evaluación previa			RECONSIDERACION	APELACION
2	OTORGAMIENTO DE CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION CON RECURSOS ENERGETICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW Base Legal: - D.L. N° 25844 (Art. 38) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 30 y 33) (25-02-1993) - Ley N° 27444 (Art. 33) (11-04-2001) - Ley N° 16053 (Art. 8) (14-02-1966) - D.S. N° 025-2006-EM (21-04-2006) - D.L. N° 1002 (02-05-2008) - D.S. N° 055-2009-EM (Art. 1) (11-07-2009) - Ley N° 28296 (Art. 22 y 30) (22-07-2004) - D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016) - D.L. 1221 (24-09-2015)	Número y Denominación 1. Solicitud de Acuerdo a Formal, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Peticionario 3. Memoria descriptiva y planos completos del proyecto, con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos (según detalle de R.D. 046-2010-MEMOM art. 37, 37-B y 37-C del RLCE) 4. Presupuesto del proyecto, que incluya el IGV. 5. Calendario de ejecución de obras (según detalle de artículo 37 del RLCE) 6. Autorización del uso de recursos naturales de propiedad del Estado, cuando corresponda (según detalle de artículo 37 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas -RLCE) 7. Resolución aprobatoria del Instrumento Ambiental, en caso de haber sido otorgado por el DREM (indicar número y fecha de aprobación) 8. Especificación de las servidumbres requeridas 9. Delimitación de la Zona de Concesión en coordenadas UTM WGS 84. 10. Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras con un plazo no menor a un (01) año, equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT, vigente durante todo el procedimiento administrativo hasta la puesta en operación comercial del proyecto. 11. Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras (según detalle de artículo 37 del RLCE) 12. Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante (según detalle de artículo 37 del RLCE) 13. Certificado de conformidad del Estado de Fide Operatividad emitido por el COES, según corresponda 14. Número de Recibo de Pago TUPA. Nota: Si el solicitante es persona jurídica Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implementa interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	47.23	1,912.82	X	60 (Seenta) Para el caso de Centrales Hidroeléctricas: 120 (ciento veinte)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
3	OTORGAMIENTO DE CONCESION TEMPORAL DE GENERACION CON RECURSOS ENERGETICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW Base Legal: - D.L. N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 43, 53, 54) (25-02-1993) - Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) - R.J. N° 086-2011-IGN-OAJ-DGC (10-05-2011) - R.M. N° 509-2016-MEMOM (Art. 1) (07-12-2016) - D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016)	1. Solicitud de acuerdo a formal, consignando el número de RUC. 2. Memoria descriptiva, firmada por el representante legal, y plano general del anteproyecto con coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del área de los estudios, firmado por el ingeniero responsable. 3. Copia de la autorización para el uso de recursos naturales de propiedad del estado para realizar los estudios, cuando corresponda 4. Requerimiento específico de servidumbres sobre bienes de terceros. 5. Cronograma de ejecución de los estudios firmado por el representante legal 6. Presupuesto de los estudios firmados por el representante legal 7. Garantía vigente durante el plazo de concesión solicitado, más un periodo adicional mínimo de un (01) mes, por un monto equivalente al 10% del presupuesto total de los estudios, incluyendo impuestos. 8. Número de Recibo de Pago TUPA. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implementa interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	37.61	1,523.21	X	25 (Veinticinco)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
4	RENOVACION DE CONCESION TEMPORAL DE GENERACION CON RECURSOS ENERGETICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW Base Legal: - D.L. N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 43, 53, 54) (25-02-1993) - Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) - R.M. N° 509-2016-MEMOM (Art. 1) (07-12-2016) - D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016)	1. Solicitud de acuerdo a formal, consignando el número de RUC 2. Memoria descriptiva, firmada por el representante legal, y plano general del anteproyecto con coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del área de los estudios, firmado por el ingeniero responsable. 3. Cronograma de ejecución de los estudios firmado por el representante legal 4. Presupuesto de los estudios firmados por el representante legal 5. Garantía vigente durante el plazo de concesión solicitado, más un periodo adicional mínimo de un (01) mes, por un monto equivalente al 10% del presupuesto total de los estudios, incluyendo impuestos. 6. Número de Recibo de Pago TUPA. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implementa interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	23.09	935.15	X	25 (Veinticinco)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	

000028



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA CASO A: DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW. CASO B: GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW Base Legal: - D.L. N° 25844 (Art. 25 y 30) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 41, 53, 54, 60 y 61) (25-02-1993) - Ley N° 27444 (Art. 33) (11-04-2001) - Ley N° 16053 (Art. 8) (14-02-1996) - D.S. N° 025-2005-EM (21-04-2006) - D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016)	Número y Denominación 1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Concesionario e identificación del Representante Legal. 3. Memoria Descriptiva firmada por el Representante Legal, planos y coordenadas UTM WGS 84 de los límites de las modificaciones a considerar, firmadas por el Ingiero responsable. 4. Copia de Resolución Directoral de Aprobación del Estado de Impacto Ambiental por la incorporación de nuevas zonas, en caso de haber sido otorgado por el DREM indicar número y fecha de aprobación. 5. Especificaciones de Servidumbres requeridas para las nuevas zonas de Concesión. 6. Actualizar los requisitos del otorgamiento de la Concesión, cuando corresponda. 7. Número de Recibo de Pago TUPA. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	37.85	1,532.93	X	60 (Seenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
6	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW Base Legal: - D.L. N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 30) (25-02-1993) - R.M. 505-2015-MEM/DM (Art. 1) (07-12-2016)	1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Memoria descriptiva con especificaciones técnicas para fundamentar cambios en la concesión otorgada, firmada por el representante legal. 3. Especificación de servidumbres requeridas, de ser el caso. 4. Descripción y cronograma de los estudios a ejecutar firmado por el representante legal. 5. Presupuesto de los estudios firmados por el representante legal. 6. Garantía con nuevo plazo de vigencia hasta la culminación de las obras o estudios, en función del presupuesto del proyecto, según corresponda. 7. Número de Recibo de Pago TUPA. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	25.68	1,040.04	X	25 (Veinticinco)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
7	OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA CASO A: DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW. CASO B: GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CUYA POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW Base Legal: - D.L. N° 25844 (Art. 27) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 34, 44 al 51) (25-02-1993) - Ley N° 27444 (Art. 33) (11-04-2001) - Ley N° 27786 (Art. 1) (26-07-2002) - D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016)	1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Peticionario. 3. Fundamentos que amparen la oposición. 4. Garantía vigente hasta la solución definitiva de la oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la Concesión, con vigencia hasta diez (10) días hábiles posteriores del plazo para emitir la resolución que resuelva la oposición. 5. Número de recibo de pago TUPA. Nota: Si el solicitante es persona jurídica Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	18.69	756.95	X	10 (Diez)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
8	RENUNCIACIÓN A LA CONCESIÓN DEFINITIVA CASO A: DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW. CASO B: GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CUYA POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW Base Legal: - D.L. N° 25844 (Art. 27) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 70 y 71) (25-02-1993) - Ley N° 27444 (Art. 33 y 34) (11-04-2001) - Ley N° 27798 (Art. 1) (11-04-2001)	1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Peticionario. 3. Para el caso de Concesión Definitiva en Operación, la solicitud se presentará con una anticipación no menor de un año. 4. Número de recibo de pago TUPA. Nota: Si el solicitante es persona jurídica Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	8.81	356.81		90 (Noventa)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SI.	Automatico	Evaluación previa				RECONSIDERACION	APELACION
9	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION DE GENERACION TERMOELECTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW.</p> <p><i>Base Legal:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - D.L. N° 25844 (Art. 4 y 38) (19-11-1992) - Ley N° 26896 (Art. 1) (12-12-1997) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 66 y 67) (02-02-1993) - Ley N° 27444 (Art. 33) (11-04-2001) - Ley N° 16053 (Art. 8) (14-02-1996) - D.S. N° 025-2006-EM (21-04-2006) - Ley N° 27798 (Art. 1) (11-04-2001) 	<p>Numero y Denominación</p>	<p>29.73</p> <p>1,204.07</p> <p>X</p>	<p>30</p> <p>(Treinta)</p>	<p>Secretaria de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Generte Regional de Desarrollo Económico</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>				
10	<p>MODIFICACION DE AUTORIZACION DE GENERACION TERMOELECTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW.</p> <p><i>Base Legal:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 009-93-EM (Art. 66 y 67) (25-02-1993) - Ley N° 27444 (Art. 33) (11-04-2001) - Ley N° 16053 (Art. 8) (14-02-1996) - D.S. N° 041-2004-EM (Art. 2 y 3) (02-08-2004) - Código Civil (Art. 1435 y s.s.) - D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016) 	<p>Numero y Denominación</p>	<p>24.93</p> <p>1,009.67</p> <p>X</p>	<p>30</p> <p>(Treinta)</p>	<p>Secretaria de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Generte Regional de Desarrollo Económico</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>				

AUTORIZACIONES



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Evaluación previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
11	RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELECTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. Base Legal: - D.S. N° 005-93-EM (A4, 56 y 71) (25-02-1993) - Ley N° 27444 (A4, 34 y 35) (11-04-2001) - D.S. N° 025-2005-EM (21-04-2006)	1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Peticionario. 3. Justificación de la renuncia. 4. Número de Recibo de Pago TUPA. Nota: Si el solicitante es persona jurídica Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	22.77	922.19	X		30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso	30 días para presentación del recurso	
12	TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELECTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. Base Legal: - D.S. N° 005-93-EM (A4, 56 y 67) (25-02-1993) - Ley N° 27444 (A4, 33) (11-04-2001) - D.L. N° 25844 (A4, 4 y 30) (19-11-1992)	1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Peticionario. 3. Escritura Pública que sustente la transferencia de la autorización. 4. Garantía vigente de fiel cumplimiento de ejecución de obras del adjuvante. 5. Número de Recibo de Pago TUPA. Nota: Si es persona jurídica Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	29.73	1,204.07	X		30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso	30 días para presentación del recurso	
13	REGISTRO DE INFORMANTES DE GENERACIÓN MENORES A 500KW. Base Legal: - D.L. N° 25844 (A4, 7) (19-11-1992) - D.S. N° 005-93-EM (A4, 8) (25-02-1993) - R.L. N° 098-2011-CON-AJUDCZ (10-05-2011) - D.S. N° 038-2004-PCM (12-05-2004) - R.M. N° 179-2005-MEMOM (19-04-2006)	1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Datos Técnicos y ubicación geográfica de instalaciones, cuyo plano de la central deberá estar en coordenadas UTM WGS 84, Escala 1:5,000 y firmado por el Ingeniero Responsable. 3. Número de Recibo de Pago TUPA.	29.73	1,204.07	X		30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	
14	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN) HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGETICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW) Base Legal: - Ley N° 27798 (25-07-2002) - Ley N° 16053 (14-02-1996) - D.L. N° 25844 (19-11-1992) - R.M. N° 005-93-EM (25-02-1993) - R.M. N° 562-2010-MEMOM (30-12-2010) - D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016)	1. Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. 2. Identificación y Domicilio Legal del Solicitante o del Representante legal. 3. Naturaleza, tipo, duración, justificación técnica y económica de la servidumbre. 4. Valoración del terreno y área a afectar, así como los daños si lo hubiera. 5. Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando aquellos con los cuales hay o no acuerdo económico. Cuando el propietario del predio no fuera conocido, o fuera inculco o se ignore si se deberá presentar una declaración jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y domicilio del propietario. 6. Descripción de la situación y uso actual de los terrenos y áreas a afectar. 7. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas, según correspondo (plano de ubicación, plano de trazo de ruta en coordenadas UTM WGS 84, planos independientes de cada afectado y planillas de servidumbres como mínimo) con tantas copias como afectados en desahucio resulten. 8. Documento que establezca el acuerdo económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un juez o Notario Público. En los casos en que no exista acuerdo entre las partes, el concesionario deberá presentar la propuesta de compensación y de la indemnización, si corresponde. Así como una declaración jurada de haber agotado la etapa de trato directo con el propietario del predio por ser gravado. 9. Título de propiedad del área afectada y plano correspondiente. 10. Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesario. 11. Número de Recibo de Pago TUPA	34.47	1,396.04	X		30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	

SERVIDUMBRES



000025

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15	<p>MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)</p> <p>Base Legal: - D.L. N° 25844 (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) - R.M. N° 562-2010-MEM/DIM (30-12-2010)</p>	<p>Número y Denominación</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. Identificación y domicilio legal del solicitante o del representante legal. Naturaleza, tipo, duración, justificación técnica y económica de la servidumbre. Valoración del terreno y áreas a afectar, así como los datos si los hubiera. Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando aquellos con los cuales hay o no acuerdo económico. Cuando el propietario del predio no fuera conocido, o fuera inoportuno o se ignore el domicilio, o en cualquier otra situación análoga que implique conocer, determinar o localizar al propietario, se deberá presentar una declaración jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y domicilio del propietario. Descripción de la situación actual de los terrenos y áreas a afectar. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas, según corresponda (plano de ubicación, plano de trazo de ruta en coordenadas UTM/WGS 84, planos independientes de cada uno de los afectados y planillas de servidumbres como mínimo) con tantas copias como afectados en desacuerdo resulten. Documento que establezca el acuerdo económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un juez o Notario Público. En los casos en que no exista acuerdo entre las partes, el concesionario deberá presentar la propuesta de compensación y de la indemnización, si corresponde. Título de propiedad del área afectada y plano correspondiente al área afectada de cada predio. Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesario. Número de Recibo de Pago TUPA. <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	34.47	1,396.04	X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
16	<p>OPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)</p> <p>Base Legal: - D.L. N° 25844 (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) - R.M. N° 562-2010-MEM/DIM (30-12-2010)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Acuerdo a Formato. Identificación y Domicilio Legal del Opositor e Identificación del representante legal. Argumentos y/o documentos que fundamenten la oposición. Título de propiedad del bien afectado o documentos que acredite su derecho. Número de Recibo de Pago TUPA. <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	5.36	217.08	X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
17	<p>EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW)</p> <p>Base Legal: - D.L. N° 25844 (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) - R.M. N° 562-2010-MEM/DIM (30-12-2010)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Acuerdo a Formato. Identificación y Domicilio Legal del Solicitante y del representante legal. Documentos justificatorios o sustentatorios. Número de Recibo de Pago TUPA. <p>Nota 1: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Nota 2: Se deberá adjuntar un plano de ubicación del predio.</p>	18.36	743.58	X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	

00002



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Evaluación previa				Reconsideración	Apelación
18	RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSO ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW) Base Legal: - D.L. N° 25844 (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) - R.M. N° 562-2010-MEMDM (30-12-2010)	<p>Número y Denominación</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Acuerdo a Formato, consignando el número de RUC. Identificación y Domicilio Legal del Solicitante y del representante legal. Documentos que acrediten la constitución de las servidumbres convencionales. Naturaleza, tipo, duración, justificación técnica y económica de la servidumbre. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres convencionales (plano de ubicación, plano de trazo de ruta en coordenadas UTM WGS 84, planos independientes de cada alcabado y plantas de servidumbres como mínimo), los cuales deberán estar sellados y firmados por el ingeniero responsable. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres convencionales (plano de ubicación, plano de trazo de ruta en coordenadas UTM WGS 84, planos independientes de cada alcabado y plantas de servidumbres como mínimo), los cuales deberán estar sellados y firmados por el ingeniero responsable. Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesario. Número de Recibo de Pago TUPA <p><i>Nota:</i> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente intertemporalidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	10.02	405.81	X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombredREM	Director Regional de Energía y Minas de NombredREM	Director Regional de Energía y Minas de NombredREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	

MINERÍA

CONCESIONES MINERAS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Evaluación previa				Reconsideración	Apelación
19	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 17, 18, 46 y 129) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 35, 36, 37 y 38 del Reglamento) (04-09-1992) - D.S. N° 03-94-EM (Art. 38 del Reglamento) (15-01-1994) - D.S. N° 078-2009-EM (Disposiciones complementarias y Finales) (15-01-1994) - Ley N° 27444 (Art. 132, 138 y 191) (11-04-2001) - Ley N° 27786 (Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 28505 (Segunda disposición complementaria) (17-07-1995) - D.S. N° 014-2011-EM (30-03-2011) - D.S. N° 004-2008-MTC (25-10-2008) - D.S. N° 020-2012-EM (Art. 1 al 5) (06-06-2012) - Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S. 001-2012-MC - R.M. N° 562-2009-MEMDM (Anejo 01) (05-01-2009) - D.S. N° 001-2015-EM (Art. 2 y 3) (06-01-2015) - R.M. N° 185-2015-MEMDM (Art. 1 y 2) (25-04-2015) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) - D.S. N° 028-2015-EM (02-06-2015)	<p>CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO</p> <p>ETAPA A: Evaluación de solicitud y autorización para publicación de los cartiles (conteniendo las coordenadas en donde se realizará el proyecto)</p> <ol style="list-style-type: none"> Completar el formulario electrónico vía extranet. Memoria descriptiva de la planta y de sus instalaciones principales, auxiliares y complementarias, de acuerdo al formato, plano de construcción y diseño del depósito de relaves. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de beneficio, adjuntando los planos correspondientes, según lo establecido en el D.S. 018-92-EM. En caso de tratarse de terreno de dominio del estado deberá seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN. Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico expedida por la Autoridad Nacional del Agua. Acreditar haber pagado el derecho de vigencia. Número de Recibo de Pago TUPA <p>ETAPA B: Autorización de construcción.</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, expedida por la Autoridad Nacional del Agua o administración local del agua. Copia de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental, en caso de haber sido otorgado por el Gobierno Regional indicando número y fecha de aprobación. Opinión favorable del sector competente, según corresponda, si el proyecto afecta carreteras u otro derecho de vía. <p>ETAPA C: Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia de uso de aguas para uso minero expedida por la Autoridad Nacional del Agua. Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, expedida por la Autoridad Nacional del Agua o el organismo competente, según corresponda, si el proyecto afecta carreteras u otro derecho de vía. 	18.72	756.16	X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombredREM	Director Regional de Energía y Minas de NombredREM	Director Regional de Energía y Minas de NombredREM	Recurso de Excepción Consejo de Minería	
										15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso
										15 días hábiles de notificado el auto de resolución	30 días para resolver recurso



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	SI.	Automático	Evaluación previa				Reconsideración	APELACIÓN
	<p>NOTA: En caso correspondiente, el Estado realizará la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos puedan verse afectados de forma directa, antes de la autorización de construcción. Para la licencia de uso de aguas se requerirá la emisión previa del informe técnico favorable respecto de construcción de las obras de proyecto minero-metalúrgico emitido por la DREM</p>	<p>NOTA: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle y registros de construcción a fin de verificar y contrastar la información técnica proporcionada. - En caso la Concesión de Beneficio y el Plan de Minado formen parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena.</p>									
	<p>OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO CASO B: MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO</p> <p>Bases Legales: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 46) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 35, 36, 37 y 38 del Reglamento) (08-09-1992) y sus modificaciones - D.S. N° 03-94-EM (Art. 38, 39 y 42) (15-01-1994) - D.S. N° 078-2009-EM (Disposiciones complementarias y finales) (15-01-1994) - Ley N° 27444 (Art. 132, 136 y 191) (11-04-2001) - Ley N° 27798 (Art. 1) (29-07-2002) - D.S. N° 016-93-EM (Art. 21 al 23) (01-05-1993) - D.S. N° 014-2011-EM (30-03-2011) - D.S. N° 020-2012-EM (06-06-2012) - R.M. N° 562-2009-MEM/DI (Resolución 01) (05-01-2010) - D.S. N° 001-2015-EM (Art. 2 y 3) (06-01-2015) - R.M. N° 183-2015-MEM/DI (Art. 1 y 2) (25-04-2015) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) - D.S. N° 028-2015-EM (02-09-2015)</p> <p>Para ampliación de área a instalación de componentes Para el presente procedimiento se tienen 3 etapas: a) Evaluación de la solicitud y publicación del inicio b) Autorización de construcción c) Inspección de verificación, otorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento.</p>	<p>CASO B: MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE BENEFICIO 1. Completar el formulario electrónico vía extranet. 2. Número de Recibo de Pago TUPA. 3. Para ampliación de capacidad instalada o instalación de componentes, que impliquen nuevas áreas necesarias. 4. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se la actividad de beneficio, adjuntando los planos correspondientes según lo establecido en el D.S. 001-2015-EM. En caso se trate de terreno arazo de dominio del estado deberá seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN. 5. Diseño de componentes adicionales. 6. Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, expedida por la autoridad nacional del agua o documento (informe, acta, oficio u otros) que acredite el vertimiento cero, según sea el caso. 7. Para ampliación de capacidad instalada: 7.1. Recibo de pago por derecho de vigencia. 7.2. Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas). 7.3. Licencia adicional de uso de aguas expedida por la autoridad competente en caso se requiera. Si no se requiere presentar el balance de agua como sustento.</p>	<p>PPM 18.60</p> <p>753.30</p>			30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	<p>Recurso de Revisión Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del recurso</p> <p>Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución.</p> <p>Plazo de resolución 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería</p>		
	<p>Para ampliación de área a instalación de componentes Para el presente procedimiento se tienen 3 etapas: a) Evaluación de la solicitud y publicación del inicio b) Autorización de construcción c) Inspección de verificación, otorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento.</p>	<p>Para ampliación de la capacidad instalada (instalaciones adicionales y/o mejora de procesos) sin ampliación de área 3. Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas). 4. Indicar el Número de la Resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, en caso sea necesario. 5. Licencia adicional de uso de aguas expedida por la autoridad competente en caso se requiera, si no se requiere, presentar el balance de agua como sustento. 6. Copia recibo de pago por derecho de vigencia.</p> <p>Para instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada y sin ampliación de área 3. Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de instalación.</p>									
	<p>Para ampliación de la capacidad instalada En el procedimiento ordinario para la ampliación de la capacidad instalada de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento. Para instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada y sin ampliación de área En el procedimiento ordinario para las instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada de una concesión de beneficio se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción. b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento de estas instalaciones (el informe de inspección debe ser favorable).</p>	<p>Para ampliación de área a instalación de componentes Para el presente procedimiento se tienen 3 etapas: a) Evaluación de la solicitud y publicación del inicio b) Autorización de construcción c) Inspección de verificación, otorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento.</p>									



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SI/	Autentico	Evaluación previa				Reconsideración	APELACION
	<p>Para autorización de nuevo pad de livianización, depósito de relevés o pad de livianización o recrocimiento.</p> <p>En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de relevés o pad de livianización su recrocimiento dentro de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas:</p> <p>a) Evaluación de la solicitud, aprobación del diseño del depósito de relevés o pad de livianización y autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido;</p> <p>b) Inspección de verificación y autorización de funcionamiento por cada etapa.</p> <p>Para el caso de recrocimiento vertical será exceptuado el EIA. De considerarlo necesario, la DREM emitirá opinión sobre la necesidad de contar con un instrumento de gestión ambiental o el tipo de instrumento de gestión ambiental que se requiera para el recrocimiento o ampliación.</p>	<p>Número y Denominación</p>		SI/	Autentico	Evaluación previa					
	<p>CASO C: INFORME TECNICO MINERO</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - R.M. N° 183-2015-MEM/DM (Art. 3 y 4) (25-04-2015) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) - D.S. N° 001-2015-EM (Art. 4) (06-01-2015) <p>Nota:</p> <p>El Informe Técnico Minero - ITM aplica cuando se requiera modificar Estatales - SBN (adjuntar planos respectivos).</p> <p>o ampliar la concesión de beneficio,</p> <p>en los siguientes casos:</p> <p>i) Capacidad instalada o la instalación de componentes que impliquen nuevas áreas, siempre que se encuentren dentro del área aprobada en el instrumento ambiental.</p> <p>ii) Capacidad instalada para instalaciones adicionales y/o mejora tecnológica de procesos sin ampliación de área.</p> <p>iii) Instalaciones adicionales sin modificación de la capacidad instalada y sin ampliación de área.</p> <p>En los tres casos debe estar sustentado en un Informe Técnico Sustentatorio emitido por la autoridad.</p>	<p>CASO C: INFORME TECNICO MINERO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario electrónico vía extranet. 2. Indicar el número de la resolución direccional que da conformidad al informe técnico sustentatorio. 3. Documento(s) que acredite(n) que el solicitante es propietario o que está autorizado por el/los propietario(s) del predio para utilizar el/los terrenos/superficie(s) donde se realizará la actividad de beneficio, según lo establecido en el D.S. N° 001-2015-EM. En caso se trate de terreno en arrendamiento del estado debe seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN (adjuntar planos respectivos). 4. Copia simple de la licencia de uso de agua que cubra el requerimiento de la ampliación, de lo contrario el no se requiere la licencia de uso de aguas, presentará el balance de agua como sustento. <p>Nota: Los documentos que acrediten la titularidad o autorización de uso del terreno superficial, conforme al artículo 1 del artículo 3 del D.S. N° 001-2015-EM, serán presentados conjuntamente con el Informe Técnico Minero, únicamente cuando se solicite modificar o ampliar la capacidad instalada o la instalación de componentes que impliquen nuevas áreas, siempre que se encuentren dentro del área aprobada en el instrumento de gestión ambiental (Art. 4.2, numeral 3 del D.S. 001-2015-EM).</p>	<p>PPM 18.60</p> <p>753.30</p>			15 (Quince)		Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	<p>Recurso de Revisión Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del recurso</p> <p>Recurso</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución.</p> <p>Plazo de resolución</p> <p>15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>		
	<p>CASO D: OPOSICION DE BENEFICIO</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 014-92-EM (Art. 144 al 147) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 55 al 59 del Reglamento) (08-09-1992) - Ley N° 27444 (Art. 34 y 133) (11-04-2001) - R.M. N° 462-2005-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2010) 	<p>CASO D: OPOSICION</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acuerdo al formato, consignando el número de RUC. 2. Adjuntar u ofrecer pruebas pertinentes en el momento de la presentación. 3. Número de Recibo de Pago TUPA. 	<p>PPM 9.24</p> <p>374.22</p>			15 (Quince)		Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	<p>Recurso de Revisión Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del recurso</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución.</p> <p>Plazo de resolución</p> <p>15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>		



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SI.	Autonómico	Previsión				Reconsideración	Apelación
20	<p>OTORGAMIENTO DE CONCESION LABOR GENERAL TRANSPORTE MINERO</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 014-92-EM (Art. 47, 41, 42 del Reglamento) (08-08-1992) - D.S. N° 014-92-EM (Art. 47, 41, 42 del Reglamento) (08-08-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 17, 41 y 42 del Reglamento) (08-08-1992) - D.S. N° 079-2009-EM (Disposiciones complementarias y finales) (15-01-1994) - Ley N° 27444 (Art. 132 y 191) (11-04-2001) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) - R.J. N° 286-2011-IGM/GAJCC (10-05-2011) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) <p>Nota 1: Transporte minero: sistema de traslado masivo y continuo de productos mineros (medios fijas transportadoras, tuberías o cablecar). El procedimiento ordinario para la concesión de transporte minero tiene dos etapas:</p> <p>a) Evaluación del pabellón y la autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido.</p> <p>b) Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento. Para dicho fin el informe de la inspección debe ser favorable.</p> <p>Nota 2: Labor General: actividad minera que presta servicios auxiliares, tales como: ventilación, desagüe, izaje o extracción de bloques o maldas concesiones de distritos mineros.</p> <p>El procedimiento ordinario para dicha concesión tiene dos etapas:</p> <p>a) Realización de una junta de concesiones con el objeto de aprobar la ejecución de la obra y autorizar la construcción (para dicho fin deberá realizarse dos citaciones como máximo).</p> <p>b) Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento. Para el efecto el informe de la inspección debe ser favorable.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato, confragando el número de RUC.</p> <p>2. Información técnica según Art. 47 D.S. N° 018-92-EM</p> <p>3. Documento que acredite que el solicitante es propietario o está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde realizarán las actividades de transporte y labor general, conteniendo las coordenadas UTM WGS 84 de los vértices de la poligonal que encierra cada terreno superficial, adjuntando el plano correspondiente.</p> <p>4. Deberá acotar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muestra descriptiva que indique la longitud de la labor general, área de influencia, plazo y calendario de ejecución de la obra, el o los servicios a prestar, condiciones de aprovechamiento de las mineras en las concesiones que atañen, relación entre el concesionario y los de la zona de influencia, régimen de mantenimiento, régimen de utilización de la obra por el o los distintos concesionarios, disposición de las sustancias minerales en las aguas que se alcantarán, limpieza de drenajes, sistema de ventilación, desagüe, iluminación y forma como se eliminará el mineral en la superficie. - Plano de ubicación a 1:25,000, (o a escala adecuada), indicando coordenadas UTM del área superficial y señalando vías de acceso, por orografía y áreas naturales protegidas, si las hubiera. Se indicará además, los terrenos agrícolas cultivados de las áreas en las inmediaciones del lugar seleccionado para realizar las instalaciones. - Plano en coordenadas UTM a escala 1:500 y a curvas de nivel, con indicación de las concesiones mineras que atraviesa, nombre de ellas y de sus titulares, dirección de ellas con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse. - Acreditar haber pagado el derecho de vigencia. - Número de Hojas de Pago TUPA. <p>Nota: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar la información técnica proporcionada.</p>	<p>PPM 13.87</p> <p>561.74</p>	<p>UIT %</p> <p>SI.</p>	<p>Autonómico</p> <p>Previsión</p> <p>Negativo</p>	45 (Cuarenta y cinco)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombredREM	Director Regional de Energía y Minas de NombredREM	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombredREM</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Recurso de Revisión</p> <p>Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del recurso</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución.</p> <p>Plazo de resolución</p> <p>15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>	



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S.	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

AUTORIZACIONES

21	AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS) EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS Y MODIFICATORIAS. CASO A: INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN 3. Requerimientos técnicos: - Trazo de la concesión minera. - Programa de trabajo, según su categoría. - Declaración jurada del titular minero donde indique que es propietario del predio o que está autorizado por el/los propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el (los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de exploración. CASO B: - En caso correspondiente, la DREM realizará la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos puedan verse afectados en forma directa.	39.51	1,600.00	X	15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.
		13.87	561.74	X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.
	B.1.: PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PREPARACIÓN. 3. Indicar el número de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental. 4. Información técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo I del reglamento de procedimientos mineros. 5. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el/los propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el/los terreno(s) superficial(es) donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (mineral(s), bobadero(s), camarería de préstamo, campamento(s), taller(es), polvorera, vías de acceso, enfermería, entre otros), adjuntando el plano correspondiente, según lo establecido en el D.S. N° 018-92-EM. En caso de trata de terreno erazo de dominio del Estado deberá seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN. 6. Autorización de la autoridad competente, en caso de que el proyecto a ejecutarse afecte carreteras u otro derecho de vía.	13.86	561.33	X	30 (Treinta)				
	B.2.: PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN 3. Monitoreo ambiental, efectuado por un laboratorio certificado o empresa con laboratorio certificado acreditado por el Instituto Nacional de la Calidad - INACAL. 4. Inspección de verificación de la culminación de las actividades de desarrollo.								

000019



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	SI	Autonómico	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>CASO C: MODIFICACIONES DE PLAN DE MINADO</p> <p>Para autorización de funcionamiento de nuevo depósito de desmonte o su recrecimiento:</p> <p>Nota: En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de desmonte o su recrecimiento dentro de una concesión minera, tiene dos etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la solicitud y autorización del diseño de depósito de desmonte. - Inspección de verificación y autorización de funcionamiento por cada etapa. <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 020-2012-EM (04-06-2012) 	<p>Numero y Denominación</p> <p>CASO C: MODIFICACIONES DE PLAN DE MINADO</p> <p>3. Para cambios en el método de explotación, que se encuentren dentro del estudio del proyecto aprobado por la DREM, comité de seguridad y salud ocupacional o supervisor de seguridad y salud, según corresponda:</p> <p>- Acta del comité de seguridad y salud ocupacional o supervisor de seguridad y salud, de la concesión y/o UEA, mediante la cual se aprueba el cambio solicitado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo I del D.S. N° 018-92-EM.</p> <p>4. Para cambios de método de explotación que se encuentren fuera del estudio del proyecto aprobado por la DREM, el titular minero deberá presentar los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 75° del D.S. N° 018-92-EM.</p> <p>5. Para autorización de construcción y funcionamiento de nuevo depósito de desmontes o su recrecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acuerdo a formato - Diseño del depósito de desmonte o recrecimiento. - Requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 75° del D.S. N° 018-92-EM <p>Nota: En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de desmonte o su recrecimiento dentro de una concesión minera, se tiene dos etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la solicitud y autorización de la construcción del depósito de desmonte. - Inspección de verificación y autorización de funcionamiento por cada etapa 	13.86	561.33	X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	SI	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Requisitos:</p> <p>5. Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. El referido estudio debe contener estudio de cimentaciones, hidrológico, hidrológico, de peligro sísmico y otros que aseguren la estabilidad física del depósito de desmonte. Asimismo, deberá sustentar técnicamente la estabilidad química del depósito de desmonte.</p> <p>6. Diseño detallado de atracciones de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas o casa de fuerza, incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.</p> <p>7. Plan de seguridad y salud ocupacional</p> <p>8. Medidas de seguridad y salud ocupacional (reglamento interno, organigrama, manual de organización y funciones, procedimientos escritos de trabajo seguro, programa de capacitación al personal)</p> <p>9. El límite de explotación se establece de acuerdo al lugar donde se ubica el tajío abierto:</p> <p>9.1. Si el tajío abierto está ubicado en zonas alejadas de las poblaciones o centros poblados o de expansión urbana, el límite del tajío será hasta el límite económico del depósito a explotar</p> <p>9.2. Si el tajío abierto está ubicado próximo a zona urbana y/o dentro o próximas a zonas de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajío deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajío, respetando estrictamente las viviendas, demás de letreros y/o infraestructuras públicas más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajíos no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentra.</p> <p>10. Cronograma de ejecución de las actividades.</p>			Positivo						
		<p>b) Explotación en minería subterránea (metálicas y no metálicas)</p> <p>1. Plano general de ubicación de todas las instalaciones superficiales del proyecto, incluidas bocanalla(s), botadero(s), central(s) de préstamo, planta de beneficio, relavero(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros, en coordenadas UTM y a escala adecuada. Asimismo, dicho plano deberá contener superpuestas las concesiones mineras, terrenos superficiales y el área georeferenciada del estudio ambiental aprobado (adjuntar en formato dwg, editable).</p> <p>2. Estudio de ingeniería (topográfico, geológico, hidrología, hidrológico, hidrogeológico, peligro sísmico)</p> <p>3. Plan de minado detallado sustentado geología regional y local, geología estructural, geología económica, evaluación económica, método de explotación, recursos, planeamiento de minado, y otros detalles técnicos.</p> <p>4. Estudio geomecánico detallado, sustentado con los estudios de ingeniería, que incluya registro de datos de entrada y salida de los softwares utilizados en el modelamiento.</p> <p>5. Diseño de labores mineras de acuerdo a la zonificación geomecánica, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguo, transporte, ventilación, relleno, drenaje, etc.) precuando el tiempo de sostenimiento máximo. Asimismo, debe indicar la ubicación de los refugios, diseñados de acuerdo al reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería.</p>									



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Autonómico	Evaluación previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		<p>Numero y Denominación</p> <p>6. Diseño detallado de los botaderos, incorporando la secuencia de llenado del mismo y medidas de control de su estabilidad física y química, además de implementar recomendaciones del EIA. El referido estudio debe constar estudio geotécnico, hidrogeológico, hidrológico, hidrogeológico, de peligro sísmico (Art. 264 del D.S. 024-2016-EM) y otros que aseguren la estabilidad física y química del depósito de desmonte.</p> <p>7. Diseño del polvorín, almácenos de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.</p> <p>8. Diseño detallado del sistema de ventilación estableciendo el balance de ingreso de aire fresco y salida de aire viciado.</p> <p>9. Plan de seguridad y salud ocupacional</p> <p>10. Programa detallado de avances y labores mineras (tejas, galerías, cruces, subniveles, chimeneas, entre otros), adjuntando planos en planta por nivel.</p> <p>11. Cronograma de ejecución de las actividades.</p> <p>NOTA: En caso la concesión de beneficio y el plan de minado formen parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena.</p>										
	<p>CASO D: INFORME TÉCNICO MINERO</p> <p>Bases Locales</p> <p>- D.S. N° 003-2016-EM (11-02-2016)</p> <p>- Ley N° 30327 (21-05-2015)</p>	<p>CASO D: INFORME TÉCNICO MINERO</p> <p>1. Completar el formulario electrónico vía extranet.</p> <p>2. Indicar el número de la resolución direccional que de conformidad al informe técnico sustentatorio.</p> <p>3. Documento(s) que acredite(n) que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de beneficio, según lo establecido en el D.S. N° 001-2015-EM. En caso se trate de terreno en caso de dominio del estado debe seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SEN (adjuntar planos respectivos)</p> <p>4. Número de Recibo de Pago TUPA</p>	13.86	561.33	X		15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreCREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreCREM	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	<p>Recursos de Excepción</p> <p>Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del Recurso</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución</p> <p>Plazo de resolución</p> <p>15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>
22	<p>AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN / BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL</p> <p>Bases Locales</p> <p>- D.S. N° 014-02-EM (A1. 5) (04-05-1997)</p> <p>- D.S. N° 013-02-EM (A1. 16) (21-04-2002)</p> <p>- Ley N° 2755 (A1. 5 y 15) (24-01-2002)</p> <p>- Ley N° 2744 (A1. 26) (11-04-2001)</p> <p>- Ley N° 2746 (A1. 4) (23-04-2001)</p> <p>- Ley N° 30327 (21-05-2015)</p>	<p>1. Solicitud vía extranet (www.minem.gob.pe)</p> <p>2. Información técnica en el formulario aprobado por DGM.</p> <p>3. Indicar el Número de la Resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental.</p> <p>4. Número de Recibo de Pago TUPA</p>	21.15	856.58	X		30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreCREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreCREM	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	<p>Recursos de Excepción</p> <p>Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del Recurso</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución</p> <p>Plazo de resolución</p> <p>15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				UIT %	S/.	Auténtico	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

APROBACIONES

23	<p>CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (Art. 35) (11-04-2001) - D.S. N° 024-2016-EM (Art. 278) (28-07-2016) - D. Ley N° 25707 (Art. 2, 8 y 12) (06-09-1992) - D.S. N° 086-92-PCM (Art. 7, 15 y 18) (02-11-1992) - D.S. N° 030-2008-EM (07-06-2008) - R.D. N° 725-2007-EM (18-10-2007) - Ley N° 30327 (21-05-2015)</p>	<p>1. Contar con número de registro único de contribuyente: RUC. 2. Completar el formato COM vía internet. 3. Recibo de Pago TUPA digital. Para operaciones continuas: pequeña minera. 4. Presentar el cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado. 5. Haber presentado: a. Declaración anual consolidada (DAC) b. Plan de mercado. c. Plan de minado. d. Declaración mensual de incidentes y accidentes de trabajo. e. Declaración ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM. 6. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM. 7. Título de concesión minera, en caso de cesación u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 8. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados, en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por ingeniero de minas o geólogo colegiado. 9. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores. 10. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.</p>	20	810.00	X	15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.
	<p>Para inicio y/o reinicio de actividades de exploración y explotación: pequeña minera</p> <p>4. Cronograma de trabajo y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado. 5. Haber presentado la declaración ambiental según la etapa de actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM. 6. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM. 7. Título de concesión minera. En caso de cesación u otros contratos se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 8. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 9. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores, e incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias.</p>	<p>Para ampliación de COM: pequeña minera. 4. Cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo y el plano de los nuevos labores con las proyecciones verticales y horizontales, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 5. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.</p>									
	<p>Para operaciones continuas: minería artesanal.</p> <p>4. Adjuntar el cronograma de trabajo ejecutado en el año anterior y el programa para el ejercicio solicitado. 5. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM. 6. Título de concesión minera. En caso de cesación u otros contratos mineros se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 7. Plano de labores de proyección vertical y horizontal donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 8. Declaración jurada simple de la empresa que va a realizar su respectivo número de trabajadores, e incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias.</p>	<p>4. Cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa para el ejercicio solicitado. 5. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM. 6. Título de concesión minera. En caso de cesación u otros contratos mineros se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 7. Plano de labores de proyección vertical y horizontal donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 8. Declaración jurada simple de la empresa que va a realizar su respectivo número de trabajadores, e incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias.</p>									



000015

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
24	<p>CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA EXCEPCIONAL (COME) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (Art. 35, 132 y 136) (11-04-2001) - D.S. N° 024-2016-EM (Art. 7, 15 al 19 y 278) (28-07-2016) - D.Ley N° 25707 (Art. 2, 5, 8 y 12) (06-09-1992) - D.S. N° 086-92-PCM (Art. 7, 15 y 18) (02-11-1992) - D.S. N° 030-2008-EM (07-06-2008) - R.D. N° 725-2007-EM-DGM (18-10-2007) - Ley N° 30327 (21-05-2015) - D.S. N° 046-2012-EM (22-11-2012) 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Contar con número de registro único de contribuyentes RUC.</p> <p>2. Completar el formato COME vía extranet.</p> <p>3. Recibo de Pago TUPA digital</p> <p>Para operaciones continuas: pequeña minera</p> <p>4. Presentar el cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio. Solicitado.</p> <p>5. Haber presentado:</p> <p>a. Declaración anual consolidada (DAC).</p> <p>b. Declaración mensual de estadística minera (ESTAMIN).</p> <p>c. Plan de minas. d. Declaración mensual de incidencias y accidentes de trabajo.</p> <p>6. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM.</p> <p>7. Título de concesión minera, en caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP.</p> <p>8. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados, en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por ingeniero de minas o geólogo colegiado.</p> <p>9. Declaración jurada simple de la empresa especializada, con su respectivo número de trabajadores.</p> <p>10. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.</p>	0.00		Automático		15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p> <p>Recurso de Revisión Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del recurso</p> <p>Recurso de Resolución</p> <p>15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería</p>
		<p>Para inicio y/o reinicio de actividades de exploración y explotación: pequeña minera</p> <p>4. Cronograma de trabajo y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado.</p> <p>5. Haber presentado la declaración anual consolidada.</p> <p>6. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM.</p> <p>7. Título de concesión minera. En caso de cesión u otros contratos de deberá acreditar su inscripción en la SUNARP.</p> <p>8. Plano de labores de proyección vertical y horizontal donde se visualice los trabajos programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado.</p> <p>9. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores, incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias.</p> <p>Para ampliación de COM: pequeña minera</p> <p>4. Cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo y el plano de los nuevos labores con las proyecciones verticales y horizontales, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por un ingeniero de minas o geólogo colegiado.</p> <p>5. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.</p>									
		<p>Para operaciones continuas: minería artesanal</p> <p>4. Adjuntar el cronograma de trabajo ejecutado en el año anterior y el programa para el ejercicio solicitado.</p> <p>5. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM.</p> <p>6. Título de concesión minera. En caso de cesión u otros contratos mineros se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP.</p> <p>7. Plano de labores de proyección vertical y horizontal donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o un geólogo colegiado.</p> <p>8. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores.</p> <p>9. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.</p>									



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	SI.	Automático	Evaluación previa				Reconsideración	Apelación
25	EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALCANCE REGIONAL Base Legal: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - D.S. N° 29-94-EM (Art. 14) (08-06-1994) - D.S. N° 011-2009-EM (10-02-2009)	Número y Denominación	37.04	1,500.00		X	15 días calendario (Evaluación) 05 días calendario (Mediación observaciones)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Noróna-DREM	Director Regional de Energía y Minas de Noróna-DREM 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	
26	EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA MÁXIMA SEA NO MAYOR A 30MW Base Legal: - R.M. N° 223-2010-EM/DG (Art. 12) (26-05-2010) - Ley N° 27444 (Art. 34) (11-04-2001) - D.S. N° 29-94-EM (Art. 14) (08-06-1994) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) - D.S. N° 060-2013-PCM (25-05-2013) - Ley N° 30230 (12-7-2014)	Número y Denominación	27	1,093.50		X	03 días hábiles (leer opción técnica) 45 días hábiles (para opción técnica) 10 días hábiles (trasladar opción técnica) 30 días hábiles (levantamiento de observaciones) 03 días hábiles (leer subanexos a operarios técnicos) 10 días hábiles (opción final operarios técnicos) 20 días hábiles (leer pronunciamiento final)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Noróna-DREM	Director Regional de Energía y Minas de Noróna-DREM 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	

ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	SI	Automático	Evaluación previa	Reconsideración				Apelación	
27	<p>EVALUACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA LINEAS CASO A: DE TRANSMISIÓN DE ALCANCE REGIONAL; Y CENTRALES ELÉCTRICAS CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20MW</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de transmisión de alcance regional - Centrales eléctricas con potencia menor o igual a 20MW. <p>CASO A: ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO Y SEMIDETALLADO</p> <p>CASO B: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - R.M. N° 223-2010-EM/DIM (26-05-2010) - Ley N° 27444 (11-04-2001) - R.M. N° 29-94-EM (08-05-1994) - D.S. N° 525-2012-MEM/DIM (A1, 1 y 2) (15-12-2012) - D.S. N° 019-2009-MINAM (25-05-2009) - D.S. N° 060-2013-PCM (25-05-2013) - Ley N° 30230 (12-07-2014) 	<p>Numero y Denominación</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y diez resúmenes ejecutivos 3. Cargo de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERIAMP, cuando corresponda. 4. Cargo de entrega de tres ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital del Área de influencia del proyecto 5. Numero de Recibo de Pago TUPA.</p> <p>CASO B:</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados. 3. Numero de Recibo de Pago TUPA.</p> <p><u>Nota:</u> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	37.61	1,523.21				<p>CASO A: 03 días hábiles (por opción técnica) 45 días hábiles (para opción técnica) 10 días hábiles (transferir opción técnica) 30 días hábiles (levantamiento de observaciones) 03 días hábiles (emitir subanunciación a operarios técnicos) 10 días hábiles (opción final operarios técnicos) 20 días hábiles (emitir pronunciamiento final)</p> <p>CASO B: 20 días hábiles (revisión) 10 días hábiles (subsanar observaciones)</p>	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
28	<p>EVALUACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA MÁXIMA SEA NO MAYOR A 30 MW; LINEAS DE TRANSMISIÓN DE ALCANCE REGIONAL; Y CENTRALES ELÉCTRICAS CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20 MW</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - D.S. N° 29-94-EM (08-05-1994) - R.M. N° 043-2006-EM (A1, 1) (28-07-2006) - R.M. N° 223-2010-MEM/DIM (26-05-2010) - R.M. N° 525-2012-MEM/DIM (A1, 1 y 2) (15-12-2012) - D.S. N° 098-2006-PCM (Anexo) (13-10-2006) 	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados. 3. Numero de Recibo de Pago TUPA</p> <p><u>Nota:</u> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	27.69	1,121.45			X	30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	SI	Automático	Evaluación previa	Reconsideración				APELACIÓN	
29	<p>EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) Y PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP).</p> <p>- GRIFOS - ESTACIONES DE SERVICIO. - GASCENTOS - GLP DE USO AUTOMOTOR - ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) - PLANTAS ENVASADORAS DE GLP</p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) - Ley N° 27444 (11-04-2001) - D.S. N° 012-2008-EM (A4. 1) (26-02-2008) - R.M. N° 571-2008-MEM-DM (16-12-2008)</p>	<p>Numero y Denominación</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados. 3. Número de Recibo de Pago TUPA</p> <p><u>Nota:</u> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	37.61	1,523.21	X	20 días hábiles (evaluar) 10 días hábiles (subsanar observaciones) 10 días hábiles (emitir resolución)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	
30	<p>EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PARA PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS.</p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) - D.S. N° 012-2008-EM (A4. 1) (20-02-2008) - R.M. N° 571-2008-MEM-DM (16-12-2008) - Ley N° 27444 (11-04-2001) - R.M. N° 552-2009-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2010)</p> <p><u>NOTA:</u> Estudios de Impacto Ambiental Detallado y Semidetallado.</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos 3. Cargo de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda. 4. Cargo de entrega de cinco ejemplares impresos y digitalizados del Estudio de Impacto Ambiental y diez resúmenes ejecutivo a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el proyecto. 5. Número de Recibo de Pago TUPA</p> <p><u>Nota:</u> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	44.45	1,800.00	X	03 días hábiles (para opción técnica) 45 días hábiles (para opción técnica) 10 días hábiles (trabaja opción técnica) 30 días hábiles (levantamiento de observaciones) 03 días hábiles (emitir submisión a operarios técnicos) 10 días hábiles (opción final operarios técnicos) 20 días hábiles (emitir pronunciamiento final)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Gerente Regional de Desarrollo Económico	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	

N.º DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA SOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	S.	Automatico	Evaluacion previa	Reconsideracion				Apelacion	
31	<p>EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA PLANTAS DE LUBRICANTES; Y 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos DE AMPLIACION O MODIFICACION DE PLANTAS DE REFINACION Y TRANSFORMACION DE GAS NATURAL EXISTENTES CON CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO MENOR O IGUAL A 15500 BPD Y MENOR O IGUAL A 65 MMPCCD, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>Bases Legales: - D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) - D.S. N° 012-2009-EM (A4. 1) (20-02-2009) - R.M. N° 571-2009-MEM/DM (16-12-2009) - Ley N° 27444 (11-04-2001) - R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anejo 01) (05-01-2010) - R.M. N° 525-2012-MEM/DM (15-12-2012) - D.S. N° 032-2002-EM (25-10-2002)</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos 3. Cargo de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNAMP, cuando corresponda. 4. Cargo de entrega de cinco ejemplares impresos y digitalizados del EIA y diez resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollara el proyecto. 5. Número de Racbo de Pago TUPA</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implementa interopertatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	37.61	1,523.21				X	30 días hábiles (por opinión técnica) 45 días hábiles (para opinión técnica) 10 días hábiles (trasladar opinión técnica) 30 días hábiles (reentramiento de observaciones) 03 días hábiles (emitir subanuncios a operarios técnicos) 10 días hábiles (opinión final operarios técnicos) 20 días hábiles (emitir procedimiento final)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
32	<p>EVALUACION DE PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS.</p> <p>Grifos - Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - GLP - Gasocentros - Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) - Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos - Plantas de Lubricantes - Plantas de Refinación y Transformación de Gas Natural Existentes con capacidades de procesamiento menor o igual a 15500 BPD y menor o igual a 65 MMPCCD, respectivamente.</p> <p>Bases Legales: - D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) - Ley N° 27444 (11-04-2001) - R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anejo 01) (05-01-2010) - R.M. N° 525-2012-MEM/DM (15-12-2012) - D.S. N° 012-2009-EM (A4. 1) (20-02-2009) - R.M. N° 571-2009-MEM/DM (16-12-2009)</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados. 3. Carta Franca. 4. Número de Racbo de Pago TUPA</p> <p>Nota 1: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implementa interopertatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Nota 2: La Garantía debe ser extendida por una entidad del sistema financiero nacional a favor del Ministerio de Energía y Minas, por un monto igual al 75% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono. La vigencia de la garantía será hasta la opinión favorable que emita la Autoridad Competente en materia de Fiscalización Ambiental.</p>	27.69	1,121.45				X	30 días hábiles (revisión) 20 días hábiles (subsanar observaciones)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Evaluación previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
33	<p>EVALUACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grifos - Estaciones de Servicios - Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - GLP - Gasocilindros - Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) - Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos - Plantas de Lubricantes - Plantas de Refinación y Transformación de Gas Natural Existentes con capacidades de procesamiento menor o igual a 15500 BPD y menor o igual a 65 MMPCD, respectivamente. <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 039-2014-EM (11-04-2001) - Ley N° 27444 (11-04-2001) - R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anejo 01) (05-01-2010) - R.M. N° 525-2012-MEM/DM (Art. 1 y 2) (15-12-2012) - D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) - R.M. N° 571-2009-MEM/DM (18-12-2008) 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados. 3. Número de Recibo de Pago TUPA</p> <p><i>Nota:</i> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	17.49	708.35	X		30 días hábiles (revisión) 20 días hábiles (subsanar observaciones)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	
34	<p>APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) - R.M. N° 159-2015-MEM/DM (28-05-2015) - D.S. N° 054-2013-PCM (16-05-2013) <p><i>Nota:</i> Respecto de los estudios donde los Gobiernos Regionales son las autoridades ambientales competentes según sus facultades transferidas a los mismos, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre transferencia de competencias sectoriales.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados. 3. Número de Recibo de Pago TUPA</p> <p><i>Nota:</i> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	36.79	1,490.00	X	15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso		

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE S. SUTILLA SUTILLA / GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Director Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Director Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CPC Van M. Paredes G.F.T.A.T.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Sub Gerente Dirección de Hidrocarburos

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	SI	Automático	Evaluación previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS												
35	<p>EVALUACIÓN O MODIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA CLASIFICACION DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.</p> <p>CATEGORIA I (DIA) / CATEGORIA II (TERMINOS DE REFERENCIA PARA EIAud)</p> <p><i>Bases Legales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 al 66) (24-04-2002) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - Ley N° 27788 (inc. 4.6 y 4.7 Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 27851 (Art. 15) (24-01-2002) - Ley N° 28834 (04-07-1997) - Ley N° 27444 (11-04-2001) 	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato.</p> <p>2. Dos ejemplares del estudio ambiental y/o términos de referencia impresos y digitalizados.</p> <p>3. Cargo de entrega de un ejemplar del estudio ambiental y/o los términos de referencia presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>4. Cargo de entrega de haber presentado el estudio ambiental y/o los términos de referencia a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>5. Copia simple de los certificados en capacitación ambiental de los consultores.</p> <p>6. Numero de Recibo de Pago TUPA</p> <p><i>Nota 1:</i> Para el caso de la aprobación de la Categoría 2 (Términos de Referencia para EIAud), no se requiere la opinión técnica del SERNANP</p> <p><i>Nota 2:</i> La DIA o el EIAud se presenta para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento. Art. 38° D.S. 013-2002-EM</p> <p><i>Nota 3:</i> Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.</p>	8.71	352.76	X	50 (Cincuenta) Calendario	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Recurso de Excepción Consejo de Minería	Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución 15 días hábiles posteriores a la vida de la causa programada por el Consejo de Minería.	
36	<p>MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA I PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.</p> <p><i>Bases Legales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 y 66) (24-04-2002) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - Ley N° 27788 (Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 27851 (Art. 15) (24-01-2002) - Ley N° 27444 (11-04-2001) 	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato.</p> <p>2. Dos ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados.</p> <p>3. Cargo de entrega de un ejemplar de la modificación del DIA presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>4. Cargo de entrega de haber presentado el estudio ambiental a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>5. Copia simple de los certificados en capacitación ambiental de los consultores.</p> <p>6. Numero de Recibo de Pago TUPA</p> <p><i>Nota 1:</i> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interpretatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p><i>Nota 2:</i> Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.</p>	37.46	1,517.13	X	50 (Cincuenta) Calendario	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Recurso de Excepción Consejo de Minería	Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Evaluación para:				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	<p>EVALUACION O MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIASd) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - R.M. N° 596-2002-EM/DM (Art. 3 al 10) (21-12-2002) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 04) (26-06-2001) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 al 66) (24-04-2002) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - Ley N° 27651 (24-01-2002) - Ley N° 27795 (Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 27444 (11-04-2001) 	<p>Numero y Denominación</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de acuerdo a formato Dos ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos. Cargo de entrega del ejemplar del estudio ambiental presentado a SERMANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. Cargo de entrega de haber presentado un ejemplar impreso y digitalizado y un resumen ejecutivo del estudio ambiental a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. Copia simple de los certificados en capacitación ambiental de los consultores. Numero de Recibo de Pago TUPA. <p>Nota1: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Nota2: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.</p>	<p>15.29</p>	<p>619.25</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>120 (Ciento veinte) Calendario</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Plazo de resolución: Consejo de Minería del PPM/DRE 15 días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>
38	<p>EVALUACION DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 033-2005-EM (Art. 12 y 13) (15-08-2005) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - D.S. N° 039-2005-EM (Art. 25) (11-10-2005) - D.S. N° 055-2005-EM (Art. 12, 36 y 37) (08-12-2005) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1 y 2) (15-08-2006) - Ley N° 26834 (04-07-1997) - Ley N° 28271 (06-07-2004) - Ley N° 28090 (14-10-2003) 	<p>Numero y Denominación</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de acuerdo a formato. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Cierre. Cargo de entrega de ejemplares del Plan de Cierre presentado a SERMANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento Cargo de entrega de haber presentado un ejemplar del Plan de Cierre impreso y digitalizado presentado a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales: presentar una Declaración Jurada. Numero de Recibo de Pago TUPA <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>8.68</p>	<p>351.54</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>130 (Ciento treinta)</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p>	<p>Plazo de resolución: Consejo de Minería del PPM/DRE 15 días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S/.	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
39	<p>MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL</p> <p>Base Legal: - D.S. N° 033-2005-EM (Art. 23) (15-08-2005) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 40) (08-12-2005) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 41) (26-06-2001) - D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1 y 2) (15-06-2006) - Ley N° 26834 (04-07-1997) - Ley N° 28271 (05-07-2004) - Ley N° 28090 (14-10-2003) - Ley N° 27444 (11-04-2001)</p> <p>Nota 1: El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado como mínimo por tres (3) profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente. Nota 2: Para el caso de la modificación del programa de moribundo, corresponde la presentación de los rubros 1, 2 y 6.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la modificación del Plan de Cierre. 3. Cargo de entrega del ejemplar con las modificaciones del Plan de Cierre presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. 4. Cargo de entrega de haber presentado de un ejemplar de la modificación del Plan de Cierre impreso y digitalizado presentado a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. 5. Número de Recibo de Pago TUPA</p>	<p>55</p> <p>2.227.50</p>	<p>X</p>	40 (Cuarenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Recursos de Excepción, Consejo de Minas del Ecuador</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución.</p> <p>Plazo de apelación, 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minas</p>			
40	<p>EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRECTIVO - IGAC PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL</p> <p>Base Legal: - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 54 y 55) (24-04-2002) - D.L. N° 1105 (Art. 3, 4 y 9) (19-04-2012) - D.S. N° 004-2012-MINAM (05-09-2012) - R.M. N° 121-2013-MINAM (19-04-2013)</p>	<p>1. Solicitud de evaluación de IGAC dirigida al Director Regional. 2. Dos ejemplares impresos (original y copia) y formato digital del IGAC. 3. Copia del cargo o registro vigente de la declaración de compromisos prevista en el anexo 1 del D.L. N° 1105. 4. El IGAC debe estar suscrito por un profesional, como mínimo, quien debe estar inscrito en el registro de consultoras regionales autorizadas para elaborar IGAC o estudios ambientales a cargo del Gobierno Regional, en cuya jurisdicción se realiza la actividad, o del registro de consultoras autorizadas del Ministerio de Energía y Minas o por el Ministerio del Ambiente. 5. Acreditación de titularidad, contrato de cesión, acuerdo o contrato de explotación sobre la concesión minera. 6. Acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial. 7. Autorización de uso de aguas, en caso de utilización del recurso en la actividad minera. 8. Número de Recibo de Pago TUPA</p>	<p>0.00</p>	<p>X</p>	125 (Ciento veinticinco)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Recursos de Excepción, Consejo de Minas del Ecuador</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución.</p> <p>Plazo de apelación, 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minas</p>			
41	<p>INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO RESPECTO DEL CAMBIO DE CRONOGRAMA, MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES O AMPLIACIONES DE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE NO GENEREN IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO O PRETENDAN REALIZAR MEJORES TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL</p> <p>Base Legal: - D.S. N° 026-2006-EM (Art. 2 y 14) (27-05-2006) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36, 37 y 40) (24-04-2002) - Ley N° 27444 (Art. 20 numeral 20.4, 37 inc. 5, 40, 41, 44, 53, 106, 107 y 113) (11-04-2001) - Ley N° 29025 (Art. 6) (05-03-2008) - D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 4) (16-05-2013) - D.S. N° 026-2006-EM (Art. 16 y 26) (02-04-2006)</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo al formato del MEM. 2. Copia simple de carné de extranjería vigente del titular o representante legal, en el caso de persona jurídica, y siempre que presente por primera vez su solicitud. 3. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado, debidamente foliado, del informe técnico sustentatorio que sustenta su solicitud. 4. Informe técnico sustentatorio puede ser elaborado por un grupo de profesionales multidisciplinarios o por una entidad inscrita en el registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y presentado conforme a la estructura aprobada por la DREM o GREHM para las actividades que pudieran generar un impacto en la pequeña minería o minería artesanal. 4. Número de Recibo de Pago TUPA</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante legal, en tanto se implemente interoperatividad de los rubros 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>41.98</p> <p>1,700.00</p>	<p>X</p>	15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	<p>Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Recursos de Excepción, Consejo de Minas del Ecuador</p> <p>15 días hábiles de notificado el auto de resolución.</p> <p>Plazo de apelación, 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minas</p>			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			UIT %	S.	Automatico	Evaluacion previa				RECONSIDERACION	APELACION
42	<p>PARTICIPACION DE LA AUTORIDAD REGIONAL EN TALLERES PARTICIPATIVOS O AUDIENCIAS PUBLICAS DE COMPETENCIA SECTORIAL EN MINERIA, ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS.</p> <p><i>Base Legal:</i> - Ley N° 27444 (Art. 113) (11-04-2001) - R.M. N° 304-2006-MEM/DM (Art. 4) (26-06-2006) - D.S. N° 026-2006-EM (Art. 11) (27-05-2006) - R.M. N° 005-2010-MEM/DM (13-01-2010) - R.M. N° 223-2010-MEM/DM (Art. 3) (26/02/2010) - R.M. N° 571-2008-MEM/DM (Art. 40) (16-12-2008) - D.S. N° 012-2008-EM (Art. 11) (20/02/2008)</p>	<p>Numero y Denominación</p>	21.15	856.58	Positivo	Negativo	15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombresDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombresDREM	NO APLICA	NO APLICA

INGEMMET

CONCESIONES MINERAS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
									UIT %	S.
43	<p>PETITORIO DE CONCESION MINERA</p> <p><i>Base Legal:</i> - D.S. N° 014-92-EM (Art 118) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (08-05-1992) - D.S. N° 03-94-EM y modificatorias (15-01-1994) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007)</p> <p><i>Nota:</i> Para la pequeña minería y minería artesanal Base 2. (*) El monto del derecho de tramitación es equivalente al 10% del acuerdo a lo establecido en el Art. 118 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (D.S. N° 014-92-EM)</p>	<p>Numero y Denominación</p>	10.00	405.00	X	30 (Treinta) Desde la emisión de dictámenes técnicos y legal favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombresDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombresDREM	<p>RECONSIDERACION</p> <p>05 días hábiles de notificado para presentación del recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver recurso</p>	<p>RECURSO DE REVISION</p> <p>Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del Recurso: 15 días hábiles de notificado el auto de resolución</p> <p>Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>
44	<p>OPOSICION</p> <p><i>Base Legal:</i> - D.S. N° 014-92-EM (Art 144 y 146) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 55) (08-05-1992) - D.S. N° 03-94-EM (Art. 126 inc. e) (15-01-1994)</p>	<p>Numero y Denominación</p>	8.80	356.40	X	30 (Treinta) Deposito del vencimiento de prueba	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombresDREM	Director Regional de Energía y Minas de NombresDREM	<p>RECONSIDERACION</p> <p>05 días hábiles de notificado para presentación del recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver recurso</p>	<p>RECURSO DE REVISION</p> <p>Consejo de Minería</p> <p>Plazo de presentación del Recurso: 15 días hábiles de notificado el auto de resolución</p> <p>Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.</p>



N. DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UT %	SI.	Automático	Evaluación previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
45	ACUMULACIÓN Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 138) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 45 al 49) (08-09-1992) - Ley N° 26815 (Art. 14) (25-05-1995) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) - R.J. N° 086-2011-IGN-OAJ-DGC (10-05-2011)	1. Solicitud conteniendo datos del titular y de la acumulación. Datos de inscripción de la persona jurídica y representante legal cuando corresponda 2. Certificado de gravamen por cada derecho minero. De ser el caso autorización de los acreedores, cesionarios y oponentes por cada derecho minero. 3. Plano con coordenadas UTM WGS 84. 4. Relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad que configure causal de caducidad. 5. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.		16.53	669.47				30 (Treinta) Desde la emisión de dictámenes técnicos y legal favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NoronchREM	RECONSIDERACIÓN Director Regional de Energía y Minas de NoronchREM 05 días hábiles de notificado el auto de resolución para presentación del recurso 30 días hábiles para resolver recurso	RECONSIDERACIÓN Excmo. Sr. Fiscalista, Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución, 15 días hábiles posteriores a la vista de posiciones a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.
46	RENUNCIA DE ÁREA Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 66 y 139) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 51 y 52) (08-09-1992) - Ley N° 27444 (11-04-2001)	1. Solicitud conteniendo datos del titular y del cónyuge de ser el caso. Datos de inscripción de persona natural o jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Datos de inscripción del derecho minero, de ser el caso. 3. Certificado de Gravamen y autorización de acreedores de ser el caso. 4. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.		5.50	222.75			15 (Quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NoronchREM	RECONSIDERACIÓN Director Regional de Energía y Minas de NoronchREM 05 días hábiles de notificado el auto de resolución para presentación del recurso 30 días hábiles para resolver recurso	RECONSIDERACIÓN Excmo. Sr. Fiscalista, Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución, 15 días hábiles posteriores a la vista de posiciones a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.	
47	RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO Base Legal: - D.S. N° 03-94-EM (Art. 20) (15-01-1994) - Ley N° 27444 (11-04-2001) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007)	1. Solicitud con firma del copeticionario renunciante y cónyuge de ser el caso. 2. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.		4.70	190.35	X		30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NoronchREM	RECONSIDERACIÓN Director Regional de Energía y Minas de NoronchREM 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	RECONSIDERACIÓN Excmo. Sr. Fiscalista, Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución, 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.	

001003



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILÉS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	S.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
48	FRACCIONAMIENTO Y DIVISION DE DERECHO MINERO Base Legal: - D.S. N° 003-94-EM (Art. 8 al 15) (15-01-94) - Ley N° 26615 (Art. 14) (25-05-1996) - Ley N° 27015 (Art. 8) (19-12-1998) - D.S. N° 007-99-EM (Art. 9) (15-03-1999) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007)	1. Solicitud conteniendo datos del titular y de la división. Datos de inscripción de la persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Certificado de gravamen y autorización de acreedores. 3. No aduider derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, datos de inscripción: - Del derecho minero. 4. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	16.53	669.47				30 (Treinta) Desde la emisión de dictámenes técnicos y legal favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM 05 días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 días hábiles para resolver recurso	Recurso de Excepción Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso: 15 días hábiles de notificado al auto de resolución. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.	
49	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 13) (04-06-1992) - D.S. N° 003-94-EM (Art. 17) (15-01-1994) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007)	1. Solicitud conteniendo datos del titular. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	8.68	351.54				30 (Treinta) Desde la emisión de dictámenes técnicos y legal favorables finales	Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM 05 días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 días hábiles para resolver recurso	Recurso de Excepción Consejo de Minería Plazo de presentación del Recurso: 15 días hábiles de notificado al auto de resolución. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.	
50	RECURSACIÓN Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 110) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 64 y 65) (08-09-1992) - Código Civil (Art.305 y sgtes) NOTA: Al titular minero de derecho minero.	1. Solicitud conteniendo datos del interesado. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	8.70	352.35		X		30 (Treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de NombreDREM	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas de NombreDREM 05 días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 días hábiles para resolver recurso	No Aplica	



001001

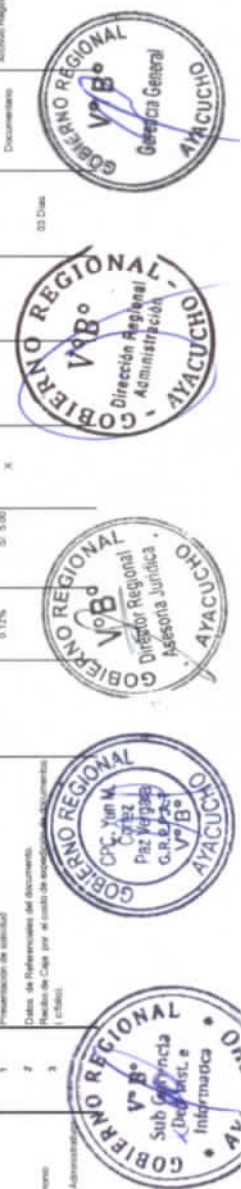
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT %	SI.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
51	DENUNCIA POR INTERNAMIENTO Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art 53 y 141) (04-06-1992) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) NOTA: Extracción de mineral en derecho minero de terceros colindantes.	Número y Denominación 1. Solicitud conteniendo datos del titular. 2. Copia certificada del(los) título(s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y del(los) presunto(s) infractor(es). 3. Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal, del derecho minero afectado y del presunto infractor. 4. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	16.53	669.47			X	30 (Tres) De aprobada la diligencia pericial	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua	Director Regional de Energía y Minas de Moquegua	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas de Moquegua 05 días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 días hábiles para reover recurso	Recurso de Excepción Consejo de Minería Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería.
52	DESGLOSE DE CARTEL O RESOLUCIÓN NOTIFICADA Y DEVUELTA POR OFICINA DE CORREOS Base Legal: - Ley N° 27444 (Art 153) (11-04-2001)	Número y Denominación 1. Solicitud conteniendo datos del titular. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando correspondá. 2. Número de Recibo de Pago TUPA Nota: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	0.75	30.00	X		2 (Dos)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua	Director Regional de Energía y Minas de Moquegua	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas de Moquegua 05 días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 días hábiles para reover recurso	No aplica	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : ARCHIVO REGIONAL
 REF. UIT : SI. 4.050.00

N°	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			BIENENSA	BIENENSA				RECONSIDERACION	APELACION
UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCION REGIONAL									
ACCESO A LA INFORMACION QUE PONEA EL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO									
BASE LEGAL: * Art. 17 de la Ley N° 27804-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública * Art. 10 del D.S. N° 043-2003-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - O.S. N° 022-2003-PCM. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificación D.S. N° 070-2013-PCM * Art. 110 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General * R.J. N° 011-98-AG-021, Normas para la Expedición de copias autenticadas de documentos y servicios Administrativos. Ley Orgánica de Normas Técnicas del Sistema Nacional de Archivos * Art. 8° y 9° Decreto Legislativo N° 120, modificado por Decreto Legislativo N° 883 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación * Art. 2° RD N° 001-82-AGN-DOCH Ley Orgánica de Normas Técnicas del Sistema Nacional de Archivos. * Art. 1° D.L. N° 881, Normas que regulan el uso de tecnología electrónica en materia de documentos e información. Ley Orgánica de Tecnología Avanzada en Archivos. * Art. 20° DS N° 022-75-ED, Reglamento del Decreto Ley N° 19414, Ley Orgánica de Protección al Patrimonio Documental. * Art. 113, 20° y 21° DE LA LEY N° 27444 * E.O.P. N° 3741-2004-AATC									
1	Presentación de solicitud especificando datos de identificación, foto, Notario. Copia exacta del documento Recibo de Copia por el costo de expedición de documentos (cédulas y folios).	0.10% 0.31% 0.31% 0.27% 0.27% 0.19% 0.02% 0.02% 0.45% 0.31% 0.22%	SI: 6.00 SI: 13.40 SI: 13.40 SI: 11.00 SI: 11.00 SI: 6.00 SI: 1.20 SI: 1.20 SI: 18.20 SI: 13.40 SI: 6.00		07 Días	Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
2	Exento interpretado ante el mismo órgano que dictó el primer acto que se materia de impugnación, sustentado en nueva prueba. Constancia de radicación del acto impugnado.		Gratuito	X		Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
3	Presente escrito de impugnación ante el superior jerárquico de la entidad que trata el procedimiento impugnado (Carate los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros). Copia de la cédula otorgada y la norma que lo exige.		Gratuito	X		Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCION DEL ARCHIVO HISTORICO O DIRECCION DEL ARCHIVO INTERMEDIO									
CALIFICACION DE DOCUMENTOS									
1	Presentación de solicitud Recibo de Copia por el costo de expedición de documentos (cédulas)	0.10%	SI: 6.00	X		Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
2	Presentación de solicitud Recibo de Copia por el costo de expedición de documentos (cédulas)	0.10%	SI: 6.00	X		Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
BUSQUEDA DE DOCUMENTOS									
1	Presentación de solicitud Recibo de Copia por el costo de expedición de documentos (cédulas)	0.10%	SI: 6.00	X		Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
2	Datos de Referenciales del documento. Recibo de Copia por el costo de expedición de documentos (cédulas)					Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
EXHIBICION DE DOCUMENTOS									
1	Presentación de solicitud Recibo de Copia por el costo de expedición de documentos (cédulas)	0.10%	SI: 6.00	X		Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo
2	Datos de Referenciales del documento. Recibo de Copia por el costo de expedición de documentos (cédulas)					Trámite Documentario	Archivo Regional		Directo



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : ARCHIVO REGIONAL
 REF. UIT : SI/ 4.1550.00

N° ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	Descripción	Formularios/otros	Albaceación	UIT %	UIT \$	Autom. ATC				BIENCO POSITIVO	BIENCO NEGATIVO	RECONSIDERACION
7	ANOTACION DE ESCRITURAS PUBLICAS BASE LEGAL * R. J. N° 101190-AON/J Normas para la Expedición de copias autenticadas de documentos y versiones Administrativas Ley Organica de Normas, Técnicas del Sistema Nacional de Archivos.	1	Cuota suavos del documento. Ratificación de pago por el costo de expedición de documentos (chólo).			0.15%	S/ 6.00	X			Activa Regional		Director	
		2												
8	PRESTAMO DE EXPEDIENTES POR ORDEN JUDICIAL BASE LEGAL Arts 9° Decreto Legislativo N° 120, modificado por Decreto Legislativo N° 863 Ley Organica del Archivo General de la Nación		Oficina de la Entidad Solicitante				Gratuito		X		Activa Regional		Director	
9	PRESTAMO DE DOCUMENTOS AL INVESTIGADOR BASE LEGAL * R. J. N° 0738-AON/J Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos, Ley Organica de Normas Técnicas del Sistema Nacional de Archivos. * Arts. 2°, 3°, 12°, 13°, 14°, 15° RD N° 801-82-AON-DOCH Ley Organica de Normas Técnicas del Sistema Nacional de Archivos.	1	Carta de Presentación.				Gratuito	X			Activa Regional		Director	
		2	Carnet o Documento de Identidad.											
		3	Papeleta de Pedido											
10	ASESORAMIENTO ARCHIVISTICO BASE LEGAL Arts 10°, 15°, 16°, 24°, 28° DS N° 0084-02-JUS Reglamento de la Ley N° 25323 Ley Organica de Protección al Patrimonio Documental	1	Presentación de oficio de la Entidad Solicitante dirigida a la Dirección				Gratuito		X		Activa Regional		Director	
		2	Firma de Contrato y/o Convenios.											
		3	Autorización del Director											
11	REGISTRACION ADMINISTRATIVA DE ESCRITURAS PUBLICAS Y ACTAS NOTARIALES IRREGULARES. BASE LEGAL D.L. N° 19414 Y 25323, R. J. N° 255-00-AON/J, R. J. 483-2008-AON/J y Directiva N° 01-90-AON/ADM.	1	Presentación de oficio de la Entidad Solicitante dirigida a la Dirección.						X		Activa Regional		Director	
		2	Comprobante de pago por tramite administrativo			2.5%	S/ 101.00		X		Activa Regional	Director	Director	

